



01-02-2024

**SAUL OLIVEROS ULLOQUE**  
**ABOGADO TITULADO**  
**UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**  
**Procesos Civiles, Administrativos y Laborales.**  
Correo Electrónico: sauloliveros1@hotmail.com

**SEÑOR:**  
**JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CESAR**  
E. S. D.

**REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**  
**DE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.**  
**CONTRA : JOSE AGUSTIN VEGA VASQUEZ**  
**RADICACION : 2013-00657-00**

**SAUL OLIVEROS ULLOQUE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cedula de ciudadanía No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar, Abogado Titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 67.056 C. S. J, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.** Según poder otorgado por el Apoderado General, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien me ha conferido poder para que inicie y lleve hasta su terminación **DEMANDA EJECUTIVO SINGULAR**, contra **JOSE AGUSTIN VEGA VASQUEZ**, respetuosamente presento a su despacho la correspondiente actualización de liquidación del crédito dentro de la oportunidad legal a saber:

Capital contenido en el Pagare No.	<b>\$ 34.600.000.00</b>
Liquidación aprobada a través de autos de fecha 13/10/2017	<b>\$ 99.812.494.17</b>
<b>Liquidación actual</b>	
Liquidación aprobada a través de autos de fecha 13/10/2017	<b>\$ 99.812.494.17</b>
Intereses Moratorios desde el vencimiento 24/11/2016, hasta la fecha de liquidación del crédito 27/01/2021 (1503 días)	<b>\$ 43.124.527.00</b>
<b>Total liquidación más intereses</b>	<b>\$142.937.021.00</b>

---

Atentamente,

**SAUL OLIVEROS ULLOQUE**  
C. C. No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar  
T. P. No. 67.056, C. S. J.



**SAUL OLIVEROS ULLOQUE**  
**ABOGADO TITULADO**  
**UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**  
**Procesos Civiles, Administrativos y Laborales.**

Correo Electrónico: sauloliveros1@hotmail.com

LIQUIDADOR DE CREDITO							Digite el Capital		
							\$ 34.600.000	Total Inter. Mora	Total Capital + Intereses
								\$ 43.124.527	\$ 77.724.527
AÑO	MESES	INTERES ANUAL	INTERES MENSUAL	MORA MAXIMA	NUM DIAS	MORA LIQUIDA			
2016	Noviembre	21,99%	1,83%	2,75%	6	0,55%	\$ 190.214		
2016	Diciembre	21,71%	1,81%	2,71%	30	2,71%	\$ 939.083		
2017	Enero	22,34%	1,86%	2,79%	30	2,79%	\$ 966.205		
2017	Febrero	22,34%	1,86%	2,79%	30	2,79%	\$ 966.205		
2017	Marzo	22,34%	1,86%	2,79%	30	2,79%	\$ 966.205		
2017	Abril	22,33%	1,86%	2,79%	30	2,79%	\$ 965.773		
2017	Mayo	22,33%	1,86%	2,79%	30	2,79%	\$ 965.773		
2017	Junio	22,33%	1,86%	2,79%	30	2,79%	\$ 965.773		
2017	Julio	21,98%	1,83%	2,75%	30	2,75%	\$ 950.635		
2017	Agosto	21,98%	1,83%	2,75%	30	2,75%	\$ 950.635		
2017	Septiembre	21,98%	1,83%	2,75%	30	2,75%	\$ 950.635		
2017	octubre	20,77%	1,73%	2,60%	30	2,60%	\$ 898.303		
2017	Noviembre	20,77%	1,73%	2,60%	30	2,60%	\$ 898.303		
2017	Diciembre	20,77%	1,73%	2,60%	30	2,60%	\$ 898.303		
2018	Enero	20,69%	1,72%	2,59%	30	2,59%	\$ 894.843		
2018	Febrero	20,69%	1,72%	2,59%	30	2,59%	\$ 894.843		
2018	Marzo	20,69%	1,72%	2,59%	30	2,59%	\$ 894.843		
2018	Abril	20,48%	1,71%	2,56%	30	2,56%	\$ 885.760		
2018	Mayo	20,48%	1,71%	2,56%	30	2,56%	\$ 885.760		
2018	Junio	20,48%	1,71%	2,56%	30	2,56%	\$ 885.760		
2018	Julio	20,03%	1,67%	2,50%	30	2,50%	\$ 866.298		
2018	Agosto	20,03%	1,67%	2,50%	30	2,50%	\$ 866.298		
2018	Septiembre	20,03%	1,67%	2,50%	30	2,50%	\$ 866.298		
2018	Octubre	19,63%	1,64%	2,45%	30	2,45%	\$ 848.998		
2018	Noviembre	19,63%	1,64%	2,45%	30	2,45%	\$ 848.998		
2018	Diciembre	19,63%	1,64%	2,45%	30	2,45%	\$ 848.998		
2019	Enero	19,40%	1,62%	2,43%	30	2,43%	\$ 839.050		
2019	Febrero	19,40%	1,62%	2,43%	30	2,43%	\$ 839.050		
2019	Marzo	19,40%	1,62%	2,43%	30	2,43%	\$ 839.050		
2019	Abril	19,34%	1,61%	2,42%	30	2,42%	\$ 836.455		
2019	Mayo	19,34%	1,61%	2,42%	30	2,42%	\$ 836.455		
2019	Junio	19,34%	1,61%	2,42%	30	2,42%	\$ 836.455		
2019	Julio	19,28%	1,61%	2,41%	30	2,41%	\$ 833.860		
2019	Agosto	19,28%	1,61%	2,41%	30	2,41%	\$ 833.860		
2019	Septiembre	19,28%	1,61%	2,41%	30	2,41%	\$ 833.860		
2019	Octubre	19,10%	1,59%	2,39%	30	2,39%	\$ 826.075		
2019	Noviembre	19,10%	1,59%	2,39%	30	2,39%	\$ 826.075		
2019	Diciembre	19,10%	1,59%	2,39%	30	2,39%	\$ 826.075		
2020	Enero	18,77%	1,56%	2,35%	30	2,35%	\$ 811.803		
2020	Febrero	18,77%	1,56%	2,35%	30	2,35%	\$ 811.803		
2020	Marzo	18,77%	1,56%	2,35%	30	2,35%	\$ 811.803		
2020	Abril	18,69%	1,56%	2,34%	30	2,34%	\$ 808.343		
2020	Mayo	18,19%	1,52%	2,27%	30	2,27%	\$ 786.718		
2020	Junio	18,12%	1,51%	2,27%	30	2,27%	\$ 783.690		
2020	Julio	18,12%	1,51%	2,27%	30	2,27%	\$ 783.690		
2020	Agosto	18,12%	1,51%	2,27%	30	2,27%	\$ 783.690		
2020	Septiembre	18,35%	1,53%	2,29%	30	2,29%	\$ 793.638		
2020	Octubre	18,09%	1,51%	2,26%	30	2,26%	\$ 782.393		
2020	Noviembre	17,84%	1,49%	2,23%	30	2,23%	\$ 771.580		
2020	Diciembre	17,46%	1,46%	2,18%	30	2,18%	\$ 755.145		
2021	Enero	17,32%	1,44%	2,17%	27	1,95%	\$ 674.181		



Señor (a):

**JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CESAR.**

E.S.D.

**REF: Proceso ejecutivo singular de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA. "FINANCIERA COMULTRASAN contra los señores ROSA RODRIGUEZ LARRAZABAL Y EUCLIDES ALBERTO MOSCOTE ZARATE.**

**Rad: 200014003004-2014-00263-00**

**MARIA REBECA TROCONIS RUIZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con C.C. 22493671, abogada con T.P. 185742 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como **APODERADA** para el cobro judicial de la **COOPERATIVA FINANCIERA COMULTRASAN**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga (Santander), con **NIT. 804.009.752-8**, me dirijo ante su despacho para dejar a consideración de usted la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así:  $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la(1/12)-1} \times 12]$ . Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

**Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial**

CAPITAL \$ 16.481.666,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
23/05/2013	31/05/2013	9	1,59	\$	78.617,55
1/06/2013	30/06/2013	30	1,59	\$	262.058,49
1/07/2013	31/07/2013	31	1,55	\$	263.981,35
1/08/2013	31/08/2013	31	1,55	\$	263.981,35
1/09/2013	30/09/2013	30	1,55	\$	255.465,82
1/10/2013	31/10/2013	31	1,52	\$	258.872,03
1/11/2013	30/11/2013	30	1,52	\$	250.521,32
1/12/2013	31/12/2013	31	1,52	\$	258.872,03
1/01/2014	31/01/2014	31	1,51	\$	257.168,93
1/02/2014	28/02/2014	28	1,51	\$	232.281,61
1/03/2014	2/03/2014	2	1,51	\$	16.591,54
<b>Total Intereses Corrientes</b>				\$	2.398.412,02
<b>Subtotal</b>				\$	18.880.078,02

**Intereses de Mora sobre el Capital Inicial**

CAPITAL \$ 16.481.666,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
3/03/2014	31/03/2014	29	2,18	\$	347.323,64
1/04/2014	30/04/2014	30	2,17	\$	357.652,15
1/05/2014	31/05/2014	31	2,17	\$	369.573,89
1/06/2014	30/06/2014	30	2,17	\$	357.652,15
1/07/2014	31/07/2014	31	2,14	\$	364.464,57
1/08/2014	31/08/2014	31	2,14	\$	364.464,57
1/09/2014	30/09/2014	30	2,14	\$	352.707,65



MARIA REBECA TROCONIS RUIZ  
TELS: 3004295386  
E-mail: matroconis@hotmail.com  
Abogada

1/10/2014	31/10/2014	31	2,13	\$	362.761,47
1/11/2014	30/11/2014	30	2,13	\$	351.059,49
1/12/2014	31/12/2014	31	2,13	\$	362.761,47
1/01/2015	31/01/2015	31	2,13	\$	362.761,47
1/02/2015	28/02/2015	28	2,13	\$	327.655,52
1/03/2015	31/03/2015	31	2,13	\$	362.761,47
1/04/2015	30/04/2015	30	2,15	\$	354.355,82
1/05/2015	31/05/2015	31	2,15	\$	366.167,68
1/06/2015	30/06/2015	30	2,15	\$	354.355,82
1/07/2015	31/07/2015	31	2,14	\$	364.464,57
1/08/2015	31/08/2015	31	2,14	\$	364.464,57
1/09/2015	30/09/2015	30	2,14	\$	352.707,65
1/10/2015	31/10/2015	31	2,14	\$	364.464,57
1/11/2015	30/11/2015	30	2,14	\$	352.707,65
1/12/2015	31/12/2015	31	2,14	\$	364.464,57
1/01/2016	31/01/2016	31	2,18	\$	371.277,00
1/02/2016	29/02/2016	29	2,18	\$	347.323,64
1/03/2016	31/03/2016	31	2,18	\$	371.277,00
1/04/2016	30/04/2016	30	2,26	\$	372.485,65
1/05/2016	31/05/2016	31	2,26	\$	384.901,84
1/06/2016	30/06/2016	30	2,26	\$	372.485,65
1/07/2016	31/07/2016	31	2,34	\$	398.526,68
1/08/2016	31/08/2016	31	2,34	\$	398.526,68
1/09/2016	30/09/2016	30	2,34	\$	385.670,98
1/10/2016	31/10/2016	31	2,40	\$	408.745,32
1/11/2016	30/11/2016	30	2,40	\$	395.559,98
1/12/2016	31/12/2016	31	2,40	\$	408.745,32
1/01/2017	31/01/2017	31	2,44	\$	415.557,74
1/02/2017	28/02/2017	28	2,44	\$	375.342,47
1/03/2017	31/03/2017	31	2,44	\$	415.557,74
1/04/2017	30/04/2017	30	2,44	\$	402.152,65
1/05/2017	31/05/2017	31	2,44	\$	415.557,74
1/06/2017	30/06/2017	30	2,44	\$	402.152,65
1/07/2017	31/07/2017	31	2,40	\$	408.745,32
1/08/2017	31/08/2017	31	2,40	\$	408.745,32
1/09/2017	30/09/2017	30	2,35	\$	387.319,15
1/10/2017	31/10/2017	31	2,32	\$	395.120,47
1/11/2017	30/11/2017	30	2,30	\$	379.078,32
1/12/2017	31/12/2017	31	2,29	\$	390.011,16
1/01/2018	31/01/2018	31	2,28	\$	388.308,05
1/02/2018	28/02/2018	28	2,31	\$	355.344,72
1/03/2018	31/03/2018	31	2,28	\$	388.308,05
1/04/2018	30/04/2018	30	2,26	\$	372.485,65
1/05/2018	31/05/2018	31	2,25	\$	383.198,73
1/06/2018	30/06/2018	30	2,24	\$	369.189,32
1/07/2018	31/07/2018	31	2,21	\$	376.386,31
1/08/2018	31/08/2018	31	2,20	\$	374.683,21
1/09/2018	30/09/2018	30	2,19	\$	360.948,49
1/10/2018	31/10/2018	31	2,17	\$	369.573,89
1/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$	356.003,99
1/12/2018	31/12/2018	31	2,15	\$	366.167,68
1/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$	362.761,47
1/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$	335.346,96
1/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$	366.167,68
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$	352.707,65
1/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$	366.167,68
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$	352.707,65
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$	364.464,57
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$	364.464,57



MARIA REBECA TROCONIS RUIZ  
TELS: 3004295386  
E-mail: matroconis@hotmail.com  
Abogada

1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	352.707,65
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$	361.058,36
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	347.763,15
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$	357.652,15
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	355.949,05
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$	337.764,28
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$	359.355,26
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	342.818,65
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$	345.730,41
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	332.929,65
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$	344.027,31
1/08/2020	31/08/2020	31	2,03	\$	345.730,41
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	337.874,15
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	344.027,31
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	329.633,32
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	333.808,68
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	330.402,46
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	303.042,90
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	332.105,57
1/04/2021	19/04/2021	19	0,00	\$	0,00
				<b>Total Intereses de Mora</b>	\$ 31.112.385,92
				<b>Subtotal</b>	\$ 49.992.463,94

#### RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

<b>Capital</b>	\$	16.481.666,00
<b>Total Intereses</b>		
<b>Corrientes (+)</b>	\$	2.398.412,02
<b>Total Intereses Mora</b>		
<b>(+)</b>	\$	31.112.385,92
<b>Abonos (-)</b>	\$	0,00
<b>TOTAL OBLIGACIÓN</b>	\$	49.992.463,94
<b>GRAN TOTAL</b>		
<b>OBLIGACIÓN</b>	\$	49.992.463,94

Atentamente

**MARIA REBECA TROCONIS RUIZ**  
**ABOGADO TITULADO**  
**CC 22.493.671 de Barranquilla**  
**T.P 185742del C.S.J.**

**RAIMUNDO REDONDO MOLINA**  
Abogado

**Señor(a)**  
**JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR (CESAR)**  
**E. S. D.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A. contra OMAR ENRIQUE MARTINEZ PACHECO.**  
**Rad. No. 20001 – 40 – 03 – 004 – 2014 – 00514 – 00.**

RAIMUNDO REDONDO MOLINA, conocido de auto en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, acudo ante su Despacho, a fin de aportar de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 446 del Código General del Proceso, la liquidación adicional del crédito de la obligación que se cobra aquí ejecutivamente, la cual asciende en su totalidad a fecha, Junio 15 de 2021, a la suma de CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$105.656.166,73), dicho valor incluye el capital de la obligación más sus respectivos intereses causados y los abonos realizados.

Anexo, Un (1) cuadro de liquidación de la obligación aquí demandada para que se sirva dar traslado de conformidad al Artículo 446 del C.G.P.

Del señor(a) Juez,  
Valledupar, Junio 17 de 2021.

  
**RAIMUNDO REDONDO MOLINA**  
**C.C. No. 8.744.085 de Barranquilla**  
**T.P. No. 51.194 del C. S. J.**

Medellin, junio 15 de 2021

Ciudad

Titular OMAR ENRIQUE MARTINEZ PACHECO  
Cédula o Nit. 7.605.090  
Obligación Nro. 45990007720  
Mora desde 22/11/2012

Tasa pactada en el pagaré 13,75%  
Tasa de mora 20,63%  
Tasa máxima 25,80%

Liquidación de la Obligación a jun 18 de 2014	
	Valor en pesos
Capital	41,848,275.28
Int. Corrientes a fecha de demanda	8,915,512.33
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	50,763,787.61

Saldo de la obligación a jun 15 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	41,848,275.28
Interes Corriente	8,915,512.33
Intereses por Mora	54,892,379.12
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	105,656,166.73

DUVAN STIVEN ALVAREZ ORREGO  
Centro De Preparacion Demandas

OMAR ENRIQUE MARTINEZ PACHECO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	jun19/2014			41,848,275.28	8,915,512.33	0.00					0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	0.00	50,763,787.61
Abono para Demora	jun-19-2014	13.75%	0	41,848,275.28	8,915,512.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	0.00	50,763,787.61
Cierre de Mes	jun-30-2014	20.63%	12	41,848,275.28	8,915,512.33	258,114.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	258,114.89	51,021,902.30
Cierre de Mes	jul-31-2014	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	924,910.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	924,910.96	51,946,883.26
Cierre de Mes	ago-31-2014	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	1,591,707.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	1,591,707.24	53,538,590.50
Cierre de Mes	sep-30-2014	20.63%	30	41,848,275.28	8,915,512.33	2,236,993.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	2,236,993.96	55,775,584.46
Cierre de Mes	oct-31-2014	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	2,603,790.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	2,603,790.23	58,379,374.69
Cierre de Mes	nov-30-2014	20.63%	30	41,848,275.28	8,915,512.33	3,549,076.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	3,549,076.95	61,928,451.64
Cierre de Mes	dic-31-2014	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	4,216,873.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	4,216,873.22	66,145,324.86
Cierre de Mes	ene-31-2015	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	4,882,689.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	4,882,689.50	71,028,014.36
Cierre de Mes	feb-28-2015	20.63%	28	41,848,275.28	8,915,512.33	5,484,937.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	5,484,937.10	76,512,951.46
Cierre de Mes	mar-31-2015	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	6,151,733.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	6,151,733.38	82,664,684.84
Cierre de Mes	abr-30-2015	20.63%	30	41,848,275.28	8,915,512.33	6,797,020.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	6,797,020.10	89,461,704.94
Cierre de Mes	may-31-2015	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	7,463,816.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	7,463,816.37	96,925,521.31
Cierre de Mes	jun-30-2015	20.63%	30	41,848,275.28	8,915,512.33	8,109,103.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	8,109,103.09	105,034,624.40
Cierre de Mes	jul-31-2015	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	8,776,899.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	8,776,899.37	113,811,523.77
Cierre de Mes	ago-31-2015	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	9,442,895.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	9,442,895.64	123,254,419.41
Cierre de Mes	sep-30-2015	20.63%	30	41,848,275.28	8,915,512.33	10,087,982.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	10,087,982.36	133,342,401.77
Cierre de Mes	oct-31-2015	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	10,754,778.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	10,754,778.63	144,097,180.40
Cierre de Mes	nov-30-2015	20.63%	30	41,848,275.28	8,915,512.33	11,400,065.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	11,400,065.35	155,497,245.75
Cierre de Mes	dic-31-2015	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	12,066,861.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	12,066,861.63	167,564,107.38
Cierre de Mes	ene-31-2016	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	12,731,835.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	12,731,835.59	180,295,942.97
Cierre de Mes	feb-29-2016	20.63%	29	41,848,275.28	8,915,512.33	13,353,908.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	13,353,908.00	193,649,850.97
Cierre de Mes	mar-31-2016	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	14,018,881.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	14,018,881.96	207,668,732.93
Cierre de Mes	abr-30-2016	20.63%	30	41,848,275.28	8,915,512.33	14,662,406.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	14,662,406.15	222,331,139.08
Cierre de Mes	may-31-2016	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	15,327,378.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	15,327,378.11	237,658,517.19
Cierre de Mes	jun-30-2016	20.63%	30	41,848,275.28	8,915,512.33	15,970,902.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	15,970,902.30	253,629,419.49
Cierre de Mes	jul-31-2016	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	16,635,876.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	16,635,876.26	270,265,295.75
Cierre de Mes	ago-31-2016	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	17,300,850.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	17,300,850.22	287,566,145.97
Cierre de Mes	sep-30-2016	20.63%	30	41,848,275.28	8,915,512.33	17,944,373.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	17,944,373.41	305,510,519.38
Cierre de Mes	oct-31-2016	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	18,609,347.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	18,609,347.37	324,119,866.75
Cierre de Mes	nov-30-2016	20.63%	30	41,848,275.28	8,915,512.33	19,252,870.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	19,252,870.56	343,372,737.31
Cierre de Mes	dic-31-2016	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	19,917,844.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	19,917,844.52	363,290,581.83
Cierre de Mes	ene-31-2017	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	20,684,640.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	20,684,640.79	383,975,222.62
Cierre de Mes	feb-28-2017	20.63%	28	41,848,275.28	8,915,512.33	21,186,808.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	21,186,808.40	405,162,031.02
Cierre de Mes	mar-31-2017	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	21,853,704.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	21,853,704.67	426,995,735.69
Cierre de Mes	abr-30-2017	20.63%	30	41,848,275.28	8,915,512.33	22,498,991.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	22,498,991.39	449,494,727.08
Cierre de Mes	may-31-2017	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	23,165,787.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	23,165,787.67	472,660,514.75
Cierre de Mes	jun-30-2017	20.63%	30	41,848,275.28	8,915,512.33	23,811,074.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	23,811,074.38	496,471,589.13
Cierre de Mes	jul-31-2017	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	24,477,870.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	24,477,870.66	520,949,459.79
Cierre de Mes	ago-31-2017	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	25,144,666.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	25,144,666.93	546,094,126.72
Cierre de Mes	sep-30-2017	20.63%	30	41,848,275.28	8,915,512.33	25,789,853.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	25,789,853.65	571,883,980.37
Cierre de Mes	oct-31-2017	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	26,456,748.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	26,456,748.93	598,340,729.30
Cierre de Mes	nov-30-2017	20.63%	30	41,848,275.28	8,915,512.33	27,102,038.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	27,102,038.85	625,442,768.15
Cierre de Mes	dic-31-2017	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	27,766,832.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	27,766,832.82	653,209,600.97
Cierre de Mes	ene-31-2018	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	28,435,628.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	28,435,628.20	681,645,229.17
Cierre de Mes	feb-28-2018	20.63%	28	41,848,275.28	8,915,512.33	29,037,898.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	29,037,898.80	710,683,127.97
Cierre de Mes	mar-31-2018	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	29,704,693.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	29,704,693.07	740,387,821.04
Cierre de Mes	abr-30-2018	20.63%	30	41,848,275.28	8,915,512.33	30,349,979.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	30,349,979.79	770,737,800.83
Cierre de Mes	may-31-2018	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	31,016,776.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	31,016,776.07	801,754,576.90
Cierre de Mes	jun-30-2018	20.63%	30	41,848,275.28	8,915,512.33	31,662,065.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	31,662,065.79	833,416,642.69
Cierre de Mes	jul-31-2018	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	32,328,859.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	32,328,859.06	865,745,501.75
Cierre de Mes	ago-31-2018	20.63%	31	41,848,275.28											

OMAR ENRIQUE MARTINEZ PACHECO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Cierre de Mes	nov-30-2018	20.63%	30	41,848,275.28	8,915,512.33	34,953,025.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	34,953,025.05	86,716,812.66
Cierre de Mes	dic-31-2018	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	35,619,821.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	35,619,821.32	86,383,008.93
Cierre de Mes	ene-31-2019	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	36,286,617.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	36,286,617.60	87,050,405.21
Cierre de Mes	feb-28-2019	20.63%	28	41,848,275.28	8,915,512.33	36,888,885.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	36,888,885.20	87,652,672.81
Cierre de Mes	mar-31-2019	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	37,555,681.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	37,555,681.48	88,319,469.09
Cierre de Mes	abr-30-2019	20.63%	30	41,848,275.28	8,915,512.33	38,200,968.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	38,200,968.20	88,964,755.81
Cierre de Mes	may-31-2019	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	38,867,764.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	38,867,764.47	89,631,552.08
Cierre de Mes	jun-30-2019	20.63%	30	41,848,275.28	8,915,512.33	39,513,051.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	39,513,051.19	90,276,838.80
Cierre de Mes	jul-31-2019	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	40,179,847.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	40,179,847.46	90,943,635.07
Cierre de Mes	ago-31-2019	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	40,846,843.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	40,846,843.74	91,610,431.35
Cierre de Mes	sep-30-2019	20.63%	30	41,848,275.28	8,915,512.33	41,491,930.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	41,491,930.46	92,255,718.07
Cierre de Mes	oct-31-2019	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	42,158,726.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	42,158,726.73	92,922,514.34
Cierre de Mes	nov-30-2019	20.63%	30	41,848,275.28	8,915,512.33	42,804,013.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	42,804,013.45	93,597,801.06
Cierre de Mes	dic-31-2019	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	43,470,809.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	43,470,809.73	94,234,597.34
Cierre de Mes	ene-31-2020	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	44,135,783.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	44,135,783.69	94,899,571.30
Cierre de Mes	feb-29-2020	20.63%	29	41,848,275.28	8,915,512.33	44,757,856.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	44,757,856.10	95,521,643.71
Cierre de Mes	mar-31-2020	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	45,432,830.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	45,432,830.06	96,186,617.67
Cierre de Mes	abr-30-2020	20.63%	30	41,848,275.28	8,915,512.33	46,066,353.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	46,066,353.25	96,830,140.86
Cierre de Mes	may-31-2020	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	46,731,327.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	46,731,327.21	97,495,114.82
Cierre de Mes	jun-30-2020	20.63%	30	41,848,275.28	8,915,512.33	47,374,850.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	47,374,850.40	98,138,636.01
Cierre de Mes	jul-31-2020	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	48,039,824.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	48,039,824.36	98,803,611.97
Cierre de Mes	ago-31-2020	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	48,704,788.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	48,704,788.32	99,468,585.63
Cierre de Mes	sep-30-2020	20.63%	30	41,848,275.28	8,915,512.33	49,348,321.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	49,348,321.51	100,112,109.12
Cierre de Mes	oct-31-2020	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	50,013,295.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	50,013,295.47	100,777,083.08
Cierre de Mes	nov-30-2020	20.63%	30	41,848,275.28	8,915,512.33	50,656,816.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	50,656,816.66	101,420,069.27
Cierre de Mes	dic-31-2020	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	51,321,792.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	51,321,792.62	102,085,680.23
Cierre de Mes	ene-31-2021	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	51,988,588.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	51,988,588.89	102,752,376.50
Cierre de Mes	feb-28-2021	20.63%	28	41,848,275.28	8,915,512.33	52,590,856.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	52,590,856.50	103,364,644.11
Cierre de Mes	mar-31-2021	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	53,257,652.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	53,257,652.77	104,021,440.38
Cierre de Mes	abr-30-2021	20.63%	30	41,848,275.28	8,915,512.33	53,902,939.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	53,902,939.49	104,666,727.10
Cierre de Mes	may-31-2021	20.63%	31	41,848,275.28	8,915,512.33	54,569,735.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,848,275.28	8,915,512.33	54,569,735.76	105,333,533.37
<b>Botos para Demani</b>	<b>jun-15-2021</b>	<b>20.63%</b>	<b>15</b>	<b>41,848,275.28</b>	<b>8,915,512.33</b>	<b>54,862,379.12</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>41,848,275.28</b>	<b>8,915,512.33</b>	<b>54,862,379.12</b>	<b>105,866,166.73</b>

98-11-2020

Señor  
**JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR - CESAR**  
Valledupar

Ref: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Dte: BANCO DE BOGOTÁ S.A.  
Ddo: **NAZARIO CARDENAS CACERES, - CC 19.603.996**  
Rdo: 200014003004-2015-00864-00

**GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS**, Mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.627.628 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional No. 29.462 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, adelantado contra el demandado **NAZARIO CARDENAS CACERES**, respetuosamente aporto LIQUIDACION ACTUALIZADA de la obligación ejecutada dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior, para que se ponga en traslado para su posterior aprobación.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

  
**GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS**  
CC. No. 32.627.628 de Barranquilla  
TP. No. 29.462 del C. S. De la J.

**LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

Deudor: NAZARIO CARDENAS CACERES  
 Pagare: 1599844415  
 Obligación: 1599844415  
 CAPITAL: 3.742.361,00

Deudor: 19603996

VIGENCIA		Brio. Cte.	LÍMITE USURA		TASA	TASA	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual	Nomina	Paclada	FINAL	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	A B O N O S	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
1-abr-18	30-abr-18	20,48%	30,72%	2,26%	0,00%	2,26%	3.742.361,00	20	56.322,53		56.322,53	3.798.683,53
1-may-18	31-may-18	20,44%	30,66%	2,25%	0,00%	2,25%	3.742.361,00	31	87.148,63		143.471,16	3.885.832,16
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	30,42%	2,24%	0,00%	2,24%	3.742.361,00	30	83.751,14		227.222,30	3.969.583,30
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	30,05%	2,21%	0,00%	2,21%	3.742.361,00	31	85.594,26		312.816,56	4.055.177,56
1-ago-18	31-ago-18	19,94%	29,91%	2,20%	0,00%	2,20%	3.742.361,00	31	85.252,16		398.068,72	4.140.429,72
1-sep-18	30-sep-18	19,81%	29,72%	2,19%	0,00%	2,19%	3.742.361,00	30	82.023,32		480.092,03	4.222.453,03
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	29,45%	2,17%	0,00%	2,17%	3.742.361,00	31	84.071,29		564.163,33	4.306.524,33
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	29,24%	2,16%	0,00%	2,16%	3.742.361,00	30	80.841,99		645.005,32	4.387.366,32
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	29,10%	2,15%	0,00%	2,15%	3.742.361,00	31	83.192,66		728.197,98	4.470.558,98
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	28,74%	2,13%	0,00%	2,13%	3.742.361,00	31	82.273,52		810.471,49	4.552.832,49
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	2,18%	0,00%	2,18%	3.742.361,00	28	76.176,51		886.648,00	4.629.009,00
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	2,15%	0,00%	2,15%	3.742.361,00	31	83.077,89		969.725,90	4.712.086,90
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	2,14%	0,00%	2,14%	3.742.361,00	30	80.212,78		1.049.938,67	4.792.299,67
1-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	2,15%	0,00%	2,15%	3.742.361,00	31	82.963,09		1.132.901,77	4.875.262,77
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	2,14%	0,00%	2,14%	3.742.361,00	30	80.138,88		1.213.040,44	4.955.401,44
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	2,14%	0,00%	2,14%	3.742.361,00	31	82.733,38		1.295.773,82	5.038.134,82
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	2,14%	0,00%	2,14%	3.742.361,00	31	82.886,54		1.378.660,36	5.121.021,36
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	2,14%	0,00%	2,14%	3.742.361,00	30	80.212,78		1.458.873,14	5.201.234,14
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	0,00%	2,12%	3.742.361,00	31	82.043,36		1.540.916,50	5.283.277,50
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	0,00%	2,11%	3.742.361,00	30	79.136,77		1.620.053,28	5.362.414,28
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	0,00%	2,10%	3.742.361,00	31	81.313,57		1.701.366,85	5.443.727,85
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	0,00%	2,09%	3.742.361,00	31	80.774,88		1.782.141,73	5.524.502,73
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	0,00%	2,12%	3.742.361,00	29	76.606,63		1.858.748,36	5.601.109,36
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	0,00%	2,11%	3.742.361,00	31	81.467,34		1.940.215,70	5.682.576,70
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	0,00%	2,08%	3.742.361,00	30	77.870,99		2.018.086,70	5.760.447,70
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	0,00%	2,03%	3.742.361,00	31	78.547,42		2.096.634,11	5.838.995,11
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	3.742.361,00	30	75.738,54		2.172.372,66	5.914.733,66
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	3.742.361,00	31	78.263,16		2.250.635,82	5.992.996,82
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	2,04%	0,00%	2,04%	3.742.361,00	31	78.921,77		2.329.557,59	6.071.918,59
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	2,05%	0,00%	2,05%	3.742.361,00	30	76.600,58		2.406.158,18	6.148.519,18
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	2,02%	0,00%	2,02%	3.742.361,00	31	78.146,81		2.484.304,99	6.226.665,99
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	2,00%	0,00%	2,00%	3.742.361,00	30	74.686,21		2.558.991,20	6.301.352,20

SUBTOTALES: >>>> 3.742.361,00 965 2.558.991,20 - 2.558.991,20 6.301.352,20

CAPITAL 3.742.361,00  
 INTERESES CORRIENTES DESDE EL 10-12-2015 AL 10-04-2018 3.512.829,00  
 INTERESES 2.558.991,20

**TOTAL: CAPITAL+INTERESES 9.814.181,20**

Señor

**JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

E. S. D.

**Referencia:** EJECUTIVO DE CAROLINA VALLE BARRAZA contra CONCEPCION MERIÑO BARRAZA.

**RAD: 200014003004-2016-00118-00**

**WILMER LUIS FLOREZ CERVANTES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.647.330 de Valledupar, abogado en ejercicio de la profesión, signatario de la Tarjeta Profesional No. 171.094 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la **parte demandante**, muy respetuosamente **me permito presentar recurso de reposición y en subsidio apelación, contra el auto de fecha 15 de marzo de 2021**, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento, por las siguientes razones fácticas y jurídicas:

**I. Providencia objeto de recurso.**

Mediante auto de fecha 15 de marzo de 2021 su Despacho decreta la terminación por desistimiento tácito conforme a lo dispuesto en el artículo 317, numeral 2º literal B, por considerar que duró inactivo por dos años sin que el suscrito promoviera actuación alguna.

**II. Razones del recurso.**

Ciertamente la norma citada por el Despacho, autoriza aplicar el desistimiento tácito cuando para continuar con la actuación correspondiente se requiera del cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado la demanda o actuación correspondiente; sin embargo, para el caso que nos ocupa no es procedente aplicar el desistimiento tácito, puesto que sí hay actuaciones pendientes, pero no de la parte demandante, sino de otros Despachos judiciales y entidades que deben dar respuestas a solicitudes oportunamente radicadas y que tienen que ver con medidas cautelares, que en definitiva, es lo que de ahora en adelante constituye actuaciones pendiente, puesto que el trámite del proceso ejecutivo se llevó hasta la última actuación posible, lo que es, la aprobación de la liquidación de crédito, lo que descarta descuido por parte nuestra.

En efecto, el suscrito presentó liquidación de crédito el día 30 de mayo de 2017, liquidación, posteriormente solicité se corriera traslado y con memorial radicado el día 27 de septiembre de 2017

---

E - mail: [wilmerfloreze@gmail.com](mailto:wilmerfloreze@gmail.com) Celular: 313 795 73 30  
Valledupar Cesar

solicitó se impartiera aprobación, lo que se produjo el día 29 de septiembre de 2017, fecha a partir de la cual, considera el Despacho, no ha habido ninguna clase de actuación relacionada con el proceso.

Si bien es cierto que el artículo 317 en su numeral 2º literal b establece la sanción aludida, por haber estado el proceso inactivo por dos (2) años, **también lo es, que el literal c**, de la misma disposición establece que: *“Cualquier actuación de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo”*. En el presente asunto, se solicitaron medidas cautelares que aún no han tenido las respuestas debidas de las entidades obligadas a dar respuesta y en caso de haberse dado respuesta, la secretaría del Despacho no las ha puesto en conocimiento de las partes, tales como: i) Se decretó el embargo de productos bancarios en 9 establecimientos bancarios, de los cuales solamente 7 han dado respuesta al Despacho sobre la situación del demandado en las mismas, razón por la que aún seguimos a la espera de que las entidades financieras como BANCO DE BOGOTÁ y BANCO AV-VILLA den las respuestas pertinentes al Juzgado; ii) Se solicitó igualmente y se decretó en auto de fecha 19 de marzo de 2017 el embargo del remanente de los bienes embargados y de los bienes que llegaren a desembargar al demandado dentro del proceso seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra CONCEPCION MERIÑO BARRAZA, que cursa en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, radicado bajo el número 2013-00454-00, ésta medida se notificó a dicho Juzgado mediante oficio 1238 del 19 de marzo de 2017 y radicado el día 22 de mayo de 2017. **El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar aún no ha dado respuesta a dicha medida o si lo hizo, el Despacho no ha puesto en conocimiento de las partes tal situación.** Pero a pesar de ello, el suscrito ha estado atento al transcurso del proceso, al punto que luego de la **inscripción del remanente mediante auto de fecha 15 de mayo de 2018**, actuación que por se una actuación en reespuesta a una medida cautelar impuesta con ocasión de éste proceso, interesa y está directamente relacionada con éste proceso, pues de la efectividad de las medidas cautelares, depende en últimas el éxito o no de la acción ejecutiva y, ahí es donde adquiere relevancia jurídica lo dispuesto en el literal c, del numeral 2º del artículo 317 cuando dice: *“Cualquier actuación de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo”*. Ahora bien, el Despacho no está considerando varias circunstancias que son de su conocimiento y que han ocurrido desde la fecha en que se dice que fue la última actuación de las partes, tales como los cierres extraordinarios que ha tenido éste Juzgado, por suspensiones de actividades de los trabajadores de la rama judicial (PAROS), cierres extraordinarios del Juzgado por cambio de titular del Despacho y secretarios, cierres del Juzgado por inventarios de los procesos, etc.

Tampoco está considerando la situación provocada por la pandemia que obligó a la suspensión de términos judiciales, a partir de la expedición del Decreto Legislativo 564 de 2020 que ordenó la suspensión de términos **a partir del 16 de marzo de 2020 y que se reanudarán un mes después, contado a partir del día siguiente al del levantamiento de la suspensión, que disponga el Consejo Superior de la judicatura**, todas estas circunstancias fueron reguladas por el Consejo Superior de la

Judicatura mediante la expedición de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 hasta llegar a la expedición del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 que ordenó el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de julio de 2020, por lo que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto legislativo 564 de 2020 en su artículo 2º referido al desistimiento tácito, el término para conteo para estos efectos, se reanuda un mes después del levantamiento de la suspensión; es decir, se reanuda el conteo de dichos términos el 3 de agosto de 2020.

Finalmente su señoría otra razón por la que no es posible aplicar el desistimiento tácito es por que la actuación que se encuentra pendiente por realizar en el proceso, le compete a la secretaría de su Despacho y no a las partes. En efecto, en auto de fecha 19 de mayo de 2017 el Despacho dispuso:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el auto que libró mandamiento de pago.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 del CGP.

TERCERO: Ordénese el avalúo de los bienes embargados y secuestrados, para su posterior remate.

**CUARTO: Condénese en costas a la parte demandada. Fíjese como agencias en derecho el 5% del valor del pago ordenado. Tásense.**

Notifíquese y cúmplase...

En efecto su señoría, la orden contenida en el numeral 4º de la providencia citada no la puede cumplir la parte que represento, precisamente porque es una competencia exclusiva de la **secretaría de su Despacho**, se tiene entonces, que la actuación que sigue a la aprobación de la liquidación del crédito es la liquidación de costas, que es de competencia **exclusiva del Juzgado a través de su secretaría**, en efecto, establece el artículo 366 del CGP:

**LIQUIDACION.** Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera instancia o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior con sujeción a las siguientes reglas:

**1. El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla.**

(...)

Como puede verse, la actuación pendiente en el presente asunto, le corresponde al Juzgado a través de su secretario y al Juez aprobarla o rehacerla; ninguna competencia en ese sentido se encuentra

radicada en la parte que represento, razón por lo que consideramos sería injusto aplicarme una sanción, por no realizar una actuación en la que es el Juzgado quien está en mora de realizarla.

### **III. Pruebas**

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:

#### **Documentales:**

1. Todas las actuaciones surtidas en el presente asunto
2. Oficio No. 1238 de fecha 19 de marzo de 2017 radicado en el Juzgado 3° Civil del circuito de Valledupar el día 22 de mayo de 2017
3. Constancia de radicación de los oficios de embargos en los bancos AV-VILLAS Y BOGOTÁ
4. Auto de fecha 15 de mayo de 2017 mediante el cual el Juzgado 3° Civil del Circuito de Valledupar, inscribe el embargo de remanente.

#### **Mensaje de datos:**

Derecho de petición presentado ante el Jefe de la Oficina Judicial de Valledupar para efectos de que certifique los períodos de suspensión de términos desde septiembre de 2017 hasta la fecha

#### **Prueba por informe:**

Solicito de conformidad con lo establecido en el artículo 275 del CGP, se solicite al JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL DE VALLEDUPAR o a quien corresponda, certificar con destino a ésta judicatura, los períodos de suspensión de términos por eventos ordinarios y extraordinarios, tales como paros de los funcionarios y empleados de la rama judicial, cierres extraordinarios de éste Despacho, por cambios de funcionarios y secretarios, cierres extraordinarios por conteo o inventario de procesos de este Despacho y demás.

### **IV. Peticiones**

1. Por todas estas circunstancias ordinarias y extraordinarias no se dan las condiciones para aplicar la figura del desistimiento tácito al presente asunto, razón por la que le solicito la revocatoria de dicha providencia.
2. Hágase la liquidación de costas por conducto de la secretaria de su Despacho, de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 19 de mayo de 2017.

**V. Petición subsidiaria**

En el evento en que su Despacho, no comparta las razones expuesta y mantenga el auto recurrido, le solicito me conceda el recurso de apelación, ello de conformidad con lo dispuesto en el literal e, del numeral 2º del artículo 317 del CGP

Atentamente,



**WILMER LUIS FLOREZ CERVANTES**

C.C. No. 12.647.330 de Valledupar

T.P. No. 171.094 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
VALLEDUPAR – CESAR  
Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°  
Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ram.judicial.gov.co

Valledupar, 19 de Marzo de 2017  
Oficio No. 1238

007489 22 MAY 2017 17:07  
170110  
CSJJCF-VPRCSR

Señor (a):  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
Ciudad

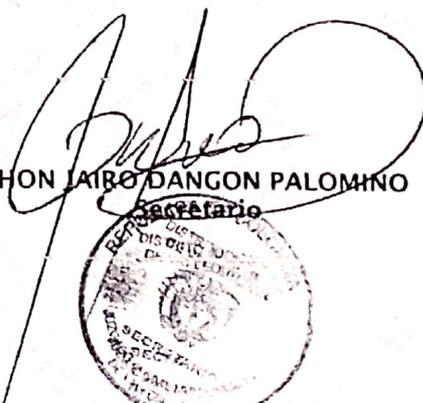
Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA  
Demandante: CAROLINA ESTHER VALLE BARRAZA  
Demandado: CONCEPCIÓN MERIÑO BARRAZA  
Radicado: 200014003004-2016-00118-00  
Providencia: DECRETA EMBARGO DE REMANENTE

En el referenciado proceso se dictó un auto de fecha 19 de Marzo de 2017,  
que al tenor de la letra dice:

*"Decretar el embargo del remanente del producto de los bienes embargados y de los bienes que se lleguen a desembargar a la demandada CONCEPCIÓN MERIÑO BARRAZA dentro del proceso ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra CONCEPCIÓN MERIÑO BARRAZA, el cual cursa en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, radicado bajo el No. 2013-00454. Oficiese en tal sentido al mencionado Despacho Judicial. Notifíquese Y Cúmplase. La Juez. AZALIA ANGARITA ARREDONDO"*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
JHON JAIRÓ DAGON PALOMINO

Secretario



DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)

Iriannys M.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**  
VALLEDUPAR CESAR

Oficio No. 1157

Mayo 20 De 2016

Señor Gerente

**BANCO** AV-VILLAS  
L.C

PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE: CAROLINA ESHER VALLE BARRAZA CC No. 1.065.625.269  
DEMANDADO: CONCEPCION MERIÑO BARRAZA.  
ASUNTO: CORRECCION DE MEDIDAS CAUTELARES  
**RADICADO:** 200014003004-2016-00118-00 (contestar con este radicado)

En el proceso de la referencia, se dictó un auto de esta misma fecha que al tenor de la letra dice: "2o.- Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables que tenga o llegare a tener el demandado **CONCEPCION MERIÑO BARRAZA** identificado con la CC No. **5.093.483** en cuentas de ahorro, cdts, cuentas corrientes y cualquier otro título negociable que posea en los siguientes establecimientos financieros: BANCO DE BOGOTA y BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BBVA COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, COLMENA BCSC, COLPATRIA, hasta la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$75.000.000). Oficiése al Pagador de dichas entidades, a fin de que las sumas retenidas, sean consignadas a nombre de éste Juzgado a través del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SECCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES DE VALLEDUPAR, en la cuenta 200012041004, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. NOTIFIQUESE. EL JUEZ (fdo) ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA.

Atentamente,

  
**JHON JAIRÓ DANGON PALOMINO**  
Secretario

JJ



7

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DIS TRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**  
VALLEDUPAR CESAR

Oficio No. 1157

Mayo 20 De 2016

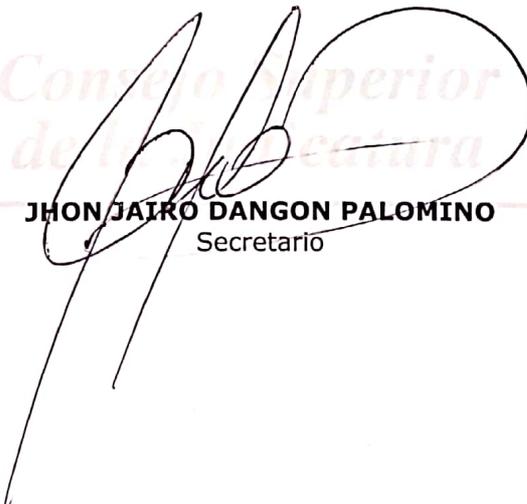
Señor Gerente

**BANCO** DE BOGOTA  
L.C

PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE: CAROLINA ESHER VALLE BARRAZA CC No. 1.065.625.269  
DEMANDADO: CONCEPCION MERIÑO BARRAZA.  
ASUNTO: CORRECCION DE MEDIDAS CAUTELARES  
**RADICADO:** 200014003004-2016-00118-00 (contestar con este radicado)

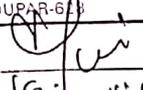
En el proceso de la referencia, se dictó un auto de esta misma fecha que al tenor de la letra dice: "2o.- Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables que tenga o llegare a tener el demandado **CONCEPCION MERIÑO BARRAZA** identificado con la CC No. **5.093.483** en cuentas de ahorro, cdt's, cuentas corrientes y cualquier otro título negociable que posea en los siguientes establecimientos financieros: BANCO DE BOGOTA y BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BBVA-COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, COLMENA-BCSC, COLPATRIA, hasta la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$75.000.000). Oficiese al Pagador de dichas entidades, a fin de que las sumas retenidas, sean consignadas a nombre de éste Juzgado a través del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SECCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES DE VALLEDUPAR, en la cuenta 200012041004, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. NOTIFIQUESE. EL JUEZ (fdo) ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA.

Atentamente,

  
**JHON JAIRO DANGON PALOMINO**  
Secretario

JJ

**Banco de Bogotá**   
OF VALLEDUPAR-6

RECIBIDO POR   
FECHA 20.05.2016 

8

21

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD  
PALACIO DE JUSTICIA 5 PISO - CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA. TEL 5600410  
VALLEDUPAR CESAR. [judicial@ceadocj.samajudicial.gov.co](mailto:judicial@ceadocj.samajudicial.gov.co)

FECHA: QUINCE (15) DE MAYO DOS MIL DIECIOCHO (2018).  
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: CONCEPCION MERIÑO BARRAZA CON C.C N° 5.093.483.  
RADICADO. 20001 31 03 003 2013 00454- 00.  
PROVIDENCIA: AUTO ORDENA INSCRIPCION DE EMBARGO DE REMANENTE

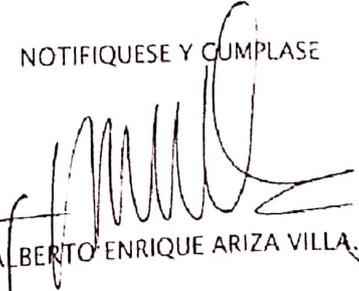
De conformidad con lo establecido en el articulo 599 del Código de General del Proceso, en concordancia con el art. 593 y ss. Ibidem, el Juzgado.

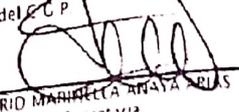
RESUELVE:

1.- Inscríbese el embargo de remanente o bienes que se llegaren a desembargar del dentro del presente PROCESO EJECUTIVO según lo ordenado en auto de fecha 19 de marzo de 2018, dentro del Proceso Ejecutivo por CAROLINA ESTHER VALLE BARRAZA contra CONCEPCION MERIÑO BARRAZA, RADICADO N° 2016-00118-00 que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar. Infórmese al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar, de la inscripción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

  
ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No <u>069</u>	Hoy <u>16 MAY 2018</u> se notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.C.P)
	
INGRID MARIJELA ANAYA ROJAS Secretaria	

9



wilmer florez cervantes &lt;wilmerflorezc@gmail.com&gt;

## Solicitud de certificación de suspensión de términos judiciales en los procesos civiles

1 mensaje

wilmer florez cervantes <wilmerflorezc@gmail.com>  
Para: ofjudvalled@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 de marzo de 2021, 10:47

Señor  
JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
E.S.D.

Ref. Solicitud de certificación de suspensión de términos en los juzgados civiles de Valledupar

WILMER LUIS FLOREZ CERVANTES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.647.330 expedida en Valledupar, abogado en ejercicio de la profesión, signatario de la Tarjeta Profesional No. 171.094 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre propio y en calidad de usuario del servicio público de Administración de Justicia, me permito muy respetuosamente solicitarle me expida constancia y/o certificación de los períodos de suspensión de términos en los juzgados civiles en el Distrito Judicial de Valledupar, desde el mes de septiembre de 2017 hasta la fecha

Ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables.

Mi dirección para notificación es la Carrera 19C No. 18A - 06 de Valledupar o a mi correo electrónico: wilmerflorezc@gmail.com

Agradezco su siempre habitual disposición y diligencia

Atentamente,

Wilmer Luis Flórez Cervantes  
Abogado Especialista en Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado  
Celular: 313 7957330  
Carrera 19C No. 18A-06 de Valledupar

50 Recibos con 2 Copias

Forma 17003

7 707 193 16 109 1

# RECIBO DE CAJA No.

CIUDAD	Valledupar	FECHA	3 - 4 - 2017	\$	120.000
--------	------------	-------	--------------	----	---------

RECIBIMOS DE	Wilmer Luis Florez Cervantes	C.C. ó NIT	12.647.330
--------------	------------------------------	------------	------------

DIRECCION	Calle 13 = # 16-65
-----------	--------------------

LA SUMA (en letras)	Ciento Veinte Mil Pesos
---------------------	-------------------------

### POR CONCEPTO DE

Gastos de curaduría fijados mediante auto de fecha 05 de agosto de 2016 dentro del proceso de Carolina Valle Barrera Vs/ Concepción Menéndez

CHEQUE No	BARRERA	BANCO	SUCURSAL	EFFECTIVO	<input type="checkbox"/>
-----------	---------	-------	----------	-----------	--------------------------

CODIGO	DEBITO	CREDITO	FIRMA Y SELLO
	JOSÉ FRANCISCO ALVARADO OCHOA		JOSÉ ALVARADO O C.C. ó NIT 77268887

Señor(a)

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR.

E.

S.

D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.**

**DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.**

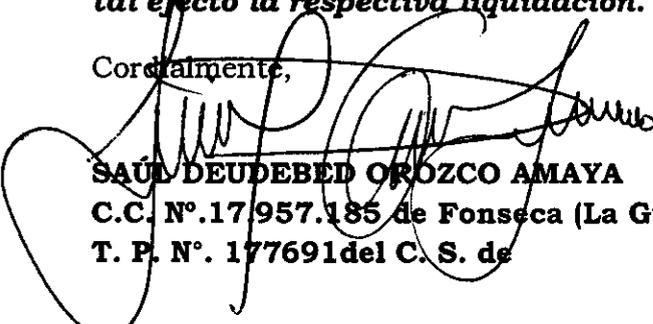
**DEMANDADO: ABDO ENRIQUE BARRERA MEJIA**

**Rad. 20-001-40-03-004-2018-00029-00.**

**Asunto:** *memorial presentando liquidación de crédito(s) y otro.*

**SAUL DEUEBED OROZCO AMAYA**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial de la parte ejecutante, de conformidad con el art. 446 del C.G.P., comedidamente acudo a su Despacho de acuerdo a lo ordenado en el respectivo mandamiento de pago, y a la tasa pactada de conformidad a los pagarés base de la presente acción, con el fin de presentar ***la respectiva Liquidación del Crédito por concepto de la(s) obligación(es) que se judicializa(n) en el proceso de la referencia, anexando para tal efecto la respectiva liquidación.***

Cordialmente,



**SAUL DEUEBED OROZCO AMAYA**  
C.C. N°.17.957.185 de Fonseca (La Guajira)  
T. P. N°. 177691 del C. S. de



**LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**  
Bogotá, 2020

Deudor: **ABDO ENRIQUE BARRERA MEJIA**  
Pagare: **355297322**

Identificación: **77006725**  
**INSTRUCCION**

Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>  
Tasa nominal mensual pactada >>>  
Resultado tasa pactada o pedida > Máxima

VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada	TASA	Capitales	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			ABONOS	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Nominal Mensual	FINAL	Cuotas u otros	CAPITAL	DÍAS	INTERESES		0,00	0,00
			0,00%	0,00%		40.881.537,00		0,00		0,00	40.881.537,00
						40.881.537,00		0,00		0,00	40.881.537,00
1-ene-18	31-ene-18	20,69%	2,28%	2,28%		40.881.537,00	27	838.277,18		838.277,18	41.719.814,18
1-feb-18	28-feb-18	21,01%	2,31%	2,31%		40.881.537,00	28	881.093,38		1.719.370,56	42.600.907,56
1-mar-18	31-mar-18	20,68%	2,28%	2,28%		40.881.537,00	31	961.916,82		2.681.287,39	43.562.824,39
1-abr-18	30-abr-18	20,48%	2,26%	2,26%		40.881.537,00	30	922.900,61		3.604.188,00	44.485.725,00
1-may-18	31-may-18	20,44%	2,25%	2,25%		40.881.537,00	31	952.011,31		4.556.199,30	45.437.736,30
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	2,24%	2,24%		40.881.537,00	30	914.897,15		5.471.096,46	46.352.633,46
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	2,21%	2,21%		40.881.537,00	31	935.031,37		6.406.127,82	47.287.664,82
1-ago-18	30-nov-18	19,94%	2,20%	2,20%		40.881.537,00	31	931.294,21		7.298.413,07	48.179.950,07
1-sep-18	30-sep-18	19,81%	2,19%	2,19%		40.881.537,00	30	896.022,40		8.216.807,55	49.098.344,55
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	2,17%	2,17%		40.881.537,00	31	918.394,49		9.099.925,18	49.981.462,18
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	2,16%	2,16%		40.881.537,00	30	883.117,62		10.008.721,42	50.890.258,42
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	2,15%	2,15%		40.881.537,00	31	908.796,24		11.739.828,91	51.789.014,00
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	2,13%	2,13%		40.881.537,00	31	898.755,58		12.647.171,47	52.621.165,91
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	2,18%	2,18%		40.881.537,00	28	832.151,90		13.523.415,55	53.528.708,47
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	2,15%	2,15%		40.881.537,00	31	907.542,57		14.429.704,03	54.404.952,55
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	2,14%	2,14%		40.881.537,00	30	876.244,08		15.305.138,64	55.311.241,03
1-may-19	31-may-19	19,34%	2,15%	2,15%		40.881.537,00	31	906.288,49		16.208.917,76	56.186.675,64
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,14%	2,14%		40.881.537,00	30	875.434,60		17.114.369,98	57.090.454,76
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	2,14%		40.881.537,00	31	903.779,13		17.990.614,05	57.995.906,98
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	2,14%		40.881.537,00	31	905.452,21		18.886.855,45	58.872.151,05
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,14%	2,14%		40.881.537,00	30	876.244,08		19.751.345,27	59.768.392,45
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,12%		40.881.537,00	31	896.241,40		20.639.614,42	60.632.882,27
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,11%		40.881.537,00	30	864.489,82		21.522.139,13	61.521.151,42
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,10%		40.881.537,00	31	888.269,16		22.358.989,67	62.403.676,13
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,09%		40.881.537,00	31	882.524,70		23.248.938,55	63.240.526,67
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,12%	2,12%		40.881.537,00	29	836.850,55		24.099.600,98	64.130.475,55
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	2,11%		40.881.537,00	31	889.948,87		24.957.652,66	64.981.137,98
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,08%		40.881.537,00	30	850.662,43		25.785.020,23	65.839.189,66
1-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,03%		40.881.537,00	31	858.051,68		26.639.966,71	66.666.557,23
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,02%		40.881.537,00	30	827.367,56		27.502.248,80	67.521.503,71
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,02%		40.881.537,00	31	854.946,48		28.339.033,27	68.383.785,80
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,04%		40.881.537,00	31	862.282,09		29.192.849,98	69.220.570,27
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,05%		40.881.537,00	30	836.784,47		30.008.721,82	70.074.386,98
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,02%		40.881.537,00	31	853.816,71		30.897.130,98	70.890.258,82
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	2,00%		40.881.537,00	30	815.871,84		31.718.041,67	71.778.667,98
1-dic-20	31-dic-20	18,91%	2,10%	2,10%		40.881.537,00	31	888.409,16			
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,94%		40.881.537,00	31	820.910,69			
<b>Total Intereses</b>							<b>1123</b>	<b>32.653.073,04</b>		<b>31.718.041,67</b>	<b>72.599.578,67</b>
<b>Capital</b>								<b>40.881.537,00</b>			
<b>Intereses Moratorios</b>								<b>31.718.041,67</b>			
<b>Intereses corrientes ordenados en el mandamiento de pago</b>											
<b>TOTAL: CAPITAL + INTERESES</b>								<b>\$72.599.578,67</b>			





Valledupar, mayo 18 de 2021

Señor  
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
E.S.D.

REF: Ejecutivo Singular de Armando Cujia Villazón  
Contra Melkis Guillermo Kammerer K.  
RAD: 01196 - 2018

HERNANDO CESAR REDONDO OCHOA, persona mayor y de esta vecindad, identificado como parece al pie de mi correspondiente firma, de calidades reconocidas en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, me permito presentar la liquidación del crédito teniendo en cuenta que la Sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución se encuentra debidamente ejecutoriada, la cual presento en los siguientes términos:

**CAPITAL..... \$ 24.000.000**

- Interés legal mensual, tasa de 1.5%..... \$ 360.000
- Interés moratorio mensual, tasa de 2.5%..... \$ 600.000

Interés legal desde julio 24 de 2015  
Hasta febrero 24 de 2016 (07 meses)..... \$ 2.520.000

Interés moratorio desde febrero 25 de 2016  
Hasta abril 25 de 2021 (62 meses)..... \$ 37.200.000

Total Intereses: ..... \$ 39.720.000

**Total Liquidación de Crédito..... \$ 63.720.000**

De esta manera presento la liquidación del crédito, la cual arroja un total de Sesenta y Tres Millones Setecientos Veinte Mil Pesos (\$63.720.000).

Del señor Juez,

Atentamente.

HERNANDO C. REDONDO OCHOA  
C.C. N° 77.027.518 de Valledupar  
T.P. N° 92.926 del C.S. de la Judicatura

26 agosto - 2020

114

Señor

**JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR**

E. S. D.

**TIPO DE PROCESO : PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**  
**DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.**  
**DEMANDADO : MONICA PATRICIA VEGA ALVAREZ**  
**RADICADO : 2019-00133**

**ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

**DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de endosatario en procuración de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito aportar la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del código general del proceso, de las obligaciones judicializadas dentro del proceso de la referencia y que a la fecha se encuentran pendiente de pago.

Le ruego señor juez, se sirva dar trámite a la presente liquidación y en consecuencia imparta su aprobación de ser procedente.

Del señor juez,



**DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**

C.C 52.008.552 de Bogotá D.C.

T.P. 101.541 del C. S. de la Judicatura

AECSA

PROYECTADO POR: JESSICA HENRIQUEZ ORTEGA 26/08/2020



Medellin, julio 31 de 2020

Ciudad

Producto Crédito  
Pagaré 5240099566

Títular MONICA PATRICIA VEGA ALVAREZ  
Cédula o Nit. 49715038  
Crédito 5240099566  
Mora desde junio 26 de 2018

Tasa máxima Actual 24.04%

Liquidación de la Obligación a mar 11 de 2019	
	Valor en pesos
Capital	64,767,571.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	64,767,571.00

Saldo de la obligación a Jul 31 de 2020	
	Valor en pesos
Capital	58,961,315.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	15,453,697.09
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	74,415,012.09

CINDY VANESA BERMUDEZ MORALES  
Centro Preparación de Demandas



MONICA PATRICIA VEGA ALVAREZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. ht. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	mar/11/2019			64,767,571.00	0.00	0.00						64,767,571.00	0.00	0.00	64,767,571.00
<b>Saldo para Demanda</b>	<b>mar-11-2019</b>	<b>0.00%</b>	<b>0</b>	<b>64,767,571.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>64,767,571.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>64,767,571.00</b>
Abono	mar-27-2019	25.50%	1	64,767,571.00	0.00	647,803.82	118,406.00	0.00	767,492.00	0.00	885,898.00	64,649,165.00	0.00	0.00	64,649,165.00
Cierre de Mes	mar-31-2019	25.50%	4	64,649,165.00	0.00	161,145.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,649,165.00	0.00	161,145.74	64,810,310.74
Cierre de Mes	abr-30-2019	25.44%	30	64,649,165.00	0.00	1,376,896.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,649,165.00	0.00	1,376,896.93	66,026,061.93
Cierre de Mes	may-31-2019	25.47%	31	64,649,165.00	0.00	2,634,603.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,649,165.00	0.00	2,634,603.09	67,283,768.09
Abono	jun-6-2019	25.42%	6	64,649,165.00	0.00	2,875,746.69	1,032,590.00	0.00	573,305.00	0.00	1,605,895.00	63,616,575.00	0.00	2,302,441.69	65,919,016.69
Abono	jun-27-2019	25.42%	21	63,616,575.00	0.00	3,136,843.27	703,594.00	0.00	169,382.00	0.00	872,976.00	62,912,981.00	0.00	2,967,461.27	65,880,442.27
Cierre de Mes	jun-30-2019	25.42%	3	62,912,981.00	0.00	3,084,685.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,912,981.00	0.00	3,084,685.85	65,997,666.85
Cierre de Mes	jul-31-2019	25.40%	31	62,912,981.00	0.00	4,305,582.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,912,981.00	0.00	4,305,582.50	67,218,563.50
Cierre de Mes	ago-31-2019	25.44%	31	62,912,981.00	0.00	5,528,501.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,912,981.00	0.00	5,528,501.70	68,441,482.70
Abono	sep-27-2019	25.44%	27	62,912,981.00	0.00	6,592,298.79	121,786.00	0.00	703,683.00	0.00	825,469.00	62,791,195.00	0.00	5,888,615.79	68,679,810.79
Cierre de Mes	sep-30-2019	25.44%	3	62,791,195.00	0.00	6,005,709.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,791,195.00	0.00	6,005,709.42	68,796,904.42
Cierre de Mes	oct-31-2019	25.19%	31	62,791,195.00	0.00	7,215,138.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,791,195.00	0.00	7,215,138.67	70,006,333.67
Cierre de Mes	nov-30-2019	25.11%	30	62,791,195.00	0.00	8,381,923.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,791,195.00	0.00	8,381,923.66	71,173,118.66
Abono	dic-4-2019	24.97%	4	62,791,195.00	0.00	8,535,482.92	1,194,982.00	0.00	509,346.00	0.00	1,704,328.00	61,596,213.00	0.00	8,026,136.92	69,622,349.92
Abono	dic-26-2019	24.97%	22	61,596,213.00	0.00	8,859,211.56	408,163.00	0.00	161,422.00	0.00	569,585.00	61,188,050.00	0.00	8,697,789.56	69,885,839.56
Cierre de Mes	dic-31-2019	24.97%	5	61,188,050.00	0.00	8,884,895.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,188,050.00	0.00	8,884,895.06	70,072,945.06
Cierre de Mes	ene-31-2020	24.80%	31	61,188,050.00	0.00	10,047,263.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,188,050.00	0.00	10,047,263.15	71,235,313.15
Cierre de Mes	feb-29-2020	25.14%	29	61,188,050.00	0.00	11,147,252.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,188,050.00	0.00	11,147,252.01	72,335,302.01
Abono	mar-27-2020	25.01%	27	61,188,050.00	0.00	12,166,164.16	236,179.00	0.00	647,820.00	0.00	883,999.00	60,951,871.00	0.00	11,518,344.16	72,470,215.16
Cierre de Mes	mar-31-2020	25.01%	4	60,951,871.00	0.00	11,667,655.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,951,871.00	0.00	11,667,655.80	72,619,526.80
Cierre de Mes	abr-30-2020	24.71%	30	60,951,871.00	0.00	12,784,011.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,951,871.00	0.00	12,784,011.27	73,735,882.27
Cierre de Mes	may-31-2020	24.12%	31	60,951,871.00	0.00	13,913,006.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,951,871.00	0.00	13,913,006.39	74,864,877.39
Abono	jun-3-2020	24.04%	3	60,951,871.00	0.00	14,021,010.66	1,254,106.00	0.00	453,715.00	0.00	1,707,821.00	59,697,765.00	0.00	13,567,295.66	73,265,060.66
Abono	jun-27-2020	24.04%	24	59,697,765.00	0.00	14,418,819.03	736,450.00	0.00	158,167.00	0.00	894,617.00	58,961,315.00	0.00	14,260,652.03	73,221,967.03
Cierre de Mes	jun-30-2020	24.04%	3	58,961,315.00	0.00	14,365,129.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,961,315.00	0.00	14,365,129.11	73,326,444.11
Cierre de Mes	jul-31-2020	24.04%	31	58,961,315.00	0.00	15,453,697.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58,961,315.00	0.00	15,453,697.09	74,415,012.09
<b>Saldo para Demanda</b>	<b>jul-31-2020</b>	<b>24.04%</b>	<b>0</b>	<b>58,961,315.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,453,697.09</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>58,961,315.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,453,697.09</b>	<b>74,415,012.09</b>



Medellin, julio 31 de 2020

Ciudad

Producto Tarjeta de Crédito AMEX  
Pagaré 377813222963937

Títular  
Cédula o Nit.  
Tarjeta de Crédito AMEX  
Mora desde

MONICA PATRICIA VEGA ALVAREZ  
49715038  
377813222963937  
febrero 27 de 2019

Tasa máxima Actual 24.04%

Liquidación de la Obligación a mar 11 de 2019	
	Valor en pesos
Capital	1,904,884.76
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	1,904,884.76

Saldo de la obligación a jul 31 de 2020	
	Valor en pesos
Capital	1,904,884.76
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	597,098.46
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	2,501,983.22

CINDY VANESA BERMUDEZ MORALES  
Centro Preparación de Demandas

MONICA PATRICIA VEGA ALVAREZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	mar/11/2019			1,904,884.76	0.00	0.00						1,904,884.76	0.00	0.00	1,904,884.76
Saldos para Demanda	mar-11-2019	0.00%	0	1,904,884.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,904,884.76	0.00	0.00	1,904,884.76
Cierre de Mes	mar-31-2019	25.50%	20	1,904,884.76	0.00	23,859.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,904,884.76	0.00	23,859.41	1,928,744.17
Cierre de Mes	abr-30-2019	25.44%	30	1,904,884.76	0.00	59,681.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,904,884.76	0.00	59,681.46	1,964,566.22
Cierre de Mes	may-31-2019	25.47%	31	1,904,884.76	0.00	96,739.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,904,884.76	0.00	96,739.72	2,001,624.48
Cierre de Mes	jun-30-2019	25.42%	30	1,904,884.76	0.00	132,532.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,904,884.76	0.00	132,532.17	2,037,416.83
Cierre de Mes	jul-31-2019	25.40%	31	1,904,884.76	0.00	169,498.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,904,884.76	0.00	169,498.58	2,074,383.34
Cierre de Mes	ago-31-2019	25.44%	31	1,904,884.76	0.00	206,526.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,904,884.76	0.00	206,526.24	2,111,411.00
Cierre de Mes	sep-30-2019	25.44%	30	1,904,884.76	0.00	242,348.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,904,884.76	0.00	242,348.29	2,147,233.05
Cierre de Mes	oct-31-2019	25.19%	31	1,904,884.76	0.00	279,038.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,904,884.76	0.00	279,038.52	2,183,923.28
Cierre de Mes	nov-30-2019	25.11%	30	1,904,884.76	0.00	314,435.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,904,884.76	0.00	314,435.06	2,219,319.82
Cierre de Mes	dic-31-2019	24.97%	31	1,904,884.76	0.00	350,837.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,904,884.76	0.00	350,837.81	2,255,722.57
Cierre de Mes	ene-31-2020	24.80%	31	1,904,884.76	0.00	387,024.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,904,884.76	0.00	387,024.25	2,291,909.01
Cierre de Mes	feb-29-2020	25.14%	29	1,904,884.76	0.00	421,268.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,904,884.76	0.00	421,268.71	2,326,153.47
Cierre de Mes	mar-31-2020	25.01%	31	1,904,884.76	0.00	457,733.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,904,884.76	0.00	457,733.16	2,362,617.92
Cierre de Mes	abr-30-2020	24.71%	30	1,904,884.76	0.00	492,621.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,904,884.76	0.00	492,621.81	2,397,506.57
Cierre de Mes	may-31-2020	24.12%	31	1,904,884.76	0.00	527,905.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,904,884.76	0.00	527,905.48	2,432,790.24
Cierre de Mes	jun-30-2020	24.04%	30	1,904,884.76	0.00	561,929.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,904,884.76	0.00	561,929.69	2,466,814.45
Cierre de Mes	jul-31-2020	24.04%	31	1,904,884.76	0.00	597,098.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,904,884.76	0.00	597,098.46	2,501,983.22
Saldos para Demanda	jul-31-2020	24.04%	0	1,904,884.76	0.00	597,098.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,904,884.76	0.00	597,098.46	2,501,983.22

26-10-2019

Señor(a)  
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR.  
E. S. D.

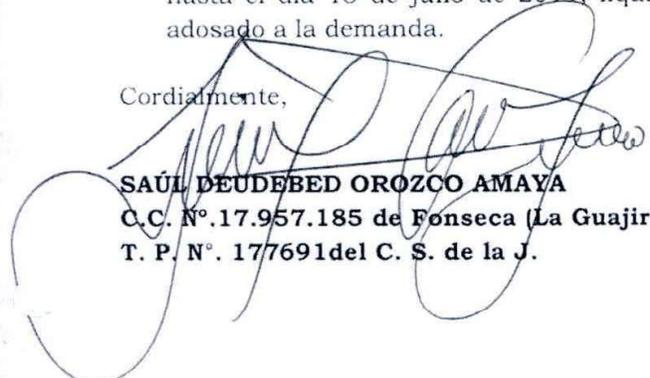
REF PROCESO: EJECUTIVO.  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.  
DEMANDADO: INGRID YOJANA DIAZ HINCAPIE.  
Radicado: 20-001-40-03-004-2019-00404-00.

Asunto: memorial presentando liquidación de crédito(s) y otro.

SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial de la parte ejecutante, de conformidad con el art. 446 del C.G.P., comedidamente acudo a su Despacho de acuerdo a lo ordenado en el respectivo mandamiento de pago, y a la tasa pactada de conformidad a los pagarés base de la presente acción, con el fin de presentar **la respectiva Liquidación del Crédito por concepto de la(s) obligación(es) que se judicializa(n) en el proceso de la referencia, anexando para tal efecto la respectiva liquidación:**

1. **CAPITAL + INTERESES MORATORIOS:** obligación No. 358751753, se detalla en el documento anexo al presente memorial.
2. **INTERESES CORRIENTES:** obligación No. 358751753, la suma de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$1.185.208.00)M/Cte.**, causados desde 02 de mayo de 2019, y fueron liquidados hasta el día 18 de julio de 2019, liquidados en la forma pactada en el pagaré adosado a la demanda.

Cordialmente,



SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA  
C.C. N°.17.957.185 de Fonseca (La Guajira)  
T. P. N°. 177691 del C. S. de la J.

**LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

Deudor: INGRID YOJANA DIAZ HINCAPIE  
 pagaré: 358751753

Deudor: 49607161

Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>> Para dar aplicación a los Arts. 111 L, 515 y 305 C.P., si no se pacta tasa de mora, o se pacta la máxima autorizada, estas ceñidas al presente.

Tasa nominal mensual pactada >>>

CAPITAL: 36.860.164,00

DESE	VIGENCIA HASTA	Brio. Cte. T. Efectiva	LÍMITE USURA Efectiva Anual 1.5	Nomina T. Efectiva	TASA Pactada	TASA FINAL	Capital Liquidable	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO		Saldo de Capital más Intereses
								ABONOS	Saldo Intereses	
1-jul-19	31-jul-19	19,29%	28,97%	2,14%	0,00%	2,14%	36.860.164,00	0,00	0,00	36.860.164,00
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	29,06%	2,14%	0,00%	2,14%	36.860.164,00	315.436,47	1.131.822,53	37.175.600,47
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	29,08%	2,14%	0,00%	2,14%	36.860.164,00	816.366,06	1.921.873,56	37.991.986,53
1-ene-20	31-dic-19	19,10%	28,65%	2,12%	0,00%	2,12%	36.860.164,00	790.051,03	2.719.954,85	38.789.037,56
1-feb-20	31-ene-20	19,03%	28,55%	2,11%	0,00%	2,11%	36.860.164,00	698.091,28	3.509.407,84	39.590.118,85
1-mar-20	31-feb-20	18,91%	28,37%	2,10%	0,00%	2,10%	36.860.164,00	779.452,99	4.310.301,09	40.369.571,84
1-abr-20	31-mar-20	18,77%	28,15%	2,09%	0,00%	2,09%	36.860.164,00	800.893,25	5.105.888,52	41.170.465,09
1-may-20	30-abr-20	19,06%	28,53%	2,12%	0,00%	2,12%	36.860.164,00	795.587,43	5.860.421,02	42.720.585,02
1-jun-20	31-may-20	18,65%	28,43%	2,11%	0,00%	2,11%	36.860.164,00	754.532,50	6.662.626,75	43.522.992,75
1-jul-20	30-jun-20	18,19%	27,79%	2,03%	0,00%	2,03%	36.860.164,00	802.407,73	7.429.814,51	44.289.978,51
1-ago-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	36.860.164,00	766.985,76	8.203.462,67	45.063.626,67
1-sep-20	30-sep-20	18,29%	27,44%	2,04%	0,00%	2,04%	36.860.164,00	745.982,33	8.949.445,00	45.809.609,00
1-ene-21	31-dic-20	18,35%	27,53%	2,05%	0,00%	2,05%	36.860.164,00	770.848,40	9.720.293,40	46.586.457,40
								777.462,43	10.497.755,83	47.357.919,83
								754.472,83	11.252.228,76	48.112.392,76

SUB-TOTALES: 36.860.164,00 439 11.252.228,76 11.252.228,76 48.112.392,76

CAPITAL 36.860.164,00  
 INTERESES 11.252.228,76

**TOTAL: CAPITAL+INTERESES 48.112.392,76**

Señores

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL**

**VALLEDUPAR – CESAR**

E. S. D.

**REF.: PROCESO VERBAL**

**DEMANDANTE: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA**

**DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

**RAD: 2020-00067**

**OLFA MARÍA PÉREZ ORELLANOS**, mujer, mayor de edad, vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.006.745 expedida en El Banco (Magdalena), abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 23.817 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** de conformidad con el poder especial, amplio y suficiente, debidamente otorgado por la Doctora **ALEXANDRA ELIAS SALAZAR**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la precitada sociedad, todo lo cual acredito con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que anexa al presente escrito; al señor Juez respetuosamente le manifiesto que procedo dentro del término de traslado que se le concediera a mi representada, a contestar la demanda en los siguientes términos:

Inicialmente, solicito muy respetuosamente, se me reconozca personería para actuar como apoderada judicial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, con plenas facultades para actuar dentro de todas y cada una de las diligencias que se practiquen dentro del presente proceso.

#### **OPORTUNIDAD DEL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA**

Manifiesto al despacho que procedo a contestar la demanda instaurada en contra de mi representada dentro del término legal, teniendo en cuenta la notificación personal se surtió por correo electrónico enviado por el apoderado de la parte demandante, el día 1 de octubre de 2020, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, y el presente escrito está siendo presentado dentro del término de traslado contado desde dicha notificación personal.

#### **SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA**

**AL HECHO 1:** No es cierto en la forma en que se plantea este hecho, dado que la entidad bancaria BBVA COLOMBIA S.A. solo es la tomadora y beneficiaria de la póliza de seguro de vida grupo deudores No. 00110043, y por tanto no asegura riesgos, quien asegura el riesgo es la compañía de seguros, en este caso corresponde a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., quien para tal efecto incluyo como asegurada en la póliza antes mencionada a la señora NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA.

**AL HECHO 2:** Este punto contiene varias afirmaciones que merecen un estudio por separado:

En cuanto al valor asegurado, es cierto, sin embargo, cabe aclarar, que este valor puede variar, pues el objeto de la póliza es amparar el saldo insoluto de la obligación crediticia a la fecha en que tenga ocurrencia del riesgo amparado.

En cuanto a las coberturas de la póliza, es cierto, en la mencionada póliza de seguros de vida grupo deudores No. 0110043 tiene cobertura de MUERTE e INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.

**AL HECHO 3:** Es cierto, la póliza No. 0110043 tiene como objeto garantizar el saldo insoluto de la obligación No. 00130158659611651637, en caso de presentarse alguno de los riesgos amparados.

**AL HECHO 4:** Es cierto, la póliza inicio vigencia desde la fecha indicada en este punto, sin embargo, cabe precisar que el valor asegurado no es el valor inicial del crédito, sino el saldo insoluto de la obligación a la fecha de ocurrencia del siniestro.

**AL HECHO 5:** No le consta a mi representada, toda vez que este punto hace referencia a las condiciones en las cuales se otorgó el crédito a la señora NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA por parte del BANCO BBVA COLOMBIA S.A., por lo tanto, mi representada se atiene a lo efectivamente probado dentro del proceso toda vez que dicha entidad es la encargada de recibir los pagos con cargo a las obligaciones contraídas por la demandante.

**AL HECHO 6:** Manifiesto al despacho que, este hecho no le consta a mi representada, toda vez que nunca fue participe ni tuvo conocimiento de dicha situación. De igual manera, mi representada nunca fue notificada del dictamen de pérdida de capacidad laboral de la señora NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA con el fin de poder controvertirlo; sin embargo, el hecho que la demandante haya sido calificado por su pérdida de capacidad laboral, ello no representa que el mismo tenga una incapacidad total y permanente en los términos de la definición de amparo descrita en las condiciones generales de la póliza, pues no solo basta con la expedición de un dictamen que califique su pérdida de capacidad laboral, sino que se debe inexorablemente cumplir con otros de los requisitos allí establecidos para que pueda operar el amparo de Incapacidad Total y Permanente de la póliza. Por lo tanto, me atengo a lo efectivamente probado dentro del presente proceso, una vez agotadas todas y cada una de las etapas procesales que lo conforman o integran.

**AL HECHO 7:** Es cierto, la demandante presento reclamación ante mi representada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. con el fin que se hiciera efectiva la póliza vida grupo deudores No. 0110043. Sin embargo, cabe precisar que dicha reclamación fue objetada por parte de mi representada en su oportunidad legal.

**AL HECHO 8:** Es cierto, la parte hoy demandante presento reclamación ante mi representada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. quien procedió a dar respuesta a la mencionada reclamación, objetándola de manera seria y fundada dentro de la oportunidad legal establecido para ello, por cuanto la asegurada señora NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA tenía antecedentes médicos de OBESIDAD, HIPERTENSIÓN ARTERIAL; CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2016 DIAGNÓSTICO DE SÍNDROME DE TÚNEL CARPIANO y CON FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2016 RIESGO CARDIOVASCULAR, hechos relevante que no fueron informados en la declaración de asegurabilidad de la solicitud/certificado individual que le fue propuesta cuando suscribió la obligación con el BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

**AL HECHO 9:** No le consta a mi representada, toda vez que este punto hace referencia los pagos realizados por la señora NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA con cargo a la obligación contraída con el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., por lo tanto, mi representada se atiene a lo efectivamente probado dentro del proceso toda vez que dicha entidad es la encargada de recibir los pagos con cargo a las obligaciones contraídas por la demandante.

**AL HECHO 10:** Mi representada se atiene al contenido literal del acta de audiencia de conciliación enunciada en este hecho.

#### FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Mi prohijada se opone de manera expresa a las pretensiones formuladas en la demanda por ausencia de presupuestos fácticos y sustanciales, así:

**A LA 1:** Esta pretensión no está llamada a prosperar, toda vez que el contrato de seguro, recogido bajo la Póliza de Seguro de Vida Grupo No. 0110043, está viciado de nulidad relativa, de conformidad con lo señalado por los artículos 1058 y 1158 del Código de Comercio.

**A LA 2:** Esta pretensión no está llamada a prosperar, toda vez que el contrato de seguro, recogido bajo la Póliza de Seguro de Vida Grupo No. 0110043, está viciado de nulidad relativa, de conformidad con lo señalado por los artículos 1058 y 1158 del Código de Comercio.

**A LA 3:** Esta pretensión no está llamada a prosperar, toda vez que el contrato de seguro, recogido bajo la Póliza de Seguro de Vida Grupo No. 0110043, está viciado de nulidad relativa, de conformidad con lo señalado por los artículos 1058 y 1158 del Código de Comercio. Igualmente, la obligación de devolución de cuotas, no se encuentra en cabeza de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., dado que no es la entidad bancaria que recibió las sumas de dinero por concepto de cuotas del crédito.

**A LA 4:** Esta pretensión no está llamada a prosperar, por ser consecuencia directa de las anteriores.

### **OBJECION FRENTE A ESTIMACION DE PERJUICIOS REALIZADA POR LA DEMANDANTE**

Por medio de la presente manifiesto al despacho, que OBJETO la liquidación y solicitud de perjuicios realizada por la apoderada de la demandante en su escrito de demanda en el acápite que denomina JURAMENTO ESTIMATORIO. Con respecto a la póliza de vida grupo deudor No. 0110043, tenemos que es seguro que tiene como finalidad servir de garantía personal al beneficiario oneroso, para el pago insoluto de la obligación, que en este caso es el titular de la obligación que se encuentra consignada en el certificado individual de la póliza vida grupo deudor, en este caso, tenemos que la obligación respaldada es la No. 00130158659611651637, y el único beneficiario de la póliza es el Banco BBVA Colombia S.A., es por ello que el valor asegurado no puede ser reconocido en ningún momento a favor de la demandante, ni mucho menos el pago del saldo del valor asegurado a la hoy demandante, toda vez que lo que se asegura en estos casos es el saldo insoluto de la obligación contraída por el deudor.

Así las cosas, objeto el juramento estimatorio señalado por la parte demandante con fundamento en el artículo 206 del Código General del Proceso, y en el caso que se reconozca sumas de dineros a favor de la demandante que no alcancen los baremos señalados en el precitado artículo, solicito al señor juez que imponga la correspondiente multa.

### **EXCEPCIONES DE MÉRITO FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA**

Con el propósito de oponerme a las pretensiones de la demanda, formulo con el carácter de perentorias las siguientes excepciones de mérito:

#### **1. NULIDAD RELATIVA DEL CONTRATO DE SEGURO RECOGIDO EN LA POLIZA DE SEGURO PERSONALES POR RETICENCIA O INEXACTITUD.**

Los conceptos de reticencia e inexactitud hacen mención a las obligaciones precontractuales del tomador, como lo es la declaración del estado del riesgo, ya que sobre ella se sustentarán todas las bases del contrato de seguro. La declaración del estado del riesgo debe tener dos características; debe ser sincera y versar sobre los hechos y circunstancias determinantes del estado del riesgo.

La inexactitud presupone una conducta activa del tomador e implica discordancia objetiva entre la declaración expresa (la absolución afirmativa o negativa de una pregunta, la afirmación espontánea de un hecho) y la realidad del hecho o circunstancia sobre que ella recae. La reticencia, en cambio, entraña por definición, una conducta pasiva: es el silencio, es la omisión, el encubrimiento de un hecho o circunstancia sobre los cuales se reclamado la atención del tomador o cuya importancia ha debido motivar su declaración espontánea.<sup>1</sup>

Es decir que la declaración debe ser ajustada a la verdad de la situación de los bienes y las personas; no se deben omitir por parte del candidato al seguro hechos que pudieran afectar la voluntad del asegurador al momento de valorar el riesgo; el candidato al seguro está en mejor condición para conocer el verdadero estado del riesgo y es su deber

<sup>1</sup> Teoría general del seguro – El contrato. J. Efrén Ossa G. Temis. Pag 330

informarlas al asegurador para que haga una adecuada calificación del riesgo, ya que ésta se sujeta a la información suministrada por el tomador asegurado o beneficiario en su declaración.

El seguro es un contrato peculiar, fundado bajo el apotegma de la buena fe, elevada a su máxima expresión; el carácter de *uberrimae bona fidei* le da la connotación particular de la que se anota, de tal suerte que este axioma debe verificarse desde la etapa precontractual del seguro, inclusive, en los tratos preliminares también debe observarse so pena de generarse intereses negativos como lo son la nulidad relativa del contrato.

El tratadista Joaquín Garrigues expresa que la exigencia de la ubérrima buena fe obedece al hecho de que “ *el seguro es un contrato celebrado en masa, en el que se ofrecen las características propias de un contrato de adhesión*” agregando que la exigencia de la buena fe lleva en el contrato de seguro a consecuencias extremas, desconocidas en los demás contratos, en tal sentido se dice que el seguro es *uberrimae fidei contractus*, esta nota peculiar se manifiesta no solo en la ejecución del contrato, sino en el momento anterior al contrato. Esto es justamente lo típico del seguro. Pero lo característico es que la buena fe opera de modo especial respecto del contratante seguro en el momento en que esté todavía no lo es, se trata de un deber precontractual a cargo del tomador-asegurado del seguro, consistente en declarar exactamente todas las circunstancias que pueden influir en la apreciación de los riesgos cuyas circunstancias el asegurador va a asumir<sup>2</sup>.

Ahora bien, el fenómeno de la reticencia en el contrato de seguro se encuentra regulado en el código de comercio, para una mayor ilustración me permito transcribir las normas que la regulan:

**“Art. 1058. El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieran retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro...”** (Negrillas y subrayado por fuera del texto original)

(...)

***“Art. 1158. Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción de lugar.”***

Es claro que, por disposición legal, los artículos 1058 y 1158 del C. de Co. imponen un deber, como imperativo de conducta, en el candidato a asegurado dentro de la póliza dada la especialidad de este contrato, previendo que en caso de incumplimiento en la declaración sincera de los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo tal situación conlleva a la sanción prevista en el citado artículo 1058.

La sanción prevista en el artículo 1058 del Código de Comercio se justifica en la medida en que la reticencia o inexactitud en la que incurre el tomador, en la declaración del estado del riesgo, representa un "vicio en el consentimiento del asegurador el cual es inducido a un error en su manifestación de voluntad frente al tomador".

La doctrina sobre el particular ha indicado:

*“Como no es razonable exigir al asegurador el aseguramiento “a ciegas” de los riesgos por cuanto ello desvirtuaría el fundamento técnico de la operación aseguradora –la ley de los grandes números y el cálculo de probabilidades–, y como tampoco será posible en todos o en muchos casos la comprobación directa de los riesgos por asumir, dadas (sic) la dispersión geográfica de los riesgos y las numerosas propuestas de aseguramiento que recibe el asegurador en virtud de la contratación en masa, él que tiene que confiar o tener fe en lo que le manifiesta el candidato a tomador y, por ende, se justifica plenamente la existencia de un régimen especial que regule cabalmente el deber de información a cargo de este último y las consecuencias de su*

<sup>2</sup> Joaquín Garrigues, Ob. Cit. Pags 256 y 257

*incumplimiento. Ese voto de confianza en lo que manifiesta el candidato a tomador se torna en núcleo fundamental del seguro pues el asegurador, en cierta forma, se abandona, entrega o se pone en las manos de aquel, y estará tranquilo sólo si espera y efectivamente se produce un comportamiento honrado, leal, eficiente, transparente y diligente por parte de quien le proporcionó la información.”<sup>3</sup>*

Igualmente, la jurisprudencia ha señalado que:

*“No obstante lo aleatorio del contrato, como la ley procura un tratamiento de equilibrio entre el riesgo que asume el asegurador y la contraprestación a cargo del tomador, **las consecuencias de una eventual fractura de esta armonía** pesan no solamente sobre los contratantes, sino sobre los terceros con interés en el contrato, tales como el asegurado o el beneficiario. De ahí que el artículo 1044 ejusdem, declare con diáfandad que el asegurador le puede oponer al beneficiario las excepciones que le hubiera propuesto al asegurado, o al tomador, en caso de ser estos distintos de aquél, y al asegurado las que hubiere podido alegar contra el tomador. **Por consiguiente, si el tomador en la declaración de asegurabilidad incurrió en reticencia o inexactitud, la nulidad relativa que ello genera se constituye en un motivo para el no pago de la indemnización oponible al beneficiario y al asegurado.**” (1999) Corte Suprema de Justicia – Expediente No. 04923*

Ahora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1058 del Código de Comercio, el candidato al seguro debe declarar en forma sincera el estado del riesgo, esta declaración se puede hacer en forma dirigida, es decir, cuando la aseguradora provee un formulario de preguntas, o de manera espontánea cuando no se entregue el mismo por parte de la compañía de seguros.

En el primer escenario, el hecho de que la aseguradora haya suministrado un cuestionario que debe ser respondido por parte del candidato al seguro, conlleva unos efectos prácticos, como es que se presume que las preguntas que se incluyen en el cuestionario son determinantes para efectos de que la compañía de seguros forme su juicio en torno a la celebración o no del contrato de seguro o su celebración en condiciones más gravosas.

El cuestionario puede contener preguntas referentes a aspectos objetivos o aspectos subjetivos o morales del riesgo. Existiendo omisión de información sobre alguno de esos hechos objetivos o subjetivos o una información imprecisa o inexacta sobre los mismos, se viciaría el consentimiento de la compañía de seguros. Razón por la cual el tomador de seguro está obligado a responder sinceramente el cuestionario que le proporcione la compañía de seguros previo a la celebración del contrato.

En cuanto a la declaración dirigida, la doctrina ha expuesto que *“Cuando la declaración obedece a un cuestionario planteado por el asegurador, mediante una declaración dirigida, la buena fe del declarante opera sobre hechos o circunstancias de orden objetivo y subjetivo. En este caso sólo hace falta la existencia de la reticencia o inexactitud para dar fundamento a la procedencia de la acción rescisoria”<sup>4</sup>*

Bajo esta premisa, el espíritu del artículo 1058 del C. de Co. busca que el asegurador preste su consentimiento libre de vicios, es decir, separado de error o dolo causado por culpa del candidato a tomador – asegurado, consentimiento que para el caso que nos ocupa, como ya bien se expuso se encuentra viciado.

Igualmente, en fallo de casación de 2 de agosto de 2001, expediente número 6146, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, insistió:

*“(…) la declaración de asegurabilidad debe contener una información fidedigna, amén de veraz y oportuna, como quiera que, en función suya, preponderantemente, el asegurador expresará su voluntad de establecer*

<sup>3</sup> Asociación Colombiana de Derecho de Seguros. Deberes de información en la etapa precontractual a cargo del asegurador y del candidato a tomador. Ponencia del Dr. José Fernando Torres Fernández de Castro. XXIII Encuentro Nacional. Santiago de Cali, octubre de 2002.

<sup>4</sup> GONGORA NAVIA, Luis Jorge; BERNOSKE MERINO, Elizabeth Ann. Declaración Inexacta y Reticente sus efectos en el seguro de vida. En: Memorias XVII Encuentro Nacional Asociación Colombiana de Derecho de Seguros ACOLDESE, octubre de 1992 Paipa (Boyacá).

*una relación contractual con el sujeto que, en la etapa precedente: la precontractual, fungió en calidad de candidato a tomador del seguro -llamado en algunos círculos asegurando, por su potencialidad-. Ello explica el empleo de la expresiva y diciente locución: "sinceramente", inmersa en el primer inciso del artículo 1058 del Código de Comercio, relativa al deber –o carga- de declarar, que sirve para ilustrar el justiciero deseo que le asiste al legislador, consistente en que el asegurando, con responsabilidad y solvencia, asuma tan revelador compromiso, base fundamental del asentimiento del asegurador, quien ha depositado su confianza en su cocontratante.*

*Todo ello justifica, en demasía, no sólo la consagración positiva en el derecho nacional del referido deber informativo (o carga, stricto sensu), como se indicó de penetrante valía, sino también la adopción de un severo régimen sancionatorio, para el evento de que el futuro tomador lo pretermita, en muestra de inequívoco resquebrajamiento del axial principio de la buena fe, piedra angular de los negocios de confianza, como lo es el seguro, por antonomasia, sin perjuicio de eventuales investigaciones o inspecciones que, motu proprio, efectúe la entidad aseguradora -facultativamente-, para mejor proveer, si así lo estima aconsejable (art. 1.048 C. de Co), ya que, en rigor, no está obligada a realizarlas. No en balde, son un arquetípico plus -y no un prius-.*

(...)

3. *Aplicado el discurso que antecede al contrato de seguro, concretamente a su fase precontractual (buena fe in contrahendo), salta a simple vista su conexión y pertinencia, puesto que la carga (onere u obliegenheit) de declarar el estado del riesgo, radicada en cabeza del candidato a tomador, no se agota por completo al momento de responder el cuestionario formulado por el asegurador, como prima facie pudiera parecer de una inconexa y avara lectura del primer inciso del artículo 1.058 del C. de Co, habida consideración que la plausible -y terminante- exigencia de 'declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo', en sí misma considerada, posee un espectro más amplio y, por contera, es titular de una proyección sustancialmente mayor, como tal llamada a trascender el diligenciamiento del cuestionario en comento, que servirá como aquilatada brújula para orientar la tipología de sus respuestas, pero en manera alguna para entender que, una vez obtenidas, cesa -o fenece- dicha exigencia.*

*Tan cierto será lo afirmado, que la declaración de asegurabilidad puede hacerse en Colombia -al contrario de otras naciones- sin '...sujeción a un cuestionario determinado' (inciso segundo, art. 1.058, C. de Co.), lo que demuestra que éste no se erige en frontera infranqueable, a la vez que insustituible. Tan sólo es un útil instrumento que, al arbitrio del asegurador, puede o no emplearse, sin que por ello se pueda pretextar que, en este supuesto, el tomador no esté igualmente obligado a "...declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo", ya que es un deber general -lato sensu- (...).*

En el caso concreto, se tiene que la señora NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA presentó reclamación para afectar el amparo de "INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE" de la PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES No. 0110043 en la cual figura como asegurada.

Dicha reclamación se le dio respuesta negativa por parte de mi representada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. fundamentada en la reticencia en que incurrió la asegurada, con base en la historia clínica expedida por FUNDACION MEDICO PREVENTIVA en la cual se logró establecer que la señora NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA tenía antecedente de OBESIDAD E HIPERTENSIÓN ARTERIAL; con fecha 30 de octubre de 2016 DIAGNÓSTICO DE SÍNDROME DE TÚNEL CARPIANO; con fecha 3 de octubre de 2016 RIESGO CARDIOVASCULAR, lo que permite establecer que la señora NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA tenía pleno conocimiento de las patologías al momento de suscribir la declaración de asegurabilidad el 13 de octubre de 2017, inmersa en la solicitud/certificado individual de seguro de vida grupo deudores, en el cual se le formularon preguntas específicas sobre su estado de salud y esta omitió informar tales antecedentes médicos ya conocidos por ella, por lo cual se configura una nulidad relativa del contrato de seguro y la pérdida de cualquier derecho en virtud del cual se pretendía una indemnización por los amparos establecidos dentro de la póliza.

Dentro del mencionado cuestionario, se puede evidenciar el siguiente cuestionario de preguntas:

*“¿Ha sufrido o sufre de alguna enfermedad o problema de salud de los siguientes aparatos, sistemas u órganos?”*

*¿Reumatismo, artritis, gota o enfermedades de los huesos, músculos o columna?*  NO

*¿Dolor en el pecho, tensión arterial alta, infarto o cualquier enfermedad del corazón?*  NO

*Cáncer o tumores de cualquier clase*  NO

(...)

*¿Sufre o ha sufrido cualquier problema de salud no contemplado anteriormente?*  NO

Dentro de la historia clínica de la señora NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA se puede establecer que presentaba con anterioridad a la suscripción de la solicitud individual de seguro, antecedentes médicos de RIESGO CARDIOVASCULAR e HIPERTENSIÓN ARTERIAL.

Sin embargo, a la siguiente pregunta, la señora NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA respondió negativamente.

*¿Dolor en el pecho, tensión arterial alta, infarto o cualquier enfermedad del corazón?*  NO

Al respecto la Corte Suprema de justicia, en sentencia de fecha 4 de marzo de 2016, con ponencia del Dr. Fernando Giraldo, en un caso similar, estableció lo siguiente:

*“En sentido contrario, a sabiendas de que la aseguradora daba por sentado que su salud era óptima y no le habían detectado algún padecimiento, calló sobre una dolencia de alto riesgo, como lo es la hipertensión, descubierta y medicada desde cinco (5) años atrás, a pesar de que en la historia clínica siempre se advirtió sobre su presencia, patentizándose la importancia, lo que constituía claramente reticencia.*

(...)

*No puede pasarse por alto que, como lo enseña la literatura médica, la hipertensión es una enfermedad crónica que se caracteriza por unas cifras elevadas de la presión arterial, lo que quiere decir que su presencia es constante y amerita atención permanente, por lo que el hecho de que el afectado estuviera controlado al momento en que convino los seguros no quería decir que no fuera latente el riesgo.”*

Respecto de lo consignado por el apoderado de la parte demandante en su escrito de demanda, es menester manifestar que no es procedente jurídica ni legalmente lo pretendido, debido a que la negativa de mi representada se encuentra sustentada fáctica, legal y probatoriamente, en el entendido que es clara la incurrencia de la señora NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA en reticencia, al ocultar información acerca de su verdadero estado de salud al momento de declarar sobre el estado del riesgo, tal y como pasa a explicarse a continuación:

Como se puede observar, la señora NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA al momento de diligenciar la declaración de asegurabilidad omitió información esencial sobre su estado de salud, puesto que padecía las patologías de OBESIDAD, HIPERTENSIÓN ARTERIAL; con fecha 30 de octubre de 2016 DIAGNÓSTICO DE SÍNDROME DE TÚNEL CARPIANO; y con fecha 3 de octubre de 2016 RIESGO CARDIOVASCULAR,, siendo conocidas esta patologías por ésta antes de suscribir el respectivo contrato de seguro, circunstancia que de ser conocida por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., habría sido fundamental para efectos de la consideración del riesgo asumido no asumiendo el riesgo o haciéndolo en condiciones más onerosas. Es así, como en el presente caso se vislumbra claramente la configuración de reticencia

por parte de la asegurada, y en consecuencia, se originó la respectiva sanción al negocio jurídico, que como ya se ha estudiado previamente consiste en la nulidad relativa del contrato de seguro, extinguiendo de esa manera la obligación condicional de la aseguradora de acceder al pago de la indemnización reclamada por el asegurado.

Con el fin de afianzar y darle un poco más de claridad a su despacho al respecto del tema de la reticencia. Me permito traer a colación una sentencia de la Corte Suprema de Justicia.

En sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil y Agraria No. T1100122030002017 – 01366 – 01 de 27 de julio de 2017 esta se pronunció al respecto de una acción de tutela interpuesta por una providencia emitida en segunda instancia por un Juzgado Civil del Circuito, el cual decidió declarar la nulidad relativa del contrato por reticencia manifestando los siguientes argumentos:

*“Para ello, el Despacho enjuiciado adujo, en suma, que en el caso sub judice, el asegurado tenía «la obligación de manifestar con absoluta sinceridad y sin ningún tipo de reserva su real estado de salud, pues debe observarse que se parte del presupuesto de la buena fe», al margen que sean o no practicados los respectivos exámenes clínicos al momento de la suscripción de la póliza, más aún cuando el tomador, contrario a lo que mostraba su registro médico, afirmó encontrarse en «óptimas condiciones de salud», lo cual no correspondía a la realidad, en tanto que se encontraron «serios antecedentes dentro de la historia clínica que demuestran sin lugar a equívocos que el señor B.B. (...) presentaba un estado mental deplorable. Bajo ese entendido (...) a la aseguradora se le ocultó esa situación. Es lo que se conoce técnicamente como una reticencia, es decir, cuando el tomador oculta su real estado» haciendo creer a la aseguradora que no existen riesgos patentes que pongan en potencial peligro la vida del beneficiario.*

La Corte Constitucional en sentencia T- 463 de 2017, expuso lo siguiente:

*“Lo anterior implica que, para el 7 de abril de 2014, fecha en que diligenció el formato de apertura de productos del banco y suscribió la póliza Grupo Deudores para amparar la obligación correspondiente a su cuenta corriente, no sólo conocía que padecía VIH sino también era consciente de las*

*complicaciones de su enfermedad, pues un mes antes se le había practicado una prueba neuropsicológica que confirmaría que su enfermedad se encontraba en un estadio C2 y que presentaba demencia asociada a la misma. Incluso se observa que, según se expuso, poco después de vincularse financieramente con Citibank no continuó trabajando. De esta manera, la historia clínica del accionante demuestra que sus padecimientos datan del año 2000, es decir, desde mucho antes de que presentara la solicitud de los productos ante el banco y que fue diagnosticado en un estadio avanzado de la enfermedad, al menos un mes antes de adquirir sus créditos con la entidad.*

*De esta manera, se advierte que el accionante al haber declarado que no padecía ninguna enfermedad incumplió lo establecido en el artículo 1058 del Código del Comercio, en virtud del cual “[e]l tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador”, con la finalidad de que el asegurador conozca de manera fiel el riesgo que va a amparar y pueda decidir de manera libre si contrata y bajo qué condiciones.*

*Este deber de actuar con apego a la verdad se basa en el principio constitucional de la buena fe, el cual toma mayor relevancia cuando se trata de suministrar información relacionada con el estado de salud del asegurado, lo que le permite a las partes al momento de contratar tomar las decisiones más adecuadas para sus intereses.*

*La Sala considera que el señor José no declaró el estado real del riesgo, pues no le informó a la aseguradora sobre todos los hechos que atentaban contra su integridad física, incidían en su capacidad laboral y afectaban su vida. Y exigir al asegurado que declare sobre su estado real de salud no resulta ser una carga desproporcionada que sea imposible de cumplir.*

*De esta manera, para la Sala, el actuar del accionante no se produjo dentro del marco de la buena fe, pues no sólo omitió declarar con sinceridad su estado de salud, sino que aun a pesar de ello contrajo obligaciones conscientes de que no podía sufragarlas y a la espera de hacer efectiva la póliza de seguro.”*

Dicho de otra manera, y en términos de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la señora NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA traicionó la extrema confianza de la aseguradora, derivada del principio de ubérrima buena fe que rige la celebración del contrato de seguro, por no responder con total honestidad, veracidad y exactitud el cuestionario diligenciado en la declaración de asegurabilidad al momento de realizar la solicitud de inclusión dentro de la PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES No. 00110043. La cual es una carga precontractual que se encontraba en cabeza de esta y que, de haberse cumplido, habría permitido a mi representada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. determinar con mayor exactitud el estado del riesgo.<sup>5</sup>

Con base en todo lo anteriormente expuesto, es evidente que en el presente caso se encuentran todas las bases jurídicas y legales que fundamentan la posición de mi representada en cuanto a la negativa del pago de las pretensiones de la demandante por incurrir la asegurada en reticencia, teniendo como consecuencia directa la nulidad relativa del contrato de seguro.

Por último, es necesario aclarar que la prosperidad de la presente excepción lleva implícita la desestimación de las demás pretensiones reclamadas por la demandante en el proceso judicial de marras. De conformidad con lo reglado en el artículo 282 del C.G.P. el cual establece que *“Si el juez encuentra probada una excepción que conduzca a rechazar todas las pretensiones de la demanda, debe abstenerse de examinar las restantes”*.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente al despacho que se declare probada la presente excepción de fondo.

## 2. INEXISTENCIA DE OBLIGACION DE REALIZAR INSPECCION DEL ESTADO DEL RIESGO (EXAMENES MEDICOS) A CARGO DE MI REPRESENTADA BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

En materia de contrato de seguro, el código de comercio en lo concerniente a la reticencia establece lo siguiente:

*“Art. 1058. El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieran retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro...” (Negrillas y subrayado por fuera del texto original)*

(...)

*“Art. 1158. Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción de lugar.”*

Al respecto de la carga de la declaración del estado del riesgo la doctrina, ha expuesto:

*“La carga de la declaración del estado del riesgo es de la exclusiva incumbencia del tomador. El asegurador no está legalmente obligado a controlar su fidelidad, a confrontar con la realidad los hechos o circunstancias declarados, a investigarlos superficial o exhaustivamente. Si lo*

<sup>5</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-272 de 2018 “Cargas y Deberes del Asegurado: 12. Declarar verazmente el estado del riesgo, según lo dispuesto en el artículo 1058 del Código de Comercio, para que el asegurador tenga los elementos de juicio suficientes para decidir si asegura o no el riesgo, de no ser así esto puede derivar en la reducción o en la nulidad de la prestación asegurada.”

*hace, en ejercicio de una política técnico- comercial, en desarrollo de una función preventiva, su conducta no está ciertamente exenta de consecuencias jurídicas*<sup>6</sup>.

*“El asegurador debe conocer todas las circunstancias que influyen en la apreciación del riesgo. En todos los demás contratos, la verificación del estado del riesgo o condiciones del bien objeto de la contraprestación queda, generalmente librada a la diligencia de la parte interesada. Esta actividad del asegurador se hace imposible, no sólo por onerosa, sino también por incompleta: no está en condiciones de establecer por sus propios medios, por grande que sea la diligencia aplicada, los elementos de hecho que le permitirían apreciar el riesgo”*<sup>7</sup>.

La Corte Suprema de Justicia, también se ha pronunciado en lo referente a hasta dónde debe llegar la diligencia y cuidado del asegurador para conocer el estado del riesgo, lo siguiente:

*“Esa extrema diligencia y cuidado, correspondiente a la culpa levisima, no se le impone al asegurador; su responsabilidad en este contrato, sólo llega hasta la llamada “culpa leve” (Art.63 C.C.) por consiguiente no es razonable imponer a una sociedad aseguradora el deber de verificar la sinceridad y exactitud de las declaraciones de un tomador del seguro haciendo indagaciones en las demás empresas dedicadas a la misma actividad mercantil, y no sólo a sus casas principales sino a la totalidad de las sucursales o agencias que tengan en el territorio nacional”*<sup>8</sup>

De todo lo anteriormente expuesto es claro, que no es obligación del asegurador, realizar ningún tipo de inspección del riesgo o practicar exámenes médicos al candidato del seguro, pues ni la ley, ni la misma jurisprudencia así lo han indicado. Me permito hacer alusión a jurisprudencia reciente, de la Corte Suprema de Justicia en la cual ha sostenido lo siguiente sobre este punto:

*“No puede, entonces, endilgarse que el profesionalismo que requiere la actividad aseguradora, de entrada, exige el agotamiento previo de todos los medios a su alcance para constatar cual es el «estado del riesgo» al instante en que se asume, como si fuera de su exclusivo cargo, so pena de que la inactividad derive en una «renuncia» a la «nulidad relativa por reticencia».*

*Esto por cuanto, se reitera, el tomador está compelido a «declarar sinceramente los hechos o circunstancias» que lo determinan y los efectos adversos por inexactitud se reducen si hay «error inculpable» o se desvanecen por inadvertir el asegurador las serias señales de alerta sobre inconsistencias en lo que aquel reporta.*

(...)

*Ahora bien, no puede pasarse por alto que, tratándose de seguros colectivos de vida, en los que se contrata por cuenta de un tercero determinado o determinable, la obligación de declarar el «estado del riesgo» la tiene el asegurado, de conformidad con el artículo 1039 del Código de Comercio, puesto que es él quien sabe sobre las afecciones o la inexistencia de ellas al momento de adquirirlo<sup>1</sup>.”*

La Corte Constitucional, en sentencia T-058 de 2016, se pronunció con respecto a los fallos de tutela que consideraba que era una obligación de la aseguradora realizar exámenes médicos con el fin de determinar el estado de salud del tomador del seguro, manifestado lo siguiente:

*“En relación con este último punto, es preciso advertir que en algunas sentencias se ha considerado que las aseguradoras (al margen de que no se trate de contratos de medicina prepagada o pólizas médicas), deben*

<sup>6</sup> OSSA GOMEZ, J. Efrén. Op. cit., pág. 329.

<sup>7</sup> HALPERIN, Isaac. Seguros. 2ª. edición actualizada por Juan Carlos Félix Morandi. Volumen I. Buenos Aires: Editorial DE ALMA, 1986. p. 268.

<sup>8</sup> CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Civil. Sentencia de 28 de julio de 1976. Magistrado Ponente Dr. José María Esguerra Samper.

realizar con anterioridad a la suscripción de la póliza, un examen médico o exigir que se allegue uno por parte de los asegurados, con el fin de determinar su estado de salud, cuya exigibilidad permite tener un mayor grado de certeza sobre la aplicación del régimen de coberturas y exclusiones del contrato.

Esta exigencia cuya aplicación se ha vinculado con la resolución de casos concretos, a partir de las condiciones fácticas y jurídicas de suscripción del contrato de seguro, ha permitido considerar que la falta de realización del examen dada la ocurrencia del siniestro excluye la posibilidad de la aseguradora de alegar que determinadas enfermedades no se encontraban amparadas y que, por ende, el riesgo es anterior a la celebración del contrato.

El alcance de las providencias en las que se estableció la obligación de realizar un examen médico previo a la celebración del contrato de seguro se limitó a las circunstancias que rodearon cada uno de esos casos, en virtud de los efectos inter-partes que por regla general tienen las sentencias de tutela.

Por tanto, no puede entenderse lo anterior como una regla sobre la materia, pues en el contrato de seguro rige con amplia intensidad el principio de autonomía de la voluntad privada, conforme al cual las partes cuentan con la posibilidad de fijar cláusulas específicas y particulares que regulen la relación de aseguramiento según el tipo, categoría o modalidad de póliza, siempre que no se desconozcan normas imperativas, por ejemplo, respecto del surgimiento del riesgo, los actos que resulten inasegurables, la temporalidad de las coberturas, las garantías que se deben brindar por el asegurado y el procedimiento y/o autoridad competente para definir el supuesto que da lugar a la ocurrencia del siniestro.

Por lo anterior, la jurisprudencia de esta Corporación ha advertido que las reglas de los contratos de medicina prepagada o las pólizas médicas, como ocurre con la exigencia del examen previo del estado de salud, no son imperativas ni extensivas frente a todas las modalidades del contrato de seguro, pues cada una de ellas responde a unas particularidades propias, incluso amparadas por el postulado de normatividad de los contratos, como se advirtió en la Sentencia T-832 de 2010[71] y se reiteró en la Sentencia T-751 de 2012,[72] en los siguientes términos: (Negrilla y subraya fuera del texto)

"(...) no resulta plausible suponer que la Corporación extendió a todos los contratos de seguros las reglas propias de los contratos de medicina prepagada, previamente ampliadas al contrato de seguro de salud. La relevancia constitucional del segundo tipo de negocio implica la existencia de reglas particulares que obedecen a límites y vínculos constitucionalmente impuestos a una actividad a la que se asocia un claro interés público."

Reiterando la posición adoptada por la Sala Primera de Revisión de este Tribunal en la providencia en cita, es innegable que el deber de realizar exámenes médicos previos a la celebración de un contrato de medicina prepagada o pólizas médicas, en los términos previamente expuestos, tiene razón de ser en tanto está involucrada la prestación del servicio público de salud. No obstante, en el caso de los demás seguros, como ocurre con el de vida o el de daños, están en juego intereses distintos que no inciden en el acceso a un servicio público y que no hace necesaria la imposición de límites adicionales a los contenidos en la ley. Por el contrario, en dichas hipótesis la relación de aseguramiento se guía por el principio de autonomía de la voluntad privada, lo que exige verificar que se cumpla con el clausulado acordado por las partes.

Así, por ejemplo, en los seguros de vida, salvo pacto en contrario, deberá atenderse a la disposición contenida en el artículo 1158 del Código de Comercio que en su tenor literal dispone: "Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058 [obligación de veracidad en la declaración del tomador sobre el estado del riesgo], ni de las sanciones a que su infracción da lugar"

La Corte Constitucional en sentencia T 463 de 2017, reitero esta decisión, referente a la realización de exámenes al asegurado.

*“El artículo 1058 del Código de Comercio establece la obligación de declarar de forma abierta y sincera sobre los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, obligación que se deriva del carácter bilateral, oneroso y aleatorio del contrato. Así, en la medida en que el asegurador va a asumir un riesgo, debe conocer razonablemente su naturaleza, como condición para la manifestación libre de su voluntad o consentimiento, y para determinar el alcance de la contraprestación que exigirá a manera de prima por parte del tomador, lo que explica y justifica la obligación citada, siempre que esto sea exigido en la solicitud de aseguramiento.*

*De esta manera, la Corte ha establecido, por una parte, que sobre el tomador del seguro recae el deber de informar acerca de las circunstancias reales que determinan la situación de riesgo, y por otra parte, que le corresponde a las aseguradoras dejar constancia de las preexistencias o de la exclusión de alguna cobertura al inicio del contrato, para evitar en un futuro ambigüedades en el texto del contrato.<sup>9</sup>*

*En relación con este último punto, es preciso advertir que en algunas sentencias se ha considerado que las aseguradoras (al margen de que no se trate de contratos de medicina prepagada o pólizas médicas),<sup>10</sup> deben realizar con anterioridad a la suscripción de la póliza, un examen médico o exigir que se allegue uno por parte de los asegurados, con el fin de determinar su estado de salud, cuya exigibilidad permite tener un mayor grado de certeza sobre la aplicación del régimen de coberturas y exclusiones del contrato.<sup>11</sup>*

*Esta exigencia cuya aplicación se ha vinculado con la resolución de casos concretos, a partir de las condiciones fácticas y jurídicas de suscripción del contrato de seguro, ha permitido considerar que la falta de realización del examen dada la ocurrencia del siniestro excluye la posibilidad de la aseguradora de alegar que determinadas enfermedades no se encontraban amparadas y que, por ende, el riesgo es anterior a la celebración del contrato.*

*El alcance de las providencias en las que se estableció la obligación de realizar un examen médico previo a la celebración del contrato de seguro se limitó a las circunstancias que rodearon cada uno de esos casos, en virtud de los efectos inter partes que por regla general tienen las sentencias de tutela.<sup>12</sup>*

*Por tanto, no puede entenderse lo anterior como una regla sobre la materia, pues en el contrato de seguro rige con amplia intensidad el principio de autonomía de la voluntad privada, conforme al cual las partes cuentan con la posibilidad de fijar cláusulas específicas y particulares que regulen la relación de aseguramiento según el tipo, categoría o modalidad de póliza, siempre que no se desconozcan normas imperativas, por ejemplo, respecto del surgimiento del riesgo, los actos que resulten inasegurables, la temporalidad de las coberturas, las garantías que se deben brindar por el asegurado y el procedimiento y/o autoridad competente para definir el supuesto que da lugar a la ocurrencia del siniestro.<sup>13</sup>*

*Por lo anterior, la jurisprudencia de esta Corporación ha advertido que las reglas de los contratos de medicina prepagada o las pólizas médicas, como ocurre con la exigencia del examen previo del estado de salud, no son imperativas ni extensivas frente a todas las modalidades del contrato de seguro, pues cada una de ellas responde a unas particularidades propias, incluso amparadas por el postulado de normatividad de los contratos, como se advirtió en la Sentencia T-832 de 2010<sup>14</sup> y se reiteró en la Sentencia T-751 de 2012,<sup>15</sup> en los siguientes términos:*

<sup>9</sup> Corte Constitucional, Sentencias T-152 de 2006 (MP Rodrigo Escobar Gil), reiterada en la Sentencia T-832 de 2010 (MP Nilson Pinilla Pinilla).

<sup>10</sup> Ver, entre otras, Corte Constitucional, Sentencia T-152 de 2006 (MP Rodrigo Escobar Gil).

<sup>11</sup> Consultar, entre otras, Corte Constitucional, Sentencias T-832 de 2010 (MP Nilson Pinilla Pinilla), T-222 de 2014 y T-830 de 2014 (MP Luis Ernesto Vargas Silva).

<sup>12</sup> El artículo 36 del Decreto 2591 de 1991 dispone que: “Las sentencias en que se revise una decisión de tutela sólo surtirán efectos en el caso concreto y deberán ser comunicadas inmediatamente al juez o tribunal competente de primera instancia, el cual notificará la sentencia de la Corte a las partes y adoptará las decisiones necesarias para adecuar su fallo a lo dispuesto por ésta”.

<sup>13</sup> Corte Constitucional, Sentencia T-058 de 2016 (MP Luis Guillermo Guerrero Pérez).

<sup>14</sup> Corte Constitucional, Sentencia T-832 de 2010 (MP Nilson Pinilla Pinilla).

<sup>15</sup> Corte Constitucional, Sentencia T-751 de 2012 (MP María Victoria Calle Correa).

*“(...) no resulta plausible suponer que la Corporación extendió a todos los contratos de seguros las reglas propias de los contratos de medicina prepagada, previamente ampliadas al contrato de seguro de salud. La relevancia constitucional del segundo tipo de negocio implica la existencia de reglas particulares que obedecen a límites y vínculos constitucionalmente impuestos a una actividad a la que se asocia un claro interés público.”*

*En este sentido, el deber de realizar exámenes médicos previos a la celebración de un contrato de medicina prepagada o pólizas médicas, en los términos previamente expuestos, tiene razón de ser en tanto está involucrada la prestación del servicio público de salud.<sup>16</sup> No obstante, en el caso de los demás seguros, como ocurre con el de vida o el de daños, están en juego intereses distintos que no inciden en el acceso a un servicio público y que no hace necesaria la imposición de límites adicionales a los contenidos en la ley. Por el contrario, en dichas hipótesis la relación de aseguramiento se guía por el principio de autonomía de la voluntad privada, lo que exige verificar que se cumpla con el clausulado acordado por las partes.*

*Así, en los seguros de vida, salvo pacto en contrario, deberá atenderse a la disposición contenida en el artículo 1158 del Código de Comercio que dispone: “Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción de lugar”.*

En ese sentido, y tomando en consideración a todos los preceptos de índole jurisprudenciales y doctrinales citados anteriormente, es claro que, no es admisible pretender endilgar en cabeza de mi representada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., la obligación de realizar exámenes médicos o inspeccionar el estado del riesgo de los posibles candidatos a ser asegurados, pues, al ser el contrato de seguros de vida grupo deudores un contrato peculiar, el mismo se erige o fundamenta sobre el principio de la buena fe, el cual le otorga especial importancia al deber de información que se deben las partes intervinientes durante todo el desarrollo del negocio contractual.

Por lo anteriormente expuesto, esta excepción está llamada a prosperar y así solicito al señor Juez declararla al momento de proferir decisión de fondo.

### **3. FALTA DE LEGITIMACIÓN DE LA PARTE DEMANDANTE PARA SOLICITAR QUE BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. PAGUE EL VALOR ASEGURADO CON CARGO A LAS OBLIGACIONES.**

Es menester resaltar, que en la póliza de seguro de vida grupo deudores No. 0110043 figura como tomador y beneficiario el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. y como asegurada la señora NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA.

La Corte Suprema de Justicia Sala Civil se ha pronunciado con respecto al seguro de vida grupo deudor y afirma que el mismo nace como una necesidad para “proteger el patrimonio del acreedor”<sup>17</sup>, cuyo instrumento más sofisticado es el seguro el cual puede amparar la incertidumbre del acreedor sobre el cobro de la deuda, por consiguiente, el seguro se torna en “una garantía personal, según la cual, a la muerte o incapacidad física del deudor, otro, el asegurador, asume el pago”.<sup>18</sup>

Sin embargo, en el caso objeto de estudio, la demandante en sus pretensiones solicita la afectación de la póliza de vida grupo deudores para que se le pague el saldo insoluto de la obligación, lo cual no está llamado a prosperar de conformidad a que la demandante no ostenta la calidad de beneficiaria de la póliza No. 0110043, por consiguiente, esta carece de legitimidad por activa para solicitar que se reconozca el valor asegurado de la póliza. Con respecto a este punto, la Corte Suprema de Justicia se ha pronunciado respecto a la legitimación en causa por activa para efectos de reclamar el valor asegurado de una póliza de vida grupo deudores. En sentencia SC-248/2005 la máxima Corporación de la jurisdicción ordinaria, Sala de casación Civil, Magistrado Ponente: Jaime Alberto Arrubla Paucar se indicó:

<sup>16</sup> Al respecto, en la Sentencia T-751 de 2012, (MP María Victoria Calle Correa

<sup>17</sup> Corte Suprema de Justicia Sala Civil Exp. No. 76001-31-03-006-1999-00019-01M.P. Edgardo Villamil Portilla

<sup>18</sup> Ibidem

*“El estudio conjunto de los cargos obedece a que en ambos se denuncia la violación de las mismas disposiciones legales y porque se orientan a desvirtuar la declarada por el Tribunal falta de legitimación en causa por activa.*

*2.- Como se recuerda, luego de superar lo relativo a la existencia del contrato de seguro grupo de vida deudores, el Tribunal, para llegar a la conclusión que se controvierte, se refirió el causante (...) como el “cónyuge y padre de los demandantes”.*

*A partir de dejar sentado, con vista en el contrato de seguro y sus anexos, que el causante era el asegurado, sin que figurara como “beneficiario de dicho contrato”, el sentenciador concluyó que los demandantes no tenían derecho a reclamar valor alguno por concepto de indemnización, porque el seguro de vida tenía como “especial destinación” cubrir el “saldo insoluto de la obligación” a la muerte del deudor asegurado.*

*Por esto, al constatar que el tomador del seguro, esto es, el Banco (...), aparecía como el **“exclusivo titular del crédito”**, o lo que es lo mismo, del saldo de la obligación, el ad-quem señaló que dicho acreedor, en su calidad de beneficiario del seguro, como así constaba expresamente, era el **“único legitimado para efectuar la reclamación”**.*

*Legitimación que como lo señaló, no se desvirtuaba por haber renunciado a cobrar el valor del seguro o por no haber insistido en el pago luego de que la aseguradora objetara la reclamación. Tampoco por haber obtenido el pago del saldo de la obligación, “mediante la figura de la dación en pago” del inmueble hipotecado, según se advertía en las copias del proceso ejecutivo, porque apoyado en un antecedente que cita, la obligación había sido satisfecha por un codeudor solidario.*

*3.- En suma, como en la sentencia se reconoció que el “único” beneficiario del seguro de vida grupo deudores, era el citado banco, (...), **claramente se advierte que en ningún error de hecho, con las características de manifiesto y trascendente, pudo incurrir el Tribunal, porque el adjetivo “único” necesariamente descartaba que otras personas, incluidos los demandantes, por las circunstancias que fueren, pudieran serlo, menos cuando expresamente se refirió, para confirmar la legitimación en causa de aquellos, a todos los hechos que en el cargo segundo se mencionan.**” (Negrillas y Subrayado fuera de texto).*

Por consiguiente, resulta diáfano que el factor determinante para la legitimación es la designación de beneficiario consignado en el contrato de seguros, en el caso objeto de estudio tenemos que en la casilla de beneficiario figura únicamente BANCO BBVA COLOMBIA S.A., así las cosas, la referida entidad bancaria, es la única legitimada para reclamar el valor asegurado de la póliza para cubrir el saldo insoluto de la deuda, sin que ello implique que el remanente sea a favor del asegurado, con fundamento en que no se estipuló de este modo.

Por lo anteriormente expuesto, esta excepción está llamada a prosperar y así solicito al señor Juez declararla al momento de proferir decisión de fondo.

#### **4. BUENA FE DE MI REPRESENTADA BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. EN CELEBRACION DEL CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN LA POLIZA VIDA GRUPO DEUDORES No. 0110043.**

Nuestra constitución política en el artículo 83 consagra el principio de buena fe, el cual debe estar inmerso en todas las actuaciones tanto de los particulares como de la administración pública, concebido como un mecanismo para buscar la protección de los derechos de las personas al interior de las relaciones de negocios.

Es decir, la buena fe pasó de ser un principio general, consagrado inicialmente en el artículo 769 del Código Civil, a uno de carácter constitucional, lo que conlleva a que, tanto los particulares con las autoridades públicas actúen de forma honesta, leal y correcta, características estas que dan confianza, seguridad y credibilidad a las partes.

Al respecto, del principio de la buena fe la Corte Constitucional<sup>19</sup>, sostuvo lo siguiente:

*“La Corte Constitucional ha considerado que en tanto la buena fe ha pasado de ser un principio general de derecho para transformarse en un postulado constitucional, su aplicación y proyección ha adquirido nuevas implicaciones, en cuanto a su función integradora del ordenamiento y reguladora de las relaciones entre los particulares y entre estos y el Estado, y en tanto postulado constitucional, irradia las relaciones jurídicas entre particulares, y por ello la ley también pueda establecer, en casos específicos, esta presunción en las relaciones que entre ellos se desarrollen”.*

De lo anterior, se permite concluir que, la buena fe debe estar presente en todos los contratos, cualquiera sea su naturaleza, de acuerdo con lo preceptuado por el Código Civil en su artículo 1603, el cual establece que *“los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación o que por la ley pertenecen a ella”.*

Igualmente, dentro de la legislación comercial existe, en el mismo sentido, norma expresa que indica que los contratos deberán celebrarse y ejecutarse de buena fe. (Artículo 871 del Código de Comercio).

Ahora, con respecto al contrato de seguro, si bien en el artículo 1036 del Código de Comercio no figura la buena fe como elemento estructural del dicho contrato, la jurisprudencia ha coincidido en mencionar que ella hace parte integral del negocio.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, es diáfano que la buena fe es un principio fundamental que debe estar presente en toda relación jurídica negocial, bien sea de carácter civil o comercial. Sin embargo, y como ya es sabido, en el contrato de seguro esta máxima toma una mayor relevancia y un mayor carácter y exigencia, el de la ubérrima buena fe.

Esta ubérrima buena fe les exige a las partes vinculadas a un contrato de seguros, que actúen con *“Honradez, Probidad, Honorabilidad, Transparencia, Diligencia, Responsabilidad y sin dobleces. Identifícase entonces, en un sentido muy lato, la bona fides con la confianza, la legítima creencia, la honestidad, la lealtad, la corrección y, especialmente en las esferas pre-negocial y negocial, con el vocablo ‘fe’, puesto que “fidelidad, quiere decir que una de las partes se entrega confiadamente a la conducta leal de la otra en el cumplimiento de sus obligaciones, fiando que ésta no la engañará.”*

En tal sentido la sentencia T-251 de 2017 expuso lo siguiente:

*“Aseverar que el contrato de seguro es uberrimae bona fidei contractus, significa sostener que en él no bastan simplemente la diligencia, el decoro y la honestidad comúnmente requeridos en todos los contratos, sino que exige que estas conductas se manifiesten con la máxima calidad, esto es, llevadas al extremo. La necesidad de que el contrato de seguro se celebre con esta buena fe calificada, vincula por igual al tomador y al asegurador”.*

*Así las cosas, la buena fe constituye un principio que disciplina y constituye un eje fundamental en los contratos de seguro, obligación que recae en el tomador, quien se encuentra en el deber de declarar de manera cierta todas las circunstancias inherentes al riesgo.*

**Así, en los seguros de vida, salvo pacto en contrario, deberá atenderse a la disposición contenida en el artículo 1158 del Código de Comercio que dispone: “Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción de lugar”.** (Negrilla y subraya fuera del texto)

Es por ello que la ubérrima buena fe representa en el contrato de seguro la encontramos consagrada en el artículo 1058 del Código de Comercio, donde se impone al tomador del seguro *“declarar sinceramente”* todas las circunstancias

---

<sup>19</sup> Sentencia C-1194 de 2008

o hechos que puedan influir en la valuación del riesgo que se pretende asegurar por parte de la compañía aseguradora, y que ayuden al asegurador a conocer su verdadero estado, exigencias relevantes ya que el conocimiento del real estado del riesgo se constituye como la motivación del asegurador para contratar.

Tal como lo ha establecido la Corte Suprema de Justicia *“Se trata como ya se anotó, de exigencias legales para la contratación, tendientes a que el consentimiento del asegurador se halle libre de todo vicio, especialmente del error, para que pueda conocer en toda su extensión el riesgo que va a asumir, exigencias que deben cumplirse cualquiera que sean las circunstancias en que se produzcan tales declaraciones, esto es, que bien se hagan a iniciativa del particular o de la compañía aseguradora; ora sea precedidas o no de efectos, situaciones o contrataciones anteriores. Es decir, de una u otra manera, lo primordial, lo importante es que las declaraciones que el tomador del seguro haga, sean sinceras, exactas y sin reticencias”*

De lo anterior, se puede concluir sin temor a equívocos que cómo esta declaración de asegurabilidad es el medio que tiene el asegurador para enterarse del estado de ese riesgo del candidato al seguro, por esta razón, nuestra legislación castiga severamente esta falta a la ubérrima buena fe. Dentro de la suscripción del contrato de seguros amparado en la póliza No. 0110043 mi representada actuó de buena fe toda vez que con base en la información suministrada por la señora NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA en el certificado individual sobre su estado de salud, este manifestó que no padecía o había padecido las enfermedades enunciadas en el cuestionario, razón por la cual mi representada procedió a incluirlo como asegurado de dicha póliza, actuación que no se puede predicar del candidato al seguro toda vez que se encuentra plenamente demostrado que omitió o calló, padecimientos o patologías que venían en estado de evolución, como son antecedentes médicos de OBESIDAD, HIPERTENSIÓN ARTERIAL; CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2016 DIAGNÓSTICO DE SÍNDROME DE TÚNEL CARIANO Y CON FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2016 RIESGO CARDIOVASCULAR,, lo cual se encuentra probado en el historial clínico, antes de haber suscrito la solicitud de seguro y el cuestionario de asegurabilidad propuesto por mi representada, para la inclusión como asegurado en la Póliza de Seguro de Vida Grupo No. 0110043.

Al respecto del principio de la buena fe que gobierna el contrato de seguros la Sentencia T-058 de 2016, establece lo siguiente:

*“Precisamente, entre otros momentos, dicha buena fe se manifiesta cuando el asegurado declara el estado del riesgo que sólo él conoce íntegramente, para que conforme a esa información la aseguradora determine si hay lugar a establecer condiciones más onerosas o, incluso, en casos extremos, para que decida no contratar, siempre que no se incurra en un abuso de la posición dominante que implique la violación de derechos fundamentales. De suerte que si se desdibuja la obligación de declarar sinceramente el estado del riesgo, exigiendo siempre –a pesar del mandato legal previamente transcrito– la carga de realizar un examen médico y, por ende, de asumir los siniestros por enfermedades no declaradas, se estaría desconociendo el citado principio que debe regir la actuación de los contratantes, dando lugar a una relación minada por la desconfianza y por la necesidad de descubrir aquello que la otra parte no está interesada en dar a conocer.”*

Es claro que no se puede desmaterializar el contrato de seguro, pues deben confluir los elementos esenciales para que produzca efectos, tales como el que debe existir una obligación condicional del asegurador frente a la ocurrencia del riesgo y que se trate de un hecho futuro e incierto, esto sin contar con la presencia de un vicio en el consentimiento en cabeza del candidato al seguro, pues al no conocer el asegurador de manera adecuada el estado del riesgo no se le permite hacer uso de la facultad discrecional que le otorga el artículo 1056 del Código de Comercio, de asumir a su arbitrio todos o algunos de los riesgos a los que este expuesto el interés asegurable.

Bajo el presente caso podemos concluir que no existe vulneración alguna de derechos fundamentales al hoy demandante al negar por parte de mi representada la afectación de la póliza con ocasión del ocultamiento por parte del asegurado de información relacionada con su estado de salud, ya que se encuentra plenamente demostrado que la señora NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA omitió o calló, padecimientos o patologías que venían en estado de evolución, como son antecedentes médicos de OBESIDAD, HIPERTENSIÓN ARTERIAL; CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2016 DIAGNÓSTICO DE SÍNDROME DE TÚNEL CARIANO Y CON FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2016 RIESGO CARDIOVASCULAR,,

constituyendo el evento por el que se reclama además de un hecho cierto (inasegurable), lo que conlleva a una clara reticencia o inexactitud del asegurado, pues ante las enfermedades diagnosticadas con antelación al ingreso a la póliza.

Ahora es importante mencionar, que a pesar de la posición proteccionista de la Corte Constitucional, es importante recordar que la buena fe se predica de ambas partes en las relaciones contractuales y cuando de información relevante para suscribir el contrato de seguro se trata, la parte que es conocedora de la misma debe suministrarla de manera clara y exacta, con el fin de que en este caso la aseguradora emita su consentimiento de manera consiente y voluntaria, asumiendo el riesgo de manera adecuada y realizando los cálculos actuariales pertinentes que conlleven a la seguridad y respaldo del resto del grupo asegurado.

Es claro que si el candidato al seguro tiene pleno conocimiento de su estado de salud y omite dar información a la aseguradora para ser asegurado, haciendo parecer que es un riesgo normal, desequilibra el contrato de seguro, desconoce sus elementos esenciales, vulnera otros derechos fundamentales, afecta el principio de solidaridad y desconoce la función del mismo, independientemente de que se trate de un sujeto de protección especial por su condición de invalidez o discapacidad, debido a que dicho sujeto pretende acceder a una cobertura, sin haber cumplido con los requisitos mínimos de obrar de buena fe, pagar una prima acorde a su riesgo y tener derecho a la indemnización que reclama.

Por lo anteriormente expuesto, es claro que mi representada actuó bajo el principio de buena fe al incluir como asegurada a la señora NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA quien al momento de suscribir el certificado de asegurabilidad no obro de igual manera, es decir actuó de mala fe ocultando su verdadero estado de salud para ser asegurada, por lo anteriormente expuesto esta excepción está llamada a prosperar y así solicito al señor Juez declararla al momento de proferir decisión de fondo.

#### **5. INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR PAGO O DEVOLUCIÓN DE DINEROS POR CUENTA DE BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE POR CONCEPTO DEL VALOR ASEGURADO EN LA POLIZA No. 0110043.**

La presente excepción tiene como fundamento el hecho de que mi representada no tiene obligación de realizar pago alguno o devolución de dineros al hoy demandante, por concepto del valor asegurado en la póliza, toda vez que dentro de la póliza de vida grupo deudores No. 0110043, la suma asegurada la constituye el saldo insoluto de la obligación al momento del siniestro, es decir, el fallecimiento del asegurado o de la declaratoria de incapacidad.

En cuanto al beneficiario, la Corte Suprema de Justicia, estipuló que en los seguros de vida de deudores sea individual o de grupo, el acreedor es el beneficiario a título oneroso y no la mera liberalidad del asegurado que sustenta la designación.

Al respecto la Corte Suprema de Justicia<sup>20</sup> manifestó, que *“en el seguro de vida grupo deudores se asume específicamente el suceso incierto de la muerte del deudor sin dejar de lado que se cubra también el riesgo de la incapacidad permanente total del deudor. Se asegura la muerte independientemente de si el préstamo que deja el deudor permite que la acreencia sea pagada a la entidad bancaria prestamista, no se asegura la imposibilidad de pago del deudor por causa de muerte porque esto tendrá un contenido patrimonial y se asemejaría a una póliza de seguro de crédito.*

*Es un seguro de vida hasta por el saldo de la deuda al momento de su muerte, o al momento de su incapacidad total y permanente, con el único y exclusivo fin de aplicar su valor a la deuda del asegurado. El valor asegurado no excederá el del saldo insoluto del crédito.”*

Igualmente, la Corte, en diferentes pronunciamientos ha hecho relación a casos que han versado sobre esta modalidad aseguraría.

<sup>20</sup> CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. (agosto 29 de 2002: Sala de Casación Civil). Magistrado Ponente. Dr. Jorge Santos Ballesteros.

En fallo de 29 de agosto de 2000, se dijo que *“el fin de éste es el pago del saldo de la deuda del asegurado fallecido. . . En este caso concreto. . . el valor del seguro va a la par con el saldo de la deuda, de modo que nunca quedarán remanentes. Pero, además, ese valor del seguro tiene una destinación específica: ser aplicado a la deuda del asegurado fallecido”* (Exp. No. 6379).

En fallo de 17 de octubre de 2006, se dejó sentado que *“si el valor del seguro correspondía no más que al monto impagado del crédito y sus accesorios al momento del fallecimiento del asegurado, la indemnización debía ascender a ese valor y, por lo mismo, sólo alcanzaría para satisfacer el derecho de crédito del acreedor beneficiario”* (Exp. No. 11001-3103-008-1996-0059-01).

Así las cosas, es claro que mi representada no tiene ninguna obligación de hacer pago alguno a la hoy demandante, ya que el único beneficiario a título oneroso es la entidad bancaria, y el valor asegurado en la póliza corresponde al saldo insoluto al momento del siniestro, por lo cual no habría lugar a reconocer, pagar o devolver excedentes o remanentes del valor asegurado.

Por lo anteriormente expuesto, esta excepción está llamada a prosperar y así solicito al señor Juez declararla al momento de proferir decisión de fondo.

## 6. AUSENCIA DE LOS ELEMENTOS CONTITUTIVOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EN CABEZA DE BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

En cuanto al régimen de responsabilidad civil contractual, en el derecho civil colombiano se han señalado los siguientes elementos que la conforman, y, por ende, que surja una obligación de indemnizar por parte del deudor, los cuales son: un perjuicio, una culpa contractual y un vínculo de causalidad entre la culpa y el perjuicio, todo lo cual, debe girar en torno a un contrato válidamente celebrado entre las partes. Por ser este un aspecto que no se encuentra regulado legalmente, la jurisprudencia colombiana ha señalado como elementos comunes entre la responsabilidad contractual y extracontractual que:

*... deben encontrarse acreditados en el proceso los siguientes elementos: una conducta humana, positiva o negativa (...) un daño o perjuicio, esto es, un detrimento, menoscabo o deterioro, que afecte bienes o intereses de la víctima(...) una relación de causalidad entre el daño y la conducta de aquel a quien se imputa su producción o generación, y finalmente, un factor o criterio de atribución de la responsabilidad, por regla general de carácter subjetivo (dolo o culpa) y excepcionalmente de naturaleza objetiva (riesgo).*

En el presente caso la parte actora, solicita como fundamento de sus pretensiones supuestos incumplimientos por parte de las demandadas en el cubrimiento de los riesgos amparados en la póliza de vida grupo deudores No. 0110043

Teniendo en cuentas lo anterior, tenemos que la acción encuentra su respaldo legal aunque la parte demandante no lo indique en la demanda en la armonización de los artículos 1602 y 1546, en los que se dispone que en caso que uno de los contratantes incumpla sus obligaciones, opera la condición resolutoria, y en tal caso, por efecto de la ley se faculta al otro contratante para pedir a su arbitrio, o el cumplimiento del contrato o su resolución y en ambos casos la indemnización de perjuicios que corresponda.

La jurisprudencia ha determinado que, para la prosperidad de dicha pretensión, se requiere establecer unos supuestos, que ha precisado en los siguientes términos:

*“dos son los requisitos para la prosperidad de tal acción. A.-) Que el contratante contra el cual se dirige la demanda haya incumplido a su carga; y b.-) Que el contratante que la proponga haya cumplido o se haya allanado a cumplir lo pactado a cargo suyo<sup>21</sup>.*

<sup>21</sup> CSJ Cas 23 de mayo de 1976 Tomada del CC de la Superintendencia de Notariado.

Lógicamente, lo anterior impone al demandante el traer con el mismo libelo demandatorio la prueba de la existencia y validez del contrato del cual brota la o las obligaciones que se enrostra a los demandados como incumplidas.

Pues bien en el caso bajo estudio, tenemos que la parte demandante arguye incumplimiento de obligaciones en cabeza de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pero tenemos que no aporta prueba alguna que demuestre la conducta sobre la cual se funde un supuesto incumplimiento por parte de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., solo se menciona que se presentó reclamación y que en virtud de ello teniendo en cuenta las coberturas de la póliza no se hizo efectiva la misma, pero no aporta prueba, teniendo la carga de hacerlo, la cual sea demostrativa de conducta por parte de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., en la cual se ponga en evidencia un incumplimiento.

Ahora, tampoco existe una relación de causalidad entre el supuesto daño y la conducta despegada por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. pues debe tenerse en cuenta, que, de la reclamación presentada ante el Banco BBVA, por parte de la demandante, fue atendida indicando su imposibilidad de continuar la misma hasta tanto no fueran aportados nuevos documentos demostrativos del amparo reclamado.

Así también, es menester mencionar, que es necesario que sea presentada una reclamación aparejada de los comprobantes que permiten acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, en los términos del artículo 1077 del C. de Co., pues a partir de la formalización del reclamo empieza a correr el término para que la aseguradora reconozca el valor asegurado u objete la misma, de lo contrario dicha reclamación no puede ser considerada formal.

Por último, no existe un factor o criterio de atribución de la responsabilidad, en cabeza de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., por el cual se le pueda endilgar a título de culpa o dolo, que este incurrió en conducta sobre la cual pueda enrostrársele algún tipo de incumplimiento.

Así las cosas, es claro que no se encuentran reunidos los elementos necesarios para que pueda endilgársele responsabilidad civil contractual en cabeza de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pues no se cumplen con los presupuestos para que proceda la acción de resolución contractual, por lo que ello conduce necesariamente a la declinación de la prosperidad de las pretensiones de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, esta excepción está llamada a prosperar y así solicito al señor Juez declararla al momento de proferir decisión de fondo.

## **7. CUALQUIER OTRA EXCEPCIÓN QUE RESULTE PROBADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EN VIRTUD DE LA LEY, CONFORME AL ARTICULO 282 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.**

Solicito declarar cualquier otra excepción que resulte probada en el curso del proceso frente a la demanda, incluida la de prescripción, sin que constituya reconocimiento de responsabilidad por parte de mi procurada.

### **PRUEBAS**

Para que se declaren probadas las excepciones propuestas en este escrito, solicito que en la oportunidad procesal correspondiente se decreten, tengan en cuenta y practiquen como pruebas las siguientes:

#### **DOCUMENTALES**

- Solicitud certificado individual suscrita por la señora NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA para amparar la obligación No. 00130158659611651637.
- Condiciones generales de la póliza vida grupo deudores No. 0110043.
- Carta de objeción de fecha 17 de mayo de 2018 expedida por BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.
- Copia de la historia clínica de la señora NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA.

## INTERROGATORIO DE PARTE

Que se cite a la demandante señora NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA para que absuelva el interrogatorio de parte que les formularé en la respectiva audiencia o diligencia, sobre los hechos de la demanda y su contestación, su citación se puede efectuar en la dirección indicada en la demanda y a ella me remito.

## ANEXOS

- Los enunciados en el acápite de prueba documental.
- Poder especial otorgado a la suscrita.
- Certificado de existencia y representación legal de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

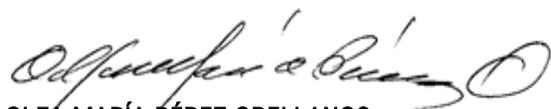
## NOTIFICACIONES

La demandante y su apoderada reciben notificaciones en las direcciones aportadas en la demanda y a ellas me remito.

La sociedad BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. recibirá notificaciones en la Carrera 7 No. 71 - 52 Torre A Piso 12, Edificio Los Venados, en la ciudad de Bogotá D.C.

Por mi parte las recibiré en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 58 No. 70-110 Oficina 4 de la ciudad de Barranquilla, o al correo electrónico: [operez@ompabogados.com](mailto:operez@ompabogados.com)

Del señor Juez, atentamente,



OLGA MARÍA PÉREZ ORELLANOS  
C.C. No. 39.006.745 de El Banco-Magd  
T.P. No. 23.817 del C.S.J.

LASA

Señores

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

**Referencia. PROCESO VERBAL de NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. RAD: 2020-00067**

**E.**

**S.**

**D.**

---

**ALEXANDRA ELIAS SALAZAR**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.139.838 de Bogotá, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, en calidad de Representante Legal Judicial de **BBVA SEGUROS COLOMBIA S. A.**, tal como se acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la superintendencia financiera de Colombia. Respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de manifestar por medio del presente escrito, le otorgo poder especial amplio y suficiente a la doctora **OLFA MARÍA PÉREZ ORELLANOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 39.006.745 de El Banco (Magdalena) y Tarjeta Profesional Número 23.817 del Consejo Superior de la Judicatura, para que adelante todas las acciones en defensa de los intereses de la Compañía **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.** dentro del proceso referido, que cursa en ese Juzgado.

En consecuencia, mi apoderada queda facultada para notificarse de todas las providencias que se dicten en desarrollo del proceso, presentar recursos, presentar y solicitar pruebas, conciliar, sustituir, desistir, reasumir y en general para realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios tendientes a cumplir con la finalidad del mandato que se le confiere para la defensa de la Aseguradora.

Cordialmente,

  
**ALEXANDRA ELIAS SALAZAR**  
Representante Legal Judicial  
**BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

Acepto,

  
**OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS**  
C.C. No. 39.006.745  
T.P No. 23.817ñores

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 1146794890734232**

Generado el 10 de julio de 2020 a las 11:11:35

### **ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

#### **EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

#### **CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 1317 del 31 de agosto de 1994 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPAÑÍA GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. "GANAVIDA"

Escritura Pública No 00900 del 17 de mayo de 1996 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por GANADERA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales LA GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES

Escritura Pública No 4032 del 09 de junio de 1999 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de Riesgos Profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Escritura Pública No 319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 2665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 1764 del 01 de abril de 2004 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

Escritura Pública No 02059 del 10 de mayo de 2013 de la Notaría null de SIN DESCRIPCION. La sociedad es de nacionalidad Colombiana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y en ella tendrá la sede de su administración social, pudiendo crear sucursales o agencias en otros lugares del país o en el exterior, previa autorización de su Junta Directiva.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 2386 del 04 de noviembre de 1994

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La Sociedad tendrá un Presidente y dos (2) suplentes quienes lo reemplazarán en las faltas absolutas, temporales y accidentales. El Presidente y sus suplentes serán elegidos por la Junta Directiva y podrán ser removidos en cualquier momento. El Presidente será el Representante Legal de la Compañía y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a estos estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad los Directores de la Compañía y el Secretario General, si así expresamente lo dispone la Junta Directiva. Adicionalmente, la



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## Certificado Generado con el Pin No: 1146794890734232

Generado el 10 de julio de 2020 a las 11:11:35

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Sociedad contará con representantes legales judiciales designados por la Junta Directiva, que representarán a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** El Presidente de la Sociedad tendrá las siguientes funciones. 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos y negocios sociales. 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 4. Celebrar libremente los contratos y suscribir los títulos y documentos que se requieran para el desarrollo de la Sociedad de conformidad con lo previsto en la ley y en los Presentes Estatutos. 5. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos y bienes de la Sociedad. 6. Nombrar y remover al personal necesario para desempeño de los cargos de acuerdo a las directrices imparta la Junta Directiva (sic). 7. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la Compañía. 8. Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 10. Presentar a la Junta Directiva balances de prueba. 11. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 12. Presentar previamente a la Junta Directiva el Balance destinado a la Asamblea General, Junto con el Estado de Resultados y el proyecto de Distribuciones de Utilidades y demás anexos explicativos. 13. Rendir cuenta Justificada de su gestión al final de cada ejercicio Social. 14. Firmar los balances de la Sociedad y demás documentos contables con destino a la Superintendencia Financiera. 15. Delegar en sus subalternos las facultades que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, para los cual requerirá previo concepto favorable de la Junta Directiva. 16. La demás funciones que le correspondan como órgano directivo de la Sociedad por disposición legal, estatutaria (sic) o por designio de la Junta Directiva para el normal desarrollo social. (Escritura Pública 02059 del 10 de mayo de 2013 Notaría 32 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Milton David Micán Beltrán Fecha de inicio del cargo: 05/03/2015	CC - 79323621	Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 93086122	Primer Suplente del Presidente
Sergio Sánchez Angarita Fecha de inicio del cargo: 06/10/2016	CC - 79573466	Segundo Suplente del Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 06/06/2013	CC - 93086122	Secretario General
Alexandra Elias Salazar Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 53139838	Representante Legal Judicial
Manuel José Castrillón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 25/07/2019	CC - 1061733649	Representante Legal Judicial
María Camila Araque Pérez Fecha de inicio del cargo: 23/08/2018	CC - 52992863	Representante Legal Judicial
Carlos Mario Garavito Colmenares Fecha de inicio del cargo: 19/03/2019	CC - 80090447	Representante Legal Judicial
Maria Carolina Vanegas Pineda Fecha de inicio del cargo: 06/10/2016	CC - 52416119	Representante Legal en Calidad de Director de Riesgos

**RAMOS:** Resolución S.B. No 2488 del 16 de noviembre de 1994 accidentes personales, vida grupo, vida individual, seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia.

Resolución S.B. No 2787 del 14 de diciembre de 1994 salud

Resolución S.B. No 235 del 15 de febrero de 1995 pensiones Ley 100

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 1146794890734232**

Generado el 10 de julio de 2020 a las 11:11:35

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.B. No 456 del 10 de marzo de 1995 riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales).

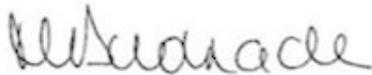
Resolución S.B. No 44 del 20 de enero de 1997 pensiones de jubilación. Circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002, se denominará en adelante ramo de pensiones voluntarias.

Resolución S.F.C. No 0557 del 25 de abril de 2007 ramo de exequias

Resolución S.F.C. No 1422 del 24 de agosto de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., para operar el ramo de Seguro de Salud, confirmada la decisión con resolución 0661 del 07 de mayo de 2012

Resolución S.F.C. No 1986 del 04 de noviembre de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de vida Colombia S.A. para operar el ramo de Seguros de Riesgos Profesionales.

Resolución S.F.C. No 758 del 24 de mayo de 2017 Autoriza operar el ramo de seguro de desempleo.



**MÓNICA ANDRADE VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





## Solicitud/ Certificado Individual Seguro de Vida Grupo Deudores Póliza No. 0110043

Amparos: Vida, Incapacidad Total y Permanente, Desmembración o inutilización

Fecha contabilización del crédito		Oficina		Ciudad	
Tomador / beneficiario			NIT		
Vigencia desde			Vigencia hasta		
DATOS DEL ASEGURADO					
Nombres y Apellidos			Identificación		Edad
Dirección			Teléfono	Ciudad	
Fecha de nacimiento			Sexo	Ocupación/profesión	
DATOS DEL SEGURO					
Tasa	Extra Prima	Anexo I/tp	Valor Asegurado		
Prima Mensual	Periodicidad	Pr. Prima Total			
BENEFICIARIOS					
Nombre e identificación			Parentesco		% participación

TODAS LAS PREGUNTAS DEBEN SER CONTESTADAS A MANO POR EL ASEGURADO EN FORMA CLARA SIN USAR RAYAS NI COMILLAS

DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD (DATOS SENSIBLES)

Estatura: 1.60 m, Peso: 70 kg, Fuma: No, Cuantos cigarrillos o ranos?: 10

Deportes que practica: Comina

Pregunta	Si	No
¿HA SIDO SOMETIDO A ALGUNA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA?		X
¿SUFRÓ ALGUNA INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL?		X
¿HA SIDO SOMETIDO A TRATAMIENTO ANTIALCOHÓLICO O POR DROGADICCIÓN?		X
¿HA SUFRIDO O SUFRE ALGUNA ENFERMEDAD PROFESIONAL?		X
¿HA SUFRIDO O SUFRE DE ALGUNA ENFERMEDAD O PROBLEMA DE SALUD DE LOS SIGUIENTES APARATOS, SISTEMAS U ÓRGANOS?		X
TRASTORNOS MENTALES O PSIQUIÁTRICOS		X
PARALISIS, EPILEPSIA, VÉRTIGOS, TEMBLOR, DOLORS DE CABEZA FRECUENTES O ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO		X
BÓCIO, DIABETES O ENFERMEDADES DEL SISTEMA ENDOCRINO		X
REUMA TISMO, ARTRITIS, GOTIA O ENFERMEDADES DE LOS HUESOS, MÚSCULOS O COLUMNA		X
ENFERMEDADES DEL BAZO, ANEMIAS, INFLAMACIÓN DE GLANGLIOS LINFÁTICOS O ENFERMEDADES DEL SISTEMA HEMOLINFÁTICO O ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS		X
DOLOR EN EL PECHO, TENSIÓN ARTERIAL ALTA, INFARTO O CUALQUIER ENFERMEDAD DEL CORAZÓN		X
ENFERMEDADES RENALES-CÁLCULOS-PRÓSTATA-TESTÍCULOS		X
ASMA, TOS CRÓNICA, TUBERCULOSIS O CUALQUIER ENFERMEDAD DE LOS PULMONES O DEL SISTEMA RESPIRATORIO		X
ULCERA DEL ESTÓMAGO O DUODENO, ENFERMEDADES DEL RECTO, ESÓFAGO, VESÍCULA, HÍGADO, DIARREAS FRECUENTES O ENFERMEDADES DEL SISTEMA DIGESTIVO		X
ENFERMEDADES EN LOS OJOS, OÍDOS, NARIZ, GARGANTA, RONQUERA O PROBLEMAS DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS		X
CÁNCER O TUMORES DE CUALQUIER CLASE		X
SI ES MUJER, ¿HA TENIDO ENFERMEDADES O TUMORES EN SENO, MATRIZ, OVARIOS?		X
¿HA SIDO SOMETIDO EN ALGUNA OCASIÓN O LE HAN SUGERIDO LA PRACTICA DE EXAMEN PARA DIAGNÓSTICO DE SIDA? CASO POSITIVO INDIQUE EL RESULTADO		X
¿SUFRE O HA SUFRIDO CUALQUIER PROBLEMA DE SALUD NO CONTEMPLADO ANTERIORMENTE?		X

**NÓ FIRME ESTA SOLICITUD SIN LEER ESTE TEXTO**

El cliente se obliga a suministrar información veraz y verificable, actualizar la información personal, comercial y financiera, por lo menos una vez al año o cada vez que así lo solicite BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. entregando los soportes y documentos correspondientes.

Declaro que mis recursos, no provienen de actividad ilícita alguna contemplada en la legislación Penal Colombiana Vigente; cualquier inconsistencia en la información consagrada en esta solicitud, exime a la compañía de toda responsabilidad. Expresamente declaro que todas las respuestas aquí son exactas, completas y verídicas y acepto que cualquier omisión, inexactitud o reticencia de las mismas, sean tratadas de acuerdo con el artículo 1058 del código de comercio.

Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del Seguro: "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato". Persona jurídica Gran Contribuyente según Res. 7714 15-12-1996. Retenedores de ICA e IVA. No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983.

Se informa que es facultativo que responda preguntas sobre datos sensibles (salud, sexo, religión, entre otros) o sobre menores de edad. Sus derechos son los previstos en la Constitución y las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.

En desarrollo al artículo 34 ley 23 de 1981, autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución para suministrar a los beneficiarios o a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Toda información que posea sobre mi salud y/o epícrisis o historias clínicas con posterioridad a la ocurrencia de alguno de los riesgos amparados. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que aquí se solicita, si este llegare a celebrarse.

CLÁUSULA DE BENEFICIARIO ONEROSO (ENDOSOS): Se designa como beneficiario principal del valor de la indemnización del presente seguro de vida como de los demás amparos contratados a BBVA COLOMBIA S.A., con el único y exclusivo fin de garantizarle el pago de una deuda a su cargo. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 1146 del Código de Comercio, mientras subsista la deuda anterior con este beneficiario, la póliza no podrá ser revocada o modificados sus beneficiarios o su valor asegurado, sin previo aviso por escrito al beneficiario principal y autorización del mismo. Si se llega a causar el derecho de indemnización pactada en el presente seguro, cuando la deuda a cargo del asegurado y a favor del beneficiario anteriormente designado se hubiere extinguido o disminuido por cualquier causa, será beneficiario sustituto por el saldo del seguro, LOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO O EN SU DEFECTO LOS DE LEY. La presente póliza permite ser cedida o endosada en caso de titulación de cartera.

Corriente, de Ahorros, Tarjeta de Crédito y/o Extracto del Crédito No. 310181233, o a cualquier otro depósito de dinero que tenga en dicho Banco, el valor de la prima de acuerdo a la periodicidad de pago elegida.

El asegurado con las condiciones generales de su póliza están a su disposición, a través de las páginas: [www.bbvasseguros.com.co](http://www.bbvasseguros.com.co) y [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co)

CERTIFICO QUE RECIBI LA INFORMACION RELATIVA AL PRODUCTO DE FORMA CLARA Y COMPLETA, QUE DILIGENCIE LIBREMENTE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTA SOLICITUD Y SUSCRIBO EL PRESENTE DOCUMENTO COMO CONSTANCIA DE ACEPTACION DEL PRESENTE SEGURO.

Como constancia se aprueba y firma en la ciudad de Vipor el 13 de 10 de 2017

*[Firma del solicitante]*  
FIRMA DEL SOLICITANTE

*[Firma autorizada]*  
FIRMA AUTORIZADA  
BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.  
NIT. 800.226.098-4

# BBVA Seguros

## PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO

### AMPARO BÁSICO

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., EN ADELANTE DENOMINADA "LA COMPAÑÍA", CUBRE A LOS MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURADO CONTRA EL RIESGO DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, INCLUYENDO EL SUICIDIO Y HOMICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTE AMPARO.

### EXCLUSIONES

EL AMPARO BÁSICO NO CONTEMPLA EXCLUSIONES

### CONDICIONES GENERALES

#### CLÁUSULA PRIMERA – EL TOMADOR

Es la persona jurídica a cuyo nombre se expide la presente póliza para asegurar un número determinado de personas.

#### CLÁUSULA SEGUNDA – GRUPO ASEGURADO

Es el constituido por un conjunto de personas naturales vinculadas bajo una misma personería jurídica en virtud de una situación legal reglamentaria, o que tienen con una tercera persona (TOMADOR) relaciones estables de la misma naturaleza, cuyo vínculo no tenga relación con el único propósito de contratar el seguro de vida.

#### CLÁUSULA TERCERA – PAGO DE PRIMAS

El pago de la primera prima o cuota es condición indispensable para la iniciación de la vigencia del seguro.

Para el pago de las demás primas anuales o fraccionadas, "LA COMPAÑÍA" concede sin recargo de intereses un plazo de gracia de un mes a partir de la fecha de cada vencimiento. Durante dicho plazo se considerará el seguro en vigor y por consiguiente si ocurriere algún siniestro, "LA COMPAÑÍA" tendrá la obligación de pagar el valor asegurado correspondiente, previa deducción de las primas o fracciones causadas pendientes de pago por parte del tomador, hasta completar la anualidad respectiva.

Si las primas posteriores a la primera no fueran pagadas antes de vencerse el plazo de gracia, se producirá la terminación del contrato y "LA COMPAÑÍA" quedará libre de toda responsabilidad por siniestros ocurridos después de la expiración de dicho plazo.

#### CLÁUSULA CUARTA – FRACCIONAMIENTO DE PRIMAS

Las primas están calculadas con forma de pago anual, pero pueden ser pagadas en fracciones semestrales, trimestrales o mensuales, mediante aplicación de recargos.

En grupo deudores las primas dependen de la periodicidad pactada para la amortización de la deuda, por lo tanto estas primas no están sujetas a recargo por pago fraccionado.

#### CLÁUSULA QUINTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO

Si el Tomador avisa por escrito a "LA COMPAÑÍA" para que esta póliza sea revocada, será responsable de pagar todas las primas causadas hasta la fecha de la revocación. El contrato quedará revocado en la fecha del recibo de tal comunicación por "LA COMPAÑÍA" o en la fecha especificada por el tomador, si esta es posterior a la fecha de recibido para tal terminación y el tomador será responsable de pagar a "LA COMPAÑÍA" todas las primas adeudadas en esa fecha.

"LA COMPAÑÍA" devolverá la parte proporcional de las primas pagadas y no devengadas desde la fecha de revocación. El valor de la prima devengada y de la devolución se calculará a prorrata.

#### CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador y los asegurados individualmente considerados, están obligados a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por "LA COMPAÑÍA".

La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por "LA COMPAÑÍA", la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del presente contrato. Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud produce igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculparable del tomador, el contrato no será nulo, pero "LA COMPAÑÍA" sólo estará obligada en caso de siniestro a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Si la reticencia o la inexactitud provienen del asegurado, se aplicará lo contenido en el artículo 1058 del código de comercio.

# BBVA Seguros

## CLÁUSULA SÉPTIMA - IRREDUCTIBILIDAD

Transcurridos dos (2) años en vida del asegurado, desde la fecha en que se perfecciona el contrato, el valor del seguro no podrá ser reducido por causa de error en la declaración de asegurabilidad.

## CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN DEL AMPARO BÁSICO

El seguro de cualquiera de las personas amparadas por la presente póliza y sus anexos, termina por las siguientes causas:

- a. Por falta de pago de prima.
- b. Cuando el tomador solicite por escrito la exclusión del seguro, excepto en el seguro de deudores.
- c. Un mes después de haber dejado de pertenecer al grupo asegurado.
- d. Al vencimiento de la póliza si ésta no se renueva.
- e. A la terminación o revocación del contrato por parte del tomador.
- f. En el aniversario de la póliza más próximo a la fecha en que el asegurado cumpla la edad definida en las condiciones generales y particulares de la póliza.
- g. Por la extinción total de la obligación en el caso de seguros de deudores.
- h. Al momento en que a un asegurado se le indemnice los porcentajes de la suma asegurada contemplados en el anexo de Incapacidad Total y Permanente, desmembración o inutilización, si han sido contratados por el tomador.
- i. En el momento de disolución del grupo asegurado.

Se entenderá disuelto, cuando el grupo quede integrado por un número inferior a 10 asegurados durante la vigencia de la póliza.

## CLÁUSULA NOVENA – RENOVACIÓN

La presente póliza es renovable a voluntad de las partes contratantes.

Si las partes, con anticipación no menor de un mes a la fecha de su vencimiento no manifestare lo contrario, el contrato se entenderá renovado automáticamente por un periodo igual al pactado, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula quinta de la presente póliza.

## CLÁUSULA DÉCIMA- CONVERTIBILIDAD

Los asegurados que se separen del grupo tendrán derecho a asegurarse sin nuevos requisitos médicos o de asegurabilidad, hasta por una suma igual a la que tengan bajo esta póliza, pero sin beneficios adicionales, en cualquiera de los planes de seguro individual de los que emite "LA COMPAÑÍA", con excepción de los planes temporales o crecientes, siempre y cuando lo solicite dentro de un mes contado a partir de su retiro del grupo asegurado. El seguro individual se emitirá de acuerdo con las condiciones del respectivo plan y conforme a la

tarifa aplicable a la edad alcanzada por el asegurado y su ocupación en la fecha de solicitud. En caso de haberse aceptado bajo la póliza riesgos subnormales, se expedirán los certificados individuales con la clasificación impuesta bajo la póliza de grupo y la extra-prima que corresponda.

Si el asegurado fallece dentro del plazo para solicitar la póliza de vida individual, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, sin que ella se hubiere expedido (medie solicitud o pago de prima) sus beneficiarios tendrán derecho a la prestación aseguradora bajo la póliza respectiva.

## CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA- INEXACTITUD DE LA DECLARACIÓN DE LA EDAD

Si respecto a la edad del asegurado se comprobare inexactitud en la declaración de asegurabilidad, se aplicarán las siguientes normas:

- a. Si la edad verdadera está fuera de los límites autorizados de la tarifa de "LA COMPAÑÍA", el contrato quedará sujeto a la sanción prevista en el artículo 1058 del Código de Comercio.
- b. Si es mayor que la declarada, el seguro se reducirá en la proporción necesaria para que su valor guarde relación matemática con la prima anual percibida por "LA COMPAÑÍA".
- c. Si es menor, el valor del seguro se aumentará en la misma proporción establecida en el literal b.

## CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA- CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO

"LA COMPAÑÍA" o el Tomador cuando sea autorizado, expedirá para cada asegurado un certificado individual con aplicación a esta póliza. En caso de cambio de beneficiarios o de valor asegurado, se expedirá un nuevo certificado que reemplazara al anterior.

## CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA- DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

El beneficiario puede ser a título oneroso y debe nombrarse expresamente al suscribirse el seguro.

Cuando el beneficiario sea título gratuito, el asegurado lo podrá cambiar en cualquier momento, pero tal cambio sólo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación escrita a "LA COMPAÑÍA".

Cuando no se designen los beneficiarios o la designación se haga ineficaz o quede sin efecto por cualquier causa, tendrán la calidad de tales el cónyuge del asegurado en la mitad del seguro, y los herederos legales de esté en la otra mitad. Igual solución se les dará si la designación del beneficiario ha sido a título gratuito y ocurre uno de los eventos siguientes: Si el asegurado y el beneficiario mueren simultáneamente o

se ignora cuál de los dos ha muerto primero y si la designación ha sido a título oneroso y ocurre cualquiera de los dos últimos eventos mencionados, el seguro será provecho únicamente de los herederos del beneficiario.

## CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

El asegurado o el beneficiario según el caso, quedará privado de todo derecho procedente de la presente póliza, cuando la reclamación presentada fuere de cualquier manera fraudulenta, o si en apoyo de ella se hicieran otros medios o documentos engañosos o dolosos.

## CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – AVISO DE SINIESTRO

En caso de siniestro de cualquiera de los asegurados, el tomador o beneficiario deberá dar aviso a “LA COMPAÑÍA” dentro de los 60 días comunes siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

## CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA– PAGO DE INDEMNIZACIONES

“LA COMPAÑÍA” pagará el valor del seguro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o el beneficiario acredite, aún extrajudicialmente, su derecho ante “LA COMPAÑÍA”. Vencido este plazo, “LA COMPAÑÍA” reconocerá y pagará al asegurado o beneficiario además del valor a indemnizar, lo estipulado en el artículo 1080 del código de comercio.

Para el pago de la indemnización, el tomador o beneficiarios, entregarán a “LA COMPAÑÍA” las pruebas legales necesarias y cualquier otro documento indispensable que “LA COMPAÑÍA” esté en derecho de exigir para acreditar la ocurrencia del siniestro.

El tomador o el beneficiario, a petición de “LA COMPAÑÍA”, deberá hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle la investigación del siniestro. En caso de incumplimiento de esta obligación, “LA COMPAÑÍA” podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

“LA COMPAÑÍA” pagará por conducto del tomador a los beneficiarios, o directamente a estos la indemnización a que está obligada por la presente póliza y sus anexos, si los hubiere.

## CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA– DERECHOS DE INSPECCIÓN

“LA COMPAÑÍA” se reserva el derecho de inspeccionar los libros y documentos del tomador que se refieran al manejo de esta póliza.

## CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA– ADHESIÓN

Si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales de la póliza, legalmente aprobados y que representen un beneficio a favor del asegurado, estas modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas a la póliza, siempre que el cambio no implique un aumento a la prima originalmente pactada.

## CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA– NOTIFICACIONES

Para cualquier notificación que deban hacerse las partes para la ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito (cuando la ley así lo exija) y será prueba suficiente de la notificación, la constancia del envío del aviso por correo recomendado o certificado dirigido a la última dirección registrada por las partes.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA– PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas de las parte de la presente póliza, se regirá de acuerdo con la ley.

## CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA– DISPOSICIONES LEGALES

Para los demás efectos contemplados en este contrato, la presente póliza se regirá por lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.

## CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA– OBLIGACIONES DEL TOMADOR / ASEGURADO

Con fundamento en normas legales el tomador o asegurado de la póliza mantendrá vigente la información que exige la Compañía como requisito para la vinculación de clientes según los formularios propuestos y, para efecto, la actualizará al momento de renovación o por lo menos anualmente. Cuando se trate de un beneficiario diferente al asegurado que reciba la indemnización del seguro, deberá suministrar la información como requisito previo para el respectivo pago.

## CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA– DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá, D.C. en la República de Colombia.

## ANEXO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, DESMEMBRACIÓN O INUTILIZACIÓN

Por convenio entre LA COMPAÑÍA y el tomador, el presente anexo hace parte de la póliza de vida grupo arriba indicada y queda sujeto a sus estipulaciones y excepciones, lo mismo que a las siguientes condiciones:

### 1. AMPAROS

#### 1.1 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Si durante la vigencia de la póliza a la cual accede y antes de cumplir el asegurado la edad definida en las condiciones generales y particulares de la póliza, quedare incapacitado en forma total y permanente, la compañía pagará la indemnización hasta por el monto del valor asegurado contratado para esté anexo y que consta en la carátula de la póliza y/o en sus condiciones particulares.

Para efectos de este beneficio, incluyendo los regímenes especiales, se entiende por incapacidad total y permanente, la sufrida por el asegurado como resultado de una lesión o enfermedad, que le impida total y permanentemente realizar cualquier actividad u ocupación. Dicha incapacidad se considerará siempre y cuando haya persistido por un periodo continuo no inferior a ciento veinte (120) días comunes y cuando la pérdida de la capacidad laboral calificada en primera instancia por el médico determinado por la aseguradora y en las demás instancias por las juntas regional y nacional de calificación de invalidez, sea superior al 50% y no haya sido provocada a sí mismo por el asegurado.

Sin perjuicio de cualquier causa de incapacidad total y permanente, para efectos de este amparo se considerará como tal: (i) la pérdida de la visión por ambos ojos, (ii) la pérdida de ambas manos o ambos pies, (iii) la pérdida de toda una mano y de todo un pie; (iv) la pérdida de toda una mano o de todo un pie junto con la visión por un ojo; (v) la pérdida del habla o de la audición.

Este amparo se configura exclusivamente con la fecha de Calificación de la incapacidad, la cual se considerará la fecha del siniestro, y su indemnización no es acumulable al seguro de vida; por lo tanto, una vez pagada la indemnización por dicha incapacidad, la compañía quedará liberada de toda responsabilidad en lo que se refiere al seguro de vida del asegurado incapacitado

#### 1.2 DESMEMBRACIÓN O INUTILIZACIÓN

Mediante el presente anexo, la compañía se obliga a pagar al asegurado las sumas que resulten de aplicar al valor asegurado señalado en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares para dicho anexo, los porcentajes que a continuación se enlistan, si dentro de

los 120 días calendario contados desde la fecha en que el asegurado sufra lesiones corporales, éstas dan lugar a

una desmembración o inutilización en los términos que a continuación se señalan:

- |    |  |     |
|----|--|-----|
| a. | POR LA PÉRDIDA DE UNA MANO                   | 60% |
| b. | POR LA PÉRDIDA DE UN SOLO PIE                | 60% |
| c. | POR LA PÉRDIDA TOTAL DE LA VISIÓN POR UN OJO | 60% |

PARA LOS EFECTOS DE ESTE AMPARO:

(I) Se considera pérdida de:

- manos: la inutilización o amputación traumática o quirúrgica por la muñeca o parte proximal de ella.
- pies: la inutilización o amputación traumática o quirúrgica por el tobillo o parte próxima de él.
- visión: la pérdida total e irreparable de la visión
- audición: la pérdida total e irreparable de la audición de ambos oídos.
- habla: la pérdida total e irreparable del habla.

(II) Se considera "inutilización": la pérdida funcional total.

En ningún caso la indemnización acumulada por los beneficios del presente anexo podrá ser superior al 100% del valor asegurado señalado en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares para dicho anexo

### 2. CONVERTIBILIDAD

El derecho de conversión previsto en la póliza no es aplicable a este anexo.

Por convenio entre "LA COMPAÑÍA" y el tomador, el presente anexo hace parte de la Póliza de Vida grupo arriba indicada y queda sujeto a sus estipulaciones y excepciones, lo mismo que a las siguientes condiciones:

### AMPARO

AMPARA CONTRA EL RIESGO DE MUERTE A LOS DEUDORES DEL TOMADOR DE LA PRESENTE PÓLIZA

### CAUSALES DE TERMINACIÓN

- A. Por extinción total de la obligación
- B. Por muerte o incapacidad total y permanente (si se ha contratado este amparo) del deudor.

### CONDICIONES PARTICULARES

1. La edad mínima de ingreso a la póliza es de 18 años.
2. Para los efectos del presente anexo, la iniciación del seguro para cada uno de los asegurados individualmente considerados amparados por la presente póliza, queda condicionada a la entrega real del dinero, por lo tanto la cobertura individual se inicia en la fecha del desembolso del mismo.
3. Se considera como tomador al acreedor, quien tendrá carácter de beneficiario a título oneroso hasta por el saldo insoluto de la deuda. Entendiéndose por saldo insoluto el capital no pagado, más los intereses corrientes calculados hasta la fecha del fallecimiento del deudor. En el evento de existir mora en las obligaciones se comprenderán, además, los intereses moratorios y

las primas del seguro de vida grupo deudores no pagadas por el deudor.

4. Cuando el valor de la deuda a la cual se vincula el seguro, se expresa en Unidades de Valor Real UVR, adeudadas será calculada con base en la cantidad de Unidades de Valor Real UVR adeudadas en la fecha del fallecimiento, liquidada a la cotización del día en que se efectúe el pago del siniestro o en la fecha en la cual "LA COMPAÑÍA" informe por escrito al tomador su aceptación de la declaratoria de Incapacidad Total y Permanente del deudor según el caso y si ha contratado este amparo.
5. La vigencia de la póliza depende de la periodicidad pactada para la amortización de la deuda, motivo por el cual no supone recargo en la prima correspondiente.

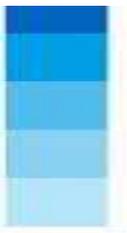
### CLÁUSULA PARTICULAR PARA TODOS LOS AMPAROS -- EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

Aplica para el amparo básico:

- Edad mínima de ingreso: 18 años
- Edad máxima de ingreso: 74 años más 364 días.
- Permanencia: Hasta el fin del crédito.

Aplica para el anexo de incapacidad total y permanente, desmembración o inutilización:

- Edad mínima de ingreso: 18 años
- Edad máxima de ingreso: 69 años más 364 días.
- Permanencia: 71 años más 364 días.



Bogotá, 17 de mayo de 2018

Señores  
**BBVA COLOMBIA S.A.**  
Sucursal Valledupar  
Gerente

Referencia	Tomador	BBVA COLOMBIA S.A.
	Asegurado	Nevis Mercedes Amaya Amaya
	Cédula	49.730.721
	Póliza	VGDB-26
	Obligación	00130158009611651637
	Reclamo	VGDB-8341

Respetados señores:

Por medio de la presente les informamos que después del análisis de la reclamación presentada, afectando el amparo de incapacidad total y permanente con fecha 12 de marzo de 2018 y de acuerdo con historia médica de UT5 Fundación Medico Preventiva Cesar con fecha 30 de julio de 2016 encontramos que la señora Nevis Mercedes Amaya Amaya, presenta antecedentes de: Obesidad, Hipertensión Arterial; con fecha 30 de septiembre de 2016 diagnóstico de Síndrome de Túnel Carpiano y con fecha 03 de octubre de 2016 Riesgo Cardiovascular.

En la declaración de asegurabilidad que se diligencia para tomar el seguro de vida, el asegurado debe declarar el conocimiento o la existencia de enfermedades o patologías que haya padecido o padezca, pero en este caso no se declararon las enfermedades arriba indicadas.

Nuestra legislación atribuye vital importancia con fundamento en el principio de máxima buena fe, a la carga contractual del tomador dentro del contrato de seguro, su obligación de declarar sinceramente el estado del riesgo, so pena de que el asegurador se vea precisado a objetar el pago de un seguro por la reticencia o el dolo negativo producida por la omisión de información.

Es importante recordarle que la objeción no se fundamenta en que las enfermedades o padecimientos causantes de la reclamación tengan relación directa con las enfermedades padecidas y no declaradas por el asegurado al momento de tomar el seguro, sino porque de acuerdo con el Principio de la Buena fe contractual y en aplicación del Artículo 1058 del Código de Comercio, el asegurado está obligado a declarar sinceramente todos los hechos o circunstancias relevantes que determinaban su estado del riesgo, según el cuestionario que le fue propuesto por el asegurador, hecho que no fue atendido correctamente al obviar mencionar la enfermedad citada anteriormente; la que por su connotación tenía que ser de conocimiento para la aseguradora, para determinar el real estado del riesgo en el momento de la suscripción.



El artículo 1058 del Código de Comercio establece que el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Teniendo en cuenta que al diligenciar la solicitud del Seguro de Vida Deudores, el día 13 de octubre de 2017, se omitió declarar dichas patologías, obligado a hacerlo en virtud del citado artículo; por tanto, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., dentro del término legal se permite objetar íntegra y formalmente la presente reclamación, reservándonos el derecho de ampliar las causales de objeción y /o complementar los argumentos presentados en defensa de nuestros intereses.

Cordialmente,

**Apoderado General  
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

Anexo: - Fragmento de la Historia Clínica con base en el cual se aplica lo previsto en el Artículo 1058 del Cod. Cio. -Declaraciones de Asegurabilidad.

Elaboro YLRP

C.C Nevis Mercedes Amaya Amaya correo: [nevismercedes1@hotmail.com](mailto:nevismercedes1@hotmail.com)

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA Documento: CC 49730721 MZA 41 CASA 4  
Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00 Ingreso: 1520400  
Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO Tipo Afiliación: COTIZANTE

Edad: 57 Años Sexo: FEMENINO Raza: Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupación:  
Dirección: MZA 41 CASA 4 GARUPAL 2 ETAPA Teléfono: 3114151313  
Email: nevismercedes1@hotmail.com Municipio: VALLEDUPAR - CESAR  
Entidad: UT5 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL  
Nombre responsable .NULL. Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE  
Dirección responsable .NULL. Telefono responsable .NULL.  
Acompañante: ACUDE SOLA Teléfono Acompañante: 3114151313  
Fecha de Ingreso: Julio 30 de de 2016 Fecha de Atención: Julio 30 de de 2016

Motivo de Consulta:  
"SE ME ESTA SUBIENDO LA PRESION ARTERIAL"

## ANAMNESIS.

### Enfermedad Actual:

REFIERE QUE HACE UNA SEMANA CONSULTO URGENCIAS POR PRESENTAR CIFRAS TENSIONALES ELEVADAS Y CEFALEA, CONSULTO URGENCIAS, LE PRESCRIBIERON AMLODIPINO, LE REALIZARON TAC DE CRANEO QUE FUE NORMAL. REFIERE ADEMÁS DOLOR EN TODO EL CUERPO.

Generales:  
CEFALEA, VERTIGOS

Órganos de Sentidos:  
NO REFIERE

Gastrointestinal:  
NO REFIERE

Extremidades:  
NO REFIERE

Espera Mental:  
NO REFIERE

## REVISION POR SISTEMAS.

Cabeza y Cuello:  
NO REFIERE

Tórax:  
NO REFIERE

Genitourinario:  
NO REFIERE

Neurológico:  
NO REFIERE

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra Ditta*  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

## ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos:  
HTA

Transfucionales:  
0

Quirúrgicos:  
CESAREA

Ocupaciones:  
0

Farmacológicos:  
LOSARTAN 50 MG TABLETA TOMAR UNA VIA ORAL

Toxicos:  
0

Traumáticos:

ITS:  
NEGATIVO

Otros:  
0

## TOXICOS / ALERGICOS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA Documento: CC 49730721 MZA 41 CASA 4  
 Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00 Ingreso: 1520400  
 Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO Tipo Afiliación: COTIZANTE

## GINECOOBSTETRICOS:

G : 2 P : 0 A : 0 C : 2 M : E : MENARQUIA : 0 GESTANTE :  
 FUR : FECHA POSIBLE PARTO: 01/01/1900  
 CICLOS : X : REGULARE NO  
 PLANIFICA: NO ANTICONCEPTIVOS: OTRO  
 ULTIMA MAMOGRAFIA: RESULTADO:  
 U.AUTOEXAMEN DE RESULTADO:  
 OBSERVACIONES:

## ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO  
 Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO  
 Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO  
 Otros Antecedentes Familiares:

## EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Temperatura:	Glucometría:	Sat. de O2:	Peso:	Kg	Talla:	Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
120 80	80	18	37	0	98.00	80.00		1.60		0.00	31.3

Impresión General:  
 BUEN ESTADO GENERAL

Cabeza-Cuello-Examen Visual:  
 NORMOCEFALA

ORL:  
 NORMAL

Cardiopulmonar:  
 PULMONES CLAROS, RSCRS

Abdomen:  
 BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS, PERISTALSIS +

Genitourinario:  
 NORMAL

Osteomuscular:  
 PUNTOS DOLOROSOS EN HOMBROS, CODOS Y MUÑECAS

Piel y Franeras:  
 INTEGRAS

Neurológico:  
 NO DEFICIT

Autoexamen de Seno: NO MASAS, NO SECRECIONES

Extremidades: PUNTOS DOLOROSOS EN HOMBROS, CODOS Y MUÑECAS.

Otros:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

  
 MARLENE BARRA DITTA  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA

## DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:
E669	OBESIDAD, NO ESPECIFICADA	
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	DIAGNOSTICO SECUNDARIO
M791	MIALGIA	DIAGNOSTICO PRINCIPAL
902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION	1
903841	GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1
N02BE01374011	ACETAMINOFEN X 500 MG TABLETA	20
Oral	0                      0                      0	DOS CADA 8 HS

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:  
 I. ADULTA MADURA  
 II. FAMILIA DISUELTA POR SEPARACION  
 III. HTA CONTROLADA, MIALGIA  
 IV. RIESGO CARDIOVASCULAR BJO

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA Documento: CC 49730721 MZA 41 CASA 4  
Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00 Ingreso: 1559159  
Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO Tipo Afiliación: COTIZANTE

Edad: 57 Años Sexo: FEMENINO Raza: Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupación:  
Dirección: MZA 41 CASA 4 GARUPAL 2 ETAPA Teléfono: 3114151313  
Email: nevismercedes1@hotmail.com Municipio: VALLEDUPAR - CESAR  
Entidad: UT5 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL  
Nombre responsable .NULL. Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE  
Dirección responsable .NULL. Teléfono responsable .NULL.  
Acompañante: ACUDE SOLA Teléfono Acompañante: 3114151313-31356  
Fecha de Ingreso: Septiembre 30 de de 2016 Fecha de Atención: Septiembre 30 de de 2016

Motivo de Consulta:

"POR EL DOLOR EN LAS MUÑECAS"

## ANAMNESIS.

Enfermedad Actual:

FEMENINO DE 55 AÑOS CON DX CONFIRMADO DE SINDROME DEL TUNEL CARIANO, VALORADA HACE UN AÑO POR ORTOPIEDIA QUIEN CONSIDERA CIRUGIA, LA PACIENTE NO ACEPTA LA CIRUGIA. HA CONTINUADO CON DOLOR TALADRANTE EN AMBAS MUÑECAS.

Generales:  
NO REFIERE

Órganos de Sentidos:  
NO REFIERE

Gastrointestinal:  
NO REFIERE

Extremidades:  
NO REFIERE

Espera Mental:  
NO REFIERE

## REVISION POR SISTEMAS.

Cabeza y Cuello:  
NO REFIERE

Tórax:  
NO REFIERE

Genitourinario:  
NO REFIERE

Neurológico:  
NO REFIERE

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra Ditta*  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

## ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos:  
HIPERTENSION ARTERIAL

Transfuncionales:  
0

Quirúrgicos:  
CESAREA

Ocupaciones:  
0

Farmacológicos:  
LOSARTAN 50 MG CADA 12 HORAS

HCTZ 25 MG CADA DIA

ASA 100 CADA DIA

Toxicos:  
0

Traumáticos:

ITS:  
NEGATIVO

Otros:  
0

## TOXICOS / ALERGICOS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA Documento: CC 49730721 MZA 41 CASA 4  
Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00 Ingreso: 1559542  
Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO Tipo Afiliación: COTIZANTE

Edad: 57 Años Sexo: FEMENINO Raza: Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupación:  
Dirección: MZA 41 CASA 4 GARUPAL 2 ETAPA Teléfono: 3114151313  
Email: nevismercedes1@hotmail.com Municipio: VALLEDUPAR - CESAR  
Entidad: UT5 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL  
Nombre responsable .NULL. Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE  
Dirección responsable .NULL. Teléfono responsable .NULL.  
Acompañante: ACUDE SOLA Teléfono Acompañante: 3114151313-31356  
Fecha de Ingreso: Octubre 03 de de 2016 Fecha de Atención: Octubre 03 de de 2016

Motivo de Consulta:  
CONTROL DE PATOLOGIAS CRONICAS  
"HIPERTENSION Y DISLIPIDEMIA"

## ANAMNESIS.

### Enfermedad Actual:

PACIENTE FEMENINO DE 55 AÑOS DE EDAD QUE ACUDE POR CONTROL DE HIPERTENSION ARTERIAL Y DISLIPIDEMIA, REFIERE EPISODIO DE CRISIS HIPERTENSIVA EN MANEJO POR INTERNISTA, HABITUAL USO DEL MEDICAMENTO BIEN TOLERADO, AFIRMA RESTRICCION DE SAL Y FRITURAS CASI SIEMPRE CON ACTIVIDAD FISICA MODERADA

## REVISION POR SISTEMAS.

Generales:  
BUEN ESTADO GENERAL APARENTE

Cabeza y Cuello:  
SIN ALTERACION APARENTE

Órganos de Sentidos:  
SIN ALTERACION APARENTE

Tórax:  
SIN ALTERACION APARENTE

Gastrointestinal:  
SIN ALTERACION APARENTE

Genitourinario:  
SIN ALTERACION APARENTE

Extremidades:  
SIN ALTERACION APARENTE

Neurológico:  
SIN ALTERACION APARENTE

Espera Mental:  
SIN ALTERACION APARENTE

### ANTECEDENTES PERSONALES

### TOXICOS / ALERGICOS

Patológicos:  
HIPERTENSION ARTERIAL

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Transfuncionales:  
0

Descripción:

Quirúrgicos:  
CESAREA

Frecuencia:

Ocupaciones:  
0

Alérgicos:

Farmacológicos:  
LOSARTAN 50 MG CADA 12 HORAS

HCTZ 25 MG CADA DIA

ASA 100 CADA DIA

Toxicos:  
0

Sulfas: NO Aines: NO Penicilina: NO Tetraciclinas: NO

Traumáticos:

Alérgicos Medicamentos:

ITS:  
NEGATIVO

Otros:  
0

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

*Mylene Parra Ditta*  
MYLENE PARRA DITTA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
FUNDACION

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA Documento: CC 49730721 MZA 41 CASA 4  
 Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00 Ingreso: 1540471  
 Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO Tipo Afiliación: COTIZANTE

C03AA030011	HIDROCLOROTIAZIDA X 25 MG TABLETA				30
Oral	0	0	0	TOMAR 1 TAB DIA	
C09CA01374736	LOSARTAN X 50 MG TABLETA				60
Oral	00	0	0	TOMAR 1 TAB CADA 12HORAS,	
C10AA050012	ATORVASTATINA X 20 MG TABLETA				30
Oral	0	0	0	TOMAR 1 TAB DIA	

**Plan de Manejo o Análisis del Paciente:**

- ADULTO
- FAMILIA EN ETAPA DE
- HTA CRONICA.
- DOLOR EN EL PECHO.
- RIESGO CARDIOVASCULAR DETERMIANR. (FRAMINGHAM SCORE).

SE CONSIDERA PACIENTE CON DIAGNOSTICOS Y ESQUEMA TERAPEUTICO PREVIAMENTE DESCRITOS, EVOLUCION ESTACIONARIA POR IMC Y PA, CRIIS IIIPERTENSIVA TIPO URGENCIAS EN EL ULTIMO MES CON CUADRO DE DOLOR EN EL EPECHO DE MODERADA PROBABILIDAD, INDICO VALORACION PRO MEDICINA INTERNA PARA HOMOLOGACION DE CONCEPTO DE TERVER NIVEL DE ATENCION, POR EL MOMENTO NO HAY MODIFICACION DE ESQUEMA MANTIENE MANEJO CONJUTO CON SU MEDICO DE FAMILIA, SOLICITO LAB  
 MPLEMENTARIOS, MANTIENE AMNEJO CONJUTO CON SU MEDICOD E FAMILIA.

- AN:
- IGUAL ESQUEMA TERAPEUTICO.
  - CONTROL CON RCV SEGÚN AGENDA.
  - VALRACION POR MEDICIINA INTERNA.

**Se recomienda:**

- Realizar mínimo 150 min/semana de actividad física aeróbica de moderada intensidad (50%-70% de la frecuencia cardíaca máxima), repartidas en 3 días/semana, sin pasar más de dos días consecutivos sin ejercicio.
- Se recomienda no ingesta de grasas saturadas , grasas trans , gaseosas, carbohidratos refinados, mecatos, dulces, reemplazarlos por proteínas de origen vegetal, carnes blancas (pescado, pollo), frutas y verduras todos los días, dieta hipo sódica, aceite de oliva, frutos secos, ingesta de agua de acuerdo a cifras dada por médico en consulta, así mismo como terapia nutricional ajustadas por nutricionista institucional de acuerdo a protocolos.
- Reducir el tiempo de sedentarismo, evitando particularmente pasar mucho tiempo sentados (>90 min).
- Documentarse a través de libros, la web u otros medios acerca de su (s) enfermedad y las comorbilidades asociadas a ellas.
- No fumar, no consumo de alcohol.
- Se recomienda perder peso por los menos dos kilos en cada control si tiene obesidad o sobrepeso.
- Si presenta SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ALARMA (enseñados al paciente durante consulta o controles de RCV) debe consultar al servicio de urgencias más cercano.

Cabe recordar que el éxito del programa y el alcance de las metas están dadas por dosis adecuada de medicamentos, entrega oportuna e inmediata de medicación, asistencia programada a citas de control, así como también de estilos de vida saludables(actividad física recurrente y hábitos alimenticios saludables) y cumplimiento de cada una de las recomendaciones dada en programa de riesgo cardiovascular. RCV (RIESGO CARDIOVASCULAR).

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra D*  
 MARLENE PARRA DITTA  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 FINANCIERA

Médico: RODRIGUEZ CRIADO CARLOS ANDRES  
 Registro: 20-1888 MEDICINA DE FAMILIA

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 4973072

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1770427

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

OTIZANTE

Edad: 57 Años Sexo: FEMENINO Raza:  
Dirección: MZA 41 CASA 4 GARUPAL 2 ETAPA  
Email: nevismercedes1@hotmail.com  
Entidad: UT5 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR  
Nombre responsable .NULL.  
Dirección responsable .NULL.  
Acompañante: ACUDE SOLA--3135690636\*\*\*  
Fecha de Ingreso: Agosto 31 de de 2017

Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupación:  
Teléfono: 3114151313  
Municipio: VALLEDUPAR - CESAR  
Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL  
Parentesco responsable AFILIADO  
Teléfono responsable .NULL.  
Teléfono Acompañante: 3114151313  
Fecha de Atención: Agosto 31 de de 2017

Motivo de Consulta:  
"DOLOR MUÑECATUNELCARPIANO "

## ANAMNESIS.

Enfermedad Actual:  
MANIFIESTA DOLOR EN AREA DEL TUNEL CARPOIANO CON LIMITACION FUNCIONAL

Generales:  
BUEN ESTADO GENRAL

Órganos de Sentidos:  
CONSERVADOS

Gastrointestinal:  
PERISTLAIS NORMAL

Extremidades:  
SIMETRICA S CON FERULA EN MUÑECA DERECHA SECUNDARIO  
A TUNEL CARPIANO

Espera Mental:  
ORIENTADO AERTA

## REVISION POR SISTEMAS.

Cabeza y Cuello:  
NORMOCEFALO CUELO MOVIL

Tórax:  
SIMETRICO EXPASNIBLE

Genitourinario:  
NO S E EXPLORA

Neurológico:  
VIGIL

EL PE...  
FIEL...  
REPOS...  
FUNDA...  
MENTO ES...  
INAL QUE...  
OS DE LA...  
VENTIA

MARLE...  
SUBDIRECT...  
Y FINANCIER...

## ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos:  
HIPERTENSION ARTERIAL, dolor toraxico, disnea de esfuerzos

Transfuncionales:  
0

Quirurgicos:  
CESAREA

Ocupaciones:  
0

Farmacologicos:  
VALSARTAN TAB 80 MG CADA DIA  
AMLODIPINO TAB 5 MG CADA DIA  
HCTZ 25 MG CADA DIA  
ASA 100 CADA DIA

Toxicos:  
SUSPENDER LOSARTAN

No fuma

no realiza ejercicio

hospitalizacion asociado a dolor toraxico

vacuna de influenza: aplicada hace un año

Alimentacion; bajo en sal, grasas, harinas, azúcar.

Traumaticos:

ITS:  
NEGATIVO

Otros:

## TOXICOS / ALERGIAS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Otros: N

Descripcion:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO

Alérgicos Medicamentos:

EPICRISIS

1.1- ANGINA INESTABLE.

PLAN

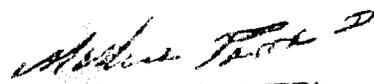
OBSERVACIÓN

LACTATO DE RINGER 500C A RAZÓ E 60 CC/HORA  
ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG MASTICADAS AHORA  
CLOPIDOGREL TABLETAS 775 MG  
4 TABKETAS AHORA  
ISISORBIDE 5 G SUBLINGUAL AHORA  
MORFINA AMPOLLA 10 MG  
DIKLUIR 1 AMPOLLA EN 9 CC DE SN 0.9% Y E LA MEZCLA ADMINISTRAR 3 CC IV AHORA  
HACER AORA TROPONINA, EKG, Rx TÓRAX  
REVALORAR CON RESULTADOS DE PARACL'PINUICOS

MEDICO : HAROLD HENRY ROMERO OÑATE  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1966

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

  
MARIENI PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

NOTA MEDICA

FECHA: 30/03/2017 HORA: 17:14:59

REVALORO PACIENTE CON ANTECEDENTE DE HIPERTENSION ARTERIAL QUE INGRESA AL SERVICIO DE URGENCIAS POR PRESENTAR CUADRO CLINICO CARACTERIZADO POR DOLOR TORAXICO TIPO OPRESIVO LOCALIZADO EN REGION PRECORDIAL ASOCIADO A CRIODIAFORESIS Y SENSACION DE DESVANECIMIENTO HA RECIBIDO TRATAMIENTO AMBULATORIO PERO LA EVOLUCION HA SIDO TORPIDA... PERSISTE SINTOMATICA

SIGNOS VITALES: TA 140/65 MMHG FC: 90 LAT MIN SATO2: 98%

NORMOCEFALO, PUPILAS NORMOREACTIVAS AL ESTIMULO LUMINOSO, MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS .TORAX SIMETRICO NO DEFORME NO SIGNOS DE DISNEA, PULMONES BIEN VENTILADOS NO AGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS AUDIBLES, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACION NO MASAS NI MEGALEAS NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, DIURESIS +, PERISTALSIS +, EXTREMIDADES EUTROFICAS NO EDEMASIS SIN DEFICIT APARENTE NO SIGNOS DE FOCALIZACION.

PARACLINICOS TIENE EKG CON INVERSION DE LA ONDA T EN CARA ANTEROSEPTAL , TROPONINA I NEGATIVA, EKG DENTRO DE LOS LIMITES NORMALES

ANALISIS: PACIENTE HIPERTENSA QUE CURSA CON DOLOR TORAXICO CON POCA MEJORIA ANTE LA TERAPEUTICA EMPLEADA, TIENE BIOMARCADORES CARDIACOS SIN EMBARGO POR LA PERSISTENCIA DE LA SINTOMATOLOGIA DECIDO SOLICITAR VALORACION POR MEDICINA INTERNA

MEDICO : FRANK ENRIQUE ALMENARES CAUSIL  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 11711

NOTA MEDICA

FECHA: 31/03/2017 HORA: 05:34:23

PACIENTE FEMENINA DE 56 AÑOS CON DX 1 DOLOR TORACICO E/E 2 HTA REFIERE PACIENTE ENCONTRARSE EN MEJORES CONDICIONES CON DISMINUCION DEL UMBRAL DEL DOLOR TORACICO ACTUALMENTE ENCUENTRO UNA PACIENTE CONCIENTE ORIENTADA AFEBRIL CON SIGNOS VITALES FC 78 X MIN FR 18 X MIN T,A 110/80 MM/HG SO2 98% CCC NORMOCEFALO CABELLO BIEN IMPLANTADOMUCOSA ORAL HUMEDA ORL NORNAL CUELLO MOVIL NO DOLOROSO NO MASAS NO RIGIDEZ DE NUCA PULSOS CAROTIDEO PRESENTES C/P RSCSRs SIN SOPLOS PULMONES CLAROS SIN SOBREGREGADOS CON DOLOR A LA DIGITO FRESION DE ARCOS COSTALES ABDOMEN PERISTALSIS POSITIVA BLNADO DEPRESIBLE NO DOLOROSO NO MASAS NOMEALIAS NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL G/U NORMOCONFIGURADO EXTERNAMENTE DIURESIS POSITIVA EXTREMIDADES EUTROFICAS SIN EDEMA SNC SIN DEFICIT SENSITIVO NI MOTOR APARENTE

ANALISIS PACIENTE EN EL MOMENTO CON EVOLUCION CLINICA HACIA LA MEJORIA PERO POR SUS ANTECEDENTES DE BASES Y 7J.O \*HOSVITAL\*

Usuario: 49798159 SIXTA ELENA APONTE USTARIZ

*Marlene Parra Ditta*  
**MARLENE PARRA DITTA**  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

CLINICA ARENAS VALLEDUPAR SAS  
CLINICA ARENAS VALLEDUPAR  
NIT. 900907330 - 4  
VALLEDUPAR - CESAR

Pag: 1 de 6  
Fecha: 01/04/17

### EPICRISIS

NOMBRE: NEIVIS MECEDES AMAYA AMAYA TIPO DE DOC: CC N° DOC: 49730721  
EDAD: 56 AÑOS SEXO F FECHA DE NACIMIENTO 01/07/1960

FECHA DE INGRESO: 30/03/2017 12:20:3 FECHA DE EGRESO: 01/04/2017 15:00:3  
SERVICIO INGRESO: URGENCIAS SERVICIO EGRESO: URGENCIAS  
PABELLON EVOLUCIÓN: 7 CONSULTA DE URGENCIAS

#### INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 30/03/2017 HORA: 12:20: SERVICIO: URGENCIAS CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

MOTIVO DE CONSULTA  
DOOR EN EL PECHO

#### ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE FEMEINA E 56 AÑOS DE EDAD, ACUDE POR PRESERNTAR CUADRO CLPICO DE 4 DÍAS DE EVOOCUIÓ CARACTERIZADO  
OPOR DOLOR TORACICO IZQUIERDO CON ENSACIÓN DE PRESIÓN IRRADIADO A MIEMBRO SUPEROR IZQUERDO COSENACVIÓN DE  
ADORMECIMIENTO E DICHA EXREMIDAD, DICHA SINTOMATOLOGÍA ES CONSTATNTE PERO SE EXACERBA CO EL ESFUERZO.  
ASOCIADIO A DISNEA, Y SENAISIÓN E PALPITACIONES; HA ACUDIDO A LA CONSULTA EXTERNA POR DICHO DOLOR MANEJADA CON  
DICLOFENACO IM, ANTE LA PRSISTECIA Y EMPEORAMIENTO EL DOOR Y E LA DISNEA ECIDE CINSUKLTAR, ACTYUALMETE CON  
DOOR Y DISNEA.

#### REVISION POR SISTEMAS

CABEZA Y ORAL: ..... CARDIACO: ..... PULMONAR: ..... ABDOMEN: ..... GENITOURINARIO: ..... CUELLO: .....  
EXTREMIDADES INFERIORES: .....

#### EXAMEN FISICO

CABEZA Y ORAL: CABEZA ES NORMAL, CONJUNTIVAS ROSADAS, ESCLETRAS ANICTÉRICAS, MUCOSA ORAL HÚMEDA Y ROSADA.  
CARDIACO: CORAZÓN ES RÍTMICO, TAQUICARDICO, SIN SOPLOS, NI FROTE.. PULMONAR: TÓRAX ES EUPNEÍCO, SIN RETRACCIÓN  
NI TIRAJES, HAY DOLOPR A LA DIGITOPESIÓN ENTODA LAPARED TORACICA E PREDOMINIO IZQJERDFO, PULMONES CLAROS,  
LIMPOS Y BIEN VENTEILADOS, SIN SOBREGREGADOS, NO HAY BRONOCESPASMO NI SIBILABCIAS.. ABDOMEN: ABDOMEN  
MODERRADO PANÍCULO ADIPOSO, ES BLANDO DEPRESIBLE, SIN PUNTOIS DOLOROSOS, NO HAY MASAS NI MEGALIAS, PERISTALSIS  
PRESENTE, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.. GENITOURINARIO: GU: NO DE REVISAN.. SISTEMA NERVIOSO CENTRAL:  
NEUROLÓGICAMENTE ÍNTEGRA, SIN DÉFICI MOTOS NI SENSITIVO.. CUELLO: CUELLO SIN PLÉTORA YUGULAR, SIN ADENOPATÍAS  
NI TIROMEGALIA.. EXTREMIDADES INFERIORES: EXTREMIDADES SIN EDEMA.. MAMAS: NORMALES.

#### DIAGNOSTICOS

Principal	R072	DOLOR PRECORDIAL
Relacionado 1	M940	SINDROME DE LA ARTICULACION CONDROCOSTAL [TIETZE]

#### ANALISIS

PACIENTE FEMENINAEN LA 6 DÉCAD D EKLA VIDA E RAZA NEGRA, HIPERTENSA, EN QUIEN S ESTIMA: 1-. CURSA CON DOLOR  
TORÁCIO., QUE SI IE ES CIERTO TIENE COMPONENTE COSTOCONDRL OR LO QUE HA RECIBIDO AINES, LLAMA LA ATENCIÓN LAS  
CARACTERISTICAS CLÍNICAS DEL DOLOR, OPRESIÓN, QUE SE EXACERBA CON EL ESFUERZO Y SE ASOCIOA A DISNEA, LOQ UE  
OBLIGA A DESCARTAR EVENDO CONARIO AGUDO. SE REALIZA EKG EN DONE SE OBSERVA TAQUICARDIA SINUSAL Y ONDAS T  
NEGATIVAS Y SMÉRICAS V1, V2, V3, V4; POR LO QUE SE INGRESA PARA REALIZAR MARCADIORES DE LESIÓN MIOCARDICA. Y  
Rx TÓRAX. DADA LAS CARACTERISTICAS DE ORIGEN CORONARO SE INDICA MANEJO ANTIISQUÉICO, ASA, COPIDORGREL,Y  
MORFINA; SE REVALORARÁ.

#### DIAGNOSTICO:

- 1-. DOLOR TORÁICO PROBABILIDAD ALTA RIEGSO INTERMEDIO
- 1-. SINDROME CORONARIO AGUDO SIN ELEVACIÓN EL SEGMENTO ST

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario:49798159 SIXTA ELENA APONTE USTARIZ



05045535

Formato 1 Página 3 de 3

12

Nombre : AMAYA AMAYA NEVIS MERCEDES  
Documento : 49730721  
Medico : SANCHEZ ARREGUI MARIANA CAROLINA  
Entidad : FUND.MED.PREVENTIVA MAGISTERIO ESPECIALIZADO

Codigo Paciente : 05045535  
Edad/Sexo : 56 / F  
Fecha Ingreso : 2017-03-27 07:19:53  
Fecha Impresión : 2017-03-28 15:59:16.  
Toma de Muestra : 2017-03-27 07:35:00

ANALISIS

RESULTADOS

INTERVALO BIOLÓGICO DE REFERENCIA

QUIMICA

POTASIO EN SANGRE  
Técnica: Ion Selectivo Directo  
Tipo de Muestra: Suero

ANALISIS	RESULTADOS	INTERVALO BIOLÓGICO DE REFERENCIA
POTASIO EN SANGRE	3.58	3.5 - 5.1 mmol/L

Validado por:  
  
Leandro Narvaez  
Microbiólogo RP 10652

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNCIÓN MEDICO PREVENTIVA

MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA



05045535

Formato 1 Página 2 de 2

46

Nombre : AMAYA AMAYA NEVIS MERCEDES  
 Documento : 49730721  
 Medico : SANCHEZ ARREGUI MARIANA CAROLINA  
 Entidad : FUND.MED.PREVENTIVA MAGISTERIO ESPECIALIZADO

Codigo Paciente : 05045535  
 Edad/Sexo : 56 / F  
 Fecha Ingreso : 2017-03-27 07:19:53  
 Fecha Impresión : 2017-03-28 15:59:16.  
 Toma de Muestra : 2017-03-27 07:35:00

ANALISIS	RESULTADOS	INTERVALO BIOLÓGICO DE REFERENCIA
----------	------------	-----------------------------------

ORINAS

Validado por:   
 Leandro Narvaez  
 Microbiología PPF 10652

QUIMICA

COLESTEROL ALTA DENSIDAD (HDL)  
 Método: Espectofotometria/ Colorimetrico HDL Directo  
 Tipo de Muestra: Suero

RESULTADO.....	37.2	mg/dL	40	-	60 mg/dL
----------------	------	-------	----	---	----------

COLESTEROL TOTAL  
 Método: Espectofotometria/ Enzimático de Punto Final (Colesterol Oxidasa)  
 Tipo de Muestra: Suero

RESULTADO.....	156	mg/dL	Adultos Hasta 200 mg/dl Niños Hasta 170 mg/dl		
----------------	-----	-------	--	--	--

TRIGLICERIDOS  
 Método: Espectofotometria/Colorimetrico( GPO-PAP)  
 Tipo de Muestra: Suero

RESULTADO.....	141	mg/dl	Adultos : 0-150 mg/dL Niños de 14 a 18 años : < 150 mg/dL Menores de 14 años : < 125 mg/dL		
----------------	-----	-------	--	--	--

GLICEMIA  
 Método: Espectofotometria/Colorimetrico Glucosa Oxidasa (GOD-PAP)  
 Tipo de Muestra: Suero

RESULTADO.....	97	mg/dL	60	-	100 mg/dL
----------------	----	-------	----	---	-----------

CREATININA EN SANGRE  
 Método: Espectofotometria/Colorimetrico(Picrato alcalino sin desproteinización)  
 Tipo de Muestra: Suero

RESULTADO.....	0.70	mg/dL	Hombres : 0.7 - 1.2 mg/dL Mujeres : 0.5 - 1.1 mg/dL Adolescentes: 0.5 - 0.9 mg/dL Niños : 0.3 - 0.7 mg/dL Neonato : 0.3 - 0.9 mg/dL		
----------------	------	-------	---	--	--

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

MARLENE PARRA DITTA  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA



05045535

Formato 1 Página 1 de 1

14

**Nombre :** AMAYA AMAYA NEVIS MERCEDES  
**Documento :** 49730721  
**Medico :** SANCHEZ ARREGUI MARIANA CAROLINA  
**Entidad :** FUND.MED.PREVENTIVA MAGISTERIO ESPECIALIZADO

**Codigo Paciente :** 05045535  
**Edad/Sexo :** 56 / F  
**Fecha Ingreso :** 2017-03-27 07:19:53  
**Fecha Impresión :** 2017-03-28 15:59:16  
**Toma de Muestra :** 2017-03-27 07:35:00

**ANALISIS**

**RESULTADOS**

**INTERVALO BIOLÓGICO DE REFERENCIA**

**HEMATOLOGIA**

**HEMOGLOBINA**

Técnica: Cianohematoglobina  
 Tipo de Muestra: Sangre Total con EDTA

RESULTADO.....: 13.9 gr/dL

Hombres: 13 - 18 gr/dL  
 Mujeres: 11 - 16 gr/dL

**HEMATOCRITO**

Técnica: Microcentrifugación  
 Tipo de Muestra: Sangre Total con EDTA

RESULTADO.....: 40.4 %

Hombres: 39 - 54 %  
 Mujeres: 33 - 48 %

Validado por:  
 Leandro Harvaz  
 Microbiólogo PC: 10952

**ORINAS**

**PARCIAL DE ORINA**

Técnica: Microscopia-Analisis Quimico  
 Tipo de Muestra: Orina

**EXAMEN FISICO**

COLOR.....: AMARILLO  
 ASPECTO.....: TURBIO

**EXAMEN QUIMICO**

DENSIDAD.....: 1.030  
 pH.....: 6.0  
 LEUCOCITOS (ul).....: NEGATIVO  
 PROTEINAS (mg/dl).....: NEGATIVO  
 GLUCOSA (mg/dl).....: NEGATIVO  
 C. CETONICOS (mg/dl).....: NEGATIVO  
 UROBILINOGENO(mg/dl).....: NORMAL  
 BILIRRUBINA.....: NEGATIVO  
 HEMOGLOBINA.....: NEGATIVO  
 NITRITOS.....: NEGATIVO

**EXAMEN MICROSCOPICO**

CELULAS EPITELIALES.....: 1-3 x Campo AP  
 HEMATIES.....: 3-5 x Campo AP  
 LEUCOCITOS.....: 0-2 x Campo AP  
 BACTERIAS.....: ++  
 MOCO.....: +++

**OBSERVACIONES:**

PRESENCIA DE HEMOGLOBINA LIBRE O MIOGLOBINA

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra D*  
 MARLENE PARRA DITTA  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA



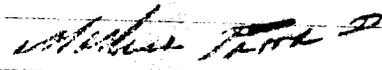
A. IDENTIFICACIÓN

1º APELLIDO: Amaya      2do. APELLIDO O DE CASO: 18 EUN      NOMBRES: 49730721

B. EVALUACIÓN U ORDENES

DÍA	MESES	AÑO	HORA	PRESENTACION Y ORDENES (Firma y código responsable)
21	05	017		<p><u>Intermite</u></p> <p><u>Dolor mano D permanentemente</u> <u>2 dedo centro que ha</u> <u>enrojecido</u></p> <p><u>FINNET (+)</u> <u>phak (+)</u> <u>EMB (+)</u></p> <p><u>Dx) Dolor crónico mano D</u> <u>sin fallar en pituitaria</u> <u>2 dedo en galleta</u></p> <p><u>Plan Intelectual con agua</u></p>

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

  
 MARLENE PARRA DITTA  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA

50

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA Documento: CG 49730721  
 Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00 Ingreso: 1791186  
 Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO Tipo Afiliacion: COTIZANTE

57 FEMENINO Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupacion: ACTIVIDAD GENERAL  
 Nombre responsable: NULL. Parentesco responsable: AFILIADO - TITULAR COTIZANTE  
 Direccion responsable: NULL. Telefono responsable: NULL.  
 No fuma  
 no realiza ejercicio  
 hospitalizacion asociado a dolor toraxico  
 vacuna de influenza: aplicada hace un año  
 Alimentacion; bajo en sal, grasas, harinas, azúcar..

GINECOOBSTETRICOS:

G : 2 P : 0 A : 0 C : 2 M : E : MENARQUIA : 0 GESTANTE :  
 FUR : 01/01/1900 FECHA POSIBLE PARTO: 01/01/1900  
 CICLOS : X : REGULAR NO  
 PLANIFICA: NO ANTICONCEPTIVOS: OTRO  
 ULTIMA MAMOGRAFIA: 01/01/1900 RESULTADO:  
 U.AUTOEXAMEN DE 01/01/1900 RESULTADO:  
 OBSERVACIONES:

ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertension Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO  
 Diabetes Melitos: SI Dislipidemia: NO  
 Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO  
 Otros Antecedentes Familiares: DM MADRE

EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Temperatura:	Glucometria:	Sal. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
110 80	78	20	37	0	0.00 %	75.00	1.56	0.00	30.6

Impresión General:  
 CONCIENTE

Cabeza-Cuello-Examen Visual:  
 NORMOCEFALO

ORL:  
 OTOSCOPIA NORMAL Y OROFARINGE NORMAL

Cardiopulmonar:  
 RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES SIN SOBREGREGADOS

Abdomen:  
 BLANDO, NO DOLOROSO, NO MASAS

Genitourinario:  
 PUNOPERCUSION NEGATIVA

Osteomuscular:  
 DOLOR INTENSO A LA PALPACION DE MANO DERECHA, TERCIO DISTAL DE ANTEBRAZOS, BRAZO IZQUIERDO, AMBOS HOMBROS Y TRAPPECIOS. SIN CONTRACTURAS MUSCULARES. TINEL Y PHANEL POSITIVOS

Piel y Franeras:  
 SIN LESIONES

Neurológico:  
 SIN DEFICIT

Autoexamen de Seno:

Extremidades: EDEMA EN MANO DERECHA, FUERZA DE MANO DERECHA 2/5. MANO IZQUIERDA 3/5

Otros:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra Ditta*  
 MARLENE PARRA DITTA  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Codigo:	Descripcion:	DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES	Cantidad:
G560	SINDROME DEL TUNEL CARIPIANO		DIAGNOSTICO PRINCIPAL

49

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1791186

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

110X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	DIAGNOSTICO SECUNDARIO
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE MEDICINA ESPECIALIZADA	

X

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

DOCNETE CON SINDROME DE TUNEL DEL CARPO BILATERAL, EN EL MOMENTO MUY SINTOMATICA, REFILIRE QUE EN TODO EL AÑO HA PODIDO LABORAR PORQUE LLEVA A SU HIJA AL COLEGIO A REALIZAR TODAS LAS LABORES DE ESCRITURA: PONER TAREAS, ESCRIBIR EN LOS CUADERNOS, PASAR LAS PLANILLAS, ETC. SE DECIDE DAR INCAPACIDAD POR 30 DIAS, SE ENTREGA CONCEPTO DE REHABILITACION PARA QUE SEA LLENADO POR ORTPEDISTA TRATANTE. DOCENTE CON 22 AÑOS EN SU LABOR POR LO CUAL SE ESTABLECE RELACION CAUSAL DE SU LABOR Y LAS ACTIVIDADES IMPLICITAS EN LA MISMA CON LA PATOLOGIA, DETERMINANDO ASI QUE SU ENFERMEDAD ES DE ORIGEN LABORAL.

Médico: ARAUJO ARRIETA JACKLIN

Registro: 7332 ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra D*  
 MARLENE PARRA DITTA  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA

HISTORIA CLINICA

51

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1791186

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

Edad: 57 Años Sexo: FEMENINO Raza:  
Dirección: MZA 41 CASA 4 GARUPAL 2 ETAPA

Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupación: ACTIVIDAD GENERAL

Email: nevismercedes1@hotmail.com

Teléfono: 3114151313

Entidad: UT5 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR

Municipio: VALLEDUPAR - CESAR

Nombre responsable .NULL.

Nivel o Estrato: 06 - RÉGIMEN ESPECIAL

Dirección responsable .NULL.

Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE

Acompañante: ACUDE SOLA--3135690636\*\*\*

Teléfono responsable .NULL.

Fecha de Ingreso: Octubre 02 de de 2017

Teléfono Acompañante: 3114151313\*\*\*

Fecha de Atención: Octubre 02 de de 2017

Motivo de Consulta:

ANAMNESIS.

VALORACION POR SALUD OCUPACIONAL - EXAMEN PERIODICO - "EL TUNEL AFECTADO"

Enfermedad Actual:

DOCENTE DE 57 AÑOS QUIEN VIENE REMITIDA DE ORTOPEdia POR CUADRO 2.5 AÑOS CONSISTENTE EN DOLOR EN MANOS, HOMBROS ASOCIADO A PARESTESIAS, EDEMAS Y CALAMBRES DE MANOS, DIFICULTAD PARA ESCRIBIR: LE REALIZARON UNA INFILTRACION EN HOMBRO DERECHO; HA ESTADO EN CONTROLES CON ORTOPEdia . TRAE REPORTE DE EMG Y NC 30-03-2015. SINDROME MODERADO DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL. TIENE ANTECEDENTE DE HIPERTENSION ARTERIAL. SE DESEMPEÑA COMO DOCNETE DE BASICA PRIMARIA EN LA IE LEONIDAS ACUÑA; FIM: 19-03-2002.

Generales:

REVISION POR SISTEMAS.

Cabeza y Cuello:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

Órganos de Sentidos:

Tórax:

Gastrointestinal:

Genitourinario:

Extremidades:

Neurológico:

MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

Espera Mental:

ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos:

HIPERTENSION ARTERIAL, dolor toraxico, disnea de esfuerzos, SINDROME DEL TUNEL CARPIANO BIALTERAL

TOXICOS / ALERGICOS

Transfuncionales:

0

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripcion:

Quirúrgicos:

CESAREA

Frecuencia:

Ocupaciones:

DOCENTE

Alérgicos:

Farmacológicos:

VALSARTAN TAB 80 MG CADA DIA

AMLODIPINO TAB 5 MG CADA DIA

HCTZ 25 MG CADA DIA

ASA 100 CADA DIA

Sulfas: NO Aines: NO Penicilina: NO Tetraciclinas: NO

Toxicos:

SUSPENDER LOSARTAN

No fuma

no realiza ejercicio

hospitalizacion asociado a dolor toraxico

vacuna de influenza: aplicada hace un año

Alimentacion, bajo en sal, grasas, harinas. azúcar..

Traumaticos:

ITS:

NEGATIVO

Otros:

Frop

A. IDENTIFICACIÓN

(F) Mago  
 APELLIDO: Mago  
 No. APELLIDO O DEL CASO: Mago  
 NOMBRES: Mago  
 No. IDENTIFICACION: 49750701

B. EVALUACIÓN U ORDENES

DÍA	MES	AÑO	HORA	PRESENTACIÓN Y ORDENES (signo y código de responsable)
14	10	17		<p>Bl egedic / Cofec Ego                      Chen A<sup>o</sup>, 51 años                      menor ca inf. procl                      Ucc x med. Ocuo. rech                      Ly Sind t<sup>o</sup> no (C. qe)</p> <p>Exop<sup>o</sup> fije Area el qe                      (1) Exop<sup>o</sup> fije Derech                      - Thinal (+)                      - Phanol +1</p> <p>Plan / Program                      Pich / Pich                      o extrin                      uclirca</p>

Cirujano  
O.K. 1971

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

*Marlene Pareja Ditta*  
 MARLENE PAREJA DITTA  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA



# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1675081

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

Edad: 57 Años Sexo: FEMENINO Raza: Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupación:  
Dirección: MZA 41 CASA 4 GARUPAL 2 ETAPA

Teléfono: 3114151313

Email: nevismercedes1@hotmail.com

Municipio: VALLEDUPAR - CESAR

Entidad: UT5 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR

Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL

Nombre responsable .NULL.

Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE

Dirección responsable .NULL.

Teléfono responsable .NULL.

Acompañante: ACUDE SOLA

Teléfono Acompañante: 3114151313-31356

Fecha de Ingreso: Abril 05 de de 2017

Fecha de Atención: Abril 05 de de 2017

Motivo de Consulta:

## ANAMNESIS.

"REVISION DE LABORATORIOS RCV + PATOLOGIA CRONICA + HTA"

Enfermedad Actual:

FEMENINA DE 56 AÑOS CON ANTECEDENTE DE HTA, ADHERENTE A PROGRAMA DE RCV, EN AMNEJO MEDICO CON VALSARTAN 80X1 + HCTZ 25X1 + AMLODIPINO 5X1 + ATORVASTATINA 20X1 + ASA 100X1. REFIERE HOSPITALIZACION HACE 6 DIAS POR DOLOR TORACICO, DISNEA GRADO 4, TAQUICARDIA, NO CEFALEA, VERTIGOS, TINNITUS. TRAE REPORTE DE PARACLINICOS DEL 27/03/2017 HG 13.9 GR/DL + HTO 40.4% + UROANALISIS PROTEINAS NEGATIVO CEL EPITELIALES 1-3XC HEMATIES 3-5XC LEUCOCITOS 0-2XC + HDL 37.2 MG/DL + CT 156 MG/DL + TG 141 MG/DL + LDL 90.6 MG/DL + GLICEMIA 97 MG/DL + CREATIINA 0.70 MG/DL + POTASIO 3.58 MMOL/L. EKG RITMO REGULAR FC 757MIN, ONDA P 0.08SEG + PR 0.20SEG + QRS 0.04SEG + ONDA T NORMAL. NO DATOS DE ISQUEMIA

Generales:  
NO REFIERE

## REVISION POR SISTEMAS.

Cabeza y Cuello:  
NO REFIERE

Órganos de Sentidos:  
NO REFIERE

Tórax:  
NO REFIERE

Gastrointestinal:  
NO REFIERE

Genitourinario:  
NO REFIERE

Extremidades:  
NO REFIERE

Neurológico:  
NO REFIERE

Espera Mental:  
NO REFIERE

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra Ditta*  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

## ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos:  
HIPERTENSION ARTERIAL

Transfusionales:  
0

Quirúrgicos:  
CESAREA

Ocupaciones:  
0

Farmacológicos:  
VALSARTAN TAB 80 MG CADA DIA  
AMLODIPINO TAB 5 MG CADA DIA

HCTZ 25 MG CADA DIA  
ASA 100 CADA DIA

Toxicos:  
SUSPENDER LOSARTAN

No fuma

no realiza ejercicio

niega hospitalización asociado a HTA elevada

vacuna de influenza: aplicada hace un año

Alimentación: bajo en sal, grasas, harinas, azúcar..

Traumáticos:

ITS:  
NEGATIVO

Otros:

## TOXICOS / ALERGICOS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Penicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA Documento: CC 49730721 MZA 41 CASA 4  
Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00 Ingreso: 1680762  
Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO Tipo Afiliación: COTIZANTE

Edad: 57 Años Sexo: FEMENINO Raza: Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupación:  
Dirección: MZA 41 CASA 4 GARUPAL 2 ETAPA Teléfono: 3114151313  
Email: nevismercedes1@hotmail.com Municipio: VALLEDUPAR - CESAR  
Entidad: UT5 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL  
Nombre responsable: .NULL. Parentesco responsable: AFILIADO - TITULAR COTIZANTE  
Dirección responsable: .NULL. Teléfono responsable: .NULL.  
Acompañante: ACUDE SOLA Teléfono Acompañante: 3114151313-31356  
Fecha de Ingreso: Abril 18 de de 2017 Fecha de Atención: Abril 18 de de 2017

Motivo de Consulta: **ANAMNESIS.**  
ESTUVO HOSPITALIZADA POR DOLOR TORAXICO. TRAE ORDENES NO CUMPLIDAS

Enfermedad Actual:  
CUADRO E VARIOS HA 3 SEMENAS

Generales:  
SINTOMAS TORAXICOS

Órganos de Sentidos:  
DISMINUCION DE AGUDEZA VISUAL

Gastrointestinal:  
DIUSPEPSIA FRECUENTE, PIROSIS ESTREÑIMIENTO

Extremidades:  
EDEMA EXTREMIDADES

Espera Mental:  
INSOMNIO FRECUENTE

## REVISION POR SISTEMAS.

Cabeza y Cuello:  
CEFALEA OCASIONAL

Tórax:  
OPRESION TORAXICA REPETIDA

Genitourinario:  
ORINA COLURICA

Neurológico:  
HIPOESTESIAS DE EXTREMIDADES

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra Ditta*  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

## ANTECEDENTES PERSONALES

### Patológicos:

HIPERTENSION ARTERIAL, dolor toraxico, disnea de esfuerzos

Transfucionales:  
0

Quirúrgicos:  
CESAREA

Ocupaciones:  
0

### Farmacológicos:

VALSARTAN TAB 80 MG CADA DIA

AMLODIPINO TAB 5 MG CADA DIA

HCTZ 25 MG CADA DIA

ASA 100 CADA DIA

### Toxicos:

SUSPENDER LOSARTAN

No fuma

no realiza ejercicio

hospitalización asociado a dolor toraxico

vacuna de influenza: aplicada hace un año

Alimentación: bajo en sal, grasas, harinas, azúcar..

Traumáticos:

### ITS:

NEGATIVO

### Otros:

SUSPENDER LOSARTAN

## TOXICOS / ALERGICOS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA Documento: CC 49730721 MZA 41 CASA 4  
 Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00 Ingreso: 1718895  
 Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO Tit. Afiliación: AUTIZANTE

Edad: 57 Años Sexo: FEMENINO Raza: Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupación:  
 Dirección: MZA 41 CASA 4 GARUPAL 2 ETAPA Teléfono: 3114151313  
 Email: nevismercedes1@hotmail.com Municipio: VALLEDUPAR - CESAR  
 Entidad: UT5 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL  
 Nombre responsable .NULL. Parentesco responsable AFILIADO - TIT. AR COL. ITE  
 Dirección responsable .NULL. Telefono responsable .NULL.  
 Acompañante: ACUDE SOLA Teléfono Acompañante: 3114151313-31  
 Fecha de Ingreso: Junio 10 de de 2017 Fecha de Atención: Junio 10 de de 2017

Motivo de Consulta: **ANAMNESIS.**  
 "DOLOR LUMBAR, ARDOR AL ORINAR, FLUJO VAGINAL PRURIGINOSO"

**Enfermedad Actual:**

REFIERE QUE DESDE HACE UNA SEMANA PRESENTA DOLOR LUMBAR, DISURIA Y POLAQUIURIA. ADEMÁS LEUCORRÉA PRURIGINOSA

**REVISION POR SISTEMAS.**

Generales:  
NO REFIERE

Cabeza y Cuello:  
NO REFIERE

Órganos de Sentidos:  
NO REFIERE

Tórax:  
NO REFIERE

Gastrointestinal:  
NO REFIERE

Genitourinario:  
NO REFIERE

Extremidades:  
NO REFIERE

Neurológico:  
NO REFIERE

Espera Mental:  
NO REFIERE

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LO QUE SE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACIÓN MÉDICA PREVENTIVA

*Marlene PARRA*  
MARLENE PARRA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**ANTECEDENTES PERSONALES**

**Patológicos:**

HIPERTENSION ARTERIAL, dolor torácico, disnea de esfuerzos

Transfuncionales:  
0

Quirúrgicos:  
CESAREA

Ocupaciones:  
0

**Farmacológicos:**

VALSARTAN TAB 80 MG CADA DIA

AMLODIPINO TAB 5 MG CADA DIA

HCTZ 25 MG CADA DIA

ASA 100 CADA DIA

**Toxicos:**

SUSPENDER LOSARTAN

No fuma

no realiza ejercicio

hospitalización asociado a dolor torácico

vacuna de influenza: aplicada hace un año

Alimentación: bajo en sal, grasas, harinas, azúcar..

**Traumáticos:**

**ITS:**

NEGATIVO

**Otros:**

SUSPENDER LOSARTAN

**TOXICOS / ALERGICOS**

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estilicantes: NO Otros: NO

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

# HISTORIA CLINICA

**Nombre del Paciente:** NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA      **Documento:** CC 49730721      **MZA 41 CASA 4**  
**Fecha de Nacimiento:** 07/10/1960 00:00:00      **Ingreso:** 1725665  
**Medico Familiar:** GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO      **Tipo Régimen:** CONTRIBUTIVO      **Tipo Afiliación:** AUTIZANTE

**Edad:** 57 Años    **Sexo:** FEMENINO    **Raza:**    **Estado Civil:** SOLTERO(A)    **Ocupación:**  
**Dirección:** MZA 41 CASA 4 GARUPAL 2 ETAPA    **Teléfono:** 3114151313  
**Email:** nevismercedes1@hotmail.com    **Municipio:** VALLEDUPAR - CESAR  
**Entidad:** UT5 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR    **Nivel o Estrato:** 06 - REGIMEN ESPECIAL  
**Nombre responsable:** .NULL.    **Parentesco responsable:** AFILIADO DE FAMILIA AUTIZANTE  
**Dirección responsable:** .NULL.    **Teléfono responsable:** .NULL.  
**Acompañante:** ACUDE SOLA--3135690636\*\*\*    **Teléfono Acompañante:** 3114151313  
**Fecha de Ingreso:** Junio 21 de de 2017    **Fecha de Atención:** Junio 21 de de 2017

**Motivo de Consulta:** **ANAMNESIS.**  
**MEDICO GRUPAL:**

**Enfermedad Actual:**

PACIENTE ADULTA MADURA NAT DE HTA CRONICA + DOLOR TORACICO EN ESTUDIO MANEJO CONJUNTO CON NEFRÓLOGO EN CLÍNICA VALORACION EL 13/06/17 CON INDICACION DE CETETERIZACION IZQUEIRDA EN TTO CON HIDROCLOROTIAZID 25 MG CADA DIA, AMLODIPINO X 5 MG TABLETA DIA, VALSARTAN X 80 MG CAPSULA DIA, ATORVASTATINA 20 MG CADA DIA, NITRATO DE GLICEROL 100 MG VO DIA, REFIERE CAMINATAS DE 20 MIN DE LUNES A VIERNES, DIETA HIPOGLUSIDA HIPOSODICA HIPOKALORICA, EPISODIO DE REMISION A URGENCIAS POR MOTIVOC ARDIVOASCULAR REFIERE ADHERENCIA A MEDICACION

**REVISION POR SISTEMAS.**

**Generales:**  
 NO REFIERE

**Cabeza y Cuello:**  
 NO REFIERE

**Órganos de Sentidos:**  
 NO REFIERE

**Tórax:**  
 NO REFIERE

**Gastrointestinal:**  
 NO REFIERE

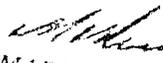
**Genitourinario:**  
 NO REFIERE

**Extremidades:**  
 NO REFIERE

**Neurológico:**  
 NO REFIERE

**Espera Mental:**  
 NO REFIERE

EL PRESENTE  
 FIEL COPIA  
 REPOSA EN  
 FUNDACION  
 MEDICA  
 PREVENTIVA  
 CESAR

  
 MARLENE PARRA  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA

**ANTECEDENTES PERSONALES**

**Patológicos:**

HIPERTENSION ARTERIAL, dolor toraxico, disnea de esfuerzos

**Transfuncionales:**

0

**Quirúrgicos:**

CESAREA

**Ocupaciones:**

0

**Farmacológicos:**

VALSARTAN TAB 80 MG CADA DIA

AMLODIPINO TAB 5 MG CADA DIA

HCTZ 25 MG CADA DIA

ASA 100 CADA DIA

**Toxicos:**

SUSPENDER LOSARTAN

No fuma

no realiza ejercicio

hospitalizacion asociado a dolor toraxico

vacuna de influenza: aplicada hace un año

Alimentcaicon; bajo en sal, grasas, harinas, azúcar..

**Traumáticos:**

**ITS:**

NEGATIVO

**TOXICOS / ALERGIAS**

Toxicos: NO    Alcohol: NO    Cigarrillo: NO    Otros: N

**Descripcion:**

**Frecuencia:**

**Alérgicos:**

Sulfas: NO    Aines: NO    Pennicilina:    Tetraciclinas: NO

**Alérgicos Medicamentos:**

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA Documento: CC 49730721  
 Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00 Ingreso: 1754280  
 Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Edad: 57 Años Sexo: FEMENINO Raza: Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupacion:  
 Dirección: MZA 41 CASA 4 GARUPAL 2 ETAPA Teléfono: 3114151313  
 Email: nevismercedes1@hotmail.com Municipio: VALLEDUPAR - CESAR  
 Entidad: UT5 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESP  
 Nombre responsable .NULL. Parentesco responsable AFILIADO  
 Dirección responsable .NULL. Teléfono responsable .NULL.  
 Acompañante: ACUDE SOLA--3135690636\*\*\* Teléfono Acompañante: 3114151  
 Fecha de Ingreso: Agosto 08 de de 2017 Fecha de Atención: Agosto 08 de de 2017

Motivo de Consulta: **ANAMNESIS.**  
 "DESCAMACION Y PRURITO EN LAS PIERNAS Y LOS PIES"

Enfermedad Actual:  
 REFIERE QUE DESDE HACE 15 DIAS PRESENTA DESCAMACION Y PRURITO EN LAS PIERNAS Y PIES.

## REVISION POR SISTEMAS.

**Generales:**  
 NO REFIERE

**Órganos de Sentidos:**  
 NO REFIERE

**Gastrointestinal:**  
 NO REFIERE

**Extremidades:**  
 NO REFIERE

**Espera Mental:**  
 NO REFIERE

**Cabeza y Cuello:**  
 NO REFIERE

**Tórax:**  
 NO REFIERE

**Genitourinario:**  
 NO REFIERE

**Neurológico:**  
 NO REFIERE

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ NO ES FIEL COP... QUE REPOSA EN... DE LA FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA

MARLENE... SUBDIRECTORA... Y FINANCIERA

## ANTECEDENTES PERSONALES

**Patológicos:**  
 HIPERTENSION ARTERIAL, dolor toraxico, disnea de esfuerzos

**Transfuncionales:**  
 0

**Quirúrgicos:**  
 CESAREA

**Ocupaciones:**  
 0

**Farmacológicos:**  
 VALSARTAN TAB 80 MG CADA DIA  
 AMLODIPINO TAB 5 MG CADA DIA  
 HCTZ 25 MG CADA DIA  
 ASA 100 CADA DIA

**Toxicos:**  
 SUSPENDER LOSARTAN  
 No fuma  
 no realiza ejercicio  
 hospitalizacion asociado a dolor toraxico  
 vacuna de influenza: aplicada hace un año  
 Alimentación: bajo en sal, grasas, harinas, azúcar..

**Traumáticos:**

**ITS:**  
 NEGATIVO

**Otros:**  
 SUSPENDER LOSARTAN

**Toxicos / Alergias:**  
 Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO  
 Descripción:  
 Frecuencia:  
 Alérgicos:  
 Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO  
 Alérgicos Medicamentos:





# HISTORIA CLINICA

**Nombre del Paciente:** NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA      **Documento:** CC 49730721      **Edificio:** CASA 4  
**Fecha de Nacimiento:** 07/10/1960 00:00:00      **Ingreso:** 1806630  
**Medico Familiar:** GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO      **Tipo Régimen:** CONTRIBUTIVO      **Organización:** COOPERATIVA

**Edad:** 57 Años    **Sexo:** FEMENINO    **Raza:**    **Estado Civil:** SOLTERO(A)    **Ocupación:**  
**Dirección:** MZA 41 CASA 4 GARUPAL 2 ETAPA    **Teléfono:** 3114151313  
**Email:** nevismercedes1@hotmail.com    **Municipio:** VALLEDUPAR - CESAR  
**Entidad:** UT5 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR    **Nivel o Estrato:** 06 - REGIMEN ESPECIAL  
**Nombre responsable:** .NULL.    **Parentesco responsable:** AFILIADO    **Teléfono responsable:** .NULL.  
**Dirección responsable:** .NULL.    **Teléfono Acompañante:** 3114151313  
**Acompañante:** ACUDE SOLA--3135690636\*\*\*    **Fecha de Atención:** Octubre 25 de de 2017  
**Fecha de Ingreso:** Octubre 25 de de 2017

**Motivo de Consulta:**  
 " CONTROL DE HIPERTENSIÓN"

## ANAMNESIS.

**Enfermedad Actual:**

PACIENTE HIPERTENSA , ASISTE A CONTROL DE PATOLOGÍAS CRÓNICAS EN ESTABLES CONDICIONES GENERALES, SIN SÍNTOMAS DE ALARMA CARDIOVASCULAR, NO EFECTOS ADVERSOS AL MEDICAMENTO, NIEGA HOSPITALIZACIONES EL ULTIMO MEDICAMENTO QUE SIGUE INDICACIONES NUTRICIONALES, AFIRMA QUE REALIZA EJERCICIOS CAMINATAS.

**Generales:**  
 NO REFIERE

**Órganos de Sentidos:**  
 NO REFIERE

**Gastrointestinal:**  
 NO REFIERE

**Extremidades:**  
 NO REFIERE

**Espera Mental:**  
 NO REFIERE

### REVISION POR SISTEMAS.

**Cabeza y Cuello:**  
 NO REFIERE

**Tórax:**  
 NO REFIERE

**Genitourinario:**  
 NO REFIERE

**Neurológico:**  
 NO REFIERE

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

*Marlene*  
 MARLENE GONZALEZ  
 SUBDIRECTORA GENERAL DE LA  
 FINANCIERA

### ANTECEDENTES PERSONALES

**Patológicos:**

HIPERTENSION ARTERIAL, dolor toraxico, disnea de esfuerzos, SINDROME DEL TUNEL CARPIANO BIALTERAL

**Transfuncionales:**  
 0

**Quirurgicos:**  
 CESAREA

**Ocupaciones:**  
 DOCENTE

**Farmacologicos:**  
 VALSARTAN TAB 80 MG CADA DIA  
 AMLODIPINO TAB 5 MG CADA DIA  
 HCTZ 25 MG CADA DIA  
 ASA 100 CADA DIA

**Toxicos:**  
 SUSPENDER LOSARTAN

No fuma

no realiza ejercicio

hospitalizacion asociado a dolor toraxico

vacuna de influenza: aplicada hace un año

Alimentacion; bajo en sal, grasas, harinas, azúcar..

**Traumaticos:**

**ITS:**

### TOXICOS / ALERGIAS

**Toxicos:** NO    **Alcohol:** NO    **Cigarrillo:** NO    **Plantas:** NO    **Otros:** N

**Descripcion:**

**Frecuencia:**

**Alérgicos:**

**Sulfas:** NO    **Aines:** NO    **Penicilina:** NO    **Tetraciclinas:** NO

**Alérgicos Medicamentos:**



**EPICRISIS**

LOS HALLAZGOS A NIVEL DEL EKG SE DECIDE REALIZAR CURVA ENZIMATICA Y EKG DE CONTROL PARA DEFINIR CONDUCTA CON LA PACIENTE

- PLAN
- 1 OBSERVACION
  - 2 S/S TROPONINA I CUANTITATIVA DE CONTROL
  - 3 S/S EKG DE CONTROL
  - 4 P/ VALORACION POR MEDICINA INTERNA

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

MEDICO : FRED ALFONSO CHAVES FIGUEROA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 77194002

MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

**NOTA MEDICA**

FECHA: 31/03/2017 HORA: 12:25:00

PACIENTE FEMENINA DE 56 AÑOS CON DX 1 DOLOR TORACICO E/E 2 ANGINA DE PECHO REFIERA PACIENTE PERSISTIR CON DOLOR TORCICO TIPO OPRESIVO IRRADIADO A MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO ACTUALMENTE ENCUENTRO UNA PACIENTE CONCIENTE ORIENTADA AFEBRIL CON SIGNOS VITALES FC 70 X MIN FR 18 X MIN T.A 106/58 T 36.5 CCC NORMOCEFALO CABELLO BIEN IMPLANTADO MUCOSA ORAL HUMED ORL NORMAL CUELLO MOVIL NO DOLOROSO NO MASAS NO RIGIDEZ DE NUCA C/P RSCRS SIN SOPLOS PULMONES CLAROS SIN SOBREGREGADOS CON DOLOR A LA PALPACION DE ARCOS COSTALES ABDOMEN PERISTALSIS POSITIVA BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO NO MASAS NO MEGALIAS NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL G/U NORMOCONFIGURADO EXTERNAMENTE DIURESIS POSITIVA EXTREMIDADES EUTROFICAS SIN EDEMA SNC SIN DEFICIT SENSITIVO NI MOTOR APARENTE

ANALISIS PACIENTE QUE PERSISTE CON DOLOR TORACICO TIPO ANGINOSO POR LO CUAL SE DECIDE INICIAR TRATAMIENTO ANTIISQUEMICO E INFUSION DE VASODILATADOR

- PLAN
- 1 OBSERVACION
  - 2 CABECERA A 30 GRADOS
  - 3 OXIGENO POR CANULA NASAL A 3 LITROS POR MINUTOS
  - 4 DIETA HIPOSODICA E HIPOGRASA
  - 5 SSN 0.9 % 500 CC PASAR A 40 CC HORA
  - 6 SSN 0.9 % 125 CC + NITROGLICERINA 1/2 AMPOLLA PASAR A 3 CC HORA EN BOMBA DE INFUSION TITULABLES
  - 7 ASA 100 MG VIA ORAL AL DIA
  - 8 CLOPIDOGREL TAB 75 MG VIA ORAL AL DIA
  - 9 HBPM 60 MG SC DIA
  - 10 ATORVASTATINA 40 MG VIA ORAL POR LAS NOVHES
  - 11 BISCODILO TAB 5 MG VIA ORAL AL DIA
  - 12 MORFIA AMPOLLA DE 10 MG DILUIR EN 10 CC SSN Y PASAR 3 CC SI PRESENTA DOLOR TORACICO
  - 13 S/S CUADRO HEMATICO BUN CREATININA SODIO CLORO POTASIO CALCIO MAGNESIO TP TPT
  - 14 P/ VALORACION POR MEDICINA INTERNA
  - 15 CUIDADOS DE ENFERMERIA
  - 16 CSV Y AC

MEDICO : FRED ALFONSO CHAVES FIGUEROA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 77194002

**RESPUESTA A INTERCONSULTA**

FECHA: 31/03/2017 HORA: 12:53:

PACIENTE FEMENINA DE 56 AÑOS CON ANTECEDENTES DE HTA LA CUAL CONSULTA POR PRESENTAR CUADRO CLINICO DE 6 DIAS DE EVOLUCION CARCATERIZADO POR DOLOR EN REGION PRECORDIAL TIPO OPRESIVO DE INTENSIDAD 5/10 INTERMITENTE DE APROXIMADAMENTE 5 MINUTOS DE EVOLUCION EL CUAL SE IRRADIA A MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CON PAREXTESIA DE BRAZO

7.J.0 "HOSVITAL"

Usuario: 49798159 SIXTA ELENA APONTE USTARIZ

EPICRISIS

Y ANTEBRAZO, SUDORACION PROFUSA PARA LO CUAL SE HA AUTOMEDICADO DICLOFENC VI ORAL Y TOPICO SIN OBTENER EXITO ALGUNO POR LO CUAL CONSULTA TRPONINA I NEGATIVAS EN DOS OPORTUNIDADES CON MAS DE 6 HORAS DE DIFERENCIA EKG ONDAS T NEGATIVAS DE V1 A V6. EXAMEN FISICO T.A 106/58 MM/HG FC 79 X MIN FR 19 X MIN CCC NORMOCEFALO CABELLO BIEN IMPLANTADO CABELLO BIEN IMPLANTRADO MUCOSA ORAL HUMEDA ORL NORMAL CUELLO MOVIL NO DOLOROSO NO MASAS C/P RSCRS SIN SOPLOS PULMONES CLAROS SIN SOBREGREGADOS CON DOLOR A LA PALPACION DE RCOS COSTALES ABDOMEN SIN ALTERACIONES G/U NORMAOCONFIGUDO EXTERNAMENTE DIURESIS POSITIVA SNC SIN DEFICIT SENSITIVO NI MOTOR APARENTE. S/S METABOLICOS S/S RX DE TORAX.

PLAN

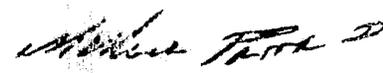
- 1 CARVEDILOL 12.5 MG VO AL DIA
- 2 DAD 5% PASAR A 14 GOTAS POR MINUTOS
- 3 S/S VALORACION POR MEDICINA CRITICA
- 4 S/S ECOCARDIOGRAM HOLTTER DE 24 HORAS
- 5 RESTO DE ORDENES IGUALES

Solicitado por : FRED ALFONSO CHAVES FIGUEROA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL  
Realizado por : WILMAN ALCIDES VASQUEZ SILVA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA INTERNA

RM: 77194002

RM: 15172953

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

NOTA MEDICA

FECHA: 31/03/2017 HORA: 19:00:15  
MEDICINA CRITICA/MEDICINA INTERNA.

ENTERADOS DEL CASO.  
FEM. 56 AÑOS DE EDAD.

ANTECEDENTES DE HTA. OSTEOCONDRIITIS. OBESIDAD. TABAQUISMO INACTIVO. SX DE TUNEL DEL CARPO  
INGRESA POR CUADRO DE 6 DIAS DE EVOLUCION. CARACTERIZADO POR DOLOR EN HEMITORAX IZQUIERDO. DOLOR EN EXTREMIDAD SUPERIOR IZQUIERDA.

SE LE REALIZO BIOMARCADORES DE DAÑO MIOCARDICO LOS CUALES FUERON NEGATIVOS. EL EKG CON TRASTORNOS DE LA REPOLARIZACION.

EL EXAMEN FISICO NEUROLOGICAMENTE INTEGRAL, SIN PLETORA YUGULAR, SIN PALIDEZ DE PIEL Y TEGUMENTOS, MUCOSA ORAL HUMEDA. PRESENTA DOLOR INTENSO A LA DIGITOPRESION, Y EN BRAZO IZQUIERDO.  
SVS. TA. 108/63 FC 73. TEMP 36.5 SATR 98%.

LOS RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN FROTE NI GALOPE. MURMULLO VESICULAR NORMAL. EL ABDOMEN GLOBOSO POR TEJIDO ADIPOSO.

EXTREMIDADES SIN EDEMA. BUEN LLENADO CAPILAR. PULSOS PERIFERICOS CONSERVADOS.  
EN CONCLUSION.

LA PACIENTE NO TIENE CRITERIOS DE INGRESO A UCI.  
RECOMIENDO ALTA MEDICA A SU DOMICILIO.

TRATAMIENTO CON ANTIHIPERTENSIVOS, ANALGESICOS, ESTATINAS, B/B, ANTIAGREGANTES PLAQUETARIOS Y REALIZAR PRUEBA DE ESFUERZO ECO DOBUTA. PERFUSION MIOCARDICA.  
DECISION POR SERVICIO TRATANTE.

NO CRITERIOS DE UCI.

MEDICO : TITO PUMAREJO VILLALOBOS  
ESPECIALIDAD: MEDICINA INTERNA

RM: 10190

NOTA MEDICA

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 49798159 SIXTA ELENA APONTE USTARIZ

CLINICA ARENAS VALLEDUPAR SAS

CLINICA ARENAS VALLEDUPAR

NIT. 900907330 - 4

VALLEDUPAR - CESAR

Pag: 5 de 6

Fecha: 01/04/17

### EPICRISIS

FECHA: 01/04/2017 HORA: 07:38:54

ABRO FOLIO PARA CARGO DE MEDICAMENTOS

MEDICO : JERSON FABIAN BERMUDEZ ORJUELA

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1063952340

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

#### NOTA MEDICA

FECHA: 01/04/2017 HORA: 08:51:54

EVOLUCIÓN MEDICINA GENERAL DR. HAROLD ROMERO OÑANTE ABRIL 01 2017 08:52 HORAS

PACIENTE FEMENINA E 56 AÑOS DE EDAD, 2 DÍA DE ESTANCIA HOSPITALARIA CO Dx:

1.- DOLOR TORÁCICO PROBABILIDAD INTERMEDIA RIESGO BAJO

1.1.- SINDROME CORONARIO AGUDO SIN ELEVACIÓN DEL SEGMENTO ST

A.- ANGINA INESTABLE

2.- HIPERTENSION ARTERIAL CONTROLADA

S: PACIENTE REFIERE SENTIRSE MEJOR, DICE QUE ESTÁ SI DOOR Y SIN OPRESIÓN TORÁCICA. SIN DISA; REFIERE CEFALEA.

EXÁMEN FÍSICO: TA: 125/72, FC:69 LPM, FR:18 RPM, SO2: 97%, FIO2:28%. PESO 160.

PACIENTE OBESAS, QUE SE ENCUENTRA EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, TRANQUILA, AFEBRIL HIDRATADA, BUENA COLORACIÓN MUCOCUTÁNEA. OXIGENO SUPLEMENTARIO LPR DISPOSITIVO DE BAJO FLUJO FIO2:28%. CABEZA ES NORMAL, CONJUNTIVAS ROSADAS, ESCLERAS ANICTÉRICAS, MUCOSA ORAL HÚMEDA Y ROSADA. CUELLO SIN PLÉTORA YUGULAR, SIN ADENOPATÍAS NI TIROMEGALIA. TÓRAX ES EUPNEICO, SIN RETRACCIÓN NI TIRAJES, SIN DOLOR ALA DIGITOPRESIÓN COSTAL PARA ESTERNAL; PULMONES CLAROS, LIMPOS Y BIEN VENTILADOS, SIN SOBREGREGADOS, NO HAY BRONCOSPASMO NI SIBILANCIAS. CORAZÓN ES RÍTMICO, SIN SOPLOS, NI FROTE. ABDOMEN GLOBOSO POR MOERADO PANÍCULO ADIPOSITIVO; ES BLANDO DEPRESIBLE, SIN PUNTOIS DOLOROSOS, NO HAY MASAS NI MEGALIAS, PERISTALSIS PRESENTE, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, GU: NO DE REVISAN, EXTREMIDADES SIN EDEMA, NEUROLÓGICAMENTE ÍNTEGRA, SIN DÉFICI MOTOS NI SENSITIVO.

SIN PARACLINICOS ACTUALIZADOS

ANÁLISIS: PACIENTE FEMENINA EN LA 6 DÉCADA DE LA VIDA, HIPERTENSA, OBESA Y DE RAZA NEGRA, HOSPITALIZADA POR DOLOR TORÁCICO, EN ESTUDIO, CON CARACTERÍSTICAS TÍPICAS DE ORIGEN CORONARIO, PRESENCIA DE ONDAS T NEGATIVAS Y SINMÉTICAS DE V1 AV6; BIOMARCADORES DE LESIÓN MIOCÁRDICA Y CURVA ENZIMÁTICA NEGATIVAS, CONSIDERÁNDOSE EVENTO CORONARIO AGUDO SIN ELEVACIÓN DEL SEGMENTO ST, TIPO ANGINA INESTABLE; VIENE CON EVOLUCIÓN CLÍNICA FAVORABLE. RESOLUCIÓN DEL DOLOR TORÁCICO. HEMODINÁMICAMENTE CON INFUSIÓN DE NITROGLICERINA A RAZÓN DE 0.02 MCG/KG/MINUTO, CIFRAS DE TENSIÓN ARTERIAL EN METAS, FRECUENCIA CARDÍACA NORMAL; BIEN PERFUNDA Y NO HAY SIGNOS DE SOBRECARGA HÍDRICA NI DE FALLA EN EL BOMBAJE CARDÍACO, DESEAR EL USO DE VENTILADORO, CON SUPLENCIÓN DE OXÍGENO POR DISPOSITIVO DE BAJO FLUJO BUENA SATURACIÓN DE OXÍGENO Y BUEN PATRÓN ESPIRATORIO; FUE VALORADA POR SERVICIO DE CUIDADO CRÍTICO, QUE CONCEPTUÓ QUE NO TIENE CRITERIOS PARA INGRESO A LA UCI. DADA LA EVOLUCIÓN CLÍNICA DE LA PACIENTE ESTABILIDAD CLÍNICA Y HEMODINÁMICA SE INICIA ESTE NITROGLICERINA HASTA SUSPENDER Y SE SUSPENDE OXÍGENO SUPLEMENTARIO, SE ESPERA REALIZAR ECOCARDIOGRAMA Y HOLTER.

#### PLAN

CONTINUAR EN OBSERVACIÓN

DIETA HIPOSODICA BAJA EN GRASAS SATURADAS

INICIAR ESTE NITROGLICERINA 1CC/HORA HASTA SUSPENDER Y DEJAR CATÉTER HEPARINIZADO

SUSPENDER OXÍGENO

ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG CDA 24 HORAS

CLPIDOGREL 75 MG CDA 24 HORAS

ENOXAPARINA 40 MG CDA 24 HORAS

7.J.O \*HOSVITAL\*

Usuario: 49798159 SIXTA ELENA APONTE USTARIZ

*Marlene Parra D*  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

CLINICA ARENAS VALLEDUPAR SAS

CLINICA ARENAS VALLEDUPAR

NIT. 900907330 - 4

VALLEDUPAR - CESAR

Pag: 6 de 6  
Fecha: 01/04/17

**EPICRISIS**

ATORVASTATINA 40 MG 8 PM  
CARVEDILOL 12.5 MG CDA 24 HORAS  
ENALAPRIL 5 MG CDA 24 HORAS  
RANITIDINA 150 MG EN AYUNA Y 150 NMG 8 PM  
PENDIENTE HACER ECOCARDIOGRA-  
CSV - AC

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

MEDICO : HAROLD HENRY ROMERO OÑATE  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1966

MARLENE PAKRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

**NOTA MEDICA**

FECHA: 01/04/2017 HORA: 14:04:37

PACIENTE FEMENINA LA CUAL CONSULTO POR DOLOR PRECORDIAL PRESENTA EKG CON ONDAS T NEGATIVAS LAS CUALES SE EVIDENCIAN EN EKG PREVIO. ENZIMAS NEGATIVAS POR LO QUE INDICO ALTA INSTITUCIONAL SOLICITO ESTUDIOS DOLOR TORACCICO. ASPIRINA 100 MG DIA CON EL ALMUERZO ATORVASTATINA 20 MG DIA VO 21 HRS HOLTER 24 HRS

MEDICO : WILMAN ALCIDES VASQUEZ SILVA  
ESPECIALIDAD: MEDICINA INTERNA

RM: 15172953

**NOTA MEDICA**

FECHA: 01/04/2017 HORA: 14:27:19

ALTA MEDICA POR PRTE DE MEDICINA INTERAN EGRESA PACINETE EN BUNAS CONDICIONES GENERALES ASINTOMATICA CONICENTE ORIENTADA SIN ALTERACION AL EXAMEN FISICO

MEDICO : YENIFFER ISABEL ARCHBOLD PICON  
ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

RM: 1044420514

**CIERRE DE EPICRISIS - EGRESO DE PACIENTE**

FECHA: 01/04/2017 HORA: 15:00:

**DIAGNÓSTICOS DEFINITIVOS**

Dx salida 1	R072	DOLOR PRECORDIAL
Dx salida 2	M940	SINDROME DE LA ARTICULACION CONDROCOSTAL [TIETZE]

CONDICION DE SALIDA: VIVO

DIAS DE INCAPACIDAD: 0

*Se genera incapacidad*



01032727

**Laboratorio**

Paciente : NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA  
 Orden No : 01032727  
 Identificación: 49730721  
 Entidad : FUNDACION MEDICO PREVENTIVA  
 Sede : FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

Fecha Recepción: 2014-08-21 08:10:34  
 Fecha Impresión: 2014-08-21 16:03:49  
 Médico : BENJAMIN BARCELÓ DE HOZ  
 Edad/Sexo : 54 / F

ANALISIS	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA
----------	-----------	-----------------------

**HEMATOLOGIA**

**HEMOGLOBINA**

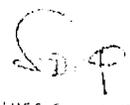
RESULTADO.....	12.2	g/dl
----------------	------	------

Valores de referencia:  
 Hombres: 13-17 g/dl  
 Mujeres: 11-16 g/dl

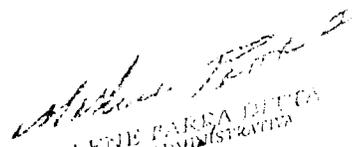
**HEMATOCRITO**

RESULTADO.....	37.5	%
----------------	------	---

Valores de referencia:  
 Hombres: 39-54 %  
 Mujeres: 33-48 %

  
 ELISA DÍAZ MIELON  
 Hematóloga

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

  
 MARLENE BARBA DITTA  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA



**Laboratorio**

Paciente : NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA  
 Orden No : 01032727  
 Identificación : 49730721  
 Entidad : FUNDACION MEDICO PREVENTIVA  
 Sede : FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

Fecha Recepción: 2014-08-21-08:11 AM  
 Fecha Impresión: 2014-08-21 16:00:09  
 Médico : BENJAMIN BARRALLO DÍAZ HOZ  
 Edad/Sexo : 54 / F

ANALISIS	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA
----------	-----------	-----------------------

**QUÍMICA**

**GLICEMIA**

TEC: COLORIMETRIA

RESULTADO.....	103	mg/dl	60 - 110 mg/dL
----------------	-----	-------	----------------

**COLESTEROL TOTAL**

TECNICA: COLORIMETRIA

RESULTADO.....	181	mg/dL	
----------------	-----	-------	--

**VALORES DE REFERENCIA:**

Hasta 200 mg/dL  
 Niños: Hasta 170 mg/dL

**TRIGLICERIDOS**

TECNICA: COLORIMETRIA

RESULTADO.....	162	mg/dL	
----------------	-----	-------	--

**Valores de referencia:**

Hombres: 0-160 mg/dL  
 Mujeres : 0-135 mg/dL  
 Niños hasta 14 años: < 125 mg/dL

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra*  
 MARLENE PARRA DÍAZ  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRACIÓN  
 Y FINANCIERA



Fundación  
Médico  
Preventiva  
I.P.S.



0 327

**Laboratorio**

Paciente : NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA  
 Orden No : 01032727  
 Identificación : 49730721  
 Entidad : FUNDACION MEDICO PREVENTIVA  
 Sede : FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

Fecha Recepción: 2014-08-21-08 134  
 Fecha Impresión: 2014-08-21 16 139  
 Médico : BENJAMIN BA JELO DE AHOZ  
 Edad/Sexo : 54 / F

ANALISIS	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA
----------	-----------	-----------------------

**QUIMICA**

**CREATININA**

TECNICA : COLORIMETRIA

RESULTADO.....: 0.92 mg/dL

Valores de referencia:

- Hombres : 0.7-1.4 mg/dL
- Mujeres : 0.5- 1.1 mg/dL
- Neonato : 0.3-0.9 mg/dL
- Niños : 0.3-0.7 mg/dL
- Adolescentes : 0.5-0.9 mg/dL

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

*[Handwritten Signature]*  
 BENJAMIN BA JELO DE AHOZ  
 Médico

*[Handwritten Signature]*

Calle 16 No 17-261 - PBX: 585 7979 - Línea de Atención al Usuario: 01 8000 918 884 - Valledupar - Cesar

Porque tu... haces parte!!



Paciente : NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA  
 Orden No : 01032727  
 Identificación: 49730721  
 Entidad : FUNDACION MEDICO PREVENTIVA  
 Sede : FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

Fecha Recepción: 2014-08-21-08 134  
 Fecha Impresión: 2014-08-21-16 139  
 Médico : BENJAMIN BA... VHOZ  
 Edad/Sexo : 54 / F

ANALISIS	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA
----------	-----------	-----------------------

**UROANALISIS**

**PARCIAL DE ORINA**  
TECNICA: MICROSCOPIA

**EXAMEN FISICO**

COLOR	AMARILLO
ASPECTO	TURBIO

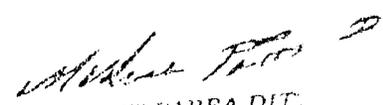
**EXAMEN QUIMICO**

DENSIDAD	1030
PH	5.0
LEUCOCITOS (ul)	TRAZAS
PROTEINAS (mg/dL)	NEGATIVO
GLUCOSA (mg/dL)	NEGATIVO
C. CETONICOS (mg/dL)	NEGATIVO
UROBILINOGENO (mg/dL)	NORMAL
BILIRRUBINAS	NEGATIVO
HEMOGLOBINA	NEGATIVO
NITRITOS	NEGATIVO

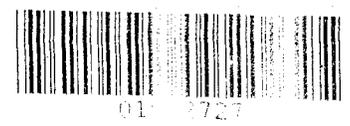
**EXAMEN MICROSCOPICO**

CELULAS EPITELIALES (x campo)	8-8
LEUCOCITOS (x campo)	5-7
BACTERIAS	+
MOCO	++

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

  
 MARLENE PARRA DIT.  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA

LUIS... 27 MAR...  
 ...



**Laboratorio**

Paciente : NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA	Fecha Recepción: 2014-08-21-08:14
Orden No : 01032727	Fecha Impresión: 2014-08-22 16:05
Identificación: 49730721	Médico : BENJAMIN BARRIO LOPEZ
Entidad : FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	Edad/Sexo : 54 / F
Sede : FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	

ANALISIS	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA
----------	-----------	-----------------------

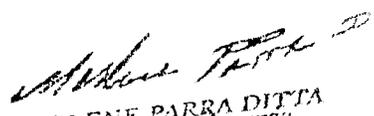
**QUIMICA**

**COLESTEROL ALTA DENSIDAD (HDL)**  
 TECNICA: COLORIMETRIA

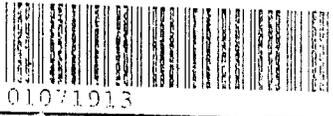
RESULTADO.....	58	mg/dL	40 - 60
----------------	----	-------	---------

Valores de referencia: 40-60 mg/dL

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

  
**MARLENE PARRA DITTA**  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA

*[Handwritten mark]*



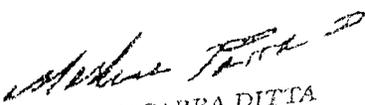
Nombre : AMAYA AMAYA NEVIS MERCEDES  
 Documento : 49730721  
 Medico : BENJAMIN BARCELO  
 Entidad : FUND. MED. PREV. - MAGISTERIO-LABORATORIO

Codigo Paciente : 01071913  
 Edad/Sexo : 53 / F  
 Fecha Ingreso : 2014-08-22 16:51  
 Fecha Impresión : 2014-08-22 41:34  
 Toma de Muestra : 2014-08-22 31:58

ANALISIS	RESULTADOS	INTERVALO BIOLÓGICO DE REFERENCIA
QUIMICA		
POTASIO EN SANGRE		
TÉCNICA: ION SELECTIVO DIRECTO		
Tipo de Muestra: Suero		
RESULTADO.....	4.08	mmol/L 3.5 - 4.5 mmol/L

Valida en  
  
 Luz Ariza Padrona  
 Farmacéutica (P. 1216)

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA

  
 MARLENE PARRA DITTA  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA

Todos los resultados emitidos en el laboratorio Nancy Flórez García SAS son reportados en unidades convencionales y trazables a un nivel

Amador  
1do. APELLIDO

Amador  
2do. APELLIDO O DE CASADA

POLO M  
NOMBRES

4970030

3. EVALUACION U ORDENES

DIA	MES	AÑO	HORA	PRESENTACION Y ORDENES (Forma y Código del Responsable)
04	07	15		<p>ophtalmico                      1) tiempo TA opht. de un ojo y/o                      1 hora en 30 seg. con un                      de dolor. Reducir dolor.</p> <p>ophtalmico                      - 1 hora en 1 hora                      - 1 hora en 1 hora                      - 1 hora en 1 hora</p> <p>Elaboración: [Signature]                      Fecha: [Signature]                      Pd. [Signature]</p>

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

[Signature]  
 MARLENE PARRA DITTA  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



01058123

28

Paciente : NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA  
 Orden No : 01058123  
 Identificación: 49730721  
 Entidad : FUNDACION MEDICO PREVENTIVA  
 Sede : FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

Fecha Recepción: 2015-09-30-07:27:45  
 Fecha Impresión: 2015-09-30 16:57:00.  
 Médico : BENJAMIN BARCELO DE LA HOZ  
 Edad/Sexo : 55 / F

ANALISIS	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA
----------	-----------	-----------------------

HEMATOLOGIA

HEMOGLOBINA

RESULTADO.....	12.3	g/dl
----------------	------	------

Valores de referencia:  
 Hombres: 13-17 g/dl  
 Mujeres: 11-16 g/dl

HEMATOCRITO

RESULTADO.....	37.5	%
----------------	------	---

Valores de referencia:  
 Hombres: 39-54 %  
 Mujeres: 33-48 %

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra D*  
 MARLENE PARRA DITTA  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA

ELISA DIAZ MICHS  
 Bacteriologa

FUNDACION MEDICO PREVENTIVA  
ASOCIACION  
CALLE 16 N° 17 - 261 PBX 5841339



27

Paciente : NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA  
Orden No : 01058123  
Identificación : 49730721  
Entidad : FUNDACION MEDICO PREVENTIVA  
Sede : FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

Fecha Recepción: 2015-09-30-07:27:45  
Fecha Impresión : 2015-09-30 16:57:00.  
Médico : BENJAMIN BARCELO DE LA HOZ  
Edad/Sexo : 55 / F

ANALISIS	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA
----------	-----------	-----------------------

**QUIMICA**

**GLICEMIA**

TEC: COLORIMETRIA

RESULTADO.....: 86 mg/dl 60 - 110 mg/dL

**COLESTEROL ALTA DENSIDAD (HDL)**

TECNICA: COLORIMETRIA

RESULTADO.....: 37 mg/dL 40 - 60

Valores de referencia: 40-60 mg/dL

**COLESTEROL TOTAL**

TECNICA: COLORIMETRIA

RESULTADO.....: 141 mg/dL

VALORES DE REFERENCIA:

Hasta 200 mg/dL

Niños: Hasta 170 mg/dL

**TRIGLICERIDOS**

TECNICA: COLORIMETRIA

RESULTADO.....: 117 mg/dL

Valores de referencia:

Hombres: 0-160 mg/dL

Mujeres: 0-135 mg/dL

Niños hasta 14 años: < 125 mg/dL

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra Ditta*  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

*[Handwritten signature]*



01058123

36

Paciente : NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA  
 Orden No : 01058123  
 Identificación : 49730721  
 Entidad : FUNDACION MEDICO PREVENTIVA  
 Sede : FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

Fecha Recepción: 2015-09-30-07:27:45  
 Fecha Impresión : 2015-09-30 16:57:00.  
 Médico : BENJAMIN BARCELO DE LA HOZ  
 Edad/Sexo : 55 / F

ANALISIS

RESULTADO

VALORES DE REFERENCIA

QUIMICA

CREATININA

TECNICA : COLORIMETRIA

RESULTADO..... : 0.89 mg/dL

Valores de referencia:

- Hombres : 0.7-1.4 mg/dL
- Mujeres : 0.5- 1.1 mg/dL
- Neonato : 0.3-0.9 mg/dL
- Niños : 0.3-0.7 mg/dL
- Adolescentes : 0.5-0.9 mg/dL

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

MARLENE PARRA DITTA  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA



01058123

25

Paciente : NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA  
 Orden No : 01058123  
 Identificación : 49730721  
 Entidad : FUNDACION MEDICO PREVENTIVA  
 Sede : FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

Fecha Recepción: 2015-09-30-07:27:45  
 Fecha Impresión : 2015-09-30 16:57:00.  
 Médico : BENJAMIN BARCELO DE LA HOZ  
 Edad/Sexo : 55 / F

ANALISIS	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA
----------	-----------	-----------------------

UROANALISIS

PARCIAL DE ORINA  
 TECNICA: MICROSCOPIA

EXAMEN FISICO

COLOR : AMARILLO  
 ASPECTO : TURBIO

EXAMEN QUIMICO

DENSIDAD : 1025  
 PH : 6.0  
 LEUCOCITOS (ul) : NEGATIVO  
 PROTEINAS (mg/dL) : NEGATIVO  
 GLUCOSA (mg/dL) : NEGATIVO  
 C. CETONICOS (mg/dL) : NEGATIVO  
 UROBILINOGENO (mg/dL) : NORMAL  
 BILIRRUBINAS : NEGATIVO  
 HEMOGLOBINA : NEGATIVO  
 NITRITOS : NEGATIVO

EXAMEN MICROSCOPICO

CELULAS EPITELIALES (x campo ) : 3-5  
 LEUCOCITOS (x campo ) : 2-4  
 BACTERIAS : +

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra Ditta*  
 MARLENE PARRA DITTA  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA

*Elisa Diaz Mifiles*

ELISA DIAZ MIFILES  
 Bacteriologa



Nombre : AMAYA AMAYA NEVIS MERCEDES  
 Documento : 49730721  
 Medico : BENJAMIN BARCELO  
 Entidad : FUND. MED. PREV. - MAGISTERIO-LABORATORIO

Codigo Paciente : 01168013  
 Edad/Sexo : 54 / F  
 Fecha Ingreso : 2015-09-30 12:56:31  
 Fecha Impresión : 2015-09-30 16:08:38  
 Toma de Muestra : 2015-09-30 13:11:38

ANALISIS	RESULTADOS	INTERVALO BIOLÓGICO DE REFERENCIA
<b>QUIMICA</b>		
<b>POTASIO EN SANGRE</b>		
Técnica: Ion Selectivo Directo		
Tipo de Muestra: Suero		
RESULTADO.....:	4.2	mmol/L 3.5 - 5.1 mmol/L

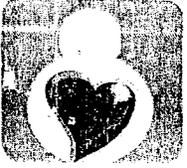
Validado por  
  
 Elia González Villareal  
 Microbióloga RP 5201

Revisado por  
  
 Yadir Acosta Quintero  
 Microbióloga RP 10809

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

MARLENE PARRA DITTA  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA

Todos los resultados emitidos en el laboratorio Nancy Florez García SAS son reportados en unidades convencionales y trazables a unidades del SI



**HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS**

**FECHA: 5.06.2015 - 9:07**

**Nombre: AMAYA AMYA NEVIS MERCEDES**

**Afiliado**  
 Identificación: 49730721 Documento Identidad: 49730721 Tipo: CC Carnet No.: 49730721  
 Dirección: mz 41 casa 4 GARUPAL 2 ETAPA Zona: U Teléfonos: 3114151313  
 Ciudad: 20001 VALLEDUPAR CESAR No. Autor: 76091  
 Sexo: Femenino Fec. Nto.: 1.JUL.1960 Edad: 55 AÑOS 0 MESES 3 DIAS Tipo Vinculación: C Colizante  
 Contratante: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA LTDA. Plan: MEDIP+Régimen: Otro  
 Ocupación: NO APLICA Estado Civil: Soltero Escolaridad: UNIVERSITARIO

**Admisión**  
 No. Admisión: 0100149965 Fecha ingreso: 5.JUN.2015 Hora: 9:04 Habitación: TMPOBSER38 Fecha Alta: 5.JUN.2015 Hora: 16:08  
 Via de Ingreso: Urgencias Causa Externa: Enfermedad General  
 Médico Ingreso: Médico Tratante:  
 Dx Ingreso: OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS Tipo Dx: Presuntivo

**Acompañante:** AMAYA AMYA NEVIS MERCEDES Parentesco: Telefono: 3114151313  
 Dirección Acompañante: mz 41 casa 4 GARUPAL 2 ETAPA

**Dx**  
 Dx. : R103 DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORE Dx. Rel 1:  
 Dx. Rel 2:

**EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA**

**DETALLE**

**FORMA DE INGRESO:** 01.Triage/Urgencias  
**CAUSA EXTERNA** 13. Enfermedad General  
 VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO 2. NO  
 POBLACION ESPECIAL O DISCAPACITADA 2. NO

*Marlene Parra Ditta*  
**MARLENE PARRA DITTA**  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**INFORMACION CLINICA**  
**MOTIVO DE LA CONSULTA**  
 "TENGO MUCHO DOLOR"

**ENFERMEDAD ACTUAL**  
 PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE 1 DIA DE EVOLUCION CONSISTENTE EN DOLOR TIPO INSIDIOSOS PERSISTENTE QUE HA PROGRESADO CON EL PASO DE LAS HORAS, EN FLANCO IZQ IRRADIADO DE POSTERIOR ANTERIOR Y SE ALOJA EN HIPOGASTRIO ASOCIADO DISURIA POLAQUIURIA Y UNA DEPOSICION ABUNDANTE

**Hereditarios**  
 **PERSONALES**  
**Patológicos**  
 8. Diabetes: DIABETES MAMÁ  
 HTA: LOSARTAN 50 X 2, HCTZ 25 X1 ASA X1

**Quirúrgicos**  
 CESAREA X2  
**Toxico-Alérgicos**  
 **REVISION POR SISTEMAS**  
 4. Alergias: DESCONOCE

REFIERE DOLOR TIPO COLICO INSIDIOSO EN FLANCO IZQ, VOMITOS EN NUMERO DE 2.  
 SIGNOS VITALES: FC: 90 X' FR: 18 X' TA: 140/90 MMHG TEMP: 37°C SAO2: 100 %  
**EXAMEN FISICO**

**CABEZA Y ORGANOS DE LOS SENTIDOS**  
 NORMOCEFALO, PARES CRANEALES EVALUADOS Y CONSERVADOS ORGANOS DE LOS SENTIDOS: OJOS: PUPILAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ NARIZ NO SE ENCUENTRA DATOS POSITIVOS, OIDOS: NORMOCONFIGURADOS, BOCA: AMIGDALAS GRADO 1 MUCOSAS HUEMDAS

**CUELLO**  
 CUELLO MOVIL NO ADENOPATIAS,

**Médico: OBREGON SALAZAR MARLON RAFAEL**  
 Medicina General

R.M. 1326554

HISTORIA CLINICA DE URGENCIAS

FECHA: 5.06.2015 - 9:07

Nombre: AMAYA AMYA NEVIS MERCEDES

TORAX Y CARDIOPULMONAR

TORAX SIMETRICO EXPANSIBLE PULMONES CLAROS RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS.

ABDOMEN

ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO MASAS NO MEGALIAS, DOLOR EN FLANCO IZQ IRRADIADO A HIPOGASTRIO.  
PUÑOS POSITIVO EN FLANCO IZQ  
BLUMBERG NEGATIVO, RODSING NEGATIVO.

GENITOURINARIO

GENITALES NO EXPLORADOS,

DORSO Y EXTREMIDADES

EXTREMIDADES EUTROFICAS,

PELVIS

NORMO

NEUROLOGICO

SISTEMA NERVIOSO CENTRAL SIN DEFICIT AL MOMENTO DEL EXAMEN.

PIEL Y FANERAS

HIDRATADO

INTERPRETACION / ANALISIS

ACIENTE QUE SE ENCUENTRA CON DOLOR DE MODERADA INTENSIDAD NO SE ALIVIA EN NINGUNA POSICION ASOCIADO A VOMITOS., DE MOMENTO CONSIDERO COLICO RENAL IZQ

DIAGNOSTICO (S) DE INGRESO

DOLOR ABDOMINAL  
COLICO RENAL IZQ

PLAN

PLAN DE CUIDADO, MANEJO Y ORDEN MEDICA

OBSERVACION  
LEV 1000 SSN 0.9 % A RAZON DE 100 CC HORA  
DIPORONA 2 GR VI AHORA LENTA DILUIDA EN 100 CC  
RANITIDINA AMP 50 MG IV AHORA  
METOCLOPRAMIDA AMP 10 MG IV AHORA  
S/E CUADRO HEMATICO, P. ORINA, GLICEMIA.  
SVS Y AC.

ORDEN MEDICA

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra D*  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

# Clinica Laura Daniela S.A.

900008328-1-  
Carrera 19 N° 14-47  
Teléfonos: 5803535  
Valledupar

Consecutivo

No. Historia: 497307

No. Admisión: 010014

## EVOLUCION

Afiliado

Nombre: AMAYA AMYA NEVIS MERCEDES

Fecha: 5 JUN 2015 10:2

Identificación: 49730721

Documento Identidad: 49730721

Tipo: CC

Carnet No.: 49730721

Sexo: Femenino

F\_Nacimiento: 1.07.1960

Edad: 55

Contratante: 800050068

FUNDACION MEDICO PREVENTIVA LTDA.

Plan: MEDIP+

Médico Ingreso:

FECHA/HORA	MEDICO	EVOLUCION
------------	--------	-----------

06.2015 15:52	1082862278	PEREZ CABRERA LAURA CAROLINA Medicina General
---------------	------------	--

Estancia: 004

### volución Objetiva:

VALOROPACIENTE QUEINGRESA PORCUADRODEDOLOR ABDOMNAL.COMNETA MEJORIA NOTORIADELOSSINTOMAS.ALDOMNETO  
EFIERE ESTAR ASINTOMATICA  
UEN ESTADO GENERAL  
ONCIENTE ORIENTADA EUTERMICA HIDRATADATA 120/70 FC 80 FR 20  
ORMOCEFALO, MUCOSA ORAL HUMEDA  
ELLO MOVIL NO ADENOPATIAS RSCSRS SIN SOPLOS NO S3 MURMULLO VESICULAR SIN AGREGADOS ABDOMEN: SIN MAMA NO MI  
DOLOR

REMIDADES: SIN EDEMA NEUROLOGICO ALERTA ORIENTADO GLASGOW 15/15  
ORMEJORIACLINICA Y NO HALLAZGOSPATOLOGICOS,SEORDENA ALTA MEDICA

### volución Subjetiva:

### Plan de Manejo

### análisis

Resultados Paraclínicos: globlancos 14.200,hb 13.3,hto38.3,plaq 339.000,glicemia 115,parcial de orina no patologico

### Resumen

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSE EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

*Marlene Barra Ditea*  
MARLENE BARRA DITEA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA



# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA Documento: CC 49730721 MZA 41 CASA 4  
 Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00 Ingreso: 1680762  
 Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO Tipo Afiliación: COTIZANTE

57 FEMENINO Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupación:  
 Nombre responsable .NULL. Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE  
 Dirección responsable .NULL. Telefono responsable .NULL.

no realiza ejercicio  
 hospitalización asociado a dolor toraxico  
 vacuna de influenza: aplicada hace un año  
 Alimentación; bajo en sal, grasas, harinas, azúcar..

### GINECOOBSTETRICOS:

G : 2 P : 0 A : 0 C : 2 M : E : MENARQUIA : 0 GESTANTE :  
 FUR : FECHA POSIBLE PARTO: 01/01/1900  
 CICLOS : X : REGULARE NO  
 PLANIFICA: NO ANTICONCEPTIVOS: OTRO  
 ULTIMA MAMOGRAFIA: RESULTADO:  
 U.AUTOEXAMEN DE RESULTADO:  
 OBSERVACIONES:

### ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO  
 Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO  
 Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO  
 Otros Antecedentes Familiares:

### EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Temperatura:	Glucometría:	Sat. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
140 85	88	18	37	0	0.00 %	77.00	1.60	0.00	30.1

Impresión General:  
 SOBREPESO

Cabeza-Cuello-Examen Visual:

ORL:

Cardiopulmonar:  
 RSCS REFORZAMIE NTO DEL 1R RUIDO PULMONES LIMPIOS

Abdomen:  
 SIN MEGALIAS

Genitourinario:

Osteomuscular:  
 FROTE ARTICULAR

Piel y Franeras:  
 ACANTOSIS

Neurológico:

Autoexamen de Seno: NO

Extremidades: SIN EDEMA

Otros:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra D*  
**MARLENE PARRA DITTA**  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA

<b>Codigo:</b>	<b>DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES</b>	<b>Cantidad:</b>
E660	OBESIDAD DEBIDA A EXCESO DE CALORIAS	DIAGNOSTICO SECUNDARIO
I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	DIAGNOSTICO SECUNDARIO
L83X	ACANTOSIS NIGRICANS	DIAGNOSTICO SECUNDARIO

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1680762

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliacion: COTIZANTE

R072

DOLOR PRECORDIAL

DIAGNOSTICO PRINCIPAL

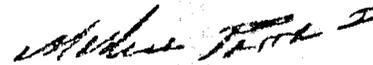
## Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

Consideramos CH, palquetas azoados normales EFGorina no infoamado Glicemia 97mg ECOcardiograma con Hipertrofia Simetrica leve de VI. ECG con crecimiento de auricula izquierda mas alteracion repolarizacion de caras imnferior y alteral. Test de esfuerzo indeterminada para Dx de isquemnia mioocardica. Consideramos la remision a cardillogia para continuar estudios de aclaramiento Dx para isquemia mioocardica (prioritaria)

Médico: CUELLO LASCANO JAIME ALBERTO

Registro: 15030 MEDICINA INTERNA

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MÉDICO PREVENTIVA



MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1675081

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

57

FEMENINO

Estado Civil: SOLTERO(A)

Ocupación:

Nombre responsable .NULL.

Parentesco responsable

AFILIADO - TITULAR COTIZANTE

Dirección responsable .NULL.

Teléfono responsable

.NULL.

No fuma

no realiza ejercicio

niega hospitalización asociado a HTA elevada

vacuna de influenza: aplicada hace un año

Alimentación; bajo en sal, grasas, harinas, azúcar..

## GINECOOBSTETRICOS:

G: 2 P: 0 A: 0 C: 2 M: E: MENARQUIA: 0

GESTANTE:

FUR: FECHA POSIBLE PARTO: 01/01/1900

CICLOS: X: REGULARE NO

PLANIFICA: NO ANTICONCEPTIVOS: OTRO

ULTIMA MAMOGRAFIA: RESULTADO:

U.AUTOEXAMEN DE RESULTADO:

OBSERVACIONES:

## ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxación congénita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO

Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO

Cáncer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO

Otros Antecedentes Familiares:

## EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Temperatura:	Glucometría:	Sat. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
110 70	74	18	37	0	98.00 %	77.00	1.60	0.00	30.1

Impresión General:  
PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL

Cabeza-Cuello-Examen Visual:  
NORMOCEFALA, NO ADENOPATIAS, NO INGURGITACION YUGULAR

ORL:  
NORMALK

Cardiopulmonar:  
RS CS RS REGULARES, NO SOPLOS, PULMONES VENTILADOS, NO AGREGADOS

Abdomen:  
BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MASAS, NO MEGALIAS

Genitourinario:  
NO SE EXAMINA

Osteomuscular:  
NO EDEMA

Piel y Franeras:  
INTEGRAS

Neurológico:  
SIN DEFICIT APARENTE

Autoexamen de Seno: NO SE REALIZA

Extremidades: EUTROPFICAS

Otros:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra Ditta*  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

## DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Código:	Descripción:	Cantidad:
110X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	
1209	ANGINA DE PECHO, NO ESPECIFICADA	

DIAGNOSTICO PRINCIPAL  
DIAGNOSTICO SECUNDARIO

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1675081

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

R060 DISNEA  
890202 CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE MEDICINA ESPECIALIZADA

DIAGNOSTICO SECUNDARIO

**Plan de Manejo o Análisis del Paciente:**

- I. ADULTO MADURO
- II. FAMILIA EN CONSOLIDACION
- III. HTA CONTROLADA + DOLOR PRECORDIAL + DISNEA
- IV. RIESGO CARDIOVASCULAR BAJO

FEMENINA DE 56 AÑOS CON ANTECEDENTE DE HTA, ADHERENTE A PROGRAMA DE RCV, EN AMNEJO MEDICO CON VALSARTAN 80X1 + HCTZ 25X1 + AMLODIPINO 5X1 + ATORVASTATINA 20X1 + ASA 100X1. REFIERE HOSPITALIZACION HACE 6 DIAS POR DOLOR TORACICO, DISNEA GRADO 4, TAQUICARDIA, NO CEFALEA, VERTIGOS, TINNITUS. TRAE REPORTE DE PARACLINICOS DEL 27/03/2017 HG 13.9 GR/DL + HTO 40.4% + UROANALISIS PROTEINAS NEGATIVO CEL EPITELIALES 1-3XC HEMATIES 3-5XC LEUCOCITOS 0-2XC + HDL 37.2 MG/DL + CT 156 MG/DL + TG 141 MG/DL + LDL 90.6 MG/DL + GLICEMIA 97 MG/DL + CREATIINA 0.70 MG/DL + POTASIO 3.58 MMOL/L. EKG RITMO REGULAR FC 757MIN, ONDA P 0.08SEG + PR 0.20SEG + QRS 0.04SEG + ONDA T NORMAL. NO DATOS DE ISQUEMIA. REQUIERE VALORACION ESPECIALIZADA POR SIGNOS DE ALARMA

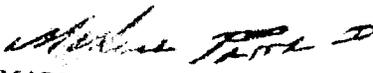
CAMBIOS DE ESTILO DE VIDA, CAMINAR DIARIO POR LO MENOS 45 MIN, DIETA BALANCEADA BAJA EN GRASA Y HARINAS. LE BRINDA AL PACIENTE EDUCACION PERTINENTE AL PROGRAMA DE PREVENCION Y PROMOCION SE LE INFORMA, SOBRE LOS DIFERENTES FACTORES DE RIESGOS CARDIOVASCULARES DEBERES Y DERECHOS, SE LE COMENTA SOBRE LA IMPORTANCIA DE CAMBIAR SU ESTILO DE VIDA Y HABITOS ALIMENTICIOS, NO FUMAR ADEMAS DE REALIZAR EJERCICIO FRECUENTE MENTE POR LO MINIMO DE 45 MINUTOS

PLAN. SS VALORACION POR MEDICNA INTERNA  
IGUAL MANJO MEDICO ANTIHIPERTENSIVO

Médico: SANCHEZ ARREGUI MARIANA CAROLINA

Registro: 1395 MEDICINA DE FAMILIA

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1559542

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

## GINECOOBSTETRICOS:

G: 2 P: 0 A: 0 C: 2 M: E: MENARQUIA: 0 GESTANTE:  
FUR: FECHA POSIBLE PARTO: 01/01/1900  
CICLOS: X: REGULARE NO  
PLANIFICA: NO ANTICONCEPTIVOS: OTRO  
ULTIMA MAMOGRAFIA: RESULTADO:  
U.AUTOEXAMEN DE RESULTADO:  
OBSERVACIONES:

## ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO  
Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO  
Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO  
Otros Antecedentes Familiares:

## EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Temperatura:	Glucometría:	Sat. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
120 70	80	20	37	0	0.00 %	80.00	1.60	97.0 0	31.3

Impresión General:

BUENAS CONDICIONES GENERALES

Cabeza-Cuello-Examen Visual:  
NORMAL

ORL:  
NORMAL

Cardiopulmonar:  
RSCRS, PULMONES CLAROS SIN AGREGADOS

Abdomen:  
NORMAL

Genitourinario:  
NORMAL

Osteomuscular:  
NORMAL

Piel y Franeras:  
NORMAL

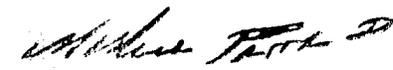
Neurológico:  
NORMAL

Autoexamen de Seno: NORMAL

Extremidades: NORMAL

Otros:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:	
E782	HIPERLIPIDEMIA MIXTA		
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)		DIAGNOSTICO SECUNDARIO

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

HALLAZGO

PACIENTE NORMOTENSA CON DISLIPIDEMIA

OBESIDAD GRADO I

SUSPENSION DE LOSARTAN Y ADICION DE VALSARTAN 80 MG DIA POR MEDICINA INTERNA

SE RECOMIENDA:

- MANTENER DIETA HIPOSODICA, HIPOGRASA, AUMENTO DE PROTEINAS Y MINERALES (FRUTAS Y VERDURAS), SUPRIMIR CARBOHIDRATOS Y DULCES
- FORTALECER ACTIVIDAD FISICA
- REDUCIR PESO

DIAGNOSTICO PRINCIPAL

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1559542

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

- MONITOREO DE PRESION ARTERIAL EN CASA
- SE ENTREGA
- + FORMULA MEDICA CON AJUSTES
- + CITA EN UN MES

Médico: NUÑEZ RUIZ TANIA ESMERALDA

Registro: 875

ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA Documento: CC 49730721 MZA 41 CASA 4  
Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00 Ingreso: 1559159  
Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO Tipo Afiliación: COTIZANTE

## GINECOOBSTETRICOS:

G: 2 P: 0 A: 0 C: 2 M: E: MENARQUIA: 0 GESTANTE:  
FUR: FECHA POSIBLE PARTO: 01/01/1900  
CICLOS: X: REGULARE NO  
PLANIFICA: NO ANTICONCEPTIVOS: OTRO  
ULTIMA MAMOGRAFIA: RESULTADO:  
U.AUTOEXAMEN DE RESULTADO:  
OBSERVACIONES:

## ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO  
Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO  
Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO  
Otros Antecedentes Familiares:

## EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Temperatura:	Glucometría:	Sat. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
120 80	80	18	37	0	%	80.00	1.60	0.00	31.3

Impresión General:  
BUEN ESTADO GENERAL

Cabeza-Cuello-Examen Visual:  
NORMOCEFALA

ORL:  
NORMAL

Cardiopulmonar:  
PULMONES CLAROS, RSCSRS

Abdomen:  
BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS, PERISTALSIS +

Genitourinario:  
NORMAL

Osteomuscular:  
SIGNO DE PHALLEN: SIGNO DE TINEL SIGNO DE DURKAN POSITIVO

Piel y Franeras:  
INTEGRA

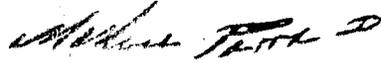
Neurológico:  
NO DEFICIT

Autoexamen de Seno: NO MASAS

Extremidades: SIMETRICAS, NO EDEMAS

Otros: N

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

## DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO-INDICACIONES

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:	
G560	SINDROME DEL TUNEL CARPIANO		DIAGNOSTICO PRINCIPAL
931000	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	5	
M02AD000341	DICLOFENACO AL 1% GEL TUBO X 50 G	1	
Topica	0 0 0		UNA VEZ AL DIA

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:  
I. ADULTA MADURA  
II. FAMILIA DISUELTA POR SEPARACION  
III. SINDROME DEL TUNEL CARPIANO  
IV. RIESGO CARDIOVASCULAR MEDIO

FEMENINO DE 55 AÑOS CON DX CONFIRMADO DE SINDROME DEL TUNEL CARPIANO, VALORADA HACE UN AÑO POR ORTOPEDIA QUIEN CONSIDERA CIRUGIA, LA PACIENTE NO ACEPTA LA CIRUGIA. HA CONTINUADO CON DOLOR TALADRANTE EN AMBAS MUÑECAS.

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1559159

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

, MEJORANDO SU ESTADO FISICO Y CARDIO VASCULAR: CAMBIOS DE ESTILO DE VIDA, CAMINAR DIARIO POR LO MENOS 45 MIN, DIETA BALANCEADA BAJA EN GRASA Y HARINAS.  
SE LE BRINDA AL PACIENTE EDUCACION PERTINENTE AL PROGRAMA DE PREVENCION Y PROMOCION SE LE INFORMA, SOBRE LOS DIFERENTES FACTORES DE RIESGOS CARDIOVASCULARES DEBERES Y DERECHOS ,SE LE COMENTA SOBRE LA IMPORTANCIA DE CAMBIAR SU ESTILO DE VIDA Y HABITOS ALIMENTICIOS , NO FUMAR ADEMAS DE REALIZAR EJERCICIO FRECUENTE MENTE POR LO MINIMO DE 45 MINUTOS POR DIA.

PLAN.1. S/O TERAPIA FISICA

3. DICLOFENACO GEL

Médico: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Registro: 6752

MEDICINA DE FAMILIA

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1554723

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

Edad: 57 Años Sexo: FEMENINO Raza: Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupación:  
Dirección: MZA 41 CASA 4 GARUPAL 2 ETAPA

Teléfono: 3114151313

Email: nevismercedes1@hotmail.com

Municipio: VALLEDUPAR - CESAR

Entidad: UT5 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR

Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL

Nombre responsable .NULL.

Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE

Dirección responsable .NULL.

Teléfono responsable .NULL.

Acompañante: ACUDE SOLA

Teléfono Acompañante: 3114151313-31356

Fecha de Ingreso: Septiembre 24 de de 2016

Fecha de Atención: Septiembre 24 de de 2016

Motivo de Consulta:

## ANAMNESIS.

REVISION DE LAB

Enfermedad Actual:

PACIENTE ADULTA MADURA ASISTE A CONSULTA CON REPORTE DE LAB DEL 05/09/16 PO AMARILO PH DE 6.0 DENSIDAD ADE 1030 LEU DE 0-2 X CAMPO, CREATINIA DE 0.72 HDL DE 40.3 CT DE 158 TGC DE 128 LDL CALCULADO DE 92.1 EKG: R: SINUSAL FC DE 70 NO EVIDENCIA DE SIQUEMA NI ARRITIMIA.

## REVISION POR SISTEMAS.

Generales:  
NO REFIERE

Cabeza y Cuello:  
NO REFIERE

Órganos de Sentidos:  
NO REFIERE

Tórax:  
NO REFIERE

Gastrointestinal:  
NO REFIERE

Genitourinario:  
NO REFIERE

Extremidades:  
NO REFIERE

Neurológico:  
NO REFIERE

Espera Mental:  
NO REFIERE

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

*Mariene Parra Ditta*  
MARIENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

## ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos:  
HIPERTENSION ARTERIAL

Transfucionales:  
0

Quirúrgicos:  
CESAREA

Ocupaciones:  
0

Farmacológicos:  
LOSARTAN 50 MG CADA 12 HORAS

HCTZ 25 MG CADA DIA

ASA 100 CADA DIA

Toxicos:  
0

Traumáticos:

ITS:  
NEGATIVO

Otros:  
0

## TOXICOS / ALERGICOS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclina: NO

Alérgicos Medicamentos:

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1554723

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

## GINECOOBSTETRICOS:

G: 2 P: 0 A: 0 C: 2 M: E: MENARQUIA: 0 GESTANTE:  
FUR: FECHA POSIBLE PARTO: 01/01/1900  
CICLOS: X: REGULARE NO  
PLANIFICA: NO ANTICONCEPTIVOS: OTRO  
ULTIMA MAMOGRAFIA: RESULTADO:  
U.AUTOEXAMEN DE RESULTADO:  
OBSERVACIONES:

## ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO  
Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO  
Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO  
Otros Antecedentes Familiares:

## EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Temperatura:	Glucometría:	Sat. de O2:	Peso:	Kg	Talla:	Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
0 70	78	19	36	0	% 92.00	71.00		1.60		0.00	27.7

Impresión General:

Cabeza-Cuello-Examen Visual:

MUCOSA ORLA HUEMDA CUELLO MOVIL SIN MASAS

ORL:

Cardiopulmonar:

RSCSRRSS PULMONES VENTILADOS SIN AGREGADOS

Abdomen:

GLOBOSOS POR PANICULO ADIPOSOS, NO MASAS

Genitourinario:

Osteomuscular:

Piel y Franeras:

Neurológico:

NO DEFICIT NEUROLGIOC NI COGNTIV

Autoexámen de Seno:

Extremidades:

Otros:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MÉDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra Ditta*  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

Codigo: 110X Descripción: HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA) Cantidad:

DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

DIAGNOSTICO PRINCIPAL

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

- ADULTO MADURA
- FAMILIA EN ETAPA DE APERUTRA
- HTA CRONICA.
- RIESGO CARDIOVASCULAR DE 4% (FRAMINGHAM SCORE).

SE CONSIDERA PACIENTE CON DIAGNOSTICOS Y ESQUEMA TERAPEUTICO PREVIAMENTE DESCRITOS., LAB SATISFACTORIO, PAICNEETE EVALUADA POR MEDICINA INTERNA EL 0/09/16 QUIEN HCAE MODIFICACION DE ESQUEMA, SE MANTIENE DADO POR DRA MAYEH JHERNANDEZ, ANTIENE MANEJO CONJUTO CON SU MEDICO DE FAMILIA, SE DA RECOMENDAICONES.

PLAN:  
- \*\*\*\*\*MODIFICACION DE ESQUEMA \*\*\*\*\*  
VALSARTAN X 80 MG CAPSULA

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1554723

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG

ATORVASTATINA 20 MG VO NOCHE.

- CONTROL CON RCV SEGÚN AGENDA.

Se recomienda:

- Realizar mínimo 150 min/semana de actividad física aeróbica de moderada intensidad (50%-70% de la frecuencia cardíaca máxima), repartidas en 3 días/semana, sin pasar más de dos días consecutivos sin ejercicio.

- Se recomienda no ingesta de grasas saturadas, grasas trans, gaseosas, carbohidratos refinados, mermeladas, dulces, reemplazarlos por proteínas de origen vegetal, carnes blancas (pescado, pollo), frutas y verduras todos los días, dieta hipo sódica, aceite de oliva, frutos secos, ingesta de agua de acuerdo a cifras dada por médico en consulta, así mismo como terapia nutricional ajustadas por nutricionista institucional de acuerdo a protocolos.

- Reducir el tiempo de sedentarismo, evitando particularmente pasar mucho tiempo sentados (>90 min).

- Documentarse a través de libros, la web u otros medios acerca de su (s) enfermedad y las comorbilidades asociadas a ellas.

- No fumar, no consumo de alcohol.

- Se recomienda perder peso por los menos dos kilos en cada control si tiene obesidad o sobrepeso.

- Si presenta SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ALARMA (enseñados al paciente durante consulta o controles de RCV) debe consultar al servicio de urgencias más cercano.

Cabe recordar que el éxito del programa y el alcance de las metas están dadas por dosis adecuada de medicamentos, entrega oportuna e inmediata de la medicación, asistencia programada a citas de control, así como también de estilos de vida saludables (actividad física recurrente y hábitos alimenticios saludables) y cumplimiento de cada una de las recomendaciones dada en programa de riesgo cardiovascular. RCV (RIESGO CARDIOVASCULAR).

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA



MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

Médico: RODRIGUEZ CRIADO CARLOS ANDRES

Registro: 20-1888

MEDICINA DE FAMILIA

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1546324

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

Edad: 57 Años Sexo: FEMENINO Raza: Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupación:  
Dirección: MZA 41 CASA 4 GARUPAL 2 ETAPA

Teléfono: 3114151313

Email: nevismercedes1@hotmail.com

Municipio: VALLEDUPAR - CESAR

Entidad: UT5 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR

Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL

Nombre responsable .NULL.

Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE

Dirección responsable .NULL.

Teléfono responsable NULL.

Acompañante: ACUDE SOLA

Teléfono Acompañante: 3114151313-31356

Fecha de Ingreso: Septiembre 12 de de 2016

Fecha de Atención: Septiembre 12 de de 2016

Motivo de Consulta:  
SUFRO DE LA PRESION

## ANAMNESIS.

Enfermedad Actual:

PACIENTE CON DIAGNOSTICO ESTABLECIDO DE HIPERTENSION QUEIN PRESENTO HACE UN MES CRISIS HIPERTENSIVA HACE UN MES ASOCIADO A ICTUS TRANSITORIO EN EL DIA DE HOY ASISTE ACONTROL REFIERE SENTIRSE EN CONDICIONES ESTABLES MOTIVO POR EL CUAL CONSULTA

Generales:  
EN CONDICIONES ESTABLES

## REVISION POR SISTEMAS.

Cabeza y Cuello:  
NO REFIERE

Órganos de Sentidos:  
NO REFIERE

Tórax:  
TOS - DOLOR TORAXICO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

Gastrointestinal:  
NO REFIERE

Genitourinario:  
NO REFIERE

Extremidades:  
NO REFIERE

Neurológico:

Espera Mental:

*Marlene Parra Ditta*  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

## ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos:  
HIPERTENSION ARTERIAL

Transfucionales:  
0

Quirúrgicos:  
CESAREA

Ocupaciones:  
0

Farmacológicos:  
LOSARTAN 50 MG CADA 12 HORAS

HCTZ 25 MG CADA DIA

ASA 100 CADA DIA

Toxicos:  
0

Traumáticos:

ITS:  
NEGATIVO

Otros:  
0

## TOXICOS / ALERGICOS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Penicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA Documento: CC 49730721 MZA 41 CASA 4  
 Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00 Ingreso: 1546324  
 Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO Tipo Afiliación: COTIZANTE

## GINECOOBSTETRICOS:

G: 2 P: 0 A: 0 C: 2 M: E: MENARQUIA: 0 GESTANTE:  
 FUR: FECHA POSIBLE PARTO: 01/01/1900  
 CICLOS: X: REGULARE NO  
 PLANIFICA: NO ANTICONCEPTIVOS: OTRO  
 ULTIMA MAMOGRAFIA: RESULTADO:  
 U.AUTOEXAMEN DE RESULTADO:  
 OBSERVACIONES:

## ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO  
 Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO  
 Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO  
 Otros Antecedentes Familiares:

## EXAMEN FISICO.

TA: 140 80 FC: 70 FR: 16 Temperatura: 0 Glucometría: 0 Sat. de O2: 0.00 % Peso: Kg 79.00 Talla: Mts 1.60 Perim. Abdominal: 0.00 IMC: 30.9

Impresión General:  
 EN CONDICIONES ESTABLES

Cabeza-Cuello-Examen Visual:  
 NORMAL

ORL:  
 NO REFIERE

Cardiopulmonar:  
 RUIDS CARDIACOS RITMICOS BIEN TIMBRADS PULMONES CLAROS BIEN VENTILADOS - DOLOR A LA DIGITOPRESION ESTERNAL Y COSTAL

Abdomen:  
 BLANDO DEPRESIBLE SIN MEGALIAS NO DOLSOO

Genitourinario:  
 NORMAL

Osteomuscular:

Piel y Franeras:

Neurológico:

Autoexámen de Seno:

Extremidades: NORMAL

Otros:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra Ditta*  
 MARLENE PARRA DITTA  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:	
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)		DIAGNOSTICO PRINCIPAL
J00X	RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)		DIAGNOSTICO SECUNDARIO
A11GA01011	ASCORBICO ACIDO X 500 MG TABLETA	20	
Oral	-	-	
C08CA01011	AMLODIPINO X 5 MG TABLETA	UNA TAB CADA 12 HORAS	
Oral	-	30	
C09CV000012	VALSARTAN X 80 MG CAPSULA	TOMAR UNA TAB CADA DIA 2 PM	
Oral	-	30	
R05CG000221	GUAYACOLATO DE GLICERILO X 2 MG JARABE FCO X 120 ML	TOMAR UNA TAB CADA DIA	
Oral	-	1	
			TOMAR UNA CUCHARADA CADA 8 HORAS

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1546324

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

R06AD000011 DESLORATADINA X 5 MG TABLETA

10

Oral

TOMAR UNA TAB CADA DIA

## Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

REPORTE DE PARACLINICOS

UROANALISIS NORMAL CREATININA 0.72 HDL 40 COLESTEROL 158 TGT 128

EKG TRAZADO NORMAL

## PLAN

SUSPENDER LOSARTAN POR CRISIS HIPERTENSIVBA

VALSARTAN TAB 80 MG VO CADA DIA

AMLODIPINO TAB 5 MG VO CADA DIA

HCTZ 25 MG CADA DIA

ASA 100 CADA DIA

CITA CONTROL EN UN MES PARA CONTROL DE CIFRAS RTENSIONALES POR CAM,BIO DE MEDICACION

Médico: MAYETH PATRICIA HERNANDEZ MOJICA

Registro: 49772721 MEDICINA INTERNA

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA



MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1540471

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

Edad: 57 Años Sexo: FEMENINO

Raza:

Estado Civil: SOLTERO(A)

Ocupación:

Dirección: MZA 41 CASA 4 GARUPAL 2 ETAPA

Teléfono: 3114151313

Email: nevismercedes1@hotmail.com

Municipio: VALLEDUPAR - CESAR

Entidad: UT5 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR

Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL

Nombre responsable .NULL.

Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE

Dirección responsable .NULL.

Teléfono responsable .NULL.

Acompañante: ACUDE SOLA

Teléfono Acompañante: 3114151313-31356

Fecha de Ingreso: Septiembre 01 de de 2016

Fecha de Atención: Septiembre 01 de de 2016

Motivo de Consulta:  
CONTROL MEDICO 1

## ANAMNESIS.

### Enfermedad Actual:

PACIENTE ADULTO MADURA QUE HA VENIDO SIENDO MANEJADO POR SU MEDICO DE FAMILIA HOY ASISTEA CONSULTA DE CONTROL DE RIESGO CARDIOVASCULAR ANTECEDENTES DE HTA CRONICA EN TTO CON HIDROCLOROTIAZIDA X 25 MG TABLETA DIA, LOSARTAN X 50 MG TABLETA CADA 12 HORAS, ATORVASTATINA X 20 MG TABLETA NOCHE ASA 100 MG VO DIA, REFIERE CAMINATAS DE 30 MIN DE LUENSA VIENRES, DIETA HIPOGLSUDIA HIPOSODICA HIPOCALORICA, NIEGA ADHERENCIA AMEDICACION, REFIERE EPISODIO DE REMISION A URGENCAS POR CRISIS HIPERTENSIVA EN JULIO 25 CLINICA LAURADA DANEILA NO EVIDENCIA EPICRISIS, HOY ASISTE CON CONCEPTO DE ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA DR GUTIERREZ QUE INDICA MODIFICACION Y/O ROTACION DE MEDICACION A IRBESARTAN 150 MG VO DIA, + AMLODIPINO, ADEMAS DE INDICACION DE PRUEBA DE ESFUERZO.

## REVISION POR SISTEMAS.

Generales:  
NO REFIERE

Cabeza y Cuello:  
NO REFIERE

Órganos de Sentidos:  
NO REFIERE

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

Tórax:  
REFIERE DOLOR PRECORDIAL ASOCIADO A ACTIVIDAD FISICA, DISNEA DE GRANDES ESFUERZO, ASOCIADA NEUROVEGETATIVOS, NIEGA OTRO TIPO DE SINTOMATOLOGIA

Gastrointestinal:  
NO REFIERE

Genitourinario:  
NO REFIERE

Extremidades:  
NO REFIERE

*Marlene Parra Ditta*  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

Neurológico:  
NO REFIERE

Espera Mental:  
NO REFIERE

## ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos:

## TOXICOS / ALERGICOS

HTA

Transfuncionales:  
0

Quirúrgicos:  
CESAREA

Ocupaciones:  
0

Farmacológicos:  
LOSARTAN 50 MG TABLETA TOMAR UNA VIA ORAL

Toxicos:  
0

Traumáticos:

ITS:  
NEGATIVO

Otros:  
0

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA Documento: CC 49730721 MZA 41 CASA 4  
 Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00 Ingreso: 1540471  
 Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO Tipo Afiliación: COTIZANTE

## GINECOOBSTETRICOS:

G : 2 P : 0 A : 0 C : 2 M : E : MENARQUIA : 0 GESTANTE :  
 FUR : FECHA POSIBLE PARTO: 01/01/1900  
 CICLOS : X : REGULARE NO  
 PLANIFICA: NO ANTICONCEPTIVOS: OTRO  
 ULTIMA MAMOGRAFIA: RESULTADO:  
 U.AUTOEXAMEN DE RESULTADO:  
 OBSERVACIONES:

## ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO  
 Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO  
 Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO  
 Otros Antecedentes Familiares:

## EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Temperatura:	Glucometría:	Sat. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
120 70	78	19	36	0	92.00	79.00	1.60	98.0 0	30.9

Impresión General:

HIDRTAD AFEBRIL NORMOTENSA.

Cabeza-Cuello-Examen Visual:  
 MUCOSA ORLA HUMEDA CUELLO MOVIL SIN MASAS

ORL:  
 SIN ALTERACIONES

Cardiopulmonar:  
 RSCSRSS PULMONES VENTILADOS SIN AGREGADOS.

Abdomen:  
 GLOBOSOS POR PANICULO ADIPOOS,S NO MASAS

Genitourinario:  
 NO SE REALIZA

Osteomuscular:  
 SIN ALTERACIONES

Piel y Franeras:  
 INTACTA

Neurológico:  
 NO DEFICIT NEUROLGICO NI COGNITVO

Autoexamen de Seno: NO SE REALZIA

Extremidades: EEDEMA RADO I BILATERAL FOVEA PRESENTE, NO DEFICIT NEUROVASCULAR DISTAL.

Otros:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra Ditta*  
**MARLENE PARRA DITTA**  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA

Codigo:	Descripción:	DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES	Cantidad:
110X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)		
1517	CARDIOMEGALIA		
R074	DOLOR EN EL PECHO, NO ESPECIFICADO		
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE MEDICINA ESPECIALIZADA		
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD		1
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]		1
903818	COLESTEROL TOTAL		1
903868	TRIGLICERIDOS		1
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		1
907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA		1

DIAGNOSTICO PRINCIPAL  
 DIAGNOSTICO SECUNDARIO  
 DIAGNOSTICO SECUNDARIO

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1559159

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

Edad: 57 Años Sexo: FEMENINO Raza: Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupación:

Dirección: MZA 41 CASA 4 GARUPAL 2 ETAPA

Teléfono: 3114151313

Email: nevismercedes1@hotmail.com

Municipio: VALLEDUPAR - CESAR

Entidad: UT5 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR

Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL

Nombre responsable .NULL.

Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE

Dirección responsable .NULL.

Teléfono responsable .NULL.

Acompañante: ACUDE SOLA

Teléfono Acompañante: 3114151313-31356

Fecha de Ingreso: Septiembre 30 de de 2016

Fecha de Atención: Septiembre 30 de de 2016

Motivo de Consulta:

"POR EL DOLOR EN LAS MUÑECAS"

## ANAMNESIS.

Enfermedad Actual:

FEMENINO DE 55 AÑOS CON DX CONFIRMADO DE SINDROME DEL TUNEL CARPIANO, VALORADA HACE UN AÑO POR ORTOPEDIA QUIEN CONSIDERA CIRUGIA, LA PACIENTE NO ACEPTA LA CIRUGIA. HA CONTINUADO CON DOLOR TALADRANTE EN AMBAS MUÑECAS.

Generales:  
NO REFIERE

Órganos de Sentidos:  
NO REFIERE

Gastrointestinal:  
NO REFIERE

Extremidades:  
NO REFIERE

Espera Mental:  
NO REFIERE

## REVISION POR SISTEMAS.

Cabeza y Cuello:  
NO REFIERE

Tórax:  
NO REFIERE

Genitourinario:  
NO REFIERE

Neurológico:  
NO REFIERE

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra Ditta*  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

## ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos:  
HIPERTENSION ARTERIAL

Transfuncionales:  
0

Quirúrgicos:  
CESAREA

Ocupaciones:  
0

Farmacológicos:  
LOSARTAN 50 MG CADA 12 HORAS

HCTZ 25 MG CADA DIA

ASA 100 CADA DIA

Toxicos:  
0

Traumáticos:

ITS:  
NEGATIVO

Otros:  
0

## TOXICOS / ALERGICOS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclina: NO

Alérgicos Medicamentos:

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1559542

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

Edad: 57 Años Sexo: FEMENINO  
Dirección: MZA 41 CASA 4 GARUPAL 2 ETAPA

Raza:

Estado Civil: SOLTERO(A)

Ocupación:

Email: nevismercedes1@hotmail.com

Teléfono: 3114151313

Entidad: UT5 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR

Municipio: VALLEDUPAR - CESAR

Nombre responsable .NULL.

Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL

Dirección responsable .NULL.

Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE

Acompañante: ACUDE SOLA

Teléfono responsable .NULL.

Fecha de Ingreso: Octubre 03 de de 2016

Teléfono Acompañante: 3114151313-31356

Fecha de Atención: Octubre 03 de de 2016

Motivo de Consulta:

## ANAMNESIS.

CONTROL DE PATOLOGIAS CRONICAS  
"HIPERTENSION Y DISLIPIDEMIA"

Enfermedad Actual:

PACIENTE FEMENINO DE 55 AÑOS DE EDAD QUE ACUDE POR CONTROL DE HIPERTENSION ARTERIAL Y DISLIPIDEMIA, REFIERE EPISODIO DE CRISIS HIPERTENSIVA EN MANEJO POR INTERNISTA, HABITUAL USO DEL MEDICAMENTO BIEN TOLERADO, AFIRMA RESTRICCION DE SAL Y FRITURAS CASI SIEMPRE CON ACTIVIDAD FISICA MODERADA

## REVISION POR SISTEMAS.

Generales:

BUEN ESTADO GENERAL APARENTE

Cabeza y Cuello:

SIN ALTERACION APARENTE

Órganos de Sentidos:

SIN ALTERACION APARENTE

Tórax:

SIN ALTERACION APARENTE

Gastrointestinal:

SIN ALTERACION APARENTE

Genitourinario:

SIN ALTERACION APARENTE

Extremidades:

SIN ALTERACION APARENTE

Neurológico:

SIN ALTERACION APARENTE

Espera Mental:

SIN ALTERACION APARENTE

## ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos:

HIPERTENSION ARTERIAL

Transfucionales:

0

Quirúrgicos:

CESAREA

Ocupaciones:

0

Farmacológicos:

LOSARTAN 50 MG CADA 12 HORAS

HCTZ 25 MG CADA DIA

ASA 100 CADA DIA

Toxicos:

0

Traumáticos:

ITS:

NEGATIVO

Otros:

0

## TOXICOS / ALERGICOS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Penicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

*M. ELENE PARRA DITTA*  
M. ELENE PARRA DITTA  
SUPERVISORA ADMINISTRATIVA  
FUNDACION

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1540471

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

C03AA030011	HIDROCLOROTIAZIDA X 25 MG TABLETA				30
Oral	0	0	0	TOMAR 1 TAB DIA	
C09CA01374736	LOSARTAN X 50 MG TABLETA				60
Oral	00	0	0	TOMAR 1 TAB CADA 12HORAS,	
C10AA050012	ATORVASTATINA X 20 MG TABLETA				30
Oral	0	0	0	TOMAR 1 TAB DIA	

**Plan de Manejo o Análisis del Paciente:**

- ADULTO
- FAMILIA EN ETAPA DE
- HTA CRONICA.
- DOLOR EN EL PECHO.
- RIESGO CARDIOVASCULAR DETERMIANR. (FRAMINGHAM SCORE).

SE CONSIDERA PACIENTE CON DIAGNOSTICOS Y ESQUEMA TERAPEUTICO PREVIAMENTE DESCRITOS, EVOLUCION ESTACIONARIA POR IMC Y PA, CRIIS HIPERTENSIVA TIPO URGENCIAS EN EL ULTIMO MES CON CUADRO DE DOLOR EN EL EPECHO DE MODERADA PROBABILIDAD, INDICO VALORACION PRO MEDICINA INTERNA PAR A HOMOLOGACION DE CONCEPTO DE TERVER NIVEL DE ATENCION, POR EL MOMENTO NO HAY MODIFICACION DE ESQUEMA MANTIENE MANEJO CONJUTO CON SU MEDICO DE FAMILIA, SOLICITO LAB

- PLAN:
- IGUAL ESQUEMA TERAPEUTICO.
  - CONTROL CON RCV SEGÚN AGENDA.
  - VALRACION POR MEDICIINA INTERNA.

**Se recomienda:**

- Realizar mínimo 150 min/semana de actividad física aeróbica de moderada intensidad (50%-70% de la frecuencia cardíaca máxima), repartidas en 3 días/semana, sin pasar más de dos días consecutivos sin ejercicio.
- Se recomienda no ingesta de grasas saturadas , grasas trans , gaseosas, carbohidratos refinados, mecatos, dulces, reemplazarlos por proteínas de origen vegetal, carnes blancas (pescado, pollo), frutas y verduras todos los días, dieta hipo sódica, aceite de oliva, frutos secos, ingesta de agua de acuerdo a cifras dada por médico en consulta, así mismo como terapia nutricional ajustadas por nutricionista institucional de acuerdo a protocolos.
- Reducir el tiempo de sedentarismo, evitando particularmente pasar mucho tiempo sentados (>90 min).
- Documentarse a través de libros, la web u otros medios acerca de su (s) enfermedad y las comorbilidades asociadas a ellas.
- No fumar, no consumo de alcohol.
- Se recomienda perder peso por los menos dos kilos en cada control si tiene obesidad o sobrepeso.
- Si presenta SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ALARMA (enseñados al paciente durante consulta o controles de RCV) debe consultar al servicio de urgencias más cercano.

Cabe recordar que el éxito del programa y el alcance de las metas están dadas por dosis adecuada de medicamentos, entrega oportuna e inmediata de medicación, asistencia programada a citas de control, así como también de estilos de vida saludables(actividad física recurrente y hábitos alimenticios saludables ) y cumplimiento de cada una de las recomendaciones dada en programa de riesgo cardiovascular.

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

  
**MARLENE PARRA DITTA**  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 FINANCIERA

**Médico:** RODRIGUEZ CRIADO CARLOS ANDRES  
**Registro:** 20-1888      MEDICINA DE FAMILIA

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1524907

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

Edad: 57 Años Sexo: FEMENINO  
Dirección: MZA 41 CASA 4 GARUPAL 2 ETAPA

Raza:

Estado Civil: SOLTERO(A)

Ocupación:

Email: nevismercedes1@hotmail.com

Teléfono: 3114151313

Municipio: VALLEDUPAR - CESAR

Entidad: UT5 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR

Nivel o Estrato: 06 - RÉGIMEN ESPECIAL

Nombre responsable .NULL.

Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE

Dirección responsable .NULL.

Teléfono responsable .NULL.

Acompañante: ACUDE SOLA

Teléfono Acompañante: 3114151313

Fecha de Ingreso: Agosto 06 de de 2016

Fecha de Atención: Agosto 06 de de 2016

Motivo de Consulta:

## ANAMNESIS.

"CONTROL"

Enfermedad Actual:

CONSULTO POR MIALGIAS Y ARTRALGIAS, TRAE REPORTE DE LAB DEL DIA 01/08/2016 VSG 45, GLICEMIA 96.

Generales:  
NO REFIERE

### REVISION POR SISTEMAS.

Cabeza y Cuello:  
NO REFIERE

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

Órganos de Sentidos:  
NO REFIERE

Tórax:  
NO REFIERE

Gastrointestinal:  
NO REFIERE

Genitourinario:  
NO REFIERE

  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

Extremidades:  
NO REFIERE

Neurológico:  
NO REFIERE

Espera Mental:  
NO REFIERE

### ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos:  
HTA

Transfuncionales:  
0

Quirúrgicos:  
CESAREA

Ocupaciones:  
0

Farmacológicos:  
LOSARTAN 50 MG TABLETA TOMAR UNA VIA ORAL

Toxicos:  
0

Traumáticos:

ITS:  
NEGATIVO

Otros:

0

### TOXICOS / ALERGICOS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Penicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA Documento: CC 49730721 MZA 41 CASA 4  
 Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00 Ingreso: 1524907  
 Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO Tipo Afiliación: COTIZANTE

## GINECOOBSTETRICOS:

G: 2 P: 0 A: 0 C: 2 M: E: MENARQUIA: 0 GESTANTE:  
 FUR: FECHA POSIBLE PARTO: 01/01/1900  
 CICLOS: X: REGULAR E NO  
 PLANIFICA: NO ANTICONCEPTIVOS: OTRO  
 ULTIMA MAMOGRAFIA: RESULTADO:  
 U.AUTEXAMEN DE RESULTADO:  
 OBSERVACIONES:

## ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO  
 Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO  
 Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO  
 Otros Antecedentes Familiares:

## EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Temperatura:	Glucometría:	Sat. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
100 60	80	18	37	0	% 98.00	80.00	1.60	0.00	31.3

Impresión General:  
BUEN ESTADO GENERAL

Cabeza-Cuello-Examen Visual:  
NORMOCEFALA

ORL:  
NORMAL

Cardiopulmonar:  
PULMONES CLAROS, RSCSRS

Abdomen:  
BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS, PERISTALSIS +

Genitourinario:  
NORMAL

Osteomuscular:  
DOLOR POLIARTICULAR HOMBROS, CODOS Y MUÑECAS

Piel y Franeras:  
INTEGRA

Neurológico:  
NO DEFICIT

Autoexamen de Seno: NO MASAS

Extremidades: SIMETRICAS, NO EDEMAS

Otros: N

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra Ditta*  
 MARLENE PARRA DITTA  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA

## DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:	DIAGNOSTICO PRINCIPAL
M791	MIALGIA		
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE MEDICINA ESPECIALIZADA	1	
M01AM000011	MELOXICAM X 7.5 MG TABLETA	10	
Oral	0 0 0		UNA DIARIA
N02BE01374011	ACETAMINOFEN X 500 MG TABLETA	20	
Oral	0 0 0		DOS CADA 8 HS

### Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

- I. ADULTA MADURA
- II. FAMILIA DISUELTA POR SEPARACION
- III. FIBROMIALGIA,
- IV. RIESGO CARDIOVASCULAR BAJO

CONSULTO POR MIALGIAS Y ARTRALGIAS. TRAE REPORTE DE LAB DEL DIA 04/08/2011

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC. 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1524907

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

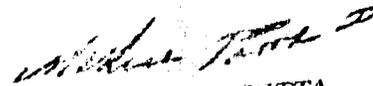
: CAMBIOS DE ESTILO DE VIDA, CAMINAR DIARIO POR LO MENOS 45 MIN, DIETA BALANCEADA BAJA EN GRASA Y HARINAS. SE LE BRINDA AL PACIENTE EDUCACION PERTINENTE AL PROGRAMA DE PREVENCION Y PROMOCION SE LE INFORMA, SOBRE LOS DIFERENTES FACTORES DE RIESGOS CARDIOVASCULARES DEBERES Y DERECHOS ,SE LE COMENTA SOBRE LA IMPORTANCIA DE CAMBIAR SU ESTILO DE VIDA Y HABITOS ALIMENTICIOS , NO FUMAR ADEMAS DE REALIZAR EJERCICIO FRECUENTE MENTE POR LO MINIMO DE 45 MINUTOS POR DIA.

PLAN: 1. MELOXICAM 7.5 MG DIA  
2. ACETAMINOFEN 1 GR CADA 8 HS

Médico: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Registro: 6752 MEDICINA DE FAMILIA

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA



MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1521106

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

Edad: 57 Años Sexo: FEMENINO

Raza:

Estado Civil: SOLTERO(A)

Ocupación:

Dirección: MZA 41 CASA 4 GARUPAL 2 ETAPA

Teléfono: 3114151313

Email: nevismercedes1@hotmail.com

Municipio: VALLEDUPAR - CESAR

Entidad: UT5 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR

Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL

Nombre responsable .NULL.

Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE

Dirección responsable .NULL.

Teléfono responsable .NULL.

Acompañante: ACUDE SOLA

Teléfono Acompañante: 3114151313

Fecha de Ingreso: Agosto 01 de de 2016

Fecha de Atención: Agosto 01 de de 2016

Motivo de Consulta:

## ANAMNESIS.

CONTROL DE PATOLOGIAS CRONICAS  
"HIPERTENSION"

Enfermedad Actual:

PACIENTE EN CONTROL POR HIPERTENSION ARTERIAL, REFIERE EPISODIO DE CRISIS HIPERTENSIVA CON HOSPITALIZACION, ASINTOMATICA EL DIA DE HOY, AFIRMA USO PUNTUAL DEL MEDICAMENTO EN MODIFICACION POR CLINICA, AFIRMA SEGUIR RECOMENDACIONES DE DIETA Y ACTUALMENTE REALIZA CAMINATAS MODERADAS

Generales:

BUEN ESTADO GENERAL APARENTE

## REVISION POR SISTEMAS.

Cabeza y Cuello:  
NO REFIERE

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

Órganos de Sentidos:

NO REFIERE

Tórax:  
NO REFIERE

Gastrointestinal:

NO REFIERE

Genitourinario:  
NO REFIERE

Extremidades:

NO REFIERE

Neurológico:  
NO REFIERE

Espera Mental:

NO REFIERE

*Marlene Parra Ditta*  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

## ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos:

HTA

Transfuncionales:

0

Quirúrgicos:

CESAREA

Ocupaciones:

0

Farmacológicos:

LOSARTAN 50 MG TABLETA TOMAR UNA VIA ORAL

Toxicos:

0

Traumáticos:

ITS:

NEGATIVO

Otros:

0

## TOXICOS / ALERGICOS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclina: NO

Alérgicos Medicamentos:

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1521106

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

## GINECOOBSTETRICOS:

G: 2 P: 0 A: 0 C: 2 M: E: MENARQUIA: 0 GESTANTE:  
FUR: FECHA POSIBLE PARTO: 01/01/1900  
CICLOS: X: REGULAR NO  
PLANIFICA: NO ANTICONCEPTIVOS: OTRO  
ULTIMA MAMOGRAFIA: RESULTADO:  
U.AUTOEXAMEN DE RESULTADO:  
OBSERVACIONES:

## ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO  
Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO  
Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO  
Otros Antecedentes Familiares:

## EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Temperatura:	Glucometría:	Sat. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
110 80	88	20	37	0	0.00 %	80.00	1.60	98.0 0	31.3

Impresión General:

BUEN ESTADO GENERAL

Cabeza-Cuello-Examen Visual:  
NORMAL

ORL:  
NORMAL

Cardiopulmonar:  
RSCSRS, PULMONES CLAROS

Abdomen:

Genitourinario:

Osteomuscular:

Piel y Franeras:

Neurológico:

Autoexamen de Seno:

Extremidades:

Otros:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra Ditta*  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

Codigo: 110X Descripción: HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA) Cantidad: DIAGNOSTICO PRINCIPAL

## DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

HALLAZGOS

PACIENTE NORMOTENSA

OBESIDAD GRADO I

SE RECOMIENDA:

- DIETA HIPOGLUCIDA-HIPOCALORICA

- MANTENER ACTIVIDAD FISICA

- BAJAR DE PESO

- VIGILAR SIGNOS DE ALARMA CARDIOVASCULAR; EN CASO DE PRESENTARSE ACUDIR INMEDIATAMENTE AL SERVICIO DE URGENCIAS.

- MONITOREO DE PRESION ARTERIAL

SE ENTREGA

FORMULA MEDICA:

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1521106

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

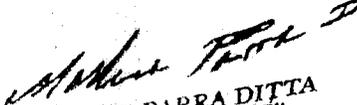
Tipo Afiliación: COTIZANTE

+ CITA EN UN MES

Médico: NUÑEZ RUIZ TANIA ESMERALDA

Registro: 875 ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1505006

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

Edad: 57 Años Sexo: FEMENINO Raza:  
Dirección: MZA 41 CASA 4 GARUPAL 2 ETAPA

Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupación:

Email: nevimercedes1@hotmail.com

Teléfono: 3114151313

Entidad: UT5 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR

Municipio: VALLEDUPAR - CESAR

Nombre responsable .NULL.

Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL

Dirección responsable .NULL.

Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE

Acompañante: ACUDE SOLA

Teléfono responsable .NULL.

Fecha de Ingreso: Julio 06 de de 2016

Teléfono Acompañante: 3114151313

Fecha de Atención: Julio 06 de de 2016

Motivo de Consulta:

## ANAMNESIS.

"DOLOR EN EL CUELLO Y MIEMBRO SUPERIOR DERECHO"

Enfermedad Actual:

REFIERE QUE HA CONTINUADO CON DOLOR EN EL CUELLO IRRADIADO A MIEMBRO SUPERIOR DERECHO, ACOMPAÑADO DE PARESTESIA, NO MEJORA CON ACETAMINOFEN.

Generales:  
NO REFIERE

## REVISION POR SISTEMAS.

Cabeza y Cuello:  
NO REFIERE

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

Órganos de Sentidos:  
NO REFIERE

Tórax:  
NO REFIERE

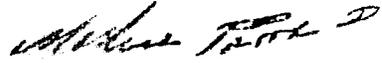
Gastrointestinal:  
NO REFIERE

Genitourinario:  
NO REFIERE

Extremidades:  
NO REFIERE

Neurológico:  
NO REFIERE

Espera Mental:  
NO REFIERE

  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

## ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos:  
HTA

Transfucionales:  
0

Quirúrgicos:  
CESAREA

Ocupaciones:  
0

Farmacológicos:  
LOSARTAN 50 MG TABLETA TOMAR UNA VIA ORAL

Toxicos:  
0

Traumáticos:

ITS:  
NEGATIVO

Otros:  
0

## TOXICOS / ALERGICOS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Penicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA Documento: CC 49730721 MZA 41 CASA 4  
 Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00 Ingreso: 1505006  
 Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO Tipo Afiliación: COTIZANTE

## GINECOOBSTETRICOS:

G: 2 P: 0 A: 0 C: 2 M: E: MENARQUIA: 0 GESTANTE:  
 FUR: FECHA POSIBLE PARTO: 01/01/1900  
 CICLOS: X: REGULARE NO  
 PLANIFICA: NO ANTICONCEPTIVOS: OTRO  
 ULTIMA MAMOGRAFIA: RESULTADO:  
 U.AUTOEXAMEN DE RESULTADO:  
 OBSERVACIONES:

## ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO  
 Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO  
 Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO  
 Otros Antecedentes Familiares:

## EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Temperatura:	Glucometría:	Sat. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
120 80	80	18	37	0	%	81.00	1.60	0.00	31.6
					98.00				

Impresión General:  
REGULAR ESTADO GENERAL

Cabeza-Cuello-Examen Visual:  
NORMOCEFALA, DOLOR Y CONTRACTURA MUSCULAR DEL CUELLO

ORL:  
NORMAL

Cardiopulmonar:  
PULMONES CLAROS, RSCSRS

Abdomen:  
BLANDO, DEPRESIBLE, NO DEPRESIBLE,

Genitourinario:  
NO

Osteomuscular:  
NORMAL

Piel y Franeras:  
INTEGRA

Neurológico:  
NO DEFICIT

Autoexamen de Seno: NO MASAS, NO SECRECIONES

Extremidades: SIMETRICAS, NO EDEMAS

Otros: N

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

*Mariene Parra Ditta*  
MARILENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

## DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:	
M542	CERVICALGIA		DIAGNOSTICO PRINCIPAL
M624	CONTRACTURA MUSCULAR		DIAGNOSTICO SECUNDARIO
931000	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD		
H02AB020701	DEXAMETASONA X 4 MG SOLUCION INYECTABLE	5	
Intramuscular	0 0 0	2	APLICAR IM
M01AB050701	DICLOFENACO X 75 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	2	
Intramuscular	0 0 0	2	APLICAR IM

### Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

- I. ADULTA MADURA
- II. FAMILIA DISUELTA POR SEPARACION
- III. TENOSINOVITIS DEL HOMBRO DERECHO
- IV. RIESGO CARDIOVASCULAR BAJO

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1505006

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

NO MEJORA CON ACETAMINOFEN.

: CAMBIOS DE ESTILO DE VIDA, CAMINAR DIARIO POR LO MENOS 45 MIN, DIETA BALANCEADA BAJA EN GRASA Y HARINAS. SE LE BRINDA AL PACIENTE EDUCACION PERTINENTE AL PROGRAMA DE PREVENCION Y PROMOCION SE LE INFORMA, SOBRE LOS DIFERENTES FACTORES DE RIESGOS CARDIOVASCULARES DEBERES Y DERECHOS, SE LE COMENTA SOBRE LA IMPORTANCIA DE CAMBIAR SU ESTILO DE VIDA Y HABITOS ALIMENTICIOS, NO FUMAR ADEMAS DE REALIZAR EJERCICIO FRECUENTE MENTE POR LO MINIMO DE 45 MINUTOS POR DIA.

PLAN. DICLOFENACO AMPOLLA

2. DEXAMETASONA 4 MG

3. S/O: TERAPIA FISICA

Medico: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Registro: 6752 MEDICINA DE FAMILIA

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra Ditta*  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1520400

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

Edad: 57 Años Sexo: FEMENINO Raza:  
Dirección: MZA 41 CASA 4 GARUPAL 2 ETAPA  
Email: nevismercedes1@hotmail.com  
Entidad: UT5 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR  
Nombre responsable .NULL.  
Dirección responsable .NULL.  
Acompañante: ACUDE SOLA  
Fecha de Ingreso: Julio 30 de de 2016

Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupación:  
Teléfono: 3114151313  
Municipio: VALLEDUPAR - CESAR  
Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL  
Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE  
Teléfono responsable .NULL.  
Teléfono Acompañante: 3114151313  
Fecha de Atención: Julio 30 de de 2016

Motivo de Consulta:

"SE ME ESTA SUBIENDO LA PRESION ARTERIAL"

## ANAMNESIS.

Enfermedad Actual:

REFIERE QUE HACE UNA SEMANA CONSULTO URGENCIAS POR PRESENTAR CIFRAS TENSIONALES ELEVADAS Y CEFALEA, CONSULTO URGENCIAS, LE PRESCRIBIERON AMLODIPINO, LE REALIZARON TAC DE CRANEO QUE FUE NORMAL. REFIERE ADEMAS DOLOR EN TODO EL CUERPO.

Generales:  
CEFALEA, VERTIGOS

Órganos de Sentidos:  
NO REFIERE

Gastrointestinal:  
NO REFIERE

Extremidades:  
NO REFIERE

Espera Mental:  
NO REFIERE

## REVISION POR SISTEMAS.

Cabeza y Cuello:  
NO REFIERE

Tórax:  
NO REFIERE

Genitourinario:  
NO REFIERE

Neurológico:  
NO REFIERE

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra Ditta*  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

## ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos:

HTA

Transfuncionales:

0

Quirúrgicos:

CESAREA

Ocupaciones:

0

Farmacológicos:

LOSARTAN 50 MG TABLETA TOMAR UNA VIA ORAL

Toxicos:

0

Traumáticos:

ITS:

NEGATIVO

Otros:

0

## TOXICOS / ALERGICOS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA      Documento: CC 49730721      MZA 41 CASA 4  
 Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00      Ingreso: 1520400  
 Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO      Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO      Tipo Afiliación: COTIZANTE

## GINECOOBSTETRICOS:

G: 2 P: 0 A: 0 C: 2 M: E: MENARQUIA: 0 GESTANTE:  
 FUR: FECHA POSIBLE PARTO: 01/01/1900  
 CICLOS: X: REGULARE NO  
 PLANIFICA: NO ANTICONCEPTIVOS: OTRO  
 ULTIMA MAMOGRAFIA: RESULTADO:  
 U.AUTOEXAMEN DE RESULTADO:  
 OBSERVACIONES:

## ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO  
 Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO  
 Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO  
 Otros Antecedentes Familiares:

## EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Temperatura:	Glucometría:	Sat. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
120 80	80	18	37	0	% 98.00	80.00	1.60	0.00	31.3

Impresión General:  
 BUEN ESTADO GENERAL

Cabeza-Cuello-Examen Visual:  
 NORMOCEFALA

ORL:  
 NORMAL

Cardiopulmonar:  
 PULMONES CLAROS, RSCSRS

Abdomen:  
 BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS, PERISTALSIS +

Genitourinario:  
 NORMAL

Osteomuscular:  
 PUNTOS DOLOROSOS EN HOMBROS, CODOS Y MUÑECAS

Piel y Franeras:  
 INTEGRAS

Neurológico:  
 NO DEFICIT

Autoexamen de Seno: NO MASAS, NO SECRECIONES

Extremidades: PUNTOS DOLOROSOS EN HOMBROS, CODOS Y MUÑECAS.

Otros:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra D*  
**MARLENE PARRA DITTA**  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA

## DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:
E669	OBESIDAD, NO ESPECIFICADA	
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	DIAGNOSTICO SECUNDARIO
M791	MIALGIA	DIAGNOSTICO PRINCIPAL
902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION	
903841	GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1
N02BE01374011	ACETAMINOFEN X 500 MG TABLETA	1
Oral	0	20
	0	
	0	
		DOS CADA 8 HS

### Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

- I. ADULTA MADURA
- II. FAMILIA DISUELTA POR SEPARACION
- III. HTA CONTROLADA, MIALGIA
- IV. RIESGO CARDIOVASCULAR BJO

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1520400

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

REFIERE QUE HACE UNA SEMANA CONSULTO URGENCIAS POR PRESENTAR CIFRAS TENSIONALES ELEVADAS Y CEFALEA, CONSULTO URGENCIAS, LE PRESCRIBIERON AMLODIPINO, LE REALIZARON TAC DE CRANEO QUE FUE NORMAL. REFIERE ADEMÁS DOLOR EN TODO EL CUERPO.

: CAMBIOS DE ESTILO DE VIDA, CAMINAR DIARIO POR LO MENOS 45 MIN, DIETA BALANCEADA BAJA EN GRASA Y HARINAS. SE LE BRINDA AL PACIENTE EDUCACION PERTINENTE AL PROGRAMA DE PREVENCION Y PROMOCION SE LE INFORMA, SOBRE LOS DIFERENTES FACTORES DE RIESGOS CARDIOVASCULARES DEBERES Y DERECHOS, SE LE COMENTA SOBRE LA IMPORTANCIA DE CAMBIAR SU ESTILO DE VIDA Y HABITOS ALIMENTICIOS, NO FUMAR ADEMÁS DE REALIZAR EJERCICIO FRECUENTE MENTE POR LO MINIMO DE 45 MINUTOS POR DIA

PLAN: ACETAMINOFEN 1 GR CADA 8 HS  
2. SS VSG Y GLICEMIA

Médico: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Registro: 6752 MEDICINA DE FAMILIA

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra Ditta*  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1511831

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

Edad: 57 Años Sexo: FEMENINO

Raza:

Estado Civil: SOLTERO(A)

Ocupación:

Dirección: MZA 41 CASA 4 GARUPAL 2 ETAPA

Teléfono: 3114151313

Email: nevismercedes1@hotmail.com

Municipio: VALLEDUPAR - CESAR

Entidad: UT5 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA CESAR

Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL

Nombre responsable .NULL.

Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE

Dirección responsable .NULL.

Teléfono responsable .NULL.

Acompañante: ACUDE SOLA

Teléfono Acompañante: 3114151313

Fecha de Ingreso: Julio 16 de de 2016

Fecha de Atención: Julio 16 de de 2016

Motivo de Consulta:

## ANAMNESIS.

"DOLORES EN LA PIERNAS ESTOY ARASTRE"

Enfermedad Actual:

MANIFIESTA DOLORES EN LA S PIERNAS CON LIMITACION PARA LA MARCHA DOLOR ARTICULACION D ELA S RODILLAS Y CADERAS CON EVOLUCION D E 3 DIAS ESTA EN TERAPIA POR SINDROME MANGUITO ROTADOR

Generales:

BUEN ESTADO GENRAL

## REVISION POR SISTEMAS.

Cabeza y Cuello:

NORMOCEFALO CUELLO MOVIL

Órganos de Sentidos:

CONSERVADOS

Tórax:

SIEMTRICO EXPANSI BLE

Gastrointestinal:

PERISTLAIS N ORMAL

Genitourinario:

NO S E EXPLORA

Extremidades:

SIEMTRIXCAS DOLOR RODILLA S

Neurológico:

CONSCIENTE

Espera Mental:

ORIENTADO ALERTA

## ANTECEDENTES PERSONALES

## TOXICOS / ALERGICOS

Patológicos:

HTA

Transfucionales:

0

Quirúrgicos:

CESAREA

Ocupaciones:

0

Farmacológicos:

LOSARTAN 50 MG TABLETA TOMAR UNA VIA ORAL

Toxicos:

0

Traumáticos:

ITS:

NEGATIVO

Otros:

0

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Penicilina: NO Tetraciclina: NO

Alérgicos Medicamentos:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

*Mariene Parra Ditta*  
MARIENE PARRA DITTA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA Documento: CC 49730721 MZA 41 CASA 4  
 Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00 Ingreso: 1511831  
 Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO Tipo Afiliación: COTIZANTE

## GINECOOBSTETRICOS:

G: 2 P: 0 A: 0 C: 2 M: E: MENARQUIA: 0 GESTANTE:  
 FUR: FECHA POSIBLE PARTO: 01/01/1900  
 CICLOS: X: REGULARE NO  
 PLANIFICA: NO ANTICONCEPTIVOS: OTRO  
 ULTIMA MAMOGRAFIA: RESULTADO:  
 U.AUTOEXAMEN DE RESULTADO:  
 OBSERVACIONES:

## ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO  
 Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO  
 Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO  
 Otros Antecedentes Familiares:

## EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Temperatura:	Glucometría:	Sat. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
130 70	80	20	36	0	0.00 %	82.00	1.60	0.00	32.0

Impresión General:  
 BUEN ESTADO GEENRAL

Cabeza-Cuello-Examen Visual:  
 NORMOCEFALO CUELLO MOVIL PUPILASISOCORIC A S NORMOERACTIVAS

ORL:  
 MUCOSAS HU MEDAS FARINGUE S ROSADA S

Cardiopulmonar:  
 RUIDOS CARDIACOS RITMCISISN SOPLO PULMONE S VENTIALDOS

Abdomen:  
 BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOR NO MASAS N O MEGLAIS

Genitourinario:  
 NO S E EXPLORA

Osteomuscular:  
 SANO

Piel y Franeras:  
 SANNA

Neurológico:  
 CONEEINTE

Autoexámen de Seno: NO S E E XPLORA

Extremidades: SIEMTRICA S DOLORCHASQUIDO D E LAS ARTICULAION D E LA S RODILLA S

Otros: +

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra D*  
**MARLENE PARRA DITTA**  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA

## DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:	
M199	ARTROSIS, NO ESPECIFICADA		DIAGNOSTICO PRINCIPAL
H02AB011701	BETAMETASONA FOSFATO+BETAMETASONA ACETATO 3+3 MG	1	
Intramuscular	UNICA + +		
MQX100008	JERINGA 3 ML 21G X 1 1/2 UND	1	
Intramuscular	+ + +		
N02BA007011	ACETAMINOFEN+CODEINA X (325+8 MG) TABLETA	15	
Oral	1TAB CADA 12 HORAS		

# HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

MZA 41 CASA 4

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1511831

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

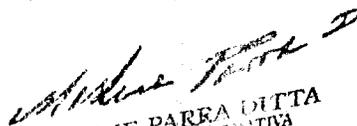
## Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

- i) adulto maduro
  - ii) familia mononuclear por separación
  - iii) artrosis de rodillas
- plan  
betametasona 3+3 im  
acetamiofen codeina cada 12 horas

Médico: NAVARRO CAMACHO ALBERTO

Registro: 1496 MEDICINA DE FAMILIA

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA



MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA



U.T. ORIENTE REGION

FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22)

Nit: 000000800050068

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA  
FORMATO DE CERTIFICADO DE INCAPACIDADES  
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

Incapacidad No. 0000011335

Fecha Expedicion: 29/01/2018 00:00:00

Fecha Impresion: 29/01/2018 17:14:53

HACE CONSTAR QUE:

El Señor (A): NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Sexo: Femenino

Identificado (A) con: CC No 49730721

Expedida en VALLEDUPAR

Edad: 57 Años

Institución Educativa: 120001068691

IE LEONIDAS ACUYA

Area de especialidad: PRIMARIA

Jornada: Tarde

Días de Incapacidad: ( 30 ) TREINTA DIAS

Periodo Compredido Desde: 30/01/2018

Diagnóstico: G560

Hasta: 28/02/2018

Causa: Enfermedad Profesional

Atentamente

Firma: \_\_\_\_\_

Firma

Dra. Jacklin Araujo A.  
Medico Esp. Salud Ocupacional  
Universidad de San Carlos de Guayaquil  
Ecuador S.O. 10000000000000000000

Médico: ARAUJO ARRIETA JACKLIN

Transcriptor: JACKLIN ARAUJO ARRIETA

Registro Médico: 7332

Identificación: 36724057

X

LINEA DE ATENCION AL USUARIO 018000111080

U.T. RED INTEGRADA  
FOSCAL - CUB

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA  
FORMATO DE CERTIFICADO DE INCAPACIDADES  
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO  
HACE CONSTAR QUE:

Departamento IPS	CESAR	Ciudad/Municipio	VALLEDUPAR
El Señor (A)	NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA	Sexo	Femenino
Identificado (A) con	49730721	Edad	57 Años \ 4 Meses \ 26 Días
Departamento	CESAR	Ciudad/Municipio	VALLEDUPAR
Institución	120001068691 - IE LEONIDAS ACUÑA		
Educativa			
Ciudad/Municipio	001 - VALLEDUPAR	Departamento IPS	CESAR
Area de especialidad		Jornada	

Días de Incapacidad	( 10 )	Días
Prorroga	( 10 )	Días

Diagnostico G560  
Causa Enfermedad Profesional

Periodo Comprendido: Desd 01/03/2018  
e: Hasta 10/03/2018

Observaciones  
Atentamente X

*Dr. Jacklin Araujo A*  
Medico Esp. Salud Ocupacional  
Universidad del Rosario  
Licencia S.O. 7332/2013

Firma Jacklin A  
Médico ARAUJO ARRIETA JACKLIN

Firma \_\_\_\_\_  
Transcripto JACKLIN LISSETE ARAUJO ARRIETA

Registro Médico 7332  
Identificación 36704057

10057/00 10/03/2018



I.T. ORIENTE REGION

FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22)

Nit: 00000800950068

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA  
FORMATO DE CERTIFICADO DE INCAPACIDADES  
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

Incapacidad No. 0000040988

Fecha Expedición: 03/01/2018 00:00:00

Fecha Impresión: 03/01/2018 16:28:46

HACE CONSTAR QUE:

Sexo: Femenino

Edad: 57 Años

1 Señor (A): NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Identificado (A) con: CC No 49730721

Institución Educativa: 120001068691

Área de especialidad: PRIMARIA

Días de Incapacidad: ( 30 ) TREINTA DIAS

Periodo Comprendido Desde: 31/12/2017

Hasta: 29/01/2018

Expedida en VALLEDUPAR

IE LEONIDAS ACUYA

Jornada: Tarde

Diagnóstico: G560

Causa: Enfermedad Profesional

Intentamente

Firma: \_\_\_\_\_

Médico: ARAUJO ARRIETA JACKLIN

Registro Médico: 7332

Identificación: 36724057

Firma

Transcriptor: JACKLIN ARAUJO ARRIETA

Dra. Jacklin Araujo A.  
Médico Exp. Salud Ocupacional  
Universidad del Rosario  
Especialidad S.O. 1998

LINEA DE ATENCION AL USUARIO 018000111080



U.T. ORIENTE REGION

FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22)

Nit: 000000800050068

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA  
FORMATO DE CERTIFICADO DE INCAPACIDADES  
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

Incapacidad No, 0000040065

Fecha Expedicion: 01/11/2017 00:00:00

Fecha Impresion: 01/11/2017 17:18:03

HACE CONSTAR QUE:

El Señor (A): NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Identificado (A) con: CC No 49730721

Institución Educativa: 120001068691

Area de especialidad: PRIMAIRA

Dias de Incapacidad: ( 30 ) TREINTA DIAS

Periodo Comprendido Desde: 01/11/2017

Hasta: 30/11/2017

Expedida en VALLEDUPAR

IE LEONIDAS ACUÑA

Jornada: Tarde

Sexo: Femenino

Edad: 57 Años

Diagnóstico: G560

Causa: Enfermedad Profesional

Atentamente

Firma: \_\_\_\_\_

Médico: ARAUJO ARRIETA JACKLIN

Registro Médico: 7332

Identificación: 36724057

X

Firma

Transcriptor: JACKLIN ARAUJO ARRIETA

*Dra. Jacklin Araujo A.*  
Medico Esp. Salud Ocupacional  
Universidad del Rosario  
Licencia S.O 7332/2017

LINEA DE ATENCION AL USUARIO 018000111080



FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22)

Nit: 000000800050068

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA  
FORMATO DE CERTIFICADO DE INCAPACIDADES  
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

Incapacidad No. 0000039318

Fecha Expedicion: 02/10/2017 00:00:00

Fecha Impresion: 02/10/2017 08:33:29

HACE CONSTAR QUE:

El Señor (A): NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Sexo: Femenino

Identificado (A) con: CC No 49730721

Expedida en VALLEDUPAR

Edad: 56 Años

Institución Educativa: 120001068691

IE LEONIDAS ACUYA

Area de especialidad: PRIMARIA

Jornada: Tarde

Dias de Incapacidad: ( 30 ) TREINTA DIAS

Periodo Compredido Desde: 02/10/2017

Diagnóstico: G560

Hasta: 31/10/2017

Causa: Enfermedad Profesional

Atentamente

Firma: \_\_\_\_\_

Médico: ARAUJO ARRIETA JACKLIN

Registro Médico: 7332

Identificación: 36724057

Firma

Transcriptor: JACKLIN ARAUJO ARRIETA

*Dra. Jacklin Araujo A.*  
*Médico Esp. Salud Ocupacional*  
*Universidad del Rosari*  
*Licencia S.O 7332/2017*

X

LINEA DE ATENCION AL USUARIO 018000111080



FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22)

NIT: 000000800050068

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA  
FORMATO DE CERTIFICADO DE INCAPACIDADES  
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

Incapacidad No. 0000040661

ORIENTE REGION

Fecha Expedicion: 01/12/2017 00:00:00

HACE CONSTAR QUE:

Fecha Impresion: 01/12/2017 17:14:21

Sexo: Femenino

Edad: 57 Años

L Señor (A): NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Expedida en VALLEDUPAR

Identificado (A) con: CC No 49730721

IE LEONIDAS ACUYA

Institución Educativa: 120001068691

Jornada: Tarde

Area de especialidad: PRIMARIA

Días de Incapacidad: ( 30 ) TREINTA DIAS

Diagnóstico: G560

Periodo Comprendido Desde: 01/12/2017

Causa: Enfermedad Profesional

Hasta: 30/12/2017

Atentamente

*Dra. Jacklin Araujo A.*  
*Medico Esp. Salud Ocupacional*  
*Universidad del Rosario*  
*Licencia S.O. 7332*

*Jacklin A*

Firma

Transcriptor: JACKLIN ARAUJO ARRIETA

Firma: \_\_\_\_\_

Médico: ARAUJO ARRIETA JACKLIN

Registro Médico: 7332

Identificación: 36724057

X

Fundación Medico Preventiva  
INCAPACIDADES

LINEA DE ATENCION AL USUARIO 018000111080



FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22)

Nit: 000000800050068

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA  
FORMATO DE CERTIFICADO DE INCAPACIDADES  
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

Incapacidad No. 0000039318

Expedicion: 02/10/2017 00:00:00

a Impresion: 02/10/2017 08:33:29

HACE CONSTAR QUE:

r (A): NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Sexo: Femenino

icado (A) con: CC No 49730721

Expedida en VALLEDUPAR

Edad: 56 Años

ción Educativa: 120001068691

IE LEONIDAS ACUYA

especialidad: PRIMARIA

Jornada: Tarde

e Incapacidad: ( 30 ) TREINTA DIAS

Compredido Desde: 02/10/2017

Diagnóstico: G560

Hasta: 31/10/2017

Causa: Enfermedad Profesional

ent

*Jacklin A*

*Dra. Jacklin Araujo A.  
Medico Esp. Salud Ocupacional  
Universidad del Rosari  
Licencia S.O 7332/2017*

Firm

ARAUJO ARRIETA JACKLIN

Transcriptor: JACKLIN ARAUJO ARRIETA

co Médico: 7332

ficación: 36724057

LINEA DE ATENCION AL USUARIO 018000111080



U.T. ORIENTE REGION

FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22)

Nit: 00000800050068

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA  
FORMATO DE CERTIFICADO DE INCAPACIDADES  
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

Incapacidad No. 0000038669

Fecha Expedicion: 01/09/2017 00:00:00

Fecha Impresion: 01/09/2017 12:55:35

HACE CONSTAR QUE:

El Señor (A): NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Sexo: Femenino

Identificado (A) con: CC No 49730721

Expedida en VALLEDUPAR

Edad: 56 Años

Institución Educativa: 520001000017

COL. LEONIDAS ACUÑA

Area de especialidad: PRIMARIA

Jornada: Tarde

Dias de Incapacidad: ( 8 ) OCHO DIAS

Periodo Comprendido Desde: 01/09/2017

Diagnóstico: G560

Hasta: 08/09/2017

Causa: Enfermedad General

Atentamente

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: *Margarita Alcala*

Médico: ALCALA MORALES MARGARITA

Transcriptor: MARGARITA ALCALA

Registro Médico: 507

Identificación: 22635389

LINEA DE ATENCION AL USUARIO 018000111080

*[Signature]*  
20-11-2017

300592828  
Mary Williams

# AROLDO GONZALEZ DIAZ-GRANADOS

Universidad Nacional de Colombia  
Electromiografía y Neuroconducciones  
Centro de Rehabilitación y Electrodiagnóstico SAS  
Calle 7B # 19 - 66 Tels.: 5894262 - 3013200506

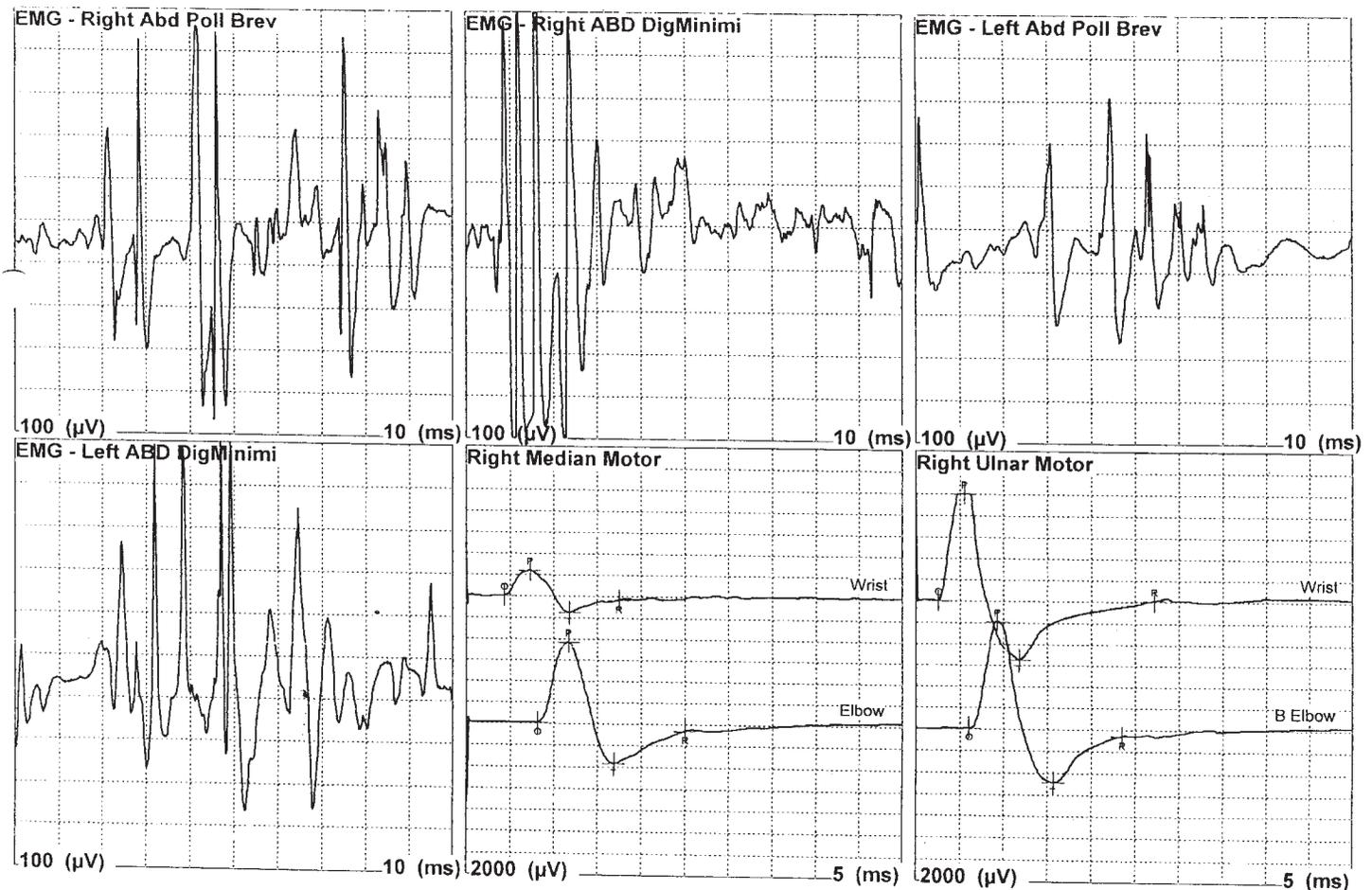
Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA  
C.C#: B 49730721 AMAYAAM\_NEVIS\_18022 Sexo:

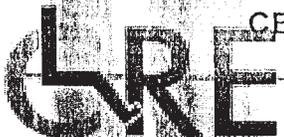
Edad: 57 year  
Female Médico Rtte:

## HISTORIA DEL PACIENTE: DOLOR EN LAS MANOS PARESTESIAS D3E LAS MISMAS

Exámen Físico: SIGNO DE TINNEL POSITIVO EN CARA QANTERIOR DE MUÑECAS, DEDO MEDIO MANO DERECHA EN GATUILLO

### GRÁFICOS





CENTRO DE REHABILITACION Y ELECTRODIAGNOSTICO S.A.S.

NIT. 900931777-3

CALLE 7B No. 19-66

TELEFONO 5894262- 3013200506

## CERTIFICA

**NEVIS AMAYA AMAYA**

C.C 49.730.721

PACIENTE DE 56 AÑOS DE EDAD QUE SE ENCUENTRA ASISTIENDO A TERAPIA FISICA, EL DX SINDROME DEL TUNEL CARPO BILATERAL QUE A LA VALORACION PRESENTA; MODERADO DOLOR A LA PALPACION DE MUÑECA Y EMINENCIA TENAR, 1,2 Y 3 DEDOS BILATERAL, DOLOR A LOS MOVIMIENTOS, LIMITACION DE LOS MOVIMIENTOS DE LA MANO, DEBILIDAD MUSCULAR, SE SUGIERE CONTINUAR CON EL TRATAMIENTO.

Atentamente,

LUZ ANGELA MESTRE SUAREZ

FISIOTERAPEUTA

R.M 8813

*Luz Angela Mestre*

FISIOTERAPEUTA

Reg. 8813

Calle 7B No. 19-66 Barrio Los Músicos  
Tel 5894262 Cel 3157311230

rehabilitacionyedx@gmail.com

# AROLDO GONZALEZ DIAZ-GRANADOS

Universidad Nacional de Colombia  
Electromiografía y Neuroconducciones  
Rehabilitadores Asociados Ltda.  
Carrera 16 N° 14 - 106 Tels.: 5700466 - 5700413

Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA  
C.C#: 49730721

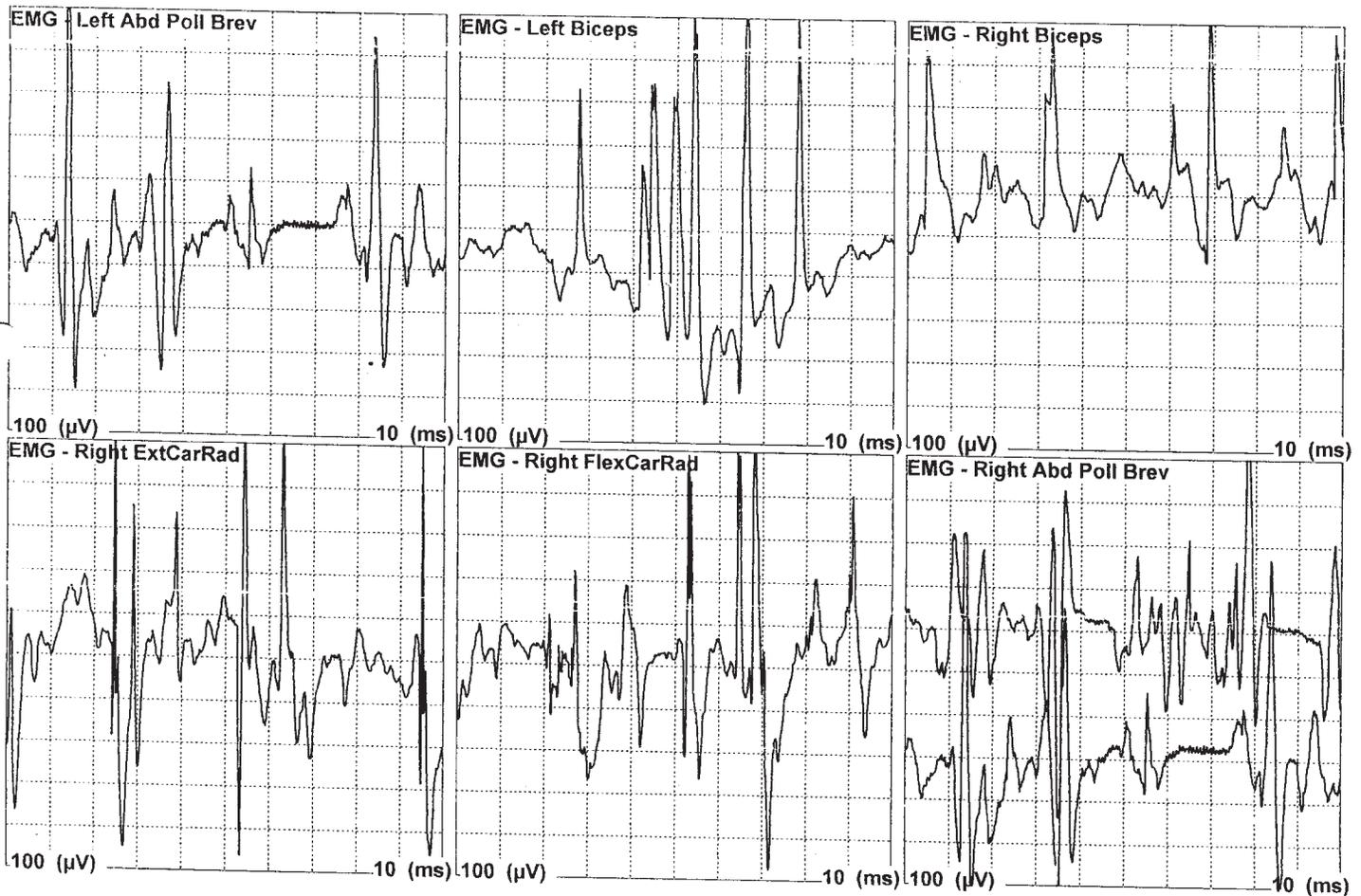
Sexo: Female

Edad: 56 -  
Médico Rtte:

## HISTORIA DEL PACIENTE: DOLOR Y PARESTESIAS DE MANOS ACENTUADO CON LAS ACTIVIDADES MANUALES

Exámen Físico: DOLOR A LA PERCUSION DE CARA ANTERIOR DE MUÑECAS, DOLOR A LOS MOVIMIENTOS PASIVOS DE MUÑECAS IFS DE LOS DEDOS DE LAS MANOS,

### GRÁFICOS





Dr. DEMETRIO LÓPEZ

Radiología - Ecografía 3D / 4D - Mamografía  
Doppler - Biopsias - Densitometría ósea  
Tomografía - Resonancia Magnética

NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento CC - 49730721

Edad 55 a 4 m 21 d

RADIOLOGIA E IMAGENES

01 - FUNDACION MEDICO PREVENTIVA OTROS ESTUDIOS

Orden 152001

martes, noviembre 24 de 2015 09:12:52 a.m.

## RX DE MANO IZQUIERDA.

Se observa esclerosis óseas en relación con fractura antigua aceptablemente consolidada a nivel de la falange proximal del cuarto dedo.

No se observan otras lesiones osteoperiosticas ni de los tejidos blandos.

Relaciones articulares visualizadas preservadas.

DR WILLIAM FABIAN QUIROZ GUTIERREZ

M.D.

R.M. 6585

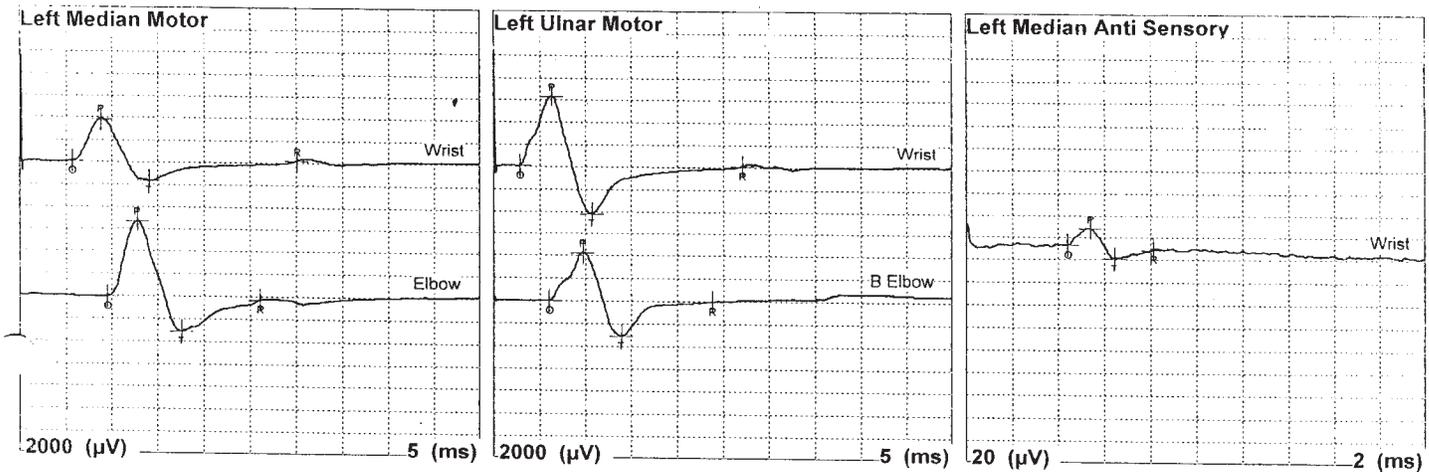
**AROLDO GONZALEZ DIAZ-GRANADOS**

Universidad Nacional de Colombia  
 Electromiografía y Neuroconducciones  
 Rehabilitadores Asociados Ltda.  
 Carrera 16 N° 14 - 106 Tels.: 5700466 - 5700413

**Paciente:** NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA**Edad:** 54 year**C.C#:** 49730721**Sexo:** Female**Médico Rtte:**

**HISTORIA DEL PACIENTE:** manifiesta que desde hace varios meses viene presentandso dolor y parestesias de las manos acentuado con las actividades manuales y de predominio nocturno.

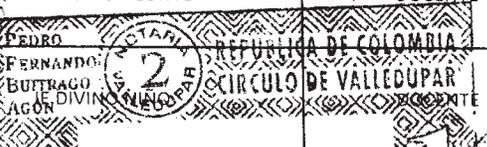
**Exámen Físico:** Dolor a los movimientos pasivos de muñecas , signo de Tinnel positivo en muñecas , disminución de la fuerza de abductor del pulgar bilateral.

**GRÁFICOS****RESULTADOS ELECTRODIAGNÓSTICOS****EMG**

Side	Muscle	Nerve	Root	Ins Act	Fibs	Psw	Amp	Dur	Poly	Recrt	Int Pat	Comment
Left	Abd Poll Brev	Median	C8-T1	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	50%	
Left	FlexCarRad	Median	C6-7	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml	
Left	PronatorTeres	Median	C6-7	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml	

 U.T. ORIENTE REGION 5		FORMULARIO DE DICTAMEN PARA LA DETERMINACION DEL ORIGEN DEL ACCIDENTE O LA ENFERMEDAD															
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DEL DICTAMEN</b>																	
DICTAMEN NÚMERO		SO 032018001-1															
FECHA DE RECEPCIÓN SOLICITUD		02/03/2018															
FECHA DEL DICTAMEN		12/03/2018															
<b>2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA</b>																	
NOMBRE CONTRATISTA		UT ORIENTE REGIÓN 5		DEPARTAMENTO		CESAR											
DIRECCIÓN		CALLE 16 # 17 - 261		TELÉFONO		5841339											
ZONIFICACION DEL CALIFICADO				MUNICIPIO		VALLEDUPAR											
<b>3. DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO</b>																	
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE											
AMAYA		AMAYA		NEVIS		MERCEDES											
FECHA DE NACIMIENTO (D,MA)		TIPO DE IDENTIFICACION		NUMERO		AFILIACION		EDAD									
10/07/1960		CC	<input checked="" type="checkbox"/>	CE	<input type="checkbox"/>	TI	<input type="checkbox"/>	49730721	COT	<input checked="" type="checkbox"/>	BEN	<input type="checkbox"/>	57				
FECHA DE VINCULACION		GENERO		ESTADO CIVIL:				ESCOLARIDAD:									
19/03/2002		M	<input type="checkbox"/>	F	<input checked="" type="checkbox"/>	X	SOLTERO	<input checked="" type="checkbox"/>	CASADO	<input type="checkbox"/>	U.L.	<input type="checkbox"/>	SECUNDARIA	<input type="checkbox"/>	TÉCNICO	<input type="checkbox"/>	OTRO
							SEPARADO		VIUDO				UNIV	<input checked="" type="checkbox"/>	ESPEC		
<b>4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO</b>																	
<b>4.1. DESCRIPCIÓN DEL CARGO ACTUAL</b>																	
ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA		EDUCACION FORMAL		DENOMINACIÓN CARGO ACTUAL		DOCENTE											
ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA (EN MESES)		192		ANTIGÜEDAD EN EL CARGO		16											
ACTIVIDADES EXTRALABORALES		SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>												
DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DEL CARGO		Docente de preescolar con un promedio de 35 alumnos por salon.. Funciones propia del área, entre ellas planear, organizar programar, orientar y evaluar las clases de los estudiantes. Desarrollar las actividades respectivas al hilo conducto,programo por periodo. –Realiza control de disciplina y hace acompañamiento a los estudiantes en las formaciones e izadas de banderas, tiene una intensidad de 20 horas semanales.															
<b>4.2. HISTORIA OCUPACIONAL</b>																	
ITEM	ENTIDAD (EMPRESA)	CARGO/OFCIO		RIESGOS	JORNADA LABORAL	TIEMPO DE EXPOSICION EN AÑOS											
1	IE LEONIDAS ACUÑA	DOCENTE		ERGONOMICOS DE VOZ POR USO Y ABUSO DE VOZ; ERGONOMICOS.	TARDE	2											
2	IE NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA	DOCENTE		ERGONOMICOS DE VOZ POR USO Y ABUSO DE VOZ; ERGONOMICOS.	MAÑANA	2											
3	IE SAN JOSE	DOCENTE		ERGONOMICOS DE VOZ POR USO Y ABUSO DE VOZ; ERGONOMICOS.	MAÑANA	12											
4	IE BELLO HORIZONTE	DOCENTE		ERGONOMICOS DE VOZ POR USO Y ABUSO DE VOZ; ERGONOMICOS.	MAÑANA	6 MESES											
5		DOCENTE		ERGONOMICOS DE VOZ POR USO Y ABUSO DE VOZ; ERGONOMICOS.	MAÑANA	1											

**5. INFORMACIÓN SOBRE EL ACCIDENTE**

  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CIRCULO DE VALLEDUPAR  
 13 MAR 2018  
 Certifico que, previa el control respectivo, esta copia coincide con el ORIGINAL tenido a la vista

CIRCULO DE VALLEDUPAR  
 CN-045

FECHA DE OCURRENCIA	HORA (0 - 24 H)	DIA DE LA SEMANA	JORNADA		
NA	NA	NA	Extra	Normal	

**6. FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACIÓN**

**6.1 RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

DOCUMENTO	FECHA	SE TUVO EN CUENTA
REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO		N.A.
DESCRIPCIÓN DEL EVENTO OCURRIDO		N.A.
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA		PACIENTE QUIEN COMENZO A PRESENTAR HACE 2 AÑOS 10 MESES DOLOR EN MANOS, HOMBROS ASOCIADO A PARESTESIAS, EDEMAS Y CALAMBRES DE MANOS, DIFICULTAD PARA ESCRIBIR, LE DIAGNOSTICARON SINDROME DE TUNEL DEL CARPO BILATERAL, LE INFILTRARON HOMBRO DERECHO Y TERAPIAS FISICAS QUE NO HAN MEJORADO LOS SINTOMAS, LE REALIZARON CATETERISMO CARDIACO LO QUE GENERO EXACERBACION DEL DOLOR Y MAYOR LIMITACION FUNCIONAL DE LA MANO; ORTOPEDIA CONSIDERA MAL PRONOSTICO POR DOLOR CRONICO INTRATABLE Y RECOMIENDA RETIRAR DE LA LABOR DOCENTE.
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN		N.A.
ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO		N.A.
EXAMENES PREOCUPACIONALES		N.A.
INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE		N.A.
OTROS		N.A.

**6.2 DIAGNÓSTICOS MOTIVO DE LA CALIFICACIÓN DEL EVENTO**

1.	SINDROME DE TUNEL CARPIANO	CODIGO	G560	2.		CODIGO	
----	----------------------------	--------	------	----	--	--------	--

**7. SUSTENTACION**

**CONCEPTO**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2566 de 2009 artículo 2 y 3 se establece la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional que conllevan a una enfermedad profesional y asociado al tiempo de exposición (16 años) y los factores de riesgo osteomuscular contenido en el Decreto 1655 de 2015 tabla 4 numeral 2.4.4.7, para declarar como Enfermedad Profesional y artículo 2.4.4.3.7.2 Decreto 1655 de 2015.

**7.1. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículo 4° de la Ley 1562 de 2012, Decreto 2566 de 2009, Decreto 2463 de 2001 artículo 8, Artículo 142 del Decreto 0019 de 2012. Decreto 1655 de 2015.

FECHA DE ESTRUCTURACIÓN (DIA, MES, AÑO)

1	2	0	3	2	0	1	8
---	---	---	---	---	---	---	---

**7.2 CALIFICACIÓN DEL ORIGEN**

EVENO	ENFERMEDAD	ORIGEN	LABORAL
-------	------------	--------	---------

**8. RESPONSABLE (S) DE LA CALIFICACIÓN**

NOMBRE	JACKLIN ARAUJO ARRIETA L.SO. 7332/2013	FIRMA	Jackie - A
NOMBRE		FIRMA	

NOTARÍA DE SANTA FE  
CIRCULO DE VALLEDUPAR

13 MAR. 2018

Certifico que, previo el cobro respectivo, esta copia coincide con el ORIGINAL tenido a la vista

**Dra. Jacklin Araujo A.**  
Médico Esp. Salud Ocupacional  
Universidad del Rosario  
Licencia S.O. 7332/2013

011 - 646

**FORMATO PARA EL DICTAMEN MEDICO LABORAL DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL O DEL ESTADO DE INVALIDEZ PARA LOS EDUCADORES AFILIADOS AL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

**FORMULARIO DE DICTAMEN SOV 032018001**

**1. ASPECTOS GENERALES DEL DICTAMEN**

ENFERMEDAD GENERAL	DECRETO 1848 de 1968 o Laboral - Profesional	X	PROCEDIMIENTO A (ESTATUTO 2277 Y SOLO PARA EP ESTATUTO 1278)	X
ATEP	X	LEY 100/93	PROCEDIMIENTO B (ESTATUTO 1278 ORIGEN COMUN)	
FECHA DEL DICTAMEN:	12/03/2018	MUNICIPIO DONDE ES CALIFICADO:	VALLEDUPAR	

**2.1 DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)		
AMAYA	AMAYA	NEVIS MERCEDES		
FECHA DE NACIMIENTO	N. IDENTIFICACION	NIVEL DE ESCOLARIDAD		
10/07/1960	49730721	UNIVERSITARIA		
TITULO PRE-GRADO:	LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR			
EDAD	ESTADO CIVIL	DIRECCION DE RESIDENCIA DEL CALIFICADO	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	
57 AÑOS	SOLTERA	MAN 41 CASA 4 BARRIO GARUPAL SEGUNDA ETAPA	VALLEDUPAR	
DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA	ZONA RURAL O URBANA	GENERO	F	M
CESAR	URBANA		X	

**2.2 DATOS LABORALES**

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DONDE	ENTE TERRITORIAL DONDE LABORAL	MUNICIPIO DONDE LABORA
IE LEONIDAS ACUÑA SEDE SAN FERNANDO	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	VALLEDUPAR
CARGO	GRADO DE ESCALAFON	FORMA DE VINCULACION
DOCENTE DE AULA	11	PLANTA

**3. ANTECEDENTES CLINICOS (EPICRISIS Y ESTADO ACTUAL)**

**EPICRISIS O HISTORIA CLINICA:**

PACIENTE CON CUADRO DE APROXIMADAMENTE 2 AÑOS 10 MESES DE EVOLUCION CONSISTENTE EN DOLOR EN MANOS, HOMBROS ASOCIADO A PARESTESIAS, EDEMAS Y CALAMBRES DE MANOS, DIFICULTAD PARA ESCRIBIR, ADICIONALMENTE CON DOLOR INTENSO EN ANTEBRZO DERECHO, LE REALIZARON UNA INFILTRACION EN HOMBRO DERECHO, PERO LOS SINTOMAS NO HAN MEJORADO, LE REALIZARON CATETERISMO CARDIACO LO QUE GENERO EXACERBACION DEL DOLOR Y MAYOR LIMITACION FUNCIONAL DE LA MANO. FUE VALORADA POR ORTOPEDIA QUIEN CONSIDERO QUE NO ES CANDIDATA A CIRUGIA Y QUE DEBE MANEJARSE EL DOLOR CRONICO INTRATABLE QUE PRESENTA. SE CONSIDERA QUE ACTUALMENTE NO PUEDE CONTINUAR CON LA LABOR DOCENTE.

**DIAGNOSTICO(S) O MOTIVO DE CALIFICACION**

**CODIGO(S) CIE 10**

1. SINDROME DE TUNEL CARIANO BILATERAL	G560
2. OTROS TRASTORNOS SINOVIALES Y TENDINOSOS EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	M688
3. HIPERTENSION ARTERIAL	I10X
4. TRASTORNO DE LA REFRACCION	H527

**CONDICION DE SALUD (SIGNOS Y SINTOMAS)**

DOLOR PERMANENTE E INTENSO EN 3ER DEDO DE MANO Y MUÑECA DERECHA, HOMBROS DE PREDOMINIO DERECHO, ASOCIADO A PARESTESIAS, EDEMAS, CALAMBRES DE MANOS, DIFICULTAD PARA ESCRIBIR, PERDIDA DE FUERZA EN MANO DERECHA, MARCADA LIMITACION PARA MOVIMIENTOS DE MANO DERECHA.

**INTERCONSULTAS PERTINENTES PARA CALIFICAR**

ESPECIALIDAD	FECHA			CONCEPTO / RESULTADO / PRONOSTICO
	AÑO	MES	DIA	
ORTOPEDIA	2017	2	13 MAR	SINDROME DEL TUNEL DEL CARPO, DOLOR CRONICO INTRATABLE; PLAN: POR LA SINODIATOLOGIA EN MSD CONSIDERO QUE ES CANDIDATA A CX, PERO POR EL ANTECEDENTE DE CATETERISMO ES POSIBLE QUE SE HALLA TOCADO EL NERVIIO MEDIANO Y ESTE EN CIERTA MANERA CONTRAINDICA LA CX YA QUE HAY DOLOR PERMANENTE EN SU MANO DERECHA, SE INDICA TRATAMIENTO ANALGESICO Y CONTROL EN 1 MES

NOTIFICACION A LA DEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR  
C.M. - 640

PETRO FERNANDO BUITRAGO AGON

Certifico que, previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con el ORIGINAL tenido a la vista

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

13 MAR 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

**PRUEBAS O EXAMENES PARACLINICOS (DESCRIPCION DE HALLAZGOS POSITIVOS)**

1. ELECTROMIOGRAFIA Y NEUROCONDUCCION EL 30-03-2015: SINDROME MODERADO DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL.
2. ELECTROMIOGRAFIA Y NEUROCONDUCCION EL 27-02-2018: SINDROME LEVE DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL MAS ACENTUADO EN LA MANO IZQUIERDA
3. RX MANO IZQUIERDA 24-11-2015: ESCLEROSIS OSEAS EN RELACION CON FRACTURA ANTIGUA ACEPTABLEMENTE CONSOLIDADA A NIVEL DE LA FALANGE PROXIMAL DEL CUARTO DEDO.

**4. VARIABLES DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL**

**TITULO I**

DESCRIPCION DE LAS DEFICIENCIAS	CAPITULO	TABLA	VALOR DE LA DEFICIENCIA %
1. DEFICIENCIA UNILATERAL DEL PLEXO BRAQUIAL BILATERAL (MOTOR Y SENSITIVO) + DEFICIENCIA DEBIDO A RESTRICCION DE LOS ARCOS DE MOVIMIENTO DE MUÑECA	1	TABLA 1.12	37,1
2. DEFICIENCIA POR HIPERTENSION ARTERIAL	4	TABLA 4.5 CLASE I	15
3. DEFICIENCIA POR PERDIDA FUNCIONAL POR AGUDEZA VISUAL	2	TABLA 2.1	50
<b>TOTAL SUMA PROCEDIMIENTO A (SUMA ARITMETICA)</b>			<b>102,1</b>
<b>TOTAL SUMA PROCEDIMIENTO B (A+(50-A)B/50)</b>			

**TITULO II CAPITULO 1**

CATEGORIAS DE ACTIVIDADES	PROCEDIMIENTO		
	B		
	0.6	0.3	0.0
MIRAR			
ESCUCHAR			
PENSAR			
LEER			
ESCRIBIR			
COMUNICARSE CON RECEPCION DE MENSAJE ESCRITO			
HABLA			
PRODUCCION DE MENSAJES NO VERBALES			
MENSAJES ESCRITOS			
CONVERSACION			
MANTENER Y CAMBIAR LA POSICION DEL CUERPO Y POSTURAS CORPORALES			
USO DE LA MANO Y EL BRAZO			
DESPLAZARSE EN EL ENTORNO			
UTILIZACION DE TRANSPORTE COMO PASAJERO			
CONDUCCION			
AVARSE			
CUIDADO DE PARTES DEL CUERPO			
VESTIRSE			
COMER			
BEBER			
ADQUISICION DE LO NECESARIO PARA VIVIR			
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
PREPARAR COMIDAS			
REALIZAR LOS QUEHACERES DE LA CASA			
AYUDAR A LOS DEMAS			
<b>SUMATORIA</b>			

**TITULO II CAPITULO 2**

CRITERIO 1	PROCEDIMIENTO	
	A	B
NO HAY DIFICULTAD O DIFICULTAD LEVE		
DIFICULTAD MODERADA		
DIFICULTAD SEVERA		
DIFICULTAD COMPLETA	X	
<b>VALOR TOTAL DE CARPULO 2</b>	<b>25</b>	<b>0</b>

CM - 646

Certifico que, previo el coteo respectivo, esta copia coincide con el ORIGINAL tenido a la vista.

PRECISION					
PULSO					
AGILIDAD					
DESTREZA MANUAL					
DESTREZA DIGITAL					
ARMONIA					
<b>SUMATORIA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<b>GRAVEDAD</b>	<b>0</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>
<b>VALOR EN % A AGREGAR</b>	0%	8%	16%	24%	32%
<b>VALOR TITULO III</b>	0	0	0	0	0

**PORCENTAJE DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL**

	PROCEDIMIENTO A	PROCEDIMIENTO B
TITULO I	102,1	0
TITULO II		
CAPITULO 1	NA	0
CAPITULO 2	25	0
TITULO III	NA	NA
<b>TOTAL PCL</b>	<b>100</b>	<b>0</b>

**ESTADO DE LA P.C.L.**

< 5%	INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL	INVALIDEZ	X	MUERTE
------	--------------------------------	-----------	---	--------

**5. SUSTENTACION Y OBSERVACIONES:**

**ARGUMENTOS DE HECHO:** 1. DE ACUERDO A EVOLUCION DEL CUADRO CLINICO DE PATOLOGIAS CALIFICADAS, 2. VALORACIONES POR ESPECIALISTAS EN ORTOPEDIA.

**ARGUMENTOS DE DERECHO:** ANEXO TECNICO DEL DECRETO 1655 DE 2015.

**OBSERVACION:** 1. LA SUMA DEL TITULO I MAS EL TITULO II DA COMO RESULTADO MAS DE 100 PERO LA PCL TOTAL NO DEBE DAR MAS DE 100%, POR LO TANTO ESE ES EL VALOR MAXIMO POSIBLE. 2. NO SE APLICO EL TITULO III DEBIDO A QUE LA SUMA DEL TITULO I MAS EL TITULO II DIERON 100% SEGUN DECRETO 1655 DE 2015 EN EL NUMERAL 4.2 CUADRO 2 PARA PROCEDIMIENTO A.

FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA INVALIDEZ (DIA, MES, AÑO)	12	3	.2018
---	----	---	-------

**CALIFICACIÓN DEL ORIGEN**

TIPO DE EVENTO:	ENFERMEDAD	X	ACCIDENTE
ORIGEN:	LABORAL	X	COMUN

6. NOMBRES, FIRMAS Y REGISTROS DEL EDUCADOR CALIFICADOR	FIRMAS	REGISTROS
JACKLIN ARAUJO ARRIETA	<i>Jacklin A.</i>	LSO 7332/13
13 MAR 2018	<i>Dra. Jacklin Araujo A.</i>	

"Contra el presente dictamen de calificación proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, acorde a lo establecido por el Artículo 142 del decreto 19 de 2012. Las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez (JRCI) actuarán como segunda y última instancia, en la calificación de los educadores afiliados al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (Artículo 1, numeral 2 Decreto 1352 de 2013)".

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA Documento: CC 49730721  
 Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00 Ingreso: 1791186  
 Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO Tipo Afiliacion: COTIZANTE

57 FEMENINO Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupacion: ACTIVIDAD GENERAL  
 Nombre responsable .NULL. Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE  
 Direccion responsable .NULL. Telefono responsable .NULL.  
 No fuma  
 no realiza ejercicio  
 hospitalizacion asociado a dolor toraxico  
 vacuna de influenza: aplicada hace un año  
 Alimentacion; bajo en sal. grasas, harinas, azúcar..

GINECOOBSTETRICOS:

G : 2 P : 0 A : 0 C : 2 M : E : MENARQUIA : 0 GESTANTE :  
 FUR : 01/01/1900 FECHA POSIBLE PARTO: 01/01/1900  
 CICLOS : X : REGULARE NO  
 PLANIFICA: NO ANTICONCEPTIVOS: OTRO  
 ULTIMA MAMOGRAFIA: 01/01/1900 RESULTADO:  
 U.AUTOEXAMEN DE 01/01/1900 RESULTADO:  
 OBSERVACIONES:

ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertension Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO  
 Diabetes Melitos: SI Dislipidemia: NO  
 Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO  
 Otros Antecedentes Familiares: DM MADRE

EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Temperatura:	Glucometria:	Sat. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perm. Abdominal:	IMC:
110 80	78	20	37	0	0.00 %	75.00	1.56	0.00	30.6

Impresión General:  
 CONCIENTE

Cabeza-Cuello-Examen Visual:  
 NORMOCEFALO

ORL:  
 OTOSCOPIA NORMAL Y OROFARINGE NORMAL

Cardiopulmonar:  
 RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, PULMONES SIN SOBREGREGADOS

Abdomen:  
 BLANDO. NO DOLOROSO, NO MASAS

Genitourinario:  
 PUÑOPERCUSION NEGATIVA

Osteomuscular:  
 DOLOR INTENSO A LA PALPACION DE MANO DERECHA, TERCIO DISTAL DE ANTEBRAZOS, BRAZO IZQUIERDO. AMBOS HOMBROS Y TRAPECIOS. SIN CONTRACTURAS MUSCULARES. TINEL Y PHANEL POSITIVOS

Piel y Franeras:  
 SIN LESIONES

Neurológico:  
 SIN DEFICIT

Autoexamen de Seno:

Extremidades: EDEMA EN MANO DERECHA, FUERZA DE MANO DERECHA 2/5. MANO IZQUIERDA 3/5

Otros.

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra Ditta*  
 MARLENE PARRA DITTA  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:
G560	SINDROME DEL TUNEL CARIPIANO	DIAGNOSTICO PRINCIPAL

DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA

Documento: CC 49730721

Fecha de Nacimiento: 07/10/1960 00:00:00

Ingreso: 1791186

Medico Familiar: GUTIERREZ HINOJOSA SANTIAGO ALBERTO

Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación: COTIZANTE

I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	DIAGNOSTICO SECUNDARIO
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE MEDICINA ESPECIALIZADA	1

X

**Plan de Manejo o Análisis del Paciente:**

DOCNETE CON SINDROME DE TUNEL DEL CARPO BILATERAL, EN EL MOMENTO MUY SINTOMATICA, REFIERE QUE EN TODO EL AÑO HA PODIDO LABORAR PORQUE LLEVA A SU HIJA AL COLEGIO A REALIZAR TODAS LAS LABORES DE ESCRITURA: PONER TAREAS, ESCRIBIR EN LOS CUADERNOS, PASAR LAS PLANILLAS, ETC. SE DECIDE DAR INCAPACIDAD POR 30 DIAS, SE ENTREGA CONCEPTO DE REHABILITACION PARA QUE SEA LLENADO POR ORTPEDISTA TRATANTE. DOCENTE CON 22 AÑOS EN SU LABOR POR LO CUAL SE ESTABLECE RELACION CAUSAL DE SU LABOR Y LAS ACTIVIDADES IMPLICITAS EN LA MISMA CON LA PATOLOGIA, DETERMINANDO ASI QUE SU ENFERMEDAD ES DE ORIGEN LABORAL.

**Médico:** ARAUJO ARRIETA JACKLIN

**Registro:** 7332 ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL.

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra Ditta*  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA



**FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22)**  
**Nit: 00000800050068**  
**ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA**  
**FORMATO DE CERTIFICADO DE INCAPACIDADES**  
**DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO**

Incapacidad: **0000038669****HACE CONSTAR QUE:**Fecha: **01/09/2017**

Departamento IPS: **CESAR** Ciudad/Municipio: **VALLEDUPAR**  
 El Señor (A): **NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA** Sexo: **Femenino**  
 Identificado (A) con: **CC No. 49730721** Edad: **56 Años**  
 Departamento: **CESAR** Ciudad/Municipio: **VALLEDUPAR**  
 Institución Educativa: **520001000017 COL. LEONIDAS ACUÑA**  
**VALLEDUPAR**  
 Ciudad o Municipio: **VALLEDUPAR** Departamento IPS: **CESAR**  
 Area de especialidad: **PRIMARIA** Jornada: **Tarde**  
 Dias de Incapacidad: **OCHO DIAS** ( 8 ) dias  
 Prorroga: **NO** Periodo Comprendido Desde **01/09/2017**  
 Diagnóstico: **G560** Hasta **08/09/2017**  
 Cita de Control Medico: **SI** Causa: **Enfermedad General**

Observaciones: **SIBNDROME DEL TUNEL CARIPIANO**

Atentamente,

**Firma:** \_\_\_\_\_  
**Médico:** **ALCALA MORALES MARGARITA**  
**Registro Médico:** **507**  
**Identificación:** **22635389**

**Firma:** \_\_\_\_\_  
**Transcriptor:** **MARGARITA ALCALA**

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra Ditta*  
**MARLENE PARRA DITTA**  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA

A. IDENTIFICACIÓN

1er APELLIDO <b>Amaya</b>	2do APELLIDO O DE UZ SADO <b>18' EUN</b>	NO. PREVENCIÓN ENFERIA <b>49732721</b>
------------------------------	---	---

B. EVALUACIÓN Y ORDENES

DÍA	MES	AÑO	HORA	PRESENTACIÓN Y ORDENES (Plan y responsabilidad responsable)
21	05	017		<p>Entejeable</p> <p>↓ Dolor mano D permanentemente ↓ 2º y 3º dedo que ha enrojecido</p> <p>① FINNET (F) phalen (F) EMT (F)</p> <p>DX) Dolor crónico mano D sin focalización - 2 dedos en galleta</p> <p>Plan Infiltración en Agua ↓</p>

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

*Marlene Parra Ditta*  
MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA





05045535

Formato 1 Página 1 de 1

**Nombre** : AMAYA AMAYA NEVIS MERCEDES  
**Documento** : 49730721  
**Medico** : SANCHEZ ARREGUI MARIANA CAROLINA  
**Entidad** : FUND.MED.PREVENTIVA MAGISTERIO ESPECIALIZADO

**Codigo Paciente** : 05045535  
**Edad/Sexo** : 56 / F  
**Fecha Ingreso** : 2017-03-27 07:19:53  
**Fecha Impresión** : 2017-03-28 15:59:16  
**Toma de Muestra** : 2017-03-27 07:35:00

**ANALISIS**

**RESULTADOS**

**INTERVALO BIOLÓGICO DE REFERENCIA**

**HEMATOLOGIA**

**HEMOGLOBINA**

Técnica: Cianohematoglobina  
 Tipo de Muestra: Sangre Total con EDTA

RESULTADO.....: 13.9 gr/dL

Hombres: 13 - 18 gr/dL  
 Mujeres : 11 - 16 gr/dL

**HEMATOCRITO**

Técnica: Microcentrifugación  
 Tipo de Muestra: Sangre Total con EDTA

RESULTADO.....: 40.4 %

Hombres: 39 - 54 %  
 Mujeres : 33 - 48 %

Validado por:  
  
 Leandro Narvaez  
 Microbiólogo RP: 10652

**ORINAS**

**PARCIAL DE ORINA**

Técnica: Microscopía-Análisis Químico  
 Tipo de Muestra: Orina

**EXAMEN FISICO**

COLOR .....: AMARILLO  
 ASPECTO.....: TURBIO

**EXAMEN QUIMICO**

DENSIDAD.....: 1.030  
 pH.....: 6.0  
 LEUCOCITOS (ul).....: NEGATIVO  
 PROTEINAS (mg/dl).....: NEGATIVO  
 3LUCOSA (mg/dl).....: NEGATIVO  
 C. CETONICOS (mg/dl).....: NEGATIVO  
 UROBILINOGENO(mg/dl).....: NORMAL  
 BILIRRUBINA.....: NEGATIVO  
 HEMOGLOBINA .....: NEGATIVO  
 NITRITOS.....: NEGATIVO

**EXAMEN MICROSCOPICO**

CELULAS EPITELIALES .....: 1-3 x Campo AP  
 HEMATIES .....: 3-5 x Campo AP  
 LEUCOCITOS .....: 0-2 x Campo AP  
 BACTERIAS.....: ++  
 MOCO.....: +++

**OBSERVACIONES:**

PRESENCIA DE HEMOGLOBINA LIBRE O MIOGLOBINA

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

MARLENE PARRA DITTA  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA



05045535

Formato 1 Página 2 de 2

Nombre : AMAYA AMAYA NEVIS MERCEDES  
 Documento : 49730721  
 Medico : SANCHEZ ARREGUI MARIANA CAROLINA  
 Entidad : FUND.MED.PREVENTIVA MAGISTERIO ESPECIALIZADO

Código Paciente : 05045535  
 Edad/Sexo : 56 / F  
 Fecha Ingreso : 2017-03-27 07:19:53  
 Fecha Impresión : 2017-03-28 15:59:16  
 Toma de Muestra : 2017-03-27 07:35:00

ANALISIS RESULTADOS INTERVALO BIOLÓGICO DE REFERENCIA

ORINAS

Validado por   
 Leandro Naryvaaz  
 Microbiólogo RP: 10652

QUIMICA

COLESTEROL ALTA DENSIDAD (HDL)  
 Método: Espectofotometria/ Colorimetrico HDL Directo  
 Tipo de Muestra: Suero

RESULTADO.....: 37.2 mg/dL 40 - 60 mg/dL

COLESTEROL TOTAL  
 Método: Espectofotometria/ Enzimático de Punto Final (Colesterol Oxidasa)  
 Tipo de Muestra: Suero

RESULTADO.....: 156 mg/dL  
 Adultos Hasta 200 mg/dl  
 Niños Hasta 170 mg/dl

TRIGLICERIDOS  
 Método: Espectofotometria/Colorimetrico( GPO-PAP)  
 Tipo de Muestra: Suero

RESULTADO.....: 141 mg/dl  
 Adultos : 0-150 mg/dL  
 Niños de 14 a 18 años : < 150 mg/dL  
 Menores de 14 años : < 125 mg/dL

GLICEMIA  
 Método: Espectofotometria/Colorimetrico Glucosa Oxidasa (GOD-PAP)  
 Tipo de Muestra: Suero

RESULTADO.....: 97 mg/dL 60 - 100 mg/dL

CREATININA EN SANGRE  
 Método: Espectofotometria/Colorimetrico(Picrato alcalino sin desproteinización)  
 Tipo de Muestra: Suero

RESULTADO.....: 0.70 mg/dL  
 Hombres : 0.7 - 1.2 mg/dL  
 Mujeres : 0.5 - 1.1 mg/dL  
 Adolescentes: 0.5 - 0.9 mg/dL  
 Niños : 0.3 - 0.7 mg/dL  
 Neonato : 0.3 - 0.9 mg/dL

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

MARLENE PARRA DITTA  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA



05045535

Formato 1 Página 3 de 3

**Nombre** : AMAYA AMAYA NEVIS MERCEDES  
**Documento** : 49730721  
**Medico** : SANCHEZ ARREGUI MARIANA CAROLINA  
**Entidad** : FUND.MED.PREVENTIVA MAGISTERIO ESPECIALIZADO

**Codigo Paciente** : 05045535  
**Edad/Sexo** : 56 / F  
**Fecha Ingreso** : 2017-03-27 07:19:53  
**Fecha Impresión** : 2017-03-28 15:59:16  
**Toma de Muestra** : 2017-03-27 07:35:00

**ANALISIS**

**RESULTADOS**

**INTERVALO BIOLÓGICO DE REFERENCIA**

**QUIMICA**

POTASIO EN SANGRE  
Técnica: Ion Selectivo Directo  
Tipo de Muestra: Suero

RESULTADO.....:	3.58	mmol/L	3.5	-	5.1 mmol/L
-----------------	------	--------	-----	---	------------

Validado por:  
  
Leandro Narvaez  
Microbiólogo RP-10662

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

MARLENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA



**FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22)**  
**Nit: 00000800050068**  
**ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA**  
**FORMATO DE CERTIFICADO DE INCAPACIDADES**  
**DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO**

Incapacidad: **0000036943**

**HACE CONSTAR QUE:**

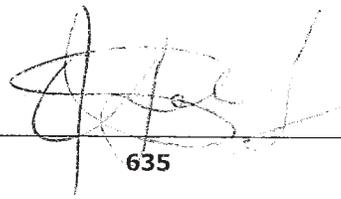
Fecha: **11/04/2017**

Departamento IPS: **CESAR** Ciudad/Municipio: **VALLEDUPAR**  
 El Señor (A): **NEVIS MERCEDES AMAYA AMAYA** Sexo: **Femenino**  
 Identificado (A) con: **CC No. 49730721** Edad: **56 Años**  
 Departamento: **CESAR** Ciudad/Municipio: **VALLEDUPAR**  
 Institución Educativa: **120001068691 IE LEONIDAS ACUÑA**  
 \*  
 Ciudad o Municipio: **VALLEDUPAR** Departamento IPS: **CESAR**  
 Area de especialidad: **BASICA PRIMARIA** Jornada: **Tarde**  
 Dias de Incapacidad: **SIETE DIAS** ( 7 ) dias  
 Prorroga: **NO** Período Comprendido Desde **01/04/2017**  
 Diagnóstico: **R072** Hasta **07/04/2017**  
 Cita de Control Medico: **SI** Causa: **Enfermedad General**

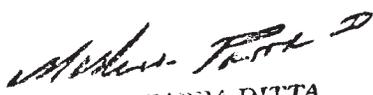
**Observaciones:\***

Atentamente,

Firma:   
 Médico: **CLINICA ARENAS LTDA**  
 Registro Médico: **NT**  
 Identificación: **900205736**

Firma:   
 Transcriptor: **635**

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA

  
**MARLENE PARRA DITTA**  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
 Y FINANCIERA

*Marlene Parra Ditta*  
**MARLENE PARRA DITTA**  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

CLINICA ARENAS VALLEDUPAR SAS  
CLINICA ARENAS VALLEDUPAR  
NIT. 900907330 - 4  
VALLEDUPAR - CESAR

Pag: 1 de 6  
Fecha: 01/04/17

### EPICRISIS

NOMBRE: NEVIS MECEDES AMAYA AMAYA TIPO DE DOC: CC N° DOC: 49730721  
EDAD: 56 AÑOS SEXO F FECHA DE NACIMIENTO 01/07/1960

FECHA DE INGRESO: 30/03/2017 12:20:3 FECHA DE EGRESO: 01/04/2017 15:00:3  
SERVICIO INGRESO: URGENCIAS SERVICIO EGRESO: URGENCIAS  
PABELLON EVOLUCIÓN: 7 CONSULTA DE URGENCIAS

#### INGRESO DEL PACIENTE

FECHA: 30/03/2017 HORA: 12:20: SERVICIO: URGENCIAS CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

#### MOTIVO DE CONSULTA

DOOR EN EL PECHO

#### ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE FEMEINA E 56 AÑOS DE EDAD, ACUDE POR PRESENTAR CUADRO CLÍPICO DE 4 DÍAS DE EVOOCUIÓ CARACTERIZADO OPOR DOLOR TORACICO IZQUIERDO CON ENSACIÓN DE PRESIÓN IRRADIADO A MIEMBRO SUPEROR IZQUIERDO COSENACVIÓN DE ADORMECIMIENTO E DICHA EXREMIDAD, DICHA SINTOMATOLOGÍA ES CONSTATNTE PERO SE EXACERBA CO EL ESFUERZO, ASOCIADIO A DISNEA, Y SENSACIÓN E PALPITACIONES; HA ACUDIDO A LA CONSULTA EXTERNA POR DICHO DOLOR MANEJADA CON DICLOFENACO IM, ANTE LA PRSISTECIA Y EMPEORAMIENTO EL DOOR Y E LA DISNEA ECIDE CINSUKLTAR, ACTYUALMETE CON DOOR Y DISNEA.

#### REVISION POR SISTEMAS

CABEZA Y ORAL: ..... CARDIACO: ..... PULMONAR: ..... ABDOMEN: ..... GENITOURINARIO: ..... CUELLO: .....  
EXTREMIDADES INFERIORES: .....

#### EXAMEN FISICO

CABEZA Y ORAL: CABEZA ES NORMAL, CONJUNTIVAS ROSADAS, ESCLETRAS ANICTÉRICAS, MUCOSA ORAL HÚMEDA Y ROSADA..  
CARDIACO: CORAZÓN ES RÍTMICO, TAQUICARDICO, SIN SOPLOS, NI FROTE.. PULMONAR: TÓRAX ES EUPNEICO, SIN RETRACCIÓN NI TIRAJES, HAY DOLOPR A LA DIGITOPESIÓN ENTODA LAPARED TORACICA E PREDOMINIO IZQUIERDFO, PULMONES CLAROS, LIMPOS Y BIEN VENTEILADOS, SIN SOBREGREGADOS, NO HAY BRONOCESPASMO NI SIBILABCIAS.. ABDOMEN: ABDOMEN MODERRADO PANÍCULO ADIPOSO, ES BLANDO DEPRESIBLE, SIN PUNTOIS DOLOROSOS, NO HAY MASAS NI MEGALIAS, PERISTALSIS PRESENTE, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.. GENITOURINARIO: GU: NO DE REVISAN.. SISTEMA NERVIOSO CENTRAL: NEUROLÓGICAMENTE ÍNTEGRA, SIN DÉFICI MOTOS NI SENSITIVO.. CUELLO: CUELLO SIN PLÉTORA YUGULAR, SIN ADENOPATÍAS NI TIROMEGALIA.. EXTREMIDADES INFERIORES: EXTREMIDADES SIN EDEMA.. MAMAS: NORMALES.

#### DIAGNOSTICOS

Principal	R072	DOLOR PRECORDIAL
Relacionado 1	M940	SINDROME DE LA ARTICULACION CONDRUCOSTAL [TIETZE]

#### ANALISIS

PACIENTE FEMENINAEN LA 6 DÉCAD D EKLA VIDA E RAZA NEGRA, HIPERTENSA, EN QIEN S ESTIMA: 1-. CURSA CON DOLOR TORÁCIO., QUE SI IE ES CIERTO TIENE COMPONENTE COSTOCONDAL OR LO QUE HA RECIBIDO AINES, LLAMA LA ATENCIÓN LAS CARACTERISTICAS CLÍNICAS DEL DOLOR, OPRESIÓN, QUE SE EXACERBA CON EL ESFUERZO Y SE ASOCIOA A DISNEA, LOQUE OBLIGA A DESCARTAR EVENDO CONARIO AGUDO. SE REALIZA EKG EN DONE SE OBSERVA TAQUICARDIA SINUSAL Y ONDAS T NEGATIVAS Y SMÉRICAS V1, V2, V3, V4; POR LO QUE SE INGRESA PARA REALIZAR MARCADIORES DE LESIÓN MIOCARDICA. Y Rx TÓRAX. DADA LAS CARACTERISTICAS DE ORIGEN CORONARO SE INDICA MANEJO ANTIISQUÉICO, ASA, COPIDORGRELY MORFINA; SE REBVALORARÁ.

#### DIAGNOSTICO:

- 1-. DOLOR TORÁICO PROBABILIDAD ALTA RIEGSO INTERMEDIO
- 1-. SINDROME CORONARIO AGUDO SIN ELEVACIÓN EL SEGMENTO ST

CLINICA ARENAS VALLEDUPAR SAS

CLINICA ARENAS VALLEDUPAR

NIT. 900907330 - 4

VALLEDUPAR - CESAR

Pag: 2 de 6  
Fecha: 01/04/17

EPICRISIS

1.1- ANGINA INESTABLE.

PLAN

OBSERVACIÓN

LACTATO DE RINGER 500C A RAZÓ E 60 CC/HORA

ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG MASTICADAS AHORA

CLOPIDOGREL TABLETAS 775 MG

4 TABKETAS AHORA

ISISORBIDE 5 G SUBLINGUAL AHORA

MORFINA AMPOLLA 10 MG

DIKLUIR 1 AMPOLLA EN 9 CC DE SN 0.9% Y E LA MEZCLA ADMINISTRAR 3 CC IV AHORA

HACER AORA TROPONINA, EKG, Rx TÓRAX

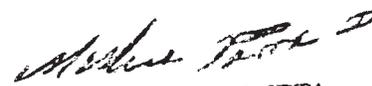
REVALORAR CON RESULTADOS DE PARACLINICOS

MEDICO : HAROLD HENRY ROMERO OÑATE

RM: 1966

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

  
MARIENE PARRA DITTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

NOTA MEDICA

FECHA: 30/03/2017 HORA: 17:14:59

REVALORO PACIENTE CON ANTECEDENTE DE HIPERTENSION ARTERIAL QUE INGRESA AL SERVICIO DE URGENCIAS POR PRESENTAR CUADRO CLINICO CARACTERIZADO POR DOLOR TORAXICO TIPO OPRESIVO LOCALIZADO EN REGION PRECORDIAL ASOCIADO A CRIDIAFORESIS Y SENSACION DE DESVANECIMIENTO HA RECIBIDO TRATAMIENTO AMBULATORIO PERO LA EVOLUCION HA SIDO TORPIDA... PERSISTE SINTOMATICA

SIGNOS VITALES: TA 140/65 MMHG FC: 90 LAT MIN SATO2: 98%

NORMOCEFALO, PUPILAS NORMOREACTIVAS AL ESTIMULO LUMINOSO, MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS ,TORAX SIMETRICO NO DEFORME NO SIGNOS DE DISNEA, PULMONES BIEN VENTILADOS NO AGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS AUDIBLES, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACION NO MASAS NI MEGALEAS NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, DIURESIS +, PERISTALSIS +, EXTREMIDADES EUTROFICAS NO EDEMASNO SIN DEFICIT APARENTE NO SIGNOS DE FOCALIZACION.

PARACLINICOS TIENE EKG CON INVERSION DE LA ONDA T EN CARA ANTEROSEPTAL , TROPONINA I NEGATIVA, EKG DENTRO DE LOS LIMITES NORMALES

ANALISIS: PACIENTE HIPERTENSA QUE CURSA CON DOLOR TORAXICO CON POCA MEJORIA ANTE LA TERAPEUTICA EMPLEADA, TIENE BIOMARCADORES CARDIACOS SIN EMBARGO POR LA PERSISTENCIA DE LA SINTOMATOLOGIA DECIDO SOLICITAR VALORACION POR MEDICINA INTERNA

MEDICO : FRANK ENRIQUE ALMENARES CAUSIL

RM: 11711

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

NOTA MEDICA

FECHA: 31/03/2017 HORA: 05:34:23

PACIENTE FEMENINA DE 56 AÑOS CON DX 1 DOLOR TORACICO E/E 2 HTA REFIERE PACIENTE ENCONTRARSE EN MEJORES CONDICIONES CON DISMINUCION DEL UMBRAL DELDOLRO TORACICO ACTUALMENTE ENCUENTRO UNA PACIENTE CONCIENTE ORIENTADA AFEBRIL CON SIGNOS VITALES FC 78 X MIN FR 18 X MIN T.A 110/80 MM/HG SO2 98% CCC NORMOCEFALO CABELLO BIEN IMPLANTADOMUCOSA ORAL HUMEDA ORL NORNAL CUELLO MOVIL NO DOLOROSO NO MASAS NO RIGIDEZ DE NUCA PULSOS CAROTIDEOO PRESENTES C/P RSCSRs SIN SOPLOS PULMONES CLAROS SIN SOBREGREGADOS CON DOLOR A LA DIGITO FRESION DE ARCOS COSTALES ABDOMEN PERISTALSIS POSITIVA BLNADO DEPRESIBLE NO DOLOROSO NO MASAS NOMEALIAS NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL G/U NORMOCONFIGURADO EXTERNAMENTE DIURESIS POSITIVA EXTREMIDADES EUTROFICAS SIN EDEMA SNC SIN DEFICIT SENSITIVO NI MOTOR APARENTE ANALISIS PACIENTE EN EL MOMENTO CON EVOLUCION CLINICA HACIA LA MEJORIA PERO POR SUS ANTECEDENTES DE BASES Y

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: 49798159 SIXTA ELENA APONTE USTARIZ

JAIIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL  
 JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.  
 E. S.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO  
 DEMANDANTE: GELBER JOSE CORDOBA GUERRA,  
 DEMANDADO: JAIME ENRIQUE FLOREZ OSPINO,  
 RADICADO: 20001-40-03-004-2020-00099-00

HUGO MARIO GONZALEZ MOLINA, mayor de edad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y con personería jurídica para actuar dentro del presente proceso de acuerdo al poder debidamente conferido y actuando como apoderado del señor GELBER JOSE CORDOBA GUERRA, acudo a su despacho por medio del presente instrumento con el fin de allegar oportunamente la liquidación del crédito del proceso de la referencia de acuerdo a lo siguiente: Los intereses de plazo pactado desde el día 18 de septiembre del año 2015 hasta el día 30 de DICIEMBRE del año 2017 a la tasa del 1.5% mensual, Los intereses moratorios desde el día 31 del mes de DICIEMBRE de 2017 hasta el día 01 de JULIO de 2021 a la tasa del 2.5% dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho el 30 de JUNIO de 2021 mediante auto de seguir adelante con la ejecución; Notificado por estado del día 01 julio de 2021.

#### Liquidación del crédito

Fecha del 18 de Septiembre 2015 hasta el 30 de Diciembre del 2017

Capital: \$ 70.000.000

Meses: 27 meses

Días: 12 días

Intereses corrientes o de plazo: 1.5%

Intereses corrientes o de plazo mensual:  $70.000.000 \times 1.5\% = \$ 1.050.000$

Intereses corrientes o de plazo:  $1.050.000 \times 27 \text{ meses} = \$ 28.350.000$

$1.050.000/30 = 35.000 \times 12 \text{ días} = \$ 420.000$

Total intereses corrientes o de plazo: \$ 28.770.000

Intereses moratorio van desde el 31 de Diciembre de 2017 al 01 de julio del 2021

Capital: \$ 70.000.000

Meses de mora: 42 meses y 1 día

Intereses moratorio: 2,5%

Interés moratorio mensual:  $70.000.000 \times 2,5\% = \$ 1.750.000$

Interés moratorio:  $1.750.000 \times 42 \text{ meses} = 73.500.000$

1 días= \$ 58.333

Total intereses de mora: \$ 73.558.333

Total capital e intereses

\$ 70.000.000 capital

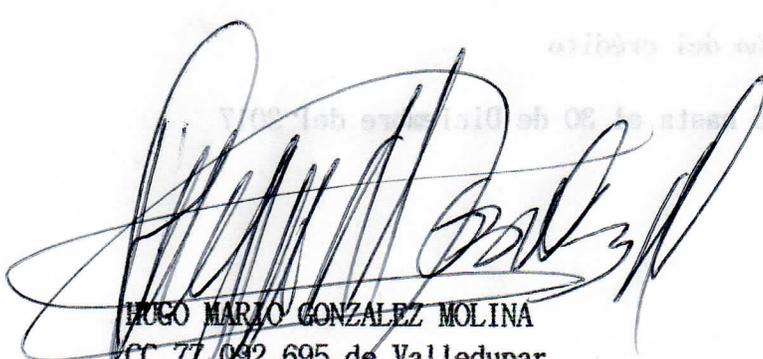
\$ 28.770.000 intereses de plazo

\$ 73.558.333 intereses de mora

Total \$ 172.328.333

Del señor juez

Atentamente

  
HUGO MARIO GONZALEZ MOLINA  
CC.77.092.695 de Valledupar  
TP 224671 CSI